



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**Transporte por carretera.** Orden de 6 de noviembre de 2019 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2020 ..... **50663**

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación y Empleo

**Ceses. Nombramientos.** Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Consejera, por la que se sustituye a Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura ..... **50672**



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso de traslados. Adjudicación de destinos.** Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **50673**

## III

### OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Orden de 18 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Formación para el año 2020 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... **50713**

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2020 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... **50721**

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

**Policías locales.** Orden de 5 de diciembre de 2019 por la que se publica la relación de calificaciones de Mandos de la Policía Local de Extremadura (categoría de Subinspector), que han superado el XXVIII Curso Selectivo de Formación ..... **50938**

**Montes.** Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se ordena la anotación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del Monte con el n.º 153, "Dehesa de Arriba", sito en el término municipal de Cadalso, al haber acordado el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de utilidad pública del mismo y su inclusión en aquel Catálogo ..... **50940**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas III convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas ..... **50951**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Extracto de las ayudas III convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales . **50953**



## Consejería de Educación y Empleo

**Formación del Profesorado.** Orden de 17 de diciembre de 2019 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2019/2020 ..... **50955**

**Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones.** Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas ..... **50987**

**Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones.** Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas ..... **51013**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de derivados del cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016" en la que se establece el calendario laboral para el año 2020 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio ..... **51017**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de los textos del Plan de Igualdad de la empresa Geryvida de Extremadura, SAU, y del Protocolo de Actuación y Prevención del Acoso Laboral de la citada empresa ..... **51020**

**Formación Profesional Continua. Subvenciones.** Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas ..... **51093**

**Formación Profesional Continua. Subvenciones.** Extracto de la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas ..... **51111**



## Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**Transporte por carretera.** Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Transportes, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2020 ..... **51114**

## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Impacto ambiental.** Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Mérida ..... **51121**

**Autorización ambiental.** Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, sobre archivo del expediente n.º AAU 17/119, para tratamiento de RCD, promovido por D. Tadeo Gutiérrez Pulgarín, en el término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz) ..... **51131**

**Autorización ambiental.** Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, sobre archivo del expediente n.º AAU 18/039 para residuos de RCD, promovido por el Ayuntamiento, en el término municipal de Monesterio (Badajoz) ... **51132**

**Impacto ambiental.** Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula valoración ambiental de la modificación del proyecto de "120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red", a realizar en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, cuyo promotor es Rixiraba Energía Solar, SLU. Expte.: FOT 010/19 ..... **51133**

### V

### ANUNCIOS

## Presidencia de la Junta

**Información pública.** Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el "Proyecto de Bases reguladoras de las Ayudas del Programa Campus Yuste de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste" ..... **51136**



## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Información pública.** Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña ..... **51137**

**Información pública.** Anuncio de 14 de noviembre de 2019 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 242 y 270 del polígono 14. Promotora: D.ª M.ª José Diestro Calderón, en Campanario ..... **51138**

**Deslinde.** Anuncio de 4 de diciembre de 2019 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Garganta de Alardos" en todo su recorrido, excepto el tramo deslindado, en el término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres) ..... **51138**

**Deslinde.** Anuncio de 4 de diciembre de 2019 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del camino de Guadalupe". Tramo: Divisoria entre los términos municipales de Madrigalejo y Acedera ..... **51168**

**Deslinde.** Anuncio de 4 de diciembre de 2019 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Carcaboso" en todo su recorrido en el término municipal de Plasencia (Cáceres) ..... **51183**

**Deslinde.** Anuncio de 4 de diciembre de 2019 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de Talaveruela a la Barca del Losar". Tramo: desde Canal Rosarito - TM de Losar, en el término municipal de Talaveruela de la Vera (Cáceres) ..... **51194**

## **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Información pública.** Anuncio de 28 de noviembre de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de línea aérea de MT 20 kV entre L4879-07-Vegas Altas STR Vva. de la Serena y L5237-04-Valdivia STR Valdivia - Villanueva de la Serena". Término municipal: Villanueva de la Serena. Expte.: 06/AT-10177-17850 ..... **51199**

## **Ayuntamiento de Cáceres**

**Información pública.** Anuncio de 5 de diciembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal ..... **51204**



## **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU**

**Ferías.** Acuerdo de 3 de diciembre de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la participación agrupada en la Feria Nacional Salón Gourmets Madrid y Feria Nacional Expo-franquicia Madrid, para el ejercicio 2020 ..... **51205**

**Ferías.** Extracto del Acuerdo de 3 de diciembre de 2019, del Consejero Delegado, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Nacionales, Salón Gourmets Madrid y Expofranquicia Madrid, para el ejercicio 2020 ..... **51245**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ORDEN de 6 de noviembre de 2019 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2020. (2019050450)*

La Directiva 2003/59/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo, establece la obligatoriedad de una cualificación inicial y de una formación continua para los conductores que se dedican a los transportes de mercancías o de viajeros por carretera, con la finalidad de garantizar a los mismos, en virtud de dicha cualificación, acreditada mediante un certificado de aptitud profesional (CAP), una capacitación suficiente, tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción, y, más concretamente, con el objeto de mejorar la seguridad vial y la seguridad del conductor.

Mediante el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (modificado por Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero), se incorpora al Derecho español la citada Directiva, y se regulan las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea para las que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.

De acuerdo con esta norma, el certificado de aptitud profesional acreditará que el conductor, a cuyo favor haya sido expedido, ha superado los cursos y exámenes exigidos para la obtención de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo, se dispone que, finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a seis meses, contados desde dicha finalización, un examen, que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo I del Real Decreto 1032/2007. En el mismo sentido, su anexo V establece que, al término de los correspondientes cursos de formación, las autoridades competentes someterán a un examen escrito u oral a los aspirantes a la obtención de la cualificación inicial.



A tenor del artículo 15 del Real Decreto 1032/2007, los exámenes serán organizados por los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera en el territorio de que se trate, con especificación de que deberán convocarse exámenes, al menos, seis veces al año, pudiendo el órgano competente publicar, una vez al año, todas las convocatorias referidas a éste, indicando los plazos de inscripción correspondientes a cada convocatoria.

De acuerdo con la disposición transitoria primera del Real Decreto mencionado, estarán exentos de la obligación de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:

- a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
- b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

En consecuencia, la presente convocatoria ha de limitar su ámbito de aplicación a la organización de los exámenes destinados a comprobar la cualificación de los interesados que sean, o vayan a ser, titulares de los permisos de conducción citados expedidos con posterioridad a las indicadas fechas.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1032/2007 y los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO :

##### **Primero.**

Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2020 en seis llamamientos independientes, siempre que los aspirantes sean, o vayan a ser:

- a) titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008, o
- b) titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

**Segundo.**

Aprobar las bases por las que ha de regirse la citada convocatoria, cuyo texto se inserta a continuación.

**Tercero.**

Facultar a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

**Cuarto.**

Declarar que, contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 6 de noviembre de 2019.

La Consejera de Movilidad, Transporte  
y Vivienda,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### ***Primera. Requisitos de concurrencia al examen.***

La concurrencia al examen objeto de la convocatoria exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que el aspirante hubiera realizado el preceptivo curso de formación.

Se dispensará de este requisito a los aspirantes que, teniendo su residencia habitual fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obtengan autorización del órgano convocante para la concurrencia al examen por existir causa debidamente alegada y justificada por los interesados.

En todo caso, los aspirantes deberán exhibir, durante la realización de la prueba y a requerimiento del Tribunal calificador, el original de su Documento Nacional de Identidad con el fin de acreditar el requisito regulado en el presente apartado.

- b) Haber finalizado con aprovechamiento el curso de formación preceptivo en centro autorizado, con anterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

### ***Segunda. Presentación de solicitudes.***

1. Los interesados formularán su solicitud de inscripción en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el anexo de la Resolución de la Dirección General de Transporte, por la que se determine la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos.
2. El plazo de presentación de solicitudes, para el primero y sucesivos llamamientos, será de quince días hábiles, a contar desde la fecha que indique, a tal efecto, la Resolución a que se refiere el apartado anterior.
3. La presentación de solicitudes podrá hacerse efectiva, además de en el Registro sito en la sede de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en Mérida, en todos los lugares contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a saber, de acuerdo con este último precepto:



- a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
- i) Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas éstas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
  - ii) Los órganos de la Administración General del Estado.
  - iii) Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
  - iv) Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
- b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4. La participación en la convocatoria, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, producirá los siguientes efectos:
- a) Supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la convocatoria.
  - b) Conllevará la autorización para la consulta u obtención de documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración pública, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

***Tercera. Documentación adjunta a la solicitud.***

1. La solicitud deberá ir acompañada de una copia de los documentos siguientes:
- a) En su caso, documento o documentos acreditativos de la causa prevista en la base primera referida a la justificación de la necesidad de concurrencia a la prueba en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecida su residencia habitual.
  - b) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la



cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, de acuerdo con lo que se determine en la Resolución por la que se fijan los respectivos llamamientos, consignando, entre otros, los siguientes datos en los correspondientes apartados:

Órgano Gestor: Dirección General de Transportes.

N.º de código: 12076-6.

Detalle del concepto: Exámenes CAP (conductores).

Detalle de la liquidación: 18,89 euros en concepto de tasa por la presentación a las pruebas (Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Resolución de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019), sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, respecto de su actualización, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020 y en la Resolución por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 050) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, conforme a lo dispuesto con anterioridad.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI) y el Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que no conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado.

Si constara en el procedimiento la oposición expresa del interesado, o, excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar tales datos, aquél aportará con la solicitud, o podrá ser requerido a aportar, una copia de su Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de extranjero residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

3. La Dirección General de Transportes comprobará de oficio el cumplimiento por los aspirantes del requisito de haber superado previamente el curso preceptivo de formación, mediante consulta a la sección correspondiente del Registro General de Empresas y Actividades de Transporte.

**Cuarta. Admisión de solicitudes.**

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Movilidad, Transportes y Vivienda (Avenida de las Comunidades, s/n. de Mérida), de sus Secciones de Transporte territoriales de Cáceres (Avenida Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (Avenida de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet:

<https://ciudadano.gobex.es/web/transportes/cap-certificado-de-aptitud-profesional>

En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará, en la misma forma prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

**Quinta. Características de la prueba de conocimientos.**

La prueba de conocimientos, las materias sobre las que versará, su estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en el anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007), modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero.

- 1) Contenido de la prueba: Los aspirantes deberán superar un examen que versará sobre el contenido de las materias, incluidas en la Sección 1.ª (para los permisos C, C+E, C1, C1+E), o en la Sección 2.ª (para los permisos D, D+E, D1, D1+E), del apartado A) (Programa del curso de cualificación inicial), del anexo I (Programa de materias de los cursos de cualificación inicial y formación continua de conductores) del citado Real Decreto 1032/2007.
- 2) Estructura de la prueba: El examen a que hace referencia el apartado anterior constará de 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta.



Del total de preguntas obtenidas de las materias incluidas en la citada Sección 1.<sup>a</sup> (para los permisos C, C+E, C1, C1 +E), 25 estarán referidas a los objetivos 1.4 (Ser capaz de realizar una operación de carga respetando las consignas de seguridad y la buena utilización del vehículo), 2.2 (Conocer la reglamentación en materia de transporte de mercancías) y 3.7 (Conocer el entorno económico del transporte por carretera de mercancías y la organización del mercado).

Del total de preguntas obtenidas de las materias incluidas en la citada Sección 2.<sup>a</sup> (para los permisos D, D+E, D1, D1+E), 25 estarán referidas a los objetivos 1.4 (Poder garantizar la seguridad y la comodidad de los pasajeros), 2.2 (Conocer la reglamentación relativa al transporte de viajeros) y 3.7 (Conocer el entorno económico del transporte por carretera de viajeros y la organización del mercado).

El examen incluirá, en todo caso, al menos, una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la Sección 1.<sup>a</sup> o 2.<sup>a</sup>, según corresponda, del apartado A) del anexo I.

- 3) Tiempo para la realización de la prueba: El tiempo máximo para la realización del examen será de dos horas.
- 4) Calificación de la prueba: Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas, o que contengan más de una respuesta, no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

- 5) Reclamaciones: Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal calificador, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

#### **Sexta. Publicidad del resultado del examen.**

1. Celebrado el examen de cada llamamiento y finalizado el procedimiento de valoración y calificación por el Tribunal, la Resolución de la Dirección General de Transportes, que contenga la relación provisional de aspirantes que han superado la prueba, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (Avenida de las Comunidades, s/n de Mérida), de sus Secciones de Transporte territoriales de Cáceres (Avenida Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (Avenida de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet:

<https://ciudadano.gobex.es/web/transportes/cap-certificado-de-aptitud-profesional>

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la relación provisional de aspirantes, para formular la reclamación o alegación que tuvieren por conveniente respecto del resultado provisional de la prueba.



3. Transcurrido el mencionado plazo y atendidas, en su caso, las reclamaciones formuladas, se dictará resolución del órgano competente conteniendo la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, acto que se publicará por los mismos medios indicados para la relación provisional.
4. Contra la Resolución que contenga la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acto.

***Séptima. Fecha y lugar de celebración del examen y composición del Tribunal.***

La fecha, hora y lugar de realización de la prueba, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán, para los diferentes llamamientos a realizar en el año 2020, mediante Resolución de la Directora General de Transportes, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

***Octava. Expedición del certificado de cualificación inicial.***

En la resolución por la que se declara la superación del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, se hará expresa mención, a efectos de su expedición, del trámite de solicitud por los interesados del citado documento.

Dicha expedición se anotará en la sección correspondiente del Registro de Empresas y Actividades de Transporte.





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, de la Consejera, por la que se sustituye a Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura. (2019063018)*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra b) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de centros privados en proporción a su representatividad (FERE-CECA).

El artículo 11 de la referida ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la ley establece que, si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura,

#### RESUELVO :

Primero. Cesar a D. Alejandro Megías García en representación de los centros privados en proporción a su representatividad (FERE-CECA).

Segundo. Nombrar a D. Jesús Berrocal Álvarez en sustitución del anterior, quién tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, 11 de diciembre de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019063024)*

Por Resolución de 20 de diciembre de 2018 (DOE n.º 12, de 18 de enero de 2019), se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, según figura en el anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Cuarto. Habida cuenta que concurren razones justificadas debido a la necesidad de planificar la asistencia sanitaria, y de conformidad con la base 9.6. de la convocatoria del concurso de traslados, la fecha de efectos del cese en la plaza de origen será el 3 de febrero de 2020, y la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 4 de febrero de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto de la base novena de la Resolución de 16 de octubre de 2018.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 13 de diciembre de 2019.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***7284**	ABRIL FERNANDEZ, ISABEL ELENA	5BP1100136	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Trujillo	CN MADROÑERA	32,090
***4573**	ACEDO GALLARDO, MARIA CARMEN	4BP1100003	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Azuaga		31,400
***6367**	ACOSTA PEREIRA, JUAN JESUS	5BP1100103	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	64,300
***6217**	ALVAREZ GALLEGO, YOLANDA	1BP1100135	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valverde de Leganés	CN TORRE MIGUEL SESmero	37,787



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***6083**	ALVAREZ GONZALEZ, PELAYO	3BP1100201	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO	55,971
***3340**	AMADOR FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2BP1100048	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Almendralejo-San Roque	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE	62,060
***0616**	AMARILLA CANO, NOELIA	9B51100007	Médico/a de Salud Pública	Gerencia de Área de Servicios Centrales	SERVICIOS CENTRALES MERIDA	30,050
***4405**	ANTOLIN MARSAL, ADELINA	1BP1100274	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Montijo	CN LOBON	42,196
***5845**	APARICIO ALISEDA, LORENZO JOSE	5BP1100247	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	32,579



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***7650**	ARENA GARCIA, AGUSTIN	2BP1100062	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Guareña	CN VALDETORRES	46,350
***4527**	ARGUIN MAYA, TRINIDAD	3BP1100117	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CN LA CORONADA; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	51,338
***8472**	ARIAS CERRATO, MARIA GUADALUPE	3BP1100053	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Campanario	CS CAMPANARIO	57,901
***3156**	ARJONA MATEOS, CARLOS RAMON	5BP1100076	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	91,214
***7113**	ASUAR MESIAS, PETRA REGINA	2BP1100180	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	40,988



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***5531**	BALANZATEGUI GARCIA, ELENA	2BP1100185	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	60,416
***0365**	BALLESTEROS GRADOS, CARMEN MARIA	7BP1100061	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN TORRECILLA ANGELES	29,618
***5635**	BAÑEZ GUTIERREZ, JULIAN	7BP1100142	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cabezuela del Valle	CN NAVACONCEJO; CN REBOLLAR	42,463
***6135**	BARBERO ANDRES, IGNACIO	7BP1100059	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Montehermoso	CN VILLANUEVA SIERRA	28,577
***8524**	BARRAS GALAN, DOMINGO	1BP1100080	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín	66,766



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***5278**	BARRIGA PEREZ, JOSE ANTONIO	1BP1100275	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alburquerque	CN LA CODOSERA	34,220
***1252**	BATALLA REBOLLO, NOA	1BP1100060	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talavera la Real		25,100
***1353**	BAYON SAYAGO, ALICIA	8BP1100050	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	29,361
***6442**	BAZO REGAJO, ROSA MARIA	2BP1100045	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Almendrales- San José	CS ALMENDRALES	50,717
***1239**	BENAVENTE MARTIN, MARIO	5BP1100075	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES	54,315



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***8494**	BLAZQUEZ RUIZ, MARIA JOSEFA	3BP1100058	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Castuera	CN HELECHAL; CS CASTUERA; CN LA NAVA	45,629
***5426**	BOBADILLA GOMEZ, EVA MARIA	4BP1100050	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE	31,765
***7401**	BOTE MONGE, ALFONSO MARIA	1BP1100147	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	46,739
***9035**	BRAVO BURILLO, SILVIA	4BP1100026	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Zafra I		32,182
***5929**	BRAVO PABLO, ANA	5BP1100157	Medico/a de Conductas Adictivas	Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES; CEDEX CÁCERES	31,932



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***5882**	BRIONES PUERTO, SONIA	4BP1100048	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Fuente del Maestre	CN FERIA	29,339
***6768**	BUENO FATELA, MARIA ISABEL	7BP1100075	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	52,240
***1207**	CABALLERO PAJARES, VICENTE	5BP1100065	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Aldea Moret	CN VALDESALOR	51,340
***8315**	CALDERON SANCHEZ, RICARDO	3BP1100090	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Santa Amalia	CN VALDEHORNILLOS; CS SANTA AMALIA; CN TORREFRESNEDA	49,282
***4688**	CANDILEJO FORTES, MARIA GABRIELA	4BP1100117	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CS LLERENA	53,289



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***0714**	CARO HURTADO, MARIA ISABEL	1BP1100032	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- La Roca		28,160
***9710**	CARRASCO RONCERO, MARIA VICTORIA	5BP1100274	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ	46,772
***0866**	CARRERO RONCO, VICTORIA EUGENIA	5BP1100279	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Talaván	CN HINOJAL	52,501
***7415**	CASTILLO BAÑOS, MANUEL	4BP1100128	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Monesterio	CS MONESTERIO	49,645
***5424**	CENDRERO BLASCO, NURIA	1BP1100310	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Barcarrota	CS BARCARROTA	38,801



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***5656**	CERCAS GIL, LUIS JESUS	7BP1100171	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Montehermoso	CS MONTEHERMOSO	34,051
***0903**	CEREZO MATEO, LADISLAO	5BP1100229	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Berzocana	CN NAVEZUELAS	49,845
***9639**	CHACON BARQUERO, ANTONIA MARIA	4BP1100053	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE	24,700
***1833**	CHAVERO CARRASCO, VICTORIANO	5BP1100143	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valdefuentes	CN ALBALA	36,496
***5156**	CHURIAQUE BERMEJO, ARANZAZU	4BP1100116	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Llerena	CS LLERENA	30,710



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***7250**	CISNEROS GALAN, CAROLINA	5BP1100022	Médico/a de Atención Continuada	P.A.C. Centralizado de Cáceres		29,668
***9648**	COBANO REYES, CONRADO	8BP1100034	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Castañar de Ibor	CS CASTAÑAR DE IBOR	29,002
***7356**	CONCHAS CAPILLA, FILOMENA	1BP1100098	Médico de Familia de EAP	Z.S.- San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO	65,290
***3972**	CONDE CALVO, ANTONIO	7BP1100048	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Hervás	CS HERVAS	53,226
***4709**	CORCHETE SERVIA, ALBERTO	1BP1100168	Médico de Familia de EAP	Z.S.- San Vicente Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA	34,929



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***5097**	CORDERO HERNANDEZ, MARIA TERESA	2BP1100165	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Villafranca de los Barros	CN RIBERA FRESNO	30,579
***5810**	CORONADO PORTILLO, MANUELA	2FS1285	Esc. facultativa- Medicina/ Cirugía (TIS)	Z.S.- Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	38,558
***8937**	CORRALES VAZQUEZ, MARIA JESUS	5BP1100246	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Arroyo de la Luz	CN ALISEDA	38,853
***6547**	CRIBADO VELASCO, JERONIMO	5BP1100280	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Navas del Madrono	CS NAVAS DEL MADROÑO	40,601
***1237**	CUERVO PINNA, RICARDO	5BP1100281	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Salorino	CS SALORINO	50,920



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***2796**	DAMAS TURIEL, ANGEL	2BP1100101	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Villafranca de los Barros	CN PUEBLA DEL PRIOR	53,192
***8069**	DIAZ MENDOZA, NURIA	5BP1100147	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valencia de Alcantara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	31,460
***7284**	DIAZ OLEA, EMILIA	1BP1100074	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín	68,390
***8293**	DIOS GOMEZ, ANTONIA MARIA DE	3BP1100091	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Santa Amalia	CN HERNAN CORTES; CS SANTA AMALIA; CN VIVARES	41,752
***2582**	DOMINGUEZ GALEA, MARIA LUISA	1BP1100059	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talavera la Real	Z.S.- Talavera la Real	29,500



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***0167**	DOMINGUEZ GUERRA, MARIA DEL ROCIO	5BP1100230	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alcuescar	CS ALCUESCAR	44,857
***4525**	DOMINGUEZ VINAGRE, MARIA FERNANDA	5BP1100128	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Santiago de Alcántara	CN HERRERA ALCÁNTARA	52,570
***6446**	DORADO VALLE, LAURA	2BP1100079	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Mérida I	CS MERIDA URBANO I	51,425
***2746**	FERNANDEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	3BP1100208	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	52,407
***4522**	FERNANDEZ MATEOS, ANGEL	7BP1100149	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA	43,908



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***3625**	FERNANDEZ NAVARRO, JULIAN	3BP1100080	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Herrera del Duque	CN BOHONAL DE LOS MONTES; CN HELECHOSA DE LOS MONTES; CS HERRERA DEL DUQUE	35,550
***1195**	FERNANDEZ ROJAS, JACINTO	7BP1100174	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Aldeanueva del Camino	CN GARGANTILLA	49,953
***7623**	FERNANDEZ- MATAMOROS GARCIA, IRENE	7BP1100175	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CN MALPARTIDA PLASENCIA	44,732
***9897**	FERRERO RAMOS, MARIA MONTAÑA	5BP1100071	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres- La Mejostilla	CS La Mejostilla	56,046
***9776**	GALAN VELASCO, JUAN JOSE	5BP1100273	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valdefuentes	CN SALVATIERRA DE SANTIAGO	38,444



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***8837**	GALLARDO GARCIA, INES MARIA	3BP1100199	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Villanueva de la Serena II	CN LA CORONADA; CS VILLANUEVA DE LA SERENA II	55,876
***1364**	GANCEDO HERRERAS, ESPERANZA	7BP1100039	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Ahigal	CS AHIGAL	42,950
***6295**	GARCIA CALLE, DOLORES MONTAÑA	7BP1100146	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	CN TEJEDA TIETAR; CN VALDEÍÑIGOS	46,538
***6848**	GARCIA CANUT, MARIA PILAR	3BP1100057	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Castuera	CS CASTUERA	42,396
***6963**	GARCIA GABRIEL, ESPERANZA	5BP1100283	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Casar de Cáceres	CN CASAS MILLÁN; CS CASAR CÁCERES	39,088



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***7280**	GARCIA GUISSADO, ALFONSO	3BP1100131	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Zalamea de la Serena	CS ZALAMEA DE LA SERENA	37,375
***3837**	GARCIA LEBRIJO, MARIA DE LA SOLEDAD	5BP1100060	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alcuéscar	CS ALCUESCAR	37,850
***2188**	GARCIA LUIS, ENRIQUE JESUS	7BP1100145	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Ahigal	CN SANTIBAÑEZ BAJO	67,170
***5051**	GARCIA MARCOS, JOSE MANUEL	5BP1100228	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES	53,850
***0891**	GARCIA TEMPRANO, MANUEL	7BP1100078	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	70,540



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***3862**	GARCIA VENTANAS, MARIA ESTHER	5BP1100057	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alcuéscar	CN MONTANCHEZ	41,450
***7444**	GARRIDO ESCUDERO, FRANCISCO JAVIER	4BP1100130	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Zafra II	CN VALENCIA DEL VENTOSO	56,332
***5939**	GOMEZ DE PAULA, MARIA DE LAS CANDELA	5BP1100285	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	65,600
***1667**	GOMEZ ESPARRAGO, AMPARO	5BP1100061	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ	47,508
***4561**	GOMEZ MARTIN, JOSE GERARDO	3BP1100084	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Navalvillar de Pela	CS NAVALVILLAR DE PELA	32,551



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***0876**	GOMEZ PEREZ, MARIA ESTHER	5BP1100167	Médico/a de Salud Pública	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES	29,710
***6494**	GONZALEZ CUADRADO, MARIA GUADALUPE	6BP1100067	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Torrejuncillo	CN PORTAJE; CN PESCUEZA; CN CACHORRILLA	26,960
***4190**	GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL	1BP1100159	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Olivenza	CS OLIVENZA	50,927
***4769**	GONZALEZ MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	7BP1100168	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Plasencia III (Norte)	C.S. PLASENCIA III LA DATA; CN OLIVA PLASENCIA	53,955
***3757**	GONZALEZ PAREJO, FILOMENA ANGELES	3BP1100200	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	52,487



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***7352**	GRAGERA VARA, MARIA JESUS	1BP1100189	Médico/a de COPF	Área de Badajoz	COPF SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	19,860
***8499**	GUERRA PEGUERO, FRANCISCO	5BP1100084	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	57,160
***6974**	GUERRA PUERTA, MARIA ISABEL	5BP1100286	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	67,240
***6936**	GUERRERO CABANILLAS, MARTA	3BP1100085	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Orellana la Vieja	CN GARGALIGAS; CS ORELLANA LA VIEJA; CN GUADALPERALES	41,870
***0252**	GUILLEN HERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT	1BP1100311	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL	54,893
***8924**	HERNANDEZ CARRETERO, PETRA	2BP1100192	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Aceuchal	CS ACEUCHAL	50,046



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***4499**	HERNANDEZ GARCIA, CLARA ANGELICA	4BP1100061	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA (HORARIO DE TARDE)	48,806
***6731**	HERNANDEZ JUANES, MARIA DE LA SALUD	6BP1100044	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Torre de Don Miguel	CN SANTIBAÑEZ ALTO	42,113
***1713**	HERNANDEZ PEREZ, LEONARDO	5BP1100077	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	62,640
***7388**	HERNANDEZ SANCHEZ, SONIA MARIA	7BP1100068	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Pinofrankeado	CS PINOFRANQUEADO; CN HORCAJO; CN ERIAS; CN CAMBRONCINO; CN CAMBRON; CN CASTILLO; CN ALDEHUELA	36,383



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***4515**	HIGUERAS CASARES, MARIA LUZ	5BP1100056	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alcántara	CS ALCANTARA	44,582
***6631**	HIPOLA MUÑOZ, RAFAEL	7BP1100025	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Nuñomoral		24,898
***9106**	HORMEÑO PEREZ, MARIA ROSA	5BP1100102	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	59,216
***2469**	HURTADO MASA, VICENTA	1BP1100307	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Olivenza	CS OLIVENZA	51,140
***6465**	INFANTE GONZALEZ, GEMMA	1BP1100302	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	34,627



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***1829**	JIMENEZ CHAVES, MARIA JESUS	1BP1100169	Médico de Familia de EAP	Z.S.- San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA	32,889
***7636**	JIMENEZ GARCIA, MIGUEL	5BP1100144	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valdefuentes	CN TORRE SANTA MARIA	44,884
***1013**	LACAMBRA BLASCO, ROSA DAFNE	3BP1100066	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	52,348
***6818**	LAZARO PEREZ, LUIS MARTIN	2FS1291	Esc. facultativa- Medicina/ Cirugía (TIS)	Z.S.- Aceuchal	CN VILLALBA DE LOS BARROS	37,748
***8588**	LLORENS MARIN, ALICIA	3BP1100202	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	53,565



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***1025**	LOPEZ CASARES, DAVID	5BP1100117	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Miajadas	CN ALMOHARIN; CN VALDEMORALES	26,690
***4149**	LUIS TREJO, MARIA INMACULADA	5BP1100017	Médico/a de Atención Continuada	P.A.C. Centralizado de Cáceres		38,129
***0206**	LUNA ESTEVEZ, SERGIO	1BP1100087	Médico de Familia de EAP	Z.S.- La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ	65,488
***8484**	LUQUE LUQUE, JOSE CARLOS	3BP1100096	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Siruela	CN TAMUREJO; CN BATERNO; CS SIRUELA	49,006
***7769**	MANZANO FORTEZA, MARIA MERCEDES	7BP1100095	Medico/a de Conductas Adictivas	Área de Plasencia	CEDEX JARAIZ DE LA VERA; CS JARAIZ DE LA VERA	28,850



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***1429**	MARAÑON PRAT, YOLANDA	1BP1100013	Médico/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		36,118
***5472**	MARTIN DOIMEADIOS MARTIN MOYANO, CARMEN	2BP1100049	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Almendralejo- San Roque	CS ALMENDRALEJO- SAN ROQUE	80,106
***0295**	MARTIN SANCHEZ, SEVERIANO	5BP1100264	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valdefuentes	CN TORREMOCHA	51,460
***0804**	MARTINEZ HERRADOR, MARIA JOSE	1BP1100301	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Montijo	CS MONTIJO	50,367
***8108**	MARTINEZ MORENO, ANA	4BP1100133	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Zafra II	CN MEDINA DE LAS TORRES	38,358



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***0217**	MARTINEZ PACHECO, ANA MARIA	5BP1100058	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alcuéscar	CN ARROYOMOLINOS	32,957
***9719**	MATEOS FERNANDEZ, MARIA DOLORES	5BP1100267	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Trujillo	CS TRUJILLO	45,900
***3333**	MAYA RUBIO, ANTONIO LUIS	4BP1100065	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Monesterio	CS MONESTERIO	29,872
***6136**	MENDEZ GALLEGO, LUIS	5BP1100101	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	61,657
***9271**	MONTES HERNANDEZ, MARIA ANGELES	7BP1100049	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA; CN COLLADO	36,375



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***6678**	MORENO GASTON, CRISTINA ICIAR	1BP1100019	Médico/a de Atención Continuada	PAC Perpetuo Socorro		30,150
***4657**	MORENO REGIDOR, MARIA NIEVES	5BP1100151	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Zorita	CN MADRIGALEJO	49,196
***8697**	MORENO ROCHA, OBDULIA	5BP1100265	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres- Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES	68,400
***2388**	MORIN ALVAREZ, CARLOS	1BP1100291	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alconchel	CN CHELES	55,322
***0626**	MORO GARCIA, MANUEL	5BP1100284	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Trujillo	CN ALDEACENTENERA	54,266



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***8375**	MUÑOZ LOPEZ, DIEGO	2BP1100167	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cordobilla de Lacara	CN LA NAVA DE SANTIAGO	50,262
***4017**	NAVARRO CID, ANTONIO	4BP1100132	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Los Santos de Maimona	CS LOS SANTOS DE MAIMONA	54,677
***6168**	NEVADO SANCHEZ, LUIS	5BP1100097	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	68,736
***9049**	NIETO BARCO, GUADALUPE	5BP1100235	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES	53,625
***8656**	NUÑEZ GARCIA, ADELA	5BP1100116	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	49,731



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***8357**	OJALVO SALAS, CARMEN ANA	5BP1100276	Médico/a de CADEX	Sociosanitarios	CADEX CC	51,309
***1376**	PACHECO VICENTE, MARCELINO	1BP1100308	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Olivenza	CS OLIVENZA; CN VILLAREAL	63,600
***0779**	PAREDES RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	1BP1100183	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO	33,296
***8334**	PASCUAL VICENTE, GREGORIO RAMON	1BP1100125	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	72,218
***5403**	PEDRAZA GARCIA, JESUS DE	7BP1100012	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Hervás		36,592



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***6468**	PEREZ PEREZ, JUAN	5BP1100277	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alcuéscar	CN RINCON BALLESTEROS; CN CASAS DON ANTONIO	43,566
***3755**	PEREZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	7BP1100148	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Ahigal	CN PALOMERO; CN MARCHAGAZ	48,450
***6578**	PEREZ TOVAR, JOSE FELIX	7BP1100088	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Plasencia II (Sur)	CS PLASENCIA II (SUR); CN RIOLOBOS	37,273
***3381**	PIÑERO RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA	1BP1100287	Médico de Familia de EAP	Z.S.- La Roca	CN PUEBLA DE OBANDO	41,015
***0562**	PLASENCIA SANCHEZ, CRISTINA MARIA	7BP1100054	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Jaraíz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA	28,550



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>ZONA DE SALUD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
***4363**	PRIETO ROMO, JOSE IGNACIO	8BP1100055	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Talayuela	CN TIETAR	55,979
***5552**	PUERTO HERNANDEZ, MARIA CECILIA	9B51100004	Médico/a de Salud	Gerencia de Área de Servicios Centrales	SERVICIOS CENTRALES MERIDA	29,810
***6671**	RAMIREZ CRUCERA, EVA MARIA	5BP1100122	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	26,800
***4858**	RAVELO ANTELO, CONCEPCION MARIA	8BP1100049	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	33,563
***7169**	RAYEGO RODRIGUEZ, JULIA	4BP1100062	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Monesterio	CN MONTEMOLIN	26,775



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***9288**	REGODON REDONDO, MIGUEL ANGEL	5BP1100090	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	55,958
***4241**	REGODON REGODON, MARIA TERESA	5BP1100252	Médico/a de CADEX	Sociosanitarios	CADEX CC	43,663
***7272**	REGUEIRA GONZALEZ, RAQUEL	1BP1100180	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Villanueva del Fresno	CN VALENCIA MOMBUEY	23,820
***6330**	REVIRIEGO DIAZ, MARIA MERCEDES	5FS1261	Esc. facultativa- Medicina/ Cirugía (TIS)	Z.S.- Valdefuentes	CS VALDEFUENTES; CN BENQUERENCIA	51,170
***7925**	REY MUÑOZ, MARIA DE LA PAZ	3BP1100105	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Talarrubias	CS TALARRUBIAS	46,462



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***3312**	RODRIGUEZ IZQUIERDO, MIRIAM	4BP1100025	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Monesterio		30,470
***9912**	ROJO CHICO, RAQUEL	5BP1100012	Médico/a de Atención Continuada	P.A.C. Centralizado de Cáceres		20,950
***3475**	ROMAN ROMERO, FRANCISCA MARIA	2BP1100052	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Almendrales- San Roque	CS ALMENDRALEJO- SAN ROQUE	50,900
***6202**	ROMERO FURONES, MARIA DE LA LUZ	2BP1100186	Médico/a de Centro Sociosanitario	Unidad de Salud Mental	ÁREA DE MÉRIDA	32,384
***7760**	ROMERO MUÑOZ, MARIA INMACULADA	7BP1100141	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Jaraíz de la Vera	CN GARGANTA OLLA	38,701



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***8613**	RUANO GARCIA, RAQUEL	7BP1100014	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Jaraíz de la Vera		31,475
***3876**	RUFO PEREZ, MARIA CRISTINA	5BP1100125	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Navas Del Madrono	CN BROZAS	32,513
***7401**	RUIZ JARILLO, EMILIO JESUS	5BP1100231	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	66,700
***7137**	RUIZ JARILLO, EMILIO MARIA	5BP1100099	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	72,232
***1995**	SANCHEZ CLEMENTE, JUANA	5BP1100137	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Trujillo	CN IBAHERNANDO; CN RUANES	29,324



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***8690**	SANCHEZ FIGUEROA, PILAR	5BP1100098	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	60,447
***2485**	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL HENAR	1FS879	Esc. facultativa- Medicina/ Cirugía (TIS)	Z.S.- Barcarrota	CS BARCARROTA	37,036
***4366**	SANCHEZ GONZALEZ, CELESTINO	7BP1100172	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Pinofranqueado	CS PINOFRANQUEADO; CN SAUCEDA; CN ROBLEDO (PINOFRANQUEADO); CN PEDRO MUÑOZ; CN OVEJUELA; CN MUELA; CN MESEGAL	47,690
***7564**	SANCHEZ JOVER, MARIA JESUS	2BP1100106	Medico/a de Conductas Adictivas	Área de Mérida	ÁREA DE MÉRIDA; CS MERIDA III - OBISPO PAULO; CEDEX MÉRIDA	40,613



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***1370**	SANCHEZ MAYORAL, MERCEDÉS	5BP1100120	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Miajadas	CS MIAJADAS	36,892
***4025**	SANCHEZ SANTOS, NATIVIDAD	3BP1100203	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I	56,682
***4791**	SANZ PARRAS, FRANCISCO JOSE	6BP1100027	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Coria	CS CORIA; CN RINCON DEL OBISPO	58,143
***8782**	SOLIS PEREZ, JOSE ANTONIO	5BP1100074	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES	54,880
***7140**	TAPIA RAPOSO, ANA BELEN	3BP1100100	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Siruela	CS SIRUELA	22,832



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***0123**	TENA MARTIN, JUAN JESUS	3BP1100036	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Talarrubias		60,383
***7824**	TOMILLO GARCIA, MANUEL RAMON	4BP1100046	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Fuente de Cantos	CN BIENVENIDA	56,695
***9756**	TORIBIO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	5BP1100268	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valdefuentes	CS VALDEFUENTES	55,168
***8051**	VALADES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	2BP1100184	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Aceuchal	CN SOLANA DE LOS BARROS	39,273
***8619**	VALIENTE ROSADO, MARIA JOAQUINA	1BP1100303	Médico/a de CADEX	Sociosanitarios	CADEX BA	49,860



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***8392**	VALLE MONJERO, LUIS JAVIER	8BP1100006	Médico/a de Atención Continuada	Z.S.- Castañar de Ibor		59,406
***8473**	VALLEJO CORDON, MARIA MERCEDES	1BP1100132	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	64,657
***1205**	VAQUERO PEREZ, MARIA FLORENTINA	8BP1100027	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Almaraz	CN DELEITOSA	32,290
***7653**	VELASCO CHACON, MARIA PIEDAD	1BP1100306	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Valverde de Leganés	CS VALVERDE DE LEGANÉS	52,824
***7849**	VINTEÑO ARIAS, PEDRO MANUEL	1BP1100309	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Alconchel	CS ALCONCHEL	61,990



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	UBICACIÓN	PUNTOS
***3559**	VIZCAINO JAEN, FRANCISCA MARIA	1BP1100158	Médico de Familia de EAP	Z.S.- Olivenza	CS OLIVENZA	44,284





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 18 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Formación para el año 2020 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2019050456)*

El vigente Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, publicado mediante Orden de 17 de marzo de 1999, establece que los Planes Anuales de Formación de la Junta de Extremadura serán únicos y negociados con las Centrales Sindicales cada año, y que estarán conformados por todas las acciones formativas con independencia de su forma de financiación, correspondiendo al Comité de Dirección Informar el Plan de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que luego propondrá para su aprobación mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Del mismo modo, la estipulación IV del Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura residencia en la Comisión Paritaria de Formación Continua de la Junta de Extremadura la negociación e informe de los Planes de Formación Continua, acogidos al Acuerdo Nacional de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y financiados con cargo a los fondos que del mismo se derivan.

La presente orden se formaliza en el marco de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas el cual fue modificado y ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 15 de marzo de 2018, haciendo suyos los criterios de eficiencia en la utilización de los recursos públicos que en los mismos se contienen.

El artículo 33 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura señala en su apartado cuarto, que los centros educativos extremeños observarán el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de sus actuaciones y, atendiendo a este mandato, y consciente de la importancia del mismo, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, ha decidido continuar en este Plan de Formación de 2020, como en ejercicios precedentes, en una parte de los cursos integrantes del mismo (bajo la prestación en modalidad masiva online), con un módulo transversal de sensibilización en materia de igualdad y diversidad, al objeto de acercar al personal receptor del mismo, los conceptos y teorías básicas, favoreciendo el proceso de reflexión en el seno de la Administración extremeña. En las correspondientes fichas formativas de los cursos que comprendan dicho contenido de sensibilización en materia de igualdad y diversidad se recoge esta circunstancia.



El Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura señala que la Administración de la Comunidad Autónoma potenciará todas aquellas iniciativas que tiendan a favorecer la participación de empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad en acciones formativas, estableciendo entre los criterios de valoración para la participación en los cursos que organice el de estar afectado por una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. En este sentido, y plenamente comprometidos con la integración de dicho personal, se incorpora, por primera vez en 2020, una atención específica a la incorporación de los/as mismos/as las acciones formativas del Plan de Formación de la EAP.

Por último, el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública, reunido el día 13 de diciembre de 2019, ha informado favorablemente la convocatoria del Plan de Formación para el año 2020, una vez negociado y acordado en el seno de la Comisión Paritaria correspondiente (11 de diciembre de 2019), proponiendo su traslado a la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública para su aprobación definitiva mediante orden.

A tenor de cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería.

**DISPONGO :**

**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria del Plan de Formación 2020 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
2. El Plan de Formación se ha programado para ser ejecutado en una única convocatoria que se publicará mediante la correspondiente Resolución y se financiará con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

**Artículo 2. Personal destinatario.**

1. Con carácter general, el Plan de Formación 2020 está dirigido a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con dicha Administración, no pudiendo participar, al contar con su propia oferta formativa, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, salvo que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa, los siguientes colectivos profesionales:

A) Personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.

B) Personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.



2. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el primer apartado de este artículo, podrán ofertarse actividades formativas al personal empleado público perteneciente a las restantes Administraciones Públicas cuyo ámbito territorial se circunscriba a la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa.
4. En cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para la participación del personal de las acciones formativas que organicen ambas instituciones (BOAE n.º. 501, de 21 de febrero de 2014), el personal al servicio de la Cámara autonómica podrá participar en aquellas acciones formativas en que así se indique en la correspondiente ficha técnica de actividad formativa.
5. En relación con el funcionariado de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, destinados en puestos reservados en entidades locales de Extremadura, el Plan contiene algunas acciones formativas abiertas a los mismos. Dicha circunstancia se incluye expresamente en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa, en cuyo caso se indica la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 6/1995 de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa Autonómica en los concursos de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
6. Todo el personal solicitante deberá hallarse en situación de servicio activo o bien en excedencia por cuidado de familiares según lo dispuesto en el artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que se deberá renunciar, mediante el procedimiento que se indique en la correspondiente Resolución, en caso de ser seleccionado.
7. El personal empleado público podrá participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada.

**Artículo 3. Modalidades de formación.**

1. Las actividades formativas del Plan de Formación 2020 responden a diferentes entornos de aprendizaje, metodologías y condiciones de participación:
  - 1) CURSOS PRESENCIALES. Requieren asistencia presencial durante todo el desarrollo de la actividad.
  - 2) CURSOS SEMIPRESENCIALES. Combinan sesiones de tipo presencial con otras a distancia mediante la utilización de las TIC, o en tiempo de trabajo individual o de grupo, para la realización de tareas, proyectos, etc., encomendados por los docentes-tutores.
  - 3) CURSOS E-LEARNING. A través de Internet y con diferentes herramientas de trabajo. La metodología y las condiciones de participación concretas serán específicas para cada curso.
  - 4) CURSOS B-LEARNING. Formación que combina las sesiones de tipo presencial con tiempo de formación E-learning.
  - 5) JORNADAS: dirigidas a grupos de formación numerosos y centradas en la difusión, sensibilización, discusión y/o reflexión de diferentes contenidos y materias.
  - 6) FORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO: actividades formativas realizadas en el propio centro de trabajo haciendo compatibles las mismas con el funcionamiento normal de los servicios.
2. Las diferentes modalidades formativas pueden considerarse, así mismo, respecto a la participación como de carácter elegible o no elegible, en función de que su realización resulte, respectivamente, voluntaria o preceptiva para determinados colectivos de trabajadores. La correspondiente ficha técnica de la Actividad formativa deberá establecer expresamente esta circunstancia.
3. Las diferentes acciones formativas podrán ser solicitadas por aquel personal destinatario que cumplan con el perfil que se indique en sus respectivas fichas técnicas.
4. Las fichas técnicas de cada actividad podrán determinar algunas condiciones específicas de participación.

**Artículo 4. Solicitudes.**

1. El procedimiento para solicitar la participación en las actividades formativas programadas, el máximo de actividades formativas que pueden solicitarse, así como el plazo de presentación de solicitudes se especificará en la correspondiente resolución que apruebe la convocatoria.



2. Las diferentes ediciones de una misma actividad, dirigidas al mismo colectivo y con idénticos contenidos, se consideran actividades independientes a efectos de solicitud de participación.

**Artículo 5. Criterios generales de selección.**

1. No podrá ser seleccionado para las actividades incluidas en el Plan de Formación 2020 quién haya sido penalizado para su participación en el mismo, según lo establecido en la Orden de aprobación de la segunda convocatoria del Plan Formación de 2019.
2. Se considerará, en primer lugar, el perfil profesional del colectivo destinatario, tal y como se recoge en la respectiva ficha técnica de cada actividad.
3. Sin perjuicio de lo anterior, podrán tenerse en consideración determinados criterios específicos de selección que deberán establecerse en la ficha formativa de la actividad.
4. Cuando uno de los criterios específicos sea el desempeño de tareas o funciones concretas, la persona interesada deberá acreditarlo mediante la presentación del correspondiente certificado (anexo III), firmado por su responsable administrativo, tal y como se especifica en la convocatoria.
5. Podrán recogerse en las correspondientes fichas técnicas otras circunstancias que determinarán la selección.
6. Cuando se solicite una actividad formativa ya realizada con anterioridad, en cualquier anualidad, quedará a criterio de la Escuela de Administración Pública la admisión de dicha solicitud en función de los objetivos y contenidos de la actividad.
7. Se tendrá en cuenta el número de actividades formativas concedidas durante el año anterior y en el Plan de Formación del año vigente.
8. Cuando exista igualdad de condiciones entre diferentes solicitantes que superen el cupo de alumnado previsto para la actividad, la selección se resolverá mediante sorteo a través de un programa informático, de forma automatizada.
9. Tendrán preferencia en la selección quienes, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia conforme a lo previsto en la resolución que apruebe la convocatoria.



10. También se otorgará, del mismo modo, preferencia en la selección, a aquellas personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33 %. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia conforme a lo previsto en la resolución que apruebe la convocatoria.
11. Se entiende cumplido lo previsto en los dos apartados anteriores cuando se produzca la primera adjudicación de un curso, no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.
12. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber realizado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender, en cualquier momento, el proceso iniciado, incluso cuando la actividad se haya realizado, anulando la correspondiente certificación oficial.

#### **Artículo 6. Admisión.**

1. La comunicación de las personas seleccionadas para las actividades formativas se realizará según el procedimiento que se establezca en la Resolución de convocatoria.
2. La persona trabajadora que habiendo sido seleccionada para un curso no pudiese finalmente asistir, deberá comunicar la renuncia a la Escuela de Administración Pública a través del procedimiento que se indique expresamente en la correspondiente Resolución, al objeto de que la Escuela pueda cubrir su vacante.
3. El incumplimiento de las condiciones de renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada supondrá la penalización para las restantes actividades solicitadas durante el Plan de Formación en curso y las del año siguiente.
4. En los distintos procesos de selección de alumnado se establecerán, siempre que las hubiere, plazas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada acción formativa.

#### **Artículo 7. Desarrollo de las actividades formativas.**

1. La Escuela de Administración Pública podrá suspender la realización de actividades formativas convocadas cuando sea necesario por motivos técnicos o resulten insuficientes las solicitudes de participación. Del mismo modo, podrá modificar las fechas, horarios y localidad de celebración de la actividad cuando existan razones que lo justifiquen. Ambas circunstancias se harán públicas en el portal Web de la EAP (<http://eap.gobex.es>)
2. En el caso de que la participación en cursos origine al personal empleado público dietas y/o gastos de desplazamiento, deberán cursar la consiguiente solicitud de abono ante la Consejería, Organismo o Entidad en la que se hallen adscritos.



3. El control de permanencia en las sesiones presenciales de todas las actividades formativas se realizará mediante parte de firmas, que tendrá la consideración de único documento acreditativo de asistencia a efectos de la ulterior certificación.
4. Para las actividades que se desarrollen total o parcialmente en modalidad no presencial, el control de participación será el que se establezca para cada una de ellas, en su caso.
5. Cuando se trate de actividades formativas que contengan íntegramente o en parte formación de carácter presencial del alumnado, las mismas resultarán de obligada asistencia, de tal manera que, para obtener la correspondiente certificación se requerirá asistir, como mínimo, al 90 % de la duración de la parte presencial y justificar debidamente la inasistencia, en su caso, en el plazo de diez días. Toda inasistencia superior al 10 % de la duración de la parte presencial de una actividad, cualquiera que fuera la causa que la motive, conllevará la no certificación y, cuando no fuera justificada en dicho plazo supondrá la pérdida del derecho a participar en las acciones formativas del año curso y del siguiente.
6. Para las actividades que se desarrollen total o parcialmente en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, las condiciones exigibles para la certificación, así como para no incurrir en causa de penalización.
7. Cuando una persona no haya podido cubrir el 90 % de las horas presenciales de una actividad formativa, y siempre que dicha actividad conste de varias ediciones, podrá completar la parte restante en otra de las programadas dentro del mismo Plan Anual si el desarrollo del curso lo permite. En este caso, deberá solicitarse a la Escuela de Administración Pública, justificando la inasistencia, que sólo podrá ser admitida por causas de fuerza mayor.
8. La participación en todas las actividades comportará la obligación de realizar, dentro de los plazos establecidos, las tareas y trabajos contenidos en el programa del curso y determinados por el personal docente, de tutoría o de coordinación.

#### ***Artículo 8. Certificación de las actividades formativas.***

1. La participación en las distintas acciones de la convocatoria del Plan de Formación para 2020, conforme a las condiciones establecidas en el artículo anterior, así como en las fichas técnicas correspondientes, se certificará como asistencia/participación y, en su caso, como aprovechamiento, en la Base de Datos de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Pública, formando parte del historial formativo de cada persona trabajadora.
2. El historial formativo de los cursos realizados a través de los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública, se podrá consultar en la Zona del Alumno de la página web de la Escuela.



3. En cumplimiento de lo previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se requiera un Certificado Oficial de la actividad realizada para su presentación ante otra Administración, sólo podrá solicitarse el mismo, a través de modelo electrónico oficial que se encuentra en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
4. Para aquellas actividades formativas abiertas al funcionariado de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en las que se indica en la convocatoria la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado, el certificado de aprovechamiento no será emitido cuando no se haya superado la prueba preceptiva establecida para la evaluación del curso de que se trate, sin que pueda ser objeto, por tanto, de valoración a efectos del Decreto 6/1995, de 21 de febrero.

**Artículo 9. Modificaciones.**

1. Razones de oportunidad o de necesidad pueden aconsejar la convocatoria de nuevas acciones o ediciones de algunas actividades formativas, o bien la sustitución de algunas en favor de otras.
2. A tal efecto, se faculta a la titular de la Dirección General de Función Pública, a propuesta de la Escuela de Administración Pública, para convocar nuevas acciones o ediciones o sustituir algunas a favor de otras, cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas, informando de todo ello a la Comisión Paritaria; correspondiéndole, así mismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en esta orden.

Mérida, 18 de diciembre de 2019.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2020 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2019063043)*

La Dirección General de Función Pública procede a efectuar la convocatoria de actividades del Plan de Formación para 2020 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que se especifican en los anexos I y II de la presente resolución.

Las características de las personas destinatarias de la formación, los criterios generales de selección, así como las condiciones de desarrollo de las actividades formativas se recogen en la Orden que aprueba esta convocatoria del Plan de Formación para 2020, especificándose en la presente resolución los aspectos de procedimiento de solicitud y concesión de actividades formativas, conforme a las siguientes:

#### BASES

##### **Primera. Solicitudes.**

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en la mismas, deberán cursar su solicitud a través del formulario disponible en la página Web de la Escuela (<http://eap.gobex.es>). El sistema facilitará un número de registro electrónico y un documento con el "estado de las solicitudes", que los solicitantes podrán imprimir o guardar como comprobante de haber realizado dicha solicitud.

1. Se deberán cumplimentar todos los apartados para una adecuada gestión de la formación, así como verificar que los datos de contacto son los correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud. Los solicitantes deberán mantener actualizados sus datos a lo largo del periodo de duración del Plan de Formación a través del Portal del alumnado, (<http://alumnoep.gobex.es>, en la sección "perfil").
2. Será necesario consignar obligatoriamente en el modelo de solicitud una dirección de correo electrónico válida. A fin de poder facilitar las comunicaciones necesarias, se recomienda también señalar un número de teléfono móvil o un fax.
3. En las fichas técnicas que así lo requieran, deberá remitirse por e-mail ([formacion.eap@gobex.es](mailto:formacion.eap@gobex.es)) o por fax: 924008086, a la Escuela de Administración Pública, el correspondiente certificado del responsable administrativo (anexo III), durante el mismo plazo de presentación de solicitudes, uno por cada actividad solicitada, indicando el número de registro electrónico que al efecto haya facilitado el sistema al realizar la solicitud.



4. La Escuela de Administración Pública podrá revisar los certificados presentados (anexo III) junto con la persona coordinadora de la actividad y responsables de las materias objeto de formación, en el caso de que no se ajusten plenamente a los criterios específicos de selección establecidos.
5. El personal interesado podrá solicitar un máximo de 7 actividades formativas: 4 cursos y 3 jornadas de las indicadas en el anexo I de la presente resolución.
6. Las diferentes ediciones de los cursos se consideran, a estos efectos, cursos independientes.
7. Las actividades recogidas en el anexo II no son elegibles, tal y como se recoge en sus correspondientes fichas técnicas.

### ***Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el próximo 14 de enero inclusive.

### ***Tercera. Selección de alumnado.***

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Formación para 2020, para poder acogerse a la preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad se acreditará mediante remisión de la documentación acreditativa correspondiente preferentemente mediante correo electrónico (formacion.eap@gobex.es), con al menos veinte días hábiles de antelación al inicio de la actividad formativa solicitada a la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el anterior párrafo cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.

2. Del mismo modo que el apartado anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Formación para 2020, para poder acogerse a la preferencia establecida en dicho artículo las personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33 %, deberán especificar la misma en el momento de realizar la inscripción a las distintas actividades formativas.

Se entiende cumplida esta prioridad cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.



3. Tras el proceso selectivo, y con anterioridad suficiente a la fecha de celebración de las actividades formativas, la Escuela de Administración Pública pondrá a disposición a las personas solicitantes, a través del Portal del alumnado (<http://alumnoeap.gobex.es>, en la sección "estado solicitudes"), la notificación oficial cuando hubieran sido admitidas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la mera consideración de aviso, y no notificación, tal y como así señala el primer apartado de dicho artículo, se remitirá mensaje SMS, en el caso de que este dato se haya incluido en la solicitud. En caso contrario, dicho aviso se efectuará a través de correo electrónico. Los solicitantes deberán mantenerse informados del estado de sus solicitudes en el Portal del alumnado (<http://alumnoeap.gobex.es>).

4. El personal admitido tiene a su disposición las instrucciones para la asistencia a la actividad formativa en dicha notificación, la cual podrán descargar e imprimir como justificante de la concesión de la misma.

La renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionado, con independencia del motivo, deberá comunicarse a la Escuela de Administración Pública por e-mail ([formacion.eap@gobex.es](mailto:formacion.eap@gobex.es)) o por fax: 924008086, a través de modelo electrónico oficial que se encuentra en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, al menos tres días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otro solicitante según el orden establecido en la lista de reserva.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de que la notificación de admisión en una actividad formativa se produzca con menor antelación como consecuencia de una vacante sobrevenida, el solicitante podrá comunicar su renuncia hasta el día anterior del inicio de la actividad.

En caso contrario y salvo justificación de causa mayor, se penalizará para la participación en las restantes actividades formativas del año en curso y para las del año siguiente.

#### ***Cuarto. Cambios en las Actividades Formativas.***

Cualquier cambio referido a una actividad formativa, bien sea la suspensión de la misma, cambios en su fecha de celebración, lugar, duración, etc, será publicado en la página Web de la Escuela (<http://eap.gobex.es>), con anterioridad suficiente a la fecha inicialmente indicada en su ficha técnica. Las personas interesadas deberán mantenerse informadas de los posibles cambios de todas las actividades formativas solicitadas.

Mérida, 18 de diciembre de 2019.

La Directora General de Función Pública,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I****ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Código	Curso	Nº ediciones
<b>2020.00.B.001</b>	ABORDAJE DE LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
<b>2020.00.B.002</b>	ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA: LEY Y REGLAMENTO	1
<b>2020.00.B.003</b>	ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2
<b>2020.00.B.004</b>	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS	1
<b>2020.00.B.005</b>	ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	1
<b>2020.00.B.006</b>	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. GENERACIÓN DE FORMULARIOS EN SEDE ELECTRÓNICA	1
<b>2020.00.B.007</b>	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. HERRAMIENTAS. INTEGRACIÓN CON SEDE ELECTRÓNICA	1
<b>2020.00.B.008</b>	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. PORTAFIRMAS Y FIRMA ELECTRÓNICA	1
<b>2020.00.B.009</b>	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.010</b>	ALIMENTOS FUNCIONALES: MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (B-LEARNING)	1
<b>2020.00.B.011</b>	ANÁLISIS DE DATOS I	1
<b>2020.00.B.012</b>	APICULTURA (BÁSICO)	1
<b>2020.00.B.013</b>	APLICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	2
<b>2020.00.B.014</b>	APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL	3
<b>2020.00.B.015</b>	ASPECTOS BÁSICOS DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL EN ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1
<b>2020.00.B.016</b>	ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.017</b>	ATENCIÓN PSICOMOTRIZ EN PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
<b>2020.00.B.018</b>	ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS)	1
<b>2020.00.B.019</b>	AUTONOMÍA LOCAL Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES	1
<b>2020.00.B.020</b>	BÚSQUEDA, UTILIZACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	1
<b>2020.00.B.021</b>	CATA DE ACEITE DE OLIVA	1
<b>2020.00.B.022</b>	CHINO PRÁCTICO	1
<b>2020.00.B.023</b>	CHINO PRÁCTICO AVANZADO	1
<b>2020.00.B.024</b>	COCINA	1
<b>2020.00.B.025</b>	COCINA DE ENSAMBLAJE (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.026</b>	COCINA EN LINEA FRÍA (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.027</b>	COMPRIMIDOS PARA MEJORAR LA ORGANIZACIÓN EN CENTROS DE 24 HORAS	1
<b>2020.00.B.028</b>	CONFIGURAR UN ENTORNO DE TRABAJO PRODUCTIVO (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.029</b>	CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN	1
<b>2020.00.B.030</b>	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA	1
<b>2020.00.B.031</b>	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMO POLÍTICA PÚBLICA	1
<b>2020.00.B.032</b>	CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.033</b>	DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJAS JÓVENES	1
<b>2020.00.B.034</b>	EL JUEGO COMO RECURSO DIDÁCTICO	1
<b>2020.00.B.035</b>	EL PACIENTE GERIÁTRICO INSTITUCIONALIZADO	1



Código	Curso	Nº ediciones
<b>2020.00.B.036.02</b>	EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	2
<b>2020.00.B.037</b>	EL PODER DE LAS CONVERSACIONES VALIOSAS	1
<b>2020.00.B.038</b>	EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.039</b>	EMPENDIMIENTO: ASESORAMIENTO AL DEMANDANTE DE EMPLEO	1
<b>2020.00.B.040</b>	ENVEJECIMIENTO CEREBRAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO: UN MODELO DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO	1
<b>2020.00.B.041</b>	EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
<b>2020.00.B.042</b>	ESPACIOS MAKER EDUCATIVOS	1
<b>2020.00.B.043</b>	ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	2
<b>2020.00.B.044</b>	ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL AMBIENTE LABORAL (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.045</b>	ETIQUETADO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONCEPTOS BÁSICOS (SEMIPRESENCIAL)	1
<b>2020.00.B.046</b>	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES ACTUACIONES EN SITUACIONES COMPLEJAS	1
<b>2020.00.B.047</b>	FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.048</b>	GAS RADÓN EN EDIFICIOS	1
<b>2020.00.B.049</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS EUROPEOS	1
<b>2020.00.B.050</b>	GESTIÓN DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA EN EXTREMADURA	1
<b>2020.00.B.051</b>	GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS TIC	1
<b>2020.00.B.052</b>	GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS: UNA HERRAMIENTA PARA CONOCER AL USUARIO DE LA BIBLIOTECA	1
<b>2020.00.B.053</b>	GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.054</b>	HABILIDADES PARA DIRECTIVOS	1
<b>2020.00.B.055</b>	HÁBITOS SALUDABLES PARA UNA VIDA PLENA	2
<b>2020.00.B.056</b>	HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO	2
<b>2020.00.B.057</b>	HERRAMIENTAS DE LA TERAPIA NARRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA	1
<b>2020.00.B.058</b>	INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	1
<b>2020.00.B.059</b>	INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA	1
<b>2020.00.B.060</b>	INGLÉS (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.061</b>	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN RECURSOS RESIDENCIALES CON MENAS	1
<b>2020.00.B.062</b>	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA	1
<b>2020.00.B.063</b>	JAVA DESDE CERO. ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	1
<b>2020.00.B.064</b>	JAVA II. ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS.	1
<b>2020.00.B.065</b>	JORNADA: AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES	3
<b>2020.00.B.066</b>	JORNADA: COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y DEL CENTRO 1.1.2 EXTREMADURA EN ACCIDENTES DE TRABAJO	1
<b>2020.00.B.067</b>	JORNADA: DETOX DIGITAL	1
<b>2020.00.B.068</b>	JORNADA: LA CULTURA POPULAR DE EXTREMADURA	1
<b>2020.00.B.069</b>	JORNADA: LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	1
<b>2020.00.B.070</b>	JORNADA: PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS. BIOSEGURIDAD	1
<b>2020.00.B.071</b>	JORNADA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA. 2000-2020	1
<b>2020.00.B.072</b>	JORNADA: PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO LABORAL	1
<b>2020.00.B.073</b>	JORNADA: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	1
<b>2020.00.B.074</b>	JORNADA: SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DIGITAL	1
<b>2020.00.B.075</b>	JORNADA: VIOLENCIA SEXUAL. FÓRMULAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN	1



Código	Curso	Nº ediciones
2020.00.B.076	JORNADA: VISUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DATOS PARA LA COMUNICACIÓN ESTADÍSTICA	1
2020.00.B.077	JORNADAS ESPECIAL CUALIFICACIÓN SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	1
2020.00.B.078	JORNADAS: ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS	1
2020.00.B.079	JORNADAS: COMEMOS SEGURO	1
2020.00.B.080	JORNADAS: ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y SU INCIDENCIA EN EL MEDIO RURAL Y TECNOLÓGICO	1
2020.00.B.081	JORNADAS: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON MAYORES NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD	1
2020.00.B.082	JORNADAS: LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	2
2020.00.B.083	JORNADAS: LIDERAZGO EFICAZ	2
2020.00.B.084	JORNADAS: NOVEDADES DE FEAGA Y FEADER. REFORMA POST 2020	1
2020.00.B.085	LA EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO BASE DE CUALQUIER APRENDIZAJE	1
2020.00.B.086	LA PILA TCP/IP (AVANZADO)	1
2020.00.B.087	LA PILA TCP/IP (BÁSICO)	1
2020.00.B.088	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	1
2020.00.B.089	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1
2020.00.B.090	LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (INTERNET)	1
2020.00.B.091	LENGUA DE SIGNOS Y LA ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	1
2020.00.B.092	LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)	3
2020.00.B.093	MANEJO GPS Y ESTACIÓN TOTAL	1
2020.00.B.094	MANIPULACIÓN DE DATOS Y AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS CON PYTHON	1
2020.00.B.095	MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD	1
2020.00.B.096	MICROSOFT WINDOWS 10 - AVANZADO	1
2020.00.B.097	MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES (INTERNET)	1
2020.00.B.098	MUSICOTERAPIA	2
2020.00.B.099	NEUROEDUCACIÓN Y ESTRATEGIAS DISNEY (INTERNET)	1
2020.00.B.100	OBRAS EN EL SECTOR PÚBLICO	1
2020.00.B.101	OFFICE 365. EXCEL (INTERNET)	1
2020.00.B.102	OFFICE 365. WORD Y OUTLOOK (INTERNET)	1
2020.00.B.103	OPERACIONES CON MEDIOS AÉREOS Y MAQUINARIA PESADA EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
2020.00.B.104	OPERACIONES E INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES POR EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS	1
2020.00.B.105	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)	1
2020.00.B.106	PORTUGUÉS (INTERNET)	1
2020.00.B.107	POWERSHELL APLICADO AL DIRECTORIO ACTIVO. NIVEL BÁSICO (INTERNET)	1
2020.00.B.108	PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	1
2020.00.B.109	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (SEMIPRESENCIAL)	2
2020.00.B.110	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)	1
2020.00.B.111	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTOS REGISTRALES EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE LA PAC	1
2020.00.B.112	PROGRAMACIÓN EN QT	1
2020.00.B.113	PROYECTOS INTERGENERACIONALES	1



Código	Curso	Nº ediciones
<b>2020.00.B.114</b>	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1
<b>2020.00.B.115</b>	RECURSOS TURÍSTICOS DE EXTREMADURA	1
<b>2020.00.B.116</b>	RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA	1
<b>2020.00.B.117</b>	SCRATCH COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO EDUCATIVO (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.118</b>	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)	1
<b>2020.00.B.119</b>	SEGURIDAD SOCIAL: SISTEMA DE PENSIONES Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO	1
<b>2020.00.B.120</b>	SELVICULTURA PREVENTIVA EN INCENDIOS FORESTALES	1
<b>2020.00.B.121</b> <b>.01</b>	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SOFTWARE LIBRE (QGIS) COMO SOPORTE DE CONTROLES FEAGA-FEADER (B-LEARNING)	1
<b>2020.00.B.121</b> <b>.02</b>	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SOFTWARE LIBRE (QGIS) COMO SOPORTE DE CONTROLES FEAGA-FEADER (B-LEARNING)	1
<b>2020.00.B.122</b>	SOCIOCRAZIA 3.0. TOMA DE DECISIONES ÁGIL	1
<b>2020.00.B.123</b>	SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA PERSONAL DE MUSEOS	1
<b>2020.00.B.124</b>	SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA VIGILANTES DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1
<b>2020.00.B.125</b>	TECNOLOGÍA LIDAR: APLICACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	1
<b>2020.00.B.126</b>	TOPOGRAFÍA Y COMUNICACIONES. CONOCIMIENTOS BÁSICOS	1
<b>2020.00.B.127</b>	TRABAJO COLABORATIVO CON GIT	1
<b>2020.00.B.128</b>	UNIDAD DE MERCADO, COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN	1
<b>2020.00.B.129</b>	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	2
<b>2020.00.B.130</b>	USO DE LAS TICs EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN CECOP AUTONÓMICO	1
<b>2020.00.B.131</b>	VACUNO, OVINO, PASTOS, CARGAS GANADERAS Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN	1
<b>2020.00.B.132</b>	VIOLENCIA DE GÉNERO: MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO	1
<b>2020.00.B.133</b>	VITICULTURA Y ENOLOGÍA EN EXTREMADURA	1
<b>2020.00.B.134</b>	VIVIENDA PROTEGIDA EN EXTREMADURA	1



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ABORDAJE DE LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.001.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Abordar de manera adecuada las relaciones afectivo-sexuales en personas con discapacidad.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diferentes etapas de la sexualidad en personas con discapacidad.</li><li>2. Salud sexual. Embarazo y métodos anticonceptivos.</li><li>3. Valores de una sexualidad responsable.</li><li>4. Relaciones afectivo sexuales entre personas con discapacidad.</li><li>5. Sexualidad consentida. Aspectos legales.</li><li>6. Taller afectivo-sexual.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Educadores/as Sociales, Animadores/as Socioculturales, Terapeutas Ocupacionales, ATE/Cuidadores/as y Auxiliares/as de Enfermería, que trabajen en los Centros Sociosanitarios y de Atención a personas con discapacidad.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 3, 4, 5 y 6 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA: LEY Y REGLAMENTO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.002.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer los fundamentos principales de la accesibilidad universal y su desarrollo normativo internacional, nacional y autonómico.</li><li>• Exponer los elementos fundamentales de la normativa autonómica (Ley 11/2014, de 9 de noviembre, de accesibilidad universal de Extremadura, y su reglamento de desarrollo) y su interacción con otras normas.</li><li>• Actualizar conocimientos para mejorar la accesibilidad en los espacios públicos urbanizados, espacios naturales, edificación, transporte, comunicación, algunos bienes y servicios.</li><li>• Orientar sobre las subvenciones existentes para estos espacios, y las características técnicas de los proyectos a financiar.</li><li>• Concienciar sobre distintos colectivos de personas con discapacidad: su problemática, necesidades y medidas de accesibilidad universal aplicables.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción normativa: internacional, nacional, autonómica.</li><li>2. Ley 11/2014: hacia la accesibilidad universal en Extremadura.</li><li>3. Prácticas de concienciación sobre varias discapacidades.</li><li>4. Requisitos técnicos exigibles a los espacios públicos urbanizados, espacios naturales, edificios públicos.</li><li>5. Avance del nuevo reglamento de accesibilidad e interacción con otras normas: urbanización, espacios naturales, edificación, transporte, comunicación, algunos bienes y servicios.</li><li>6. Prácticas de resolución de problemas de accesibilidad en distintos ámbitos.</li><li>7. Subvenciones de accesibilidad: objeto y requisitos técnicos del Decreto 154/2014 y su orden de convocatoria.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la especialidad de Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Extremadura.  Tendrá preferencia la especialidad de Arquitectura, Arquitectura Técnica que supervisen o dirijan proyectos y/u obras.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.003.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal que desarrolla funciones de inspección de los conocimientos generales precisos para el adecuado y eficaz desempeño de la misma.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentos y fines de la actividad inspectora. Necesidad de habilitación legal.</li><li>2. Potestades administrativas otorgadas para desarrollar la actividad inspectora y sus límites. El Personal inspector como agente de la autoridad.</li><li>3. Requisitos formales de la actividad inspectora. El acta de inspección.</li><li>4. Valor de la información obtenida en el desarrollo de la actividad inspectora.</li><li>5. Irresponsabilidades en que puede incurrir el personal que desarrolla la actividad inspectora así como la propia Administración.</li><li>6. Análisis de la actividad inspectora en la legislación sectorial aplicable en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que realicen funciones de inspección, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 21, 22, 23 y 24 de septiembre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.003.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal que desarrolla funciones de inspección de los conocimientos generales precisos para el adecuado y eficaz desempeño de la misma.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentos y fines de la actividad inspectora. Necesidad de habilitación legal.</li><li>2. Potestades administrativas otorgadas para desarrollar la actividad inspectora y sus límites. El Personal inspector como agente de la autoridad.</li><li>3. Requisitos formales de la actividad inspectora. El acta de inspección.</li><li>4. Valor de la información obtenida en el desarrollo de la actividad inspectora.</li><li>5. Irresponsabilidades en que puede incurrir el personal que desarrolla la actividad inspectora así como la propia Administración.</li><li>6. Análisis de la actividad inspectora en la legislación sectorial aplicable en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que realicen funciones de inspección, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA PARA NIÑOS DE 0-3 AÑOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.004.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar actividades musicales para niños de 0-3 años.</li><li>• Potenciar la educación musical.</li><li>• Conocer las ventajas educativas en los diferentes tramos educativos de 0-3 años.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaboración y desarrollo de actividades musicales.</li><li>2. Aprendizaje y cultura musical en la infancia.</li><li>3. Sensibilización musical en el entorno escolar.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 3 y 4 de noviembre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.005.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender los aspectos técnicos de las dos plataformas móviles más comunes Android e IOS.</li><li>• Conocer diferentes herramientas para la solución de incidencias.</li><li>• Saber configurar aplicaciones de acceso a las plataformas de correo de nuestra Administración.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	1- Android <ul style="list-style-type: none"><li>• Características.</li><li>• Configuración de un terminal.</li><li>• Acceso root.</li><li>• Copias de seguridad.</li><li>• Aplicaciones técnicas Android.</li></ul> 2- IOS <ul style="list-style-type: none"><li>• Características.</li><li>• Configuración de un terminal.</li><li>• Acceso administrador.</li><li>• Copias de seguridad.</li><li>• Aplicaciones técnicas IOS.</li></ul>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV de la especialidad de informática, que trabaje directamente en la atención e información al usuario tanto presencial como telefónicamente.  Tendrá preferencia el personal de la D.G. de Tecnologías de la Información y Comunicación del Servicio de Soporte a Usuarios de la DGTIC, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (ANEXO III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 13 y 14 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. GENERACIÓN DE FORMULARIOS EN SEDE ELECTRÓNICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.006.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Aprender a crear formularios en la sede electrónica mediante las herramientas fórmula/procesa/plantilla.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Creación de formularios para la sede electrónica.</li><li>2. División en capas de proceso.</li><li>3. Definición de procesa formula y plantilla.</li><li>4. Creación de validaciones de campos (campos calculados, invocación sw, ...)</li><li>5. Generación de documento para la firma.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II de la especialidad informática, adscritos a los Servicios de Desarrollo Sectoriales, Corporativos, Agrario, Educación y SES, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 30, 31 de marzo y 1, 2, 3 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. HERRAMIENTAS. INTEGRACIÓN CON SEDE ELECTRÓNICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.007.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer diferentes componentes que forman o interactúan con la sede electrónica.</li><li>• Conocer servicios básicos de la sede (nerea).</li><li>• Conocer notificación electrónica (notifica)</li><li>• Conocer registro de representantes (representa).</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Definición de la estructura de componentes de la Sede Electrónica.</li><li>2. Integración con servicios de NEREA. Servicios que deben disponer los sistemas para la integración.</li><li>3. Integración con sistema NOTIFICA. Modelo de integración con el Estado (PUN-PUC).</li><li>4. Integración con sistema REPRESENTA. Verificación de representantes.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II de la especialidad informática, adscritos a los Servicios de Desarrollo Sectoriales, Corporativos, Agrario, Educación y SES, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. PORTAFIRMAS Y FIRMA ELECTRÓNICA.</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.008.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer conceptos básicos de la firma electrónica.</li><li>• Conocer diferentes tipos de firmas electrónicas.</li><li>• Conocer creación de copias electrónicas.</li><li>• Conocer funcionalidades e integración con el portafirmas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Definición de firma electrónica. Tipologías. Política de firma electrónica.</li><li>2. Integración con servicios del Estado @firma.</li><li>3. Portafirmas. Funcionalidades del sistema de portafirmas.</li><li>4. Integración de Sistemas de Información con los servicios del portafirmas.</li><li>5. Identificación CSV y marca de agua de firmas electrónicas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II de la especialidad informática, adscritos a los Servicios de Desarrollo Sectoriales, Corporativos, Agrario, Educación y SES, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.009.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a diseñar menús equilibrados y saludables.</li><li>• Exponer las características de los nutrientes.</li><li>• Explicar como en el diseño de la alimentación diaria debemos asegurar un equilibrio de todos los grupos de alimentos y su proporción óptima.</li><li>• Facilitar información para comprender los etiquetados de los alimentos y descubrir sus valores nutricionales.</li><li>• Reflexionar sobre la existencia o no de la dieta mediterránea en el siglo XXI.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué nos aportan los alimentos?</li><li>2. Los nutrientes.</li><li>3. La ingesta de alimentos.</li><li>4. La información sobre los alimentos.</li><li>5. Alergias e intolerancias alimentarias.</li><li>6. Sesión de clausura: ¿existe la Dieta Mediterránea hoy?</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura.</p> <p>Tendrán preferencia los cocineros, jefes de cocina y ayudantes de cocina.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 5 de marzo. Fecha Final: 30 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTOS FUNCIONALES: MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (B-LEARNING)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.010.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos y técnicas en el desarrollo de nuevos alimentos del siglo XXI. Requisitos legales.</li><li>• Potenciar la mejora de la calidad y las innovaciones tecnológicas de los productos agroalimentarios para acercarlos a las empresas del sector.</li><li>• Identificar los principales alimentos causantes de alergias e intolerancias alimentarias.</li><li>• Conocer los principales aditivos de la industria agroalimentaria.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nuevos alimentos del siglo XXI. Mejora y desarrollo de nuevos productos con diferentes perfiles nutricionales y con un efecto mensurable sobre la salud.</li><li>2. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los productos agroalimentarios relativas a la reducción del riesgo de enfermedad. Normativa legal. Aditivos alimenticios.</li><li>3. Obtención de principios activos y/o ingredientes aptos: transformación y caracterización de los ingredientes.</li><li>4. Diseño y desarrollo de alimentos saludables y funcionales. Estandarización del proceso y seguimiento de la vida útil del producto.</li><li>5. Estrategia de validación de las funcionalidades. Técnicas in Vitro e in Vivo.</li><li>6. Dietética y salud. Nuevas enfermedades asociadas con la alimentación. Alergias e intolerancias alimentarias.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  Metodología de aprendizaje Blended Learning, que combina sesiones presenciales con actividades E-Learning. Sesión inicial en formato presencial para la presentación de la actividad y de la plataforma de aprendizaje on-line. La participación en la actividad conlleva la realización de todas las actividades, sesiones y tareas planificadas. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Del 5 de junio al 26 de junio. Sesiones presenciales: 5, 12 y 19 de junio. Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los días presenciales
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ANÁLISIS DE DATOS I</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.011.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Mostrar los principios y métodos básicos de la estadística y la comunicación para conseguir un análisis de la información estadística en la Administración Pública, con el fin de lograr el mayor aprovechamiento de este tipo de información.
<b>CONTENIDO</b>	Tratamiento y análisis de datos con aplicaciones en hoja de cálculo: 1. Organización y ordenación de datos en OFFICE 365: filtrado de datos, tablas dinámicas y distribución de frecuencias. 2. Representación gráfica de datos e interpretación descriptiva de la información representada. 3. Medidas descriptivas de los datos analizados: medidas de tendencia central, dispersión, posición y forma, medidas de correlación y regresión con OFFICE 365.
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II.  • Será requisito necesario disponer de correo electrónico corporativo y paquete ofimático OFFICE 365 o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 15, 16, 17 y 26 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APICULTURA (BÁSICO)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.012.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los aspectos básicos de la biología de las abejas y sus principales enfermedades.</li><li>• Conocer las actividades y el calendario de tareas del apicultor a lo largo del año.</li><li>• Conocer las ayudas y subvenciones a la apicultura.</li><li>• Aprender a inspeccionar y abrir una colmena para la toma de muestras.</li><li>• Conocer el papel fundamental de las abejas en el medio ambiente como agentes polinizadores.</li><li>• Conocer la biología de <i>Vespa Velutina</i> (avispa asiática) y aprender a identificarla y gestionarla.</li><li>• Conocer la normativa que regula la apicultura y la ubicación de colmenas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Biología, flora melífera y alimentación de las abejas.</li><li>2. Manejo de la colmena y el colmenar. Calendario del apicultor.</li><li>3. Enfermedades de las abejas. Toma de muestras.</li><li>4. Ayudas y subvenciones a la apicultura. Inspecciones de campo.</li><li>5. Las abejas y la conservación de la biodiversidad. Polinización.</li><li>6. Biología y gestión de <i>Vespa Velutina</i> (avispa asiática).</li><li>7. Legislación y Ordenación Zootécnico-Sanitaria.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Veterinarios, Biólogos, Ingenieros Agrícolas, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingeniero Técnico Forestal, Agentes del Medio Natural y Controladores Pecuarios de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De:9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.013.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	Formar en los criterios técnicos de aplicación del Baremo de valoración de la situación de dependencia (BVD) establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instrumento de valoración de dependencia (BVD) aprobado en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.</li><li>2. Criterios generales de aplicación.</li><li>3. Unificación de criterios en la valoración de tareas y actividades.</li><li>4. Criterios de aplicación en enfermedades y trastornos mentales más frecuentes.</li><li>5. Discusión de casos prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Trabajadores sociales de la Junta de Extremadura, pertenecientes al SEPAD.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.013.02 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	Formar en los criterios técnicos de aplicación del Baremo de valoración de la situación de dependencia (BVD) establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instrumento de valoración de dependencia (BVD) aprobado en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.</li><li>2. Criterios generales de aplicación.</li><li>3. Unificación de criterios en la valoración de tareas y actividades.</li><li>4. Criterios de aplicación en enfermedades y trastornos mentales más frecuentes.</li><li>5. Discusión de casos prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura del SEPAD: Terapeutas Ocupacionales y ATS/DUE de los centros de mayores, de discapacidad y de los centros sociosanitarios.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 28, 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.014.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las distintas tipologías de desprotección y su gravedad.</li><li>• Identificar los procesos y flujos de derivaciones en la detección y notificación de situaciones de desprotección.</li><li>• Aprender la aplicación del instrumento.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tipologías de desprotección y su gravedad.</li><li>2. Procedimientos en la detección, derivación y aplicación.</li><li>3. Evaluación del comportamiento y de los niveles de colaboración parental y daño significativo en la persona de menor edad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y psicopedagogos del Servicio de Protección y Atención a la Infancia. Empleados públicos de la Administración Local: Trabajadores sociales, educadores sociales y psicólogos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5 y 6 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.014.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las distintas tipologías de desprotección y su gravedad.</li><li>• Identificar los procesos y flujos de derivaciones en la detección y notificación de situaciones de desprotección.</li><li>• Aprender la aplicación del instrumento.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tipologías de desprotección y su gravedad.</li><li>2. Procedimientos en la detección, derivación y aplicación.</li><li>3. Evaluación del comportamiento y de los niveles de colaboración parental y daño significativo en la persona de menor edad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y psicopedagogos del Servicio de Protección y Atención a la Infancia. Empleados públicos de la Administración Local: Trabajadores sociales, educadores sociales y psicólogos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 26 y 27 de octubre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.014.03 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las distintas tipologías de desprotección y su gravedad.</li><li>• Identificar los procesos y flujos de derivaciones en la detección y notificación de situaciones de desprotección.</li><li>• Aprender la aplicación del instrumento.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tipologías de desprotección y su gravedad.</li><li>2. Procedimientos en la detección, derivación y aplicación.</li><li>3. Evaluación del comportamiento y de los niveles de colaboración parental y daño significativo en la persona de menor edad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y psicopedagogos del Servicio de Protección y Atención a la Infancia. Empleados públicos de la Administración Local: Trabajadores sociales, educadores sociales y psicólogos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 9 y 10 de noviembre Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ASPECTOS BÁSICOS DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL EN ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.015.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ofrecer conocimientos actuales sobre la conservación del patrimonio documental y los factores responsables de su deterioro con un enfoque actual de la problemática.</li><li>• Analizar conceptos y criterios actuales de la conservación patrimonial con vistas a su mejor aplicación en la práctica cotidiana de los archivos, bibliotecas y museos.</li><li>• Aumentar la comprensión y concienciación sobre los diversos factores que pueden influir en el trabajo preventivo de dichas instituciones.</li><li>• Realizar intercambios de experiencias e incentivar a los participantes a proponer soluciones alternativas que permitan resolver problemas cotidianamente encontrados en las instituciones con un enfoque preventivo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Identificación del material: Morfología de la documentación, pautas de identificación, evaluación de las fragilidades.</li><li>2. Identificación de los deterioros: Identificación del deterioro físico, químico y biológico, uso y almacenamiento.</li><li>3. Evaluación de riesgos.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Diagnóstico del fondo.</li><li>b. Determinación del tiempo de respuesta. Planificación. Estrategia.</li></ol></li><li>4. Conservación del material documental: pautas y recomendaciones.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Medidas de preservación.</li><li>b. Material de protección directa.</li></ol></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura, de la Administración Local y de la Asamblea de Extremadura, de los grupos A1/I, A2/II y C1/III, que desempeñen su trabajo en Archivos, Bibliotecas, Museos y en relación con Patrimonio Bibliográfico y Documental.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.016.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar a los empleados públicos de que la atención al ciudadano determina su percepción sobre la Administración Pública.</li><li>• Mostrarles una manera de relacionarse con el ciudadano más efectiva para atender sus necesidades.</li><li>• Enseñar los aspectos clave que intervienen en las conversaciones con los demás: lenguaje, cuerpo, mente y emociones.</li><li>• Aprender a través de ejemplos prácticos cómo pueden utilizar un lenguaje más profesional y claro.</li><li>• Claves y herramientas para facilitar una excelente atención telefónica.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Administración y el ciudadano.</li><li>2. La atención es una actitud.</li><li>3. La comunicación humana.</li><li>4. Habilidades de comunicación necesarias.</li><li>5. Los errores más habituales.</li><li>6. Gestión de situaciones difíciles.</li><li>7. Atención telefónica, cómo transmitir una imagen de profesionalidad.</li><li>8. El proceso de la llamada.</li><li>9. Habilidades de comunicación para la atención telefónica.</li><li>10. Llamadas complicadas, quejas y reclamaciones.</li><li>11. Sensibilización en igualdad y diversidad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	450
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, de la Asamblea de Extremadura y P.A.S. de la Universidad de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 24 de septiembre. Fecha Final: 23 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ATENCIÓN PSICOMOTRIZ EN PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.017.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la tipología de las enfermedades mentales y cómo éstas afectan al desarrollo psicomotriz.</li><li>• Manejar los criterios adecuados para realizar una correcta evaluación a nivel psicomotriz.</li><li>• Adquirir las herramientas y técnicas necesarias para poder programar sesiones de psicomotricidad.</li><li>• Conocer los diferentes materiales existentes, así como su utilización para mejorar el desarrollo psicomotriz de los usuarios en la vida diaria.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentos teóricos y conceptos básicos de la psicomotricidad.</li><li>2. Psicopatología y alteraciones psicomotrices asociadas.</li><li>3. Áreas de trabajo. Aspectos que se pueden trabajar desde la psicomotricidad.</li><li>4. Las personas con enfermedades mentales graves y crónicas.</li><li>5. Distintas líneas de trabajo en la intervención psicomotriz.</li><li>6. Modelo base para programar una sesión de psicomotricidad.</li><li>7. Diseño de actividades.</li><li>8. Juegos, canciones motoras, técnicas de relajación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: educadores sociales, psicólogos, fisioterapeutas, terapeutas, psicomotricistas, estimuladores y monitores ocupacionales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 2, 3, 4 y 5 de junio Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.018.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender las pautas básicas de diagnóstico e intervención en niños con trastornos evolutivos desde una perspectiva amplia y multidisciplinar.</li><li>• Detallar los signos precoces de los diversos trastornos y dificultades en el desarrollo para hacer posible una temprana y una intervención más efectiva.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es la Atención Temprana.</li><li>2. Necesidades Educativas Especiales.</li><li>3. Intervención en Atención Temprana.</li><li>4. La Atención Temprana en la Escuela Infantil.</li><li>5. Familia y Atención Temprana.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 1 y 2 de julio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>AUTONOMÍA LOCAL Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.019.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de autonomía municipal de Extremadura cuyo objetivo es garantizar la autonomía municipal, reforzar el municipalismo, asegurar competencias y financiación para los ayuntamientos y crea nuevos órganos de participación.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La garantía de la autonomía municipal.</li><li>2. Una detallada regulación de las competencias propias de los municipios.</li><li>3. El sistema institucional de garantía de la autonomía local y un nuevo mecanismo de resolución de conflictos con conciliación para que las posibles diferencias se resuelvan de manera extra judicial.</li><li>4. La financiación municipal, del que se destaca la regulación de una serie de principios y se recoge una importante regulación de financiación incondicionada a las entidades locales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de las entidades locales, que desempeñen funciones relacionadas con la materia. (Anexo III)  Este curso tendrá una puntuación de 0,55, a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>BUSQUEDA, UTILIZACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.020.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar el conocimiento, el acceso y utilización de las diferentes fuentes de información geográfica, cartográfica e información geoespacial general, generada dentro y fuera de la Junta de Extremadura y las aplicaciones necesarias para su análisis y explotación.</li><li>• Detectar posibles problemas y limitaciones, y encontrar las posibles soluciones y bondades de cada tipo de información.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos básicos de cartografía.</li><li>2. Formatos y Productos.</li><li>3. IDE Extremadura.</li><li>4. Introducción al QGis.</li><li>5. Buenas Prácticas en Información Cartográfica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: Ingeniería en Geodesia y Cartografía, Arquitectura, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agraria, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Licenciatura en Estadística, Licenciatura en Geografía, Ingeniería Técnica en Topografía, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica en Informática y Delineación, que acrediten la relación de su puesto de trabajo con el ámbito del curso, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).</p> <p>Requisitos: No haber realizado en los años anteriores el curso Búsqueda y Utilización de Información Geográfica.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 28, 29, 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CATA DE ACEITE DE OLIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.021.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las clasificaciones del aceite de oliva según el Reglamento 2568/91.</li><li>• Conocer el método actualizado del COI para el análisis sensorial del aceite de oliva.</li><li>• Profundizar en los atributos positivos del aceite de oliva virgen.</li><li>• Dar a conocer el aceite de oliva virgen, pilar fundamental de la economía rural en Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis sensorial del aceite de oliva.</li><li>2. Controles de calidad para el análisis sensorial del aceite de oliva virgen.</li><li>3. Métodos de Evaluación de Catadores del Panel de Cata del aceite de oliva virgen.</li><li>4. Establecer umbrales de percepción mediante el uso de patrones.</li><li>5. Ordenación de los defectos según diferentes concentraciones.</li><li>6. Valoración organoléptica del aceite de oliva: vocabulario específico.</li><li>7. Factores de calidad del aceite de oliva virgen.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYTEX) y de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.</p> <p>Tendrán preferencia los trabajadores del Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 9, 10, 11 y 12 de junio. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CHINO PRÁCTICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.022.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Romper la barrera existente con este idioma al considerarlo difícil de aprender.</li><li>• Ser capaz de mantener conversaciones sencillas con personas de habla china.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Familiarizarse con los nuevos sonidos. El pinyin y los tonos.</li><li>2. Gramática básica del chino.</li><li>3. Estructuras de las oraciones: afirmativas, negativas e interrogativas.</li><li>4. Dominar verbos importantes como ser, estar, tener, ir...</li><li>5. Preguntar con los pronombres interrogativos usando los verbos aprendidos.</li><li>6. Los números.</li><li>7. Los días de la semana y meses del año.</li><li>8. Conversaciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 8, 15, 22, 29 de mayo y 5 de junio Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CHINO PRÁCTICO AVANZADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.023.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	Ampliar conocimientos en el idioma chino mandarín.
<b>CONTENIDO</b>	1. Ampliación de vocabulario de cortesía y ayuda. 2. Construcción de preguntas. 3. Frases concretas para prestar auxilio. 4. Frases concretas para demandar. 5. Empleo de Google Translate como herramienta de apoyo para comunicarse con ciudadanos chinos.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura. Tendrán preferencia quienes hayan realizado el Curso Chino Práctico en años anteriores.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 25 de septiembre y 2, 9 y 16 de octubre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COCINA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.024.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la importancia de una dieta equilibrada en el desarrollo y salud de los individuos.</li><li>• Realizar prácticas de elaboración de comidas para los colectivos de los distintos tipos de centros.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El profesional de la cocina en la Junta de Extremadura.</li><li>2. Aspectos organizativos de la cocina.</li><li>3. Introducción a la normativa en relación a la APPCC (análisis de peligros y puntos de control críticos), sobre etiquetado, sobre manipulación de alimentos y sobre alérgenos.</li><li>4. Las materias primas en la alimentación. La compra diaria.</li><li>5. Taller sobre elaboración de ofertas gastronómicas equilibradas.</li><li>6. La singularidad de la alimentación.</li><li>7. Cocina actual. Cocina macrobiótica. Cocina Vegetariana. Cocina vegana.</li><li>8. Elaboraciones de menús especiales para poblaciones de riesgo.</li><li>9. Salud laboral y prevención de riesgos laborales en el trabajo de cocina.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Cocineros, Jefes de cocina y Ayudantes de Cocina de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia los Cocineros y Jefes de Cocina.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 15:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COCINA DE ENSAMBLAJE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.025.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las materias primas, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de conservación.</li><li>• Analizar las diferentes técnicas culinarias.</li><li>• Identificar y seleccionar las técnicas de decoración y terminación.</li><li>• Seleccionar y determinar las variables de uso de maquinaria, útiles y herramientas.</li><li>• Identificar la necesidad de manipulaciones previas de las materias primas.</li><li>• Analizar y seleccionar métodos y equipos de conservación y envasado.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proceso productivo: preparación a partir de productos más o menos terminados.</li><li>2. Nuevos productos.</li><li>3. Calidad de la alimentación e importancia de la presentación.</li><li>4. La deconstrucción y otras técnicas. El uso del nitrógeno líquido y la liofilización en cocina y la cocción a bajas temperaturas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Cocineros, Jefes de cocina y Ayudantes de Cocina de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia los Cocineros y Jefes de Cocina.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li><li>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 7 de mayo. Fecha Final: 8 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COCINA EN LINEA FRÍA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.026.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la cocina en línea fría, dentro de la restauración a colectividades.</li><li>• Conocer la importancia de respetar y aplicar la normativa vigente en materia de seguridad e higiene alimentarias.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Producción de comidas preparadas: Línea caliente, fría, mixta y cocina al vacío.</li><li>2. Proceso productivo en línea fría: diagrama de flujo, variaciones del proceso productivo, el envasado, vida útil de los alimentos y la regeneración.</li><li>3. Equipamiento y maquinaria en línea fría: mobiliario, maquinaria para la cocción, enfriamiento, conservación y envasado.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Cocineros, Jefes de cocina, Ayudantes de Cocina y Camareros-limpiadores de la Junta de Extremadura.</p> <p>Tendrán preferencia los Cocineros y Jefes de Cocina.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 2 de abril. Fecha Final: 27 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COMPRESOS PARA MEJORAR LA ORGANIZACIÓN EN CENTROS DE 24 HORAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.027.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aportar herramientas para impulsar procesos de transformación en los centros de 24 horas.</li><li>• Mejorar la gestión del centro.</li><li>• Implementar herramientas útiles para el acompañamiento del personal directivo en sus responsabilidades.</li><li>• Elaborar información y crear documentación que aporte eficiencia a los proyectos estratégicos del centro.</li><li>• Estandarizar la actividad técnica y administrativa del centro.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Promoción del cambio de actitudes y de la integración de los Equipos.</li><li>2. Entrenamiento basado en la observación y en corregir conductas inadecuadas.</li><li>3. Entrenamiento directivo para la organización de trabajadores "clave".</li><li>4. Aportación de estrategias para la efectiva implicación de los trabajadores en el funcionamiento de la organización.</li><li>5. Implantación de las bases para el desarrollo de un modelo de gestión por procesos.</li><li>6. Impulso y rejuvenecimiento organizativos de los centros de 24 horas.</li><li>7. Entrenamiento en pensamiento corporativo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de los Centros de 24 horas, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia y del SEPAD. Tendrán prioridad los directores y subdirectores de centros.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 7, 8, 14, 15, 21 y 22 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONFIGURAR UN ENTORNO DE TRABAJO PRODUCTIVO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.028.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a determinar las prioridades en base al contexto.</li><li>• Medir el rendimiento en base a métricas de organización personal y trabajo en equipo.</li><li>• Enseñar a centrarse en cada momento en la tarea más importante.</li><li>• Conocer cómo capturar toda la actividad pendiente.</li><li>• Proporcionar un conjunto de herramientas (técnicas, métodos y aplicaciones software) para potenciar las habilidades de gestión de tareas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es y de qué se compone un Entorno de Trabajo Productivo (EDTP).</li><li>2. Trabajando nuevos hábitos:<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de tareas:<ul style="list-style-type: none"><li>- El método Productive Moments denido por La Fábrica del Tiempo.</li><li>- El método GTD® de David Allen.</li><li>- Aplicación práctica a través de Microsoft To-Do de Ofce 365.</li></ul></li><li>• Gestión del correo electrónico:<ul style="list-style-type: none"><li>- Causas de una mala gestión del correo electrónico.</li><li>- Cómo aplicar la técnica Inbox zero a través de Outlook de Ofce 365 para reducir el tiempo invertido en la gestión del correo electrónico.</li></ul></li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 13 de febrero. Fecha Final: 13 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.029.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entender la importancia de nuestro diálogo interno y cómo afecta a la motivación.</li><li>• Comprender que el autoconocimiento es clave para lograr la motivación en sí misma.</li><li>• Aprender a elaborar una Hoja de Ruta para definir metas profesionales y personales y estrategias para alcanzarlas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La importancia de las metas. ¿Por qué y para qué las necesitamos?.</li><li>2. Características de una meta bien planteada.</li><li>3. Las creencias que nos limitan y cómo influyen en nuestras emociones y en nuestros resultados.</li><li>4. Estrategias para automotivarse.</li><li>5. Cómo mantener la motivación en sí mismo a pesar de las dificultades.</li><li>6. El equilibrio mente-cuerpo-emociones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5, 6 y 7 de octubre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.030.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar en la aplicación de la normativa en materia de control de calidad, desde un punto de vista eminentemente práctico mediante la realización de ensayos susceptibles de ser incorporados a los planes de control de calidad.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Infraestructura del control de calidad en España: Ley 21/1992, de 16 de julio y Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial.</li><li>2. Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública y su incorporación a los contratos del Sector Público (Ley 9/2017).</li><li>3. Estudios geotécnicos: programación y tipos de ensayos según características del terreno.</li><li>4. Control de calidad en estructuras de hormigón y metálicas.</li><li>5. Ensayos de estanqueidad en la envolvente del edificio.</li><li>6. Blower Door: UNE-EN ISO 9972:2019. Prestaciones térmicas de los edificios. Determinación de la permeabilidad al aire de los edificios. Método de presurización con ventilador. (ISO 9972:2015).</li><li>7. Ensayos no destructivos. Ensayo por termografía según UNE-EN 16714-1:2017.</li><li>8. Caracterización acústica: Series UNE-EN ISO 16283 - Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción (aéreo, fachadas e impacto).</li><li>9. Gas Radón: métodos de medición de concentración de Radón en aire, suelo y agua.</li><li>10. Otros ensayos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.  Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 1, 2, 3, 4 y 5 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO COMO POLÍTICA PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.031.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el actual marco teórico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li><li>• Entender la actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li><li>• Conocer las herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Cooperación Internacional para el desarrollo y el contexto actual de las relaciones internacionales.</li><li>2. Los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como nuevo paradigma de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li><li>3. Actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li><li>4. Herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV interesado en políticas de desarrollo (política internacional, local, regional, sanitaria, medioambiental, educativa, tecnología e innovación, servicios sociales, agua y saneamiento, vivienda, agricultura, etc.)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 20, 21, 22 y 23 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.032.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar conocimientos básicos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público para su aplicación práctica.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Preparación del expediente de contratación.</li><li>2. Adjudicación de los contratos.</li><li>3. Ejecución de los contratos.</li><li>4. Contratación electrónica.</li><li>5. Sensibilización en igualdad y diversidad II.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura, siempre que en todos los casos se realicen tareas o funciones de gestión, control o asesoramiento en materia de contratos del sector público. Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 2 de abril. Fecha Final: 4 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJAS JÓVENES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.033.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar a los/as profesionales del ámbito de la Protección a la Infancia de estrategias de detección e intervención eficaces ante situaciones de violencia de género.</li><li>• Reflexionar colectivamente sobre la violencia de género en parejas jóvenes y los obstáculos que nos impiden detectarla.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las relaciones de poder en la pareja: igualdad y dominio. La violencia de género.</li><li>2. La detección de la violencia de género en jóvenes.</li><li>3. Dificultades para que las jóvenes reconozcan la violencia de género que sufren y para que cuenten lo que les ocurre.</li><li>4. Dificultades de los/as profesionales para “ver” la violencia de género.</li><li>5. Estrategias y herramientas para la detección de la violencia de género en jóvenes. La detección preactiva.</li><li>6. La actuación de los profesionales ante situaciones de violencia de género. Intervención y derivación.</li><li>7. La actuación de apoyo al proceso de recuperación psicológica de las menores víctimas de violencia de género.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales, Técnicos de Educación Infantil y ATE/Cuidadores, que trabajen en Centros de Acogida de Menores y Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales, así como Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales de la Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 21, 22, 23 y 24 de septiembre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL JUEGO COMO RECURSO DIDÁCTICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.034.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer qué es el juego, cómo se caracteriza y los tipos de juego en la edad infantil (0-3 años).</li><li>• Aprender cómo el juego contribuye al desarrollo integral del niño/a en la edad infantil (0-3 años).</li><li>• Realizar diferentes prácticas de juego.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Características generales del juego.</li><li>2. Evolución del juego en función del desarrollo infantil.</li><li>3. Aportaciones del juego al desarrollo del lenguaje.</li><li>4. El juego como actividad de enseñanza-aprendizaje.</li><li>5. Relación de juegos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Técnicos de Educación Infantil y ATE/Cuidadores de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11 y 12 de mayo Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PACIENTE GERIÁTRICO INSTITUCIONALIZADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.035.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser conscientes de la realidad que tienen las personas mayores en los centros sociosanitarios.</li><li>• Analizar las características generales del proceso de envejecimiento.</li><li>• Conocer los problemas de salud más frecuentes en las personas mayores.</li><li>• Prevenir y promocionar la salud del adulto mayor.</li><li>• Aprender habilidades que mejoren el estado funcional del adulto mayor.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Consecuencias del envejecimiento. Mitos de la vejez.</li><li>2. Cambios físicos y psíquicos de la vejez.</li><li>3. Problemas de salud más comunes en los ancianos.</li><li>4. Prevención de los problemas de salud en el anciano.</li><li>5. Envejecimiento activo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos que trabajen en los centros de mayores de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 20, 21 y 22 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.036.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buscar la implicación de todo el personal de las Escuelas Infantiles en la educación de 0 a 3 años.</li><li>• Definir una forma de relación eficaz y satisfactoria con el grupo de trabajo, para poder aportar desde cada uno de los roles.</li><li>• Descubrir cómo contribuir al desarrollo integral del niño/a con los medios a nuestro alcance.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Escalas evolutivas del niño de 0-3 años: ámbito físico, social y psicológico.</li><li>2. La Escuela Infantil:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Legislación</li><li>b) Organización Escolar</li><li>c) Entorno social.</li></ol></li><li>3. Teorías de grupos. Interacciones.</li><li>4. Influencia del ambiente sobre el desarrollo educativo del niño/a.</li><li>5. Liderazgo personal.</li><li>6. Optimización de recursos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: camareros limpiadores, cocineros, ayudantes de cocina, ordenanzas, T.E.I.s y Directores, que presten sus servicios en Escuelas Infantiles.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 16, 17, 18 y 19 de marzo Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.036.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buscar la implicación de todo el personal de las Escuelas Infantiles en la educación de 0 a 3 años.</li><li>• Definir una forma de relación eficaz y satisfactoria con el grupo de trabajo, para poder aportar desde cada uno de los roles.</li><li>• Descubrir cómo contribuir al desarrollo integral del niño/a con los medios a nuestro alcance.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Escalas evolutivas del niño de 0-3 años: ámbito físico, social y psicológico.</li><li>2. La Escuela Infantil:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Legislación</li><li>b) Organización Escolar</li><li>c) Entorno social.</li></ol></li><li>3. Teorías de grupos. Interacciones.</li><li>4. Influencia del ambiente sobre el desarrollo educativo del niño/a.</li><li>5. Liderazgo personal.</li><li>6. Optimización de recursos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: camareros limpiadores, cocineros, ayudantes de cocina, ordenanzas, T.E.I.s y Directores, que presten sus servicios en Escuelas Infantiles.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 23, 24, 25 y 26 de marzo Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PODER DE LAS CONVERSACIONES VALIOSAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.037.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrenar la capacidad de escuchar con atención plena.</li><li>• Generar relaciones basadas en el respeto a las diferencias.</li><li>• Reconocer lo que nos aporta el otro.</li><li>• Darse cuenta de cuáles son nuestros límites y saber decir que no.</li><li>• Aumentar la capacidad de apoyar nuestras acciones y decisiones.</li><li>• Entrenar la habilidad de estar en silencio.</li><li>• Gestionar el miedo a los desencuentros.</li><li>• Mantener relaciones positivas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Entrenando la atención plena.</li><li>2. Escuchar al otro y a ti mismo.</li><li>3. Entrenando conversaciones valiosas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 15, 16 y 17 de junio Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.038.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar el funcionamiento interno de las Administraciones Públicas.</li><li>• Conocer las novedades de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de actuación.</li><li>2. Principios generales de actuación, organización y funcionamiento del Sector Público.</li><li>3. Los órganos de las Administraciones Públicas.</li><li>4. La competencia de los órganos administrativos.</li><li>5. Los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II (excepto especialidades de Jurídica y Administración General), C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura, Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 21 de mayo. Fecha Final: 10 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EMPRENDIMIENTO: ASESORAMIENTO AL DEMANDANTE DE EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.039.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la atención al emprendedor, al empresario y/o empleador y a los distintos agentes del territorio interesados en el emprendimiento.</li><li>• Identificar los trámites de constitución de una empresa, para abordarlo partiendo de “lo real” de cada caso práctico.</li><li>• Ejecutar de manera ficticia, los trámites solventando las posibles casuísticas que se presenten para cada caso práctico.</li><li>• Conocer de forma general las distintas fuentes de financiación que están al alcance del futuro emprendedor.</li><li>• Formar a los trabajadores del SEXPE que están en atención al público y realizan tareas de información y tramitación de documentación.</li><li>• Conocer el procedimiento de gestión y los distintos programas de subvenciones al empleo con el fin de dar una mejor atención al emprendedor, al empresario y/o empleador y a las distintas entidades interesadas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	Módulo I: “Prospección Laboral” 1. Herramientas para la prospección de empresas. 2. Proceso de prospección y entrevistas. Módulo II: “Emprendimiento” 3. El proceso de emprender. Autodiagnóstico. 4. La idea de negocio. 5. Plan de negocio. Investigación de mercado. Plan de marketing. El proceso productivo. Plan económico y financiero. Equipo humano. 6. Plan de viabilidad. Módulo III: “Tramitación” 7. Trámites generales en Hacienda (Alta ceso de empresarios, IAE,...) 8. Trámite en Seguridad Social (Alta autónomos, Alta socios y administradores en Regímenes S.S., libros de visita) 9. Trámites según actividad (licencia actividad, inscripción en otros organismos oficiales). 10. Trámites complementarios (nombre comercial, registro de marca,...). Módulo IV: “Financiación” 11. Mapa de fuentes de financiación: financiación pública y privada. 12. Otros tipos de financiación (Sociedades de Garantía Recíproca, microcréditos, etc.). Módulo V: “Programas de Fomento al Empleo” 13. Ayudas y bonificaciones.
<b>PLAZAS</b>	30
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Sexpe. Tendrán preferencia los Directores y el personal de los Centros de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas martes y jueves.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENVEJECIMIENTO CEREBRAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO: UN MODELO DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.040.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el funcionamiento del cerebro, su plasticidad y su potencialidad.</li><li>• Mostrar el paradigma del Envejecimiento Activo como marco para la prevención e intervención en el envejecimiento cerebral.</li><li>• Exponer los fundamentos cognitivos del ajedrez y sus distintas aplicaciones terapéuticas con atención especial a las personas mayores.</li><li>• Facilitar al alumnado los conocimientos básicos del método ajedrecístico terapéutico "ECAM".</li><li>• Replicar la experiencia "Ajedrez Saludable" en la red de centros de mayores del SEPAD.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El cerebro. Su capacidad para el cambio: neuroplasticidad y neurogénesis.</li><li>2. Mantener el cerebro en forma a lo largo de la vida. Las funciones cognitivas humanas.</li><li>3. Envejecimiento cerebral y envejecimiento activo. El entrenamiento cognitivo.</li><li>4. Método Ajedrecístico: fundamentos del entrenamiento cognitivo.<ul style="list-style-type: none"><li>- El método ECAM – Entrenamiento Cognitivo Antonio Montero- a través del ajedrez.</li><li>- Método ECAM como base del Programa de Centros de Mayores del SEPAD "Ajedrez Saludable".</li></ul></li><li>5. Programa Ajedrez Saludable:<ul style="list-style-type: none"><li>- Nociones básicas de ajedrez.</li><li>- Entrenamiento de la capacidad perceptiva y de la atención.</li><li>- Entrenamiento de la memoria.</li><li>- Entrenamiento de otras funciones cognitivas.</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III, adscritos a los centros residenciales, centros de día y centros de mayores del SEPAD.  Tendrán preferencia: Trabajadores Sociales, Animadores Socioculturales, Terapeutas Ocupacionales y Directores/as de centro.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.041.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la organización, estructura y funcionamiento de la extinción de incendios forestales desde un incendio incipiente a un Gran Incendio Forestal GIF.</li><li>• Implementar los Planes de Operaciones en la extinción de Incendios Forestales a los medios de intervención.</li><li>• Fomentar la utilidad de los dispositivos tecnológicos al operativo del Plan Infoex.</li><li>• Facilitar el acceso a la información digital que se genera en un incendio forestal.</li><li>• Incorporar la tecnología en los medios de primera intervención.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la organización y estructura de los incendios forestales en Extremadura. SIGIF</li><li>2. La planificación en la extinción de incendios forestales. Planes de operaciones y su transcendencia</li><li>3. Coordinación regional de los Incendios Forestales y su Centro Operativo (COR)</li><li>4. Centro de Gestión de Incendios Forestales (CGIF). La gestión del incendio en campo</li><li>5. Presentación de las herramientas de gestión:<ul style="list-style-type: none"><li>• Geodatabase de gestión de la Planificación. ATTS de seguimiento de medios</li><li>• Predicción y modelos de evolución. Aplicaciones digitales de meteorología</li><li>• Gestión de la información gráfica</li><li>• Fire Response. Gestión de medios y eventos</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las categorías: Oficial de Primera Conductor, Oficial de Segunda, Jefe de Reten, Peón Especializado y Vigilantes del Plan INFOEX.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 9, 10 y 11 de noviembre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPACIOS MAKER EDUCATIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.042.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las potencialidades educativas de los espacios "Maker".</li><li>• Poner en funcionamiento estos puntos para el desarrollo de habilidades en el colectivo juvenil.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocer la filosofía y funcionamiento de los Espacios Maker</li><li>2. Aprender las potencialidades educativas de los Espacios Maker</li><li>3. Impulsar el trabajo y aprendizaje colaborativo.</li><li>4. Conocer los recursos necesarios para introducir el movimiento "Maker" en ámbitos educativos (formales y no formales).</li><li>5. Desarrollar técnicas y estrategias para la puesta en marcha de un espacio Maker.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las siguientes especialidades: Monitor actividades formativas complementarias, Oficial segunda (monitores juveniles) y Ayudantes técnicos dinamizadores.  Tendrá preferencia el personal adscritos a los Espacios para la Creación Joven y Factorías Jóvenes de la Junta de Extremadura
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.043.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a mejorar la comunicación de los trabajadores públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.</li><li>• Hacer asequible, con una metodología práctica y lúdica, las formas gramaticales y ortográficas que plantean dudas de uso.</li><li>• Ampliar la visión y el uso de los signos de puntuación menos usados: punto y coma, dos puntos, comillas, paréntesis, incisos, puntos suspensivos, etc.</li><li>• Dar unas pautas para la correcta estructuración de un texto, mediante la clarificación de la sintaxis, el uso de oraciones subordinadas, la separación de ideas por párrafos, apertura y cierre del texto, etc.</li><li>• Clarificar las normas de composición de documentos en formatos electrónicos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuestiones gramaticales.</li><li>2. Cuestiones ortográficas.</li><li>3. Ortotipografía.</li><li>4. Pronunciación y elocución. Escritura digital.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5, 6, 7 y 8 de octubre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.043.02 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a mejorar la comunicación de los trabajadores públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.</li><li>• Hacer asequible, con una metodología práctica y lúdica, las formas gramaticales y ortográficas que plantean dudas de uso.</li><li>• Ampliar la visión y el uso de los signos de puntuación menos usados: punto y coma, dos puntos, comillas, paréntesis, incisos, puntos suspensivos, etc.</li><li>• Dar unas pautas para la correcta estructuración de un texto, mediante la clarificación de la sintaxis, el uso de oraciones subordinadas, la separación de ideas por párrafos, apertura y cierre del texto, etc.</li><li>• Clarificar las normas de composición de documentos en formatos electrónicos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuestiones gramaticales.</li><li>2. Cuestiones ortográficas.</li><li>3. Ortotipografía.</li><li>4. Pronunciación y elocución. Escritura digital.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de octubre Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.044.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender y aplicar herramientas para mejorar la inteligencia emocional en el trabajo.</li><li>• Conocer y aplicar estrategias destinadas a mejorar el trabajo en equipo y la comunicación en el ambiente laboral.</li><li>• Aprender a aplicar los pasos que lleven a la resolución de conflictos.</li><li>• Conocer y practicar las herramientas de mindfulness para la gestión del estrés en el trabajo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estrategias relacionadas con la inteligencia emocional para reconocer y manejar las emociones propias y ajenas.</li><li>2. Estrategias relacionadas con las habilidades sociales en las organizaciones: trabajo en equipo, herramientas de comunicación y escucha activa.</li><li>3. Estrategias para la resolución de conflictos.</li><li>4. Estrategias de mindfulness para la gestión del estrés en el trabajo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	80
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 24 de septiembre. Fecha Final: 26 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ETIQUETADO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONCEPTOS BÁSICOS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.045.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer los conocimientos básicos para que los alumnos aprendan a conocer las indicaciones generales que figuran en el etiquetado de los productos alimenticios.</li><li>• Entender e interpretar el significado de las indicaciones generales que figuran en el etiquetado de productos alimenticios.</li><li>• Conocer y aprender las indicaciones específicas que figuran en el etiquetado de productos alimenticios de origen animal.</li><li>• Conocer y diferenciar las piezas comerciales de las carnes según figura en su etiquetado, las principales especies de pescado y clases de huevos.</li><li>• Conocer la importancia que el etiquetado nutricional de los alimentos posee para una dieta equilibrada y valorar su importancia para las personas con trastornos metabólicos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Etiquetado general de los productos alimenticios.</li><li>2. Etiquetado específico de los productos alimenticios de origen animal.</li><li>3. Etiquetado nutricional de los productos alimenticios para una dieta equilibrada.</li><li>4. Etiquetado de otros productos alimenticios: transgénicos, ecológicos, funcionales y aquellos que aportan información para personas con trastornos metabólicos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores, gobernantes, encargados de almacén, cocineros y ayudantes de cocina de Centros de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia cocineros y ayudantes de cocina.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Metodología: El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.</li><li>• Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 22, 29 de mayo y 5 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. ACTUACIONES EN SITUACIONES COMPLEJAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.046.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar los procedimientos de actuación de extinción en incendios con situaciones complejas.</li><li>• Dotar al personal del dispositivo del Plan Infoex de conocimientos para resolver situaciones adversas en la extinción de incendios forestales.</li><li>• Favorecer la calidad y la eficacia en las actuaciones en incendios forestales complejos.</li><li>• Facilitar la capacidad de adaptación de los medios de extinción ante situaciones complejas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Operatividad de los medios de extinción en los incendios forestales; optimización de recursos.</li><li>2. Actuación y seguridad en incendios forestales en interfaz urbano-forestal; defensa de infraestructuras en el monte.</li><li>3. Trabajos de extinción en zonas con riesgo por líneas eléctricas o parques termosolares y de placas fotovoltaicas.</li><li>4. Actuaciones con riesgo por elementos externos en vías de comunicación; tráfico de carreteras, ferrocarril.</li><li>5. Extinción de incendios forestales con riesgos añadidos; presencia de materiales explosivos, vertederos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las categorías: Bombero Forestal Conductor, Oficial de Primera Conductor, Oficial de Segunda, Jefe de Retén y Peón Especializado del Plan INFOEX.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 9 y 10 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.047.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar los conocimientos necesarios para una adecuada manipulación de los alimentos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Peligros alimentarios y medidas preventivas para su control.</li><li>2. Enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención.</li><li>3. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.</li><li>4. Normas de higiene personal.</li><li>5. Conocimientos de análisis de peligros y puntos críticos de control.</li><li>6. Manipuladores que intervienen en la elaboración de alimentos para consumo por colectividades.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que necesiten esta formación en su puesto de trabajo.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor.</li></ul> Cuestionarios de evaluación obligatorios. <ul style="list-style-type: none"><li>• Durante este tiempo los trabajadores que se incorporen al curso tendrán un tutor que les ayudará en los problemas que surjan en el estudio de la materia y podrán descargarse en la página Web el Manual normalizado de Manipulador de Alimentos.</li></ul> - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 13 de febrero. Fecha Final: 28 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GAS RADÓN EN EDIFICIOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.048.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar al personal técnico en la influencia que tiene la concentración de gas radón en edificios, permitiendo su medición, evaluación, prevención y/o tratamiento para evitar sus efectos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Gas Radón – Radioprotección y conceptos generales.</li><li>2. Directiva 2013/59/EURATOM del Consejo de 5 de diciembre de 2013 y otra normativa de aplicación.</li><li>3. Radón y salud.</li><li>4. Tipos de medición de gas radón en aire, suelo y agua.</li><li>5. Técnicas de actuación.</li><li>6. Ejemplos de estudios en Extremadura y otras Comunidades Autónomas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que desarrollen su labor en obras de edificación, bien como supervisores de proyectos o bien como dirección facultativa, así como Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 20, 21 y 22 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS EUROPEOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.049.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Configurar un conocimiento práctico sobre la gestión técnica, administrativa y financiera de los proyectos europeos financiados con cargo a distintos Programas Europeos.</li><li>• Analizar los requisitos generales de la gestión de las convocatorias y mecanismos necesarios para participar en ellas.</li><li>• Gestionar proyectos aprobados.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las nuevas líneas financieras europeas del periodo 2014-2020.</li><li>2. Preparación de una propuesta para participar en una convocatoria: definición del proyecto, elaboración del plan de trabajo y configuración del consorcio del proyecto.</li><li>3. Ejecución del proyecto: gestión técnica, administrativa y financiera.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura relacionados con la gestión y toma de decisiones en proyectos europeos, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 1, 2, 3 y 4 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.050.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Analizar el modelo teórico-práctico derivado de la Ley 39/2006, de de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y su normativa de desarrollo tanto a nivel Estatal como en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formas de inicio del procedimiento y sus incidencias, principios y derechos.</li><li>2. Prestaciones y catálogo de Servicios.</li><li>3. Fase de Valoración y propuesta de Programa Individual de Atención.</li><li>4. Análisis del Baremo: Análisis práctico.</li><li>5. Resoluciones del Procedimiento.</li><li>6. Causas de extinción del procedimiento y sus efectos.</li><li>7. El procedimiento en el sistema informático SIDEX.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos del SEPAD de los grupos A1/I, A2/II, C1/III, C2/IV y Trabajadores Sociales que trabajan en los Servicios Sociales de Base.  Tendrá preferencia el personal de la Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS TIC</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.051.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir conocimientos básicos sobre Gestión de Proyectos y Servicios, basados en buenas prácticas del Mercado como PMBOK e ITIL.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marcos de Buenas Prácticas.<ul style="list-style-type: none"><li>• PMBOK. Áreas de Conocimiento. Grupos de Procesos. Aspectos destacables.</li><li>• ITIL. Modelo de procesos. Diseño de Servicios. Transición. Operación.</li><li>• Gestión del Alcance. Definición Alcance del Producto y del Proyecto. EDT. Control contractual. Caso práctico.</li></ul></li><li>2. Calidad y Riesgos.<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Calidad.</li><li>• Aseguramiento de la Calidad.</li><li>• Control de Calidad.</li><li>• Testing.</li><li>• Gestión de Riesgos.</li></ul></li><li>3. Seguimiento de Proyectos.<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión del cronograma.</li><li>• Indicadores de avance de proyectos.</li><li>• One Page Project Management. Caso práctico.</li></ul></li><li>4. Gestión de Servicios.<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño del Catálogo de Servicios.</li><li>• Niveles de Servicio.</li><li>• Acuerdos de Nivel de Servicio. Caso práctico.</li><li>• Umbrales.</li><li>• Modelos de penalización.</li></ul></li><li>5. Metodologías Ágiles.<ul style="list-style-type: none"><li>• Kanban.</li><li>• Scrum. Roles y participantes. Procesos. Caso práctico.</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de informática y telecomunicaciones que, en la actualidad realice tareas de gestión y dirección de proyectos informáticos.  Tendrá preferencia el personal que en la actualidad realicen tareas de gestión y dirección de proyectos TIC, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (ANEXO III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS: UNA HERRAMIENTA PARA CONOCER AL USUARIO DE LA BIBLIOTECA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.052.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Integrar las quejas, junto a las sugerencias, en el sistema de gestión de la calidad de la biblioteca.</li><li>• Mejorar la evaluación de nuestros servicios.</li><li>• Lograr un mayor contacto y acercamiento con el usuario.</li><li>• Incrementar la satisfacción de los usuarios.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Algunas claves sobre las quejas.</li><li>2. Normativa y directrices.</li><li>3. Procedimientos.</li><li>4. Estrategia de la biblioteca en la resolución de las quejas.</li><li>5. Datos para la toma de decisiones. Las quejas como oportunidad de mejora.</li><li>6. Aplicaciones prácticas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local de los grupos A1/I, A2/II Y C1/III que trabajen en bibliotecas, los empleados de la Administración Local deberán justificar este hecho a través del certificado de su responsable administrativo (Anexo III).  Tendrán preferencia los empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 20, 21 y 22 de abril Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.053.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura, normativa básica y reglamentaria de subvenciones.</li><li>• Profundizar en la aplicación práctica de los procedimientos para la gestión y control de subvenciones.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ámbito de aplicación, concepto y disposiciones comunes a las subvenciones.</li><li>2. Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones. Base de Datos de subvenciones.</li><li>3. Reintegro de Subvenciones.</li><li>4. Control Financiero de Subvenciones.</li><li>5. Responsabilidades, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	90
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II, que estén relacionados con la gestión, control o asesoramiento jurídico de subvenciones de la Junta de Extremadura, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III) y de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en las entidades locales de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y profesores, y el aprendizaje de conocimientos básicos en la aplicación de la Ley de Subvenciones.</li><li>• Cuestionarios de evaluación sobre conceptos básicos en materia de Subvenciones.</li></ul> <p>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento. Este curso tendrá una puntuación de 0,55, a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en caso de obtención del certificado de aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 12 de marzo. Fecha Final: 27 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HABILIDADES PARA DIRECTIVOS
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.054.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar las competencias clave que permitan desarrollar el liderazgo del directivo y de su equipo dentro de la Administración Pública.</li><li>• Conocer las estrategias más utilizadas para desarrollar el talento, la cooperación y el compromiso del equipo con el fin de mejorar su calidad y resultados.</li><li>• Mejorar el estilo de comunicación del líder hacia su equipo con el fin de impulsar comunicaciones más efectivas y resolutivas en todos los niveles.</li><li>• Mejorar el perfil de negociador que necesita un directivo con el fin de gestionar los desafíos o retos que presentan las personas, los grupos y los procesos dentro de la Administración Pública.</li><li>• Aumentar la capacidad de priorizar, organizar, ejecutar y disfrutar de un trabajo de acuerdo a los principios de la gestión eficaz del tiempo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Habilidades o competencias directivas.</li><li>2. Entrenamiento en las 5 claves para gestionar un equipo: confianza, conflictos, compromiso, motivación y resultados.</li><li>3. Comunicación con impacto.</li><li>4. Definición del estilo negociador y del tipo de negociación.</li><li>5. Gestión eficaz del tiempo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que ocupen puestos de Jefatura de Servicios y Sección, Directores/as de Centros y Coordinadores/as de Equipos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HÁBITOS SALUDABLES PARA UNA VIDA PLENA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.055.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ayudar a mejorar el bienestar, devolviendo al cuerpo, a la mente y a las emociones el cuidado que se merecen.</li><li>• Utilizar la sabiduría del cuerpo y de la mente para introducir en la vida hábitos saludables.</li><li>• Disfrutar de una vida laboral y personal más plena.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mindfulness, el poder de la atención plena.</li><li>2. El ejercicio y el movimiento consciente.</li><li>3. Comunicación saludable o la energía que gasto en mis relaciones.</li><li>4. Apoyo y confianza en uno mismo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 13, 14 y 15 de abril Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HÁBITOS SALUDABLES PARA UNA VIDA PLENA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.055.02 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ayudar a mejorar el bienestar, devolviendo al cuerpo, a la mente y a las emociones el cuidado que se merecen.</li><li>• Utilizar la sabiduría del cuerpo y de la mente para introducir en la vida hábitos saludables.</li><li>• Disfrutar de una vida laboral y personal más plena.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mindfulness, el poder de la atención plena.</li><li>2. El ejercicio y el movimiento consciente.</li><li>3. Comunicación saludable o la energía que gasto en mis relaciones.</li><li>4. Apoyo y confianza en uno mismo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12 y 13 de mayo Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.056.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Superar los bloqueos para hablar en público.</li><li>• Potenciar la seguridad y la actitud personal.</li><li>• Entrenar y dominar las 4 claves de toda comunicación efectiva.</li><li>• Conocer las técnicas que mejor funcionan.</li><li>• Aprender en la práctica constante.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de las ideas erróneas y las experiencias que bloquean.</li><li>2. Gestión del miedo con neurociencia.</li><li>3. Seguridad y confianza personal.</li><li>4. Modulación de la energía y el lenguaje corporal.</li><li>5. Cuidado y mejora de la voz.</li><li>6. Las 4 claves de toda comunicación exitosa.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.056.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Superar los bloqueos para hablar en público.</li><li>• Potenciar la seguridad y la actitud personal.</li><li>• Entrenar y dominar las 4 claves de toda comunicación efectiva.</li><li>• Conocer las técnicas que mejor funcionan.</li><li>• Aprender en la práctica constante.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de las ideas erróneas y las experiencias que bloquean.</li><li>2. Gestión del miedo con neurociencia.</li><li>3. Seguridad y confianza personal.</li><li>4. Modulación de la energía y el lenguaje corporal.</li><li>5. Cuidado y mejora de la voz.</li><li>6. Las 4 claves de toda comunicación exitosa.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HERRAMIENTAS DE LA TERAPIA NARRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.057.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducir las bases epistemológicas de la terapia narrativa.</li><li>• Desarrollar capacidades asociadas al desarrollo de herramientas del enfoque narrativo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos teóricos para entender la terapia narrativa.</li><li>2. Mapas de la terapia narrativa: caminos para desarrollar la agencia personal.</li><li>3. Terapia narrativa colectiva. El árbol de la vida como ejemplo de práctica colectiva.</li><li>4. Análisis/supervisión de casos prácticos desde el enfoque narrativo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales y Técnicos de Educación Infantil, del Servicio de Protección y Atención a la Infancia, del Servicio de Adolescencia y Familia, de los Centros de Acogida de Menores y del Centro de cumplimiento de medidas judiciales. Educadores sociales de los Centros de Educación Secundaria de la Junta de Extremadura y psicólogos y educadores sociales de la Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.058.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer qué entendemos por Inclusión educativa.</li><li>• Conocer la respuesta educativa a la diversidad del alumnado escolarizado en nuestro Sistema Educativo.</li><li>• Analizar la realidad del centro educativo desde la perspectiva de la diversidad.</li><li>• Identificar las medidas de atención a la diversidad que se implementa en los centros educativos.</li><li>• Reflexionar sobre los retos del Sistema Educativo.</li><li>• Acercarnos a las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumnado derivadas de trastorno del espectro del autismo, discapacidad intelectual, trastorno motor y discapacidad auditiva.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Inclusión educativa.</li><li>2. Respuesta educativa desde el Sistema Educativo.</li><li>3. Neurodiversidad de los centros y las aulas.</li><li>4. Medidas de Atención a la Diversidad.</li><li>5. Retos del Sistema educativos.</li><li>6. El trastorno del espectro del autismo.</li><li>7. La discapacidad intelectual.</li><li>8. El trastorno motor.</li><li>9. La discapacidad auditiva.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Educadores sociales, ATE-Cuidadores, Técnicos de Educación Infantil, Intérpretes de Lengua de Signos, Monitores de Actividades Extraescolares y ATS/DUE de las Escuelas Infantiles y de los Centros Educativos de Infantil y Primaria de la Consejería de Educación y Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 22, 23, 24, 25 y 26 de junio Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.059.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la situación del sector de la aceituna de mesa en Extremadura.</li><li>• Adquirir conocimientos de la legislación vigente.</li><li>• Conocer principales aditivos y coadyuvantes de la industria.</li><li>• Adquirir conocimientos, técnicas y herramientas en el análisis sensorial de las aceitunas de mesa.</li><li>• Mejora de la calidad e innovaciones tecnológicas mediante el diseño de aceitunas de mesa más saludables.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El sector industrial del aderezo en Extremadura. Subproductos.</li><li>2. Normativa comercial aplicable a las aceitunas de mesa. Controles analíticos.</li><li>3. Instalaciones industriales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV relacionados directa o indirectamente con el sector agroalimentario de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de octubre Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INGLÉS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.060.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación en lengua inglesa de los empleados públicos, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas.
<b>CONTENIDO</b>	Curso básico de iniciación a la lengua inglesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
<b>PLAZAS</b>	240
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en la materia. Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <p>Será requisito necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li><li>• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación).</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 19 de marzo. Fecha Final: 15 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	120
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN RECURSOS RESIDENCIALES CON MENAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.061.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el fenómeno migratorio de menores y su incidencia en los servicios de protección a la infancia para la búsqueda de una atención integral.</li><li>• Clarificar el marco de la atención a los MENAS, así como los conceptos básicos del trabajo desde un punto de vista intercultural.</li><li>• Acercar la realidad del fenómeno de la emigración de menores, así como los perfiles de los menores que se atienden en los recursos residenciales de protección.</li><li>• Dotar de herramientas para la atención a este colectivo que faciliten tanto la acción educativa como en la orientación laboral del menor.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Situación actual. Procesos migratorios y políticas sociales.</li><li>2. Aspectos jurídicos básicos.</li><li>3. Trámites administrativos para la regularización de menores emigrantes.</li><li>4. El trabajo en los recursos residenciales de protección y protocolos de actuación.</li><li>5. Necesidades detectadas en la Intervención con MENAS.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Educadores sociales, Técnicos de Educación Infantil, Psicólogos, Trabajadores sociales y Psicopedagogos del Servicio de Protección y Atención a la Infancia.  Tendrán preferencia los educadores sociales y Técnicos de Educación Infantil del Centro de Acogida de Menores "Isabel de Moctezuma".
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19 y 20 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INTRODUCCIÓN AL BIG DATA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.062.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer los conceptos del Big Data y sus posibilidades.</li><li>• Señalar el impacto que esta tecnología puede tener en el desarrollo de proyectos que mejoren la sociedad extremeña.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción al Big Data. Definir el concepto de Big Data y sus aplicaciones generales. Terminología Big Data.</li><li>2. Herramientas Big Data. Dar a conocer las herramientas de Big Data sus características y aplicaciones.</li><li>3. Introducción y clasificación a las diferentes arquitecturas y sistemas Big Data disponibles en el mercado<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio de profundidad del entorno Hadoop</li><li>• Estudio de las principales soluciones NoSQL: Cassandra, MongoDB,...</li><li>• Introducción a las bases de datos analíticas: HPVertica y MonetDB</li><li>• Consideraciones para la elección de una arquitectura Big Data</li><li>• Ejemplos prácticos y visión de futuro sobre estas bases de datos</li><li>• Instalación de una distribución de Hadoop de un solo nodo para la realización de pruebas<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a la gestión de un clúster Hadoop</li><li>• Introducción al uso del sistema de archivos HDFS</li></ul></li></ul></li><li>4. Obtención de datos.<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio de los principales tipos de fuentes de datos actuales</li><li>• Datos estructurados, semiestructurados y no estructurados</li><li>• Batch y streaming</li><li>• Análisis de las principales herramientas disponibles para la adquisición y movimiento de datos</li></ul></li><li>5. Procesamiento Big Data.<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a las principales herramientas para el procesamiento y análisis del Big Data</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II de la especialidad informática o telecomunicaciones.  Tendrán preferencia los Jefes de Servicio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JAVA DESDE CERO. ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.063.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las herramientas del entorno de desarrollo de aplicaciones JAVA.</li><li>• Instalar entorno de desarrollo java partiendo de cero.</li><li>• Conocer y crear proyecto con 3 capas y configurar sus archivos principales.</li><li>• Conocer gestores de versionado.</li><li>• Conocer el paradigma de la programación distribuida: Servicios web.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Java. Evolución y entorno de desarrollo:<ul style="list-style-type: none"><li>- JDK, JRE, JEE</li><li>- Spring</li><li>- MAVEN</li><li>- Wildfly/Jboss</li><li>- Eclipse, Netbeans</li></ul></li><li>2. Proyectos JAVA de 3 capas:<ul style="list-style-type: none"><li>- Estructuración de paquetes</li><li>- Archivos de configuración en Maven y en Spring</li><li>- Tecnologías de implementación aplicadas</li><li>- Presentación: Xhtml, JSP, JSF, CSS, Structs</li><li>- Negocio: Beans</li><li>- Persistencia: DAO, POJO, JPA, Anotaciones, Criteria, Hibernate.</li><li>- Transición de información entre capas: DTO, VO</li></ul></li><li>3. Servicio de versionado. Subversion vs Git</li><li>4. Desarrollo de proyecto Java con GIT.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de informática.  Tendrá preferencia el personal que en la actualidad esté adscrito a los servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (ANEXO III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JAVA II. ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.064.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Repasar las herramientas del entorno de desarrollo de aplicaciones y estructura de proyectos Java con 3 capas.</li><li>• Desarrollar versionado con GIT en proyecto JAVA</li><li>• Conocer las bases de la Arquitectura SOA y sus implementaciones.</li><li>• Crear servicio web SOAP en un proyecto.</li><li>• Implementar transacciones.</li><li>• Conocer las bases de la autenticación centralizada en OpenLDAP y Active Directory.</li><li>• Implementar funciones de cifrado.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Repaso a la estructuración de proyectos JAVA de 3 capas:<ul style="list-style-type: none"><li>- Estructuración de paquetes</li><li>- Archivos de configuración en Maven y en Spring</li><li>- Tecnologías de implementación aplicadas</li></ul></li><li>2. Repaso al desarrollo de proyecto Java con GIT.</li><li>3. Programación distribuida.<ul style="list-style-type: none"><li>- RPC, XDR, NFS</li><li>- RMI</li><li>- CORBA</li><li>- SOA</li><li>- Implementación SOA. Servicios Web: SOAP, REST</li><li>- Microservicios</li><li>- Uso de SoapUI</li><li>- Servicio SOAP y Cliente SOAP en proyecto JAVA con MAVEN.</li></ul></li><li>4. Realización de Transacciones en Java</li><li>5. Implementación de funciones de Auditorias</li><li>6. Uso de Certificados digitales</li><li>7. Implementación de funciones de Cifrado</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de informática.  Tendrá preferencia el personal que en la actualidad esté adscrito a los servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (ANEXO III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.065.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer los Decretos de ayudas por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a Entidades Locales.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fondo Regional de Cooperación Municipal.</li><li>2. Decreto 7/2018, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPESA).</li><li>3. Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.</li><li>4. Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Administración local: Secretarios/Interventores, Gerentes de Mancomunidad, Técnicos, Administrativos, Auxiliares Administrativos y Agentes de Desarrollo Local, relacionados con la gestión de estas ayudas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 27 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.065.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer los Decretos de ayudas por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a Entidades Locales.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fondo Regional de Cooperación Municipal.</li><li>2. Decreto 7/2018, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPESA).</li><li>3. Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.</li><li>4. Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	330
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Administración local: Secretarios/Interventores, Gerentes de Mancomunidad, Técnicos, Administrativos, Auxiliares Administrativos y Agentes de Desarrollo Local, relacionados con la gestión de estas ayudas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 11 de marzo Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.065.03 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer los Decretos de ayudas por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a Entidades Locales.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fondo Regional de Cooperación Municipal.</li><li>2. Decreto 7/2018, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPESA).</li><li>3. Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.</li><li>4. Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	330
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Administración local: Secretarios/Interventores, Gerentes de Mancomunidad, Técnicos, Administrativos, Auxiliares Administrativos y Agentes de Desarrollo Local, relacionados con la gestión de estas ayudas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 25 de marzo Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y DEL CENTRO 1.1.2 EXTREMADURA EN ACCIDENTES DE TRABAJO.</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.066.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el sistema integral de gestión de emergencias 1.1.2 Extremadura , en especial la atención, activación y gestión de urgencias y emergencias tipificadas como accidentes laborales.</li><li>• Conocer el funcionamiento y misiones de los Técnicos de la Dirección General de Trabajo en la investigación de accidentes de laborales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Sistema Integral de Gestión de Urgencias y Emergencias 1.1.2 Extremadura.</li><li>2. Investigación de accidentes laborales por los técnicos de la Dirección General de Trabajo.</li><li>3. Competencia y Criterios de Actuación.</li><li>4. Comunicación y Coordinación conjunta del Centro 1.1.2. Extremadura y la Dirección General de Trabajo en incidentes tipificados como accidentes laborales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Jefes de Sala y Operadores de Demanda / Respuesta del Centro de Urgencias y Emergencias 1.1.2 de Extremadura y Técnicos de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia quienes trabajen en la coordinación y comunicación de accidentes laborales, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 27 de enero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: DETOX DIGITAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.067.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Sensibilizar a los asistentes de cómo la creciente utilización de los dispositivos digitales está provocando cambios e interferencias en nuestras vidas sin que en muchas ocasiones seamos totalmente conscientes de su impacto.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Intoxicación digital, ¿una exageración?.</li><li>2. Conclusiones de los principales estudios realizados.</li><li>3. Nomofobia, el miedo a estar sin nuestro Smartphone.</li><li>4. ¿Eres adicto al móvil? Síntomas de dependencia.</li><li>5. ¿Por qué somos adictos?.</li><li>6. Consecuencias para nuestra vida, relaciones y bienestar.</li><li>7. Cómo generar hábitos saludables.</li><li>8. Un programa de desintoxicación digital.</li><li>9. Cómo utilizar la tecnología después de una desintoxicación digital.</li><li>10. Cómo reducir la adicción a las redes sociales.</li><li>11. Herramientas y apps para desconectar.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	190
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 12 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: LA CULTURA POPULAR DE EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.068.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Desarrollar y actualizar los conocimientos de la cultura popular extremeña.
<b>CONTENIDO</b>	1. Las tradiciones y costumbres más representativas de la región. 2. La etnomusicología y la tradición oral en Extremadura. 3. El papel de la Federación Extremeña de Folklore en la promoción, protección, investigación y difusión de la cultura popular extremeña. 4. La danza y la indumentaria tradicional en Extremadura (Exposición de la Federación Extremeña de Folklore).
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 25 de septiembre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.069.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar sobre la importancia y necesidad de incorporar la práctica de la evaluación como instrumento de buen gobierno.</li><li>• Concretar acciones que contribuyan a superar los condicionantes y limitaciones que dificultan el desarrollo de una cultura de evaluación en el ámbito de la administración pública.</li><li>• Identificar aspectos clave que permitan afrontar y consolidar el proceso de institucionalización de la evaluación.</li><li>• Descubrir modelos lógicos sobre el funcionamiento de una intervención pública para facilitar el análisis y la interpretación de los resultados de la evaluación.</li><li>• Reafirmar la especialidad y profesionalización de la evaluación en el ciclo de cualquier intervención pública.</li><li>• Evidenciar la utilidad de la evaluación y de su uso por los diferentes tipos de audiencias.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La oportunidad y necesidad de la evaluación en el marco de la nueva gobernanza.</li><li>2. Cómo afrontar el diseño de una evaluación.</li><li>3. Profesionalización y gobernanza de la actividad evaluadora.</li><li>4. Panel de experiencias: buenas prácticas en el ámbito de la evaluación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I o A2/II de cualquier especialidad.  Tendrán preferencia Jefes de Servicio, Jefes de Sección y Coordinadores de programas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 15 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS. BIOSEGURIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.070.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación de los profesionales que intervienen en la ejecución de las pruebas de campo de diagnóstico de la tuberculosis bovina y de manipulación de las muestras, en cumplimiento de lo establecido en el Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina, aprobado para su co-financiación por la UE mediante Decisión 2011/807/UE.</li><li>• Formar a trabajadores en contacto con animales con riesgos de las zoonosis, más frecuentes en Extremadura.</li><li>• Formar a trabajadores que manipulen muestras animales con riesgo biológico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de Bioseguridad</li><li>2. Bioseguridad en el contacto con animales con riesgo de contagio de enfermedades.</li><li>3. Prevención de riesgos en la toma y manipulación de muestras.</li><li>4. Bioseguridad y equipos de protección individual en campo y laboratorios de contención biológica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	125
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia las especialidades: Veterinaria, Ingeniería Técnica Agrícola, Controladores Pecuarios.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 22 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA. 2000-2020</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.071.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Plantear presente y futuro de la Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura
<b>CONTENIDO</b>	1. Presente y futuro de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales 2. La vigilancia de la salud colectiva 3. Promoción de la salud
<b>PLAZAS</b>	130
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 20 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.072.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar formación adecuada en prevención y resolución de los factores de riesgo que puedan favorecer la aparición de acoso laboral.
<b>CONTENIDO</b>	1. Riesgos psicosociales como origen del acoso laboral. 2. Buenas prácticas contra el acoso laboral. 3. Divulgación del procedimiento de actuación ante situaciones de acoso moral.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 17 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.073.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Informar y sensibilizar a los empleados públicos sobre la responsabilidad social.
<b>CONTENIDO</b>	1. Introducción a la RS en las Administraciones Públicas. 2. Ley 15/2010 de RSE en Extremadura y Decreto 110/2013. 3. La Estrategia de responsabilidad Social Empresarial de Extremadura 2018-2020. 4. El Observatorio de la RSE de Extremadura.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 19 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DIGITAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.074.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar al empleado/a público sobre el alcance real de las situaciones a las que nos exponemos a través de los instrumentos de comunicación digital.</li><li>• Dotar al empleado/a público de conocimientos y recursos para identificar y combatir la violencia digital: visibilizar las causas y los efectos que puede la violencia digital puede provocar en el ámbito laboral.</li><li>• Detectar situaciones delictivas.</li><li>• Identificar el origen.</li><li>• Proteger los dispositivos.</li><li>• Educar a las víctimas con conocimientos informáticos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ciberacoso.</li><li>2. Acoso en Redes Sociales.</li><li>3. Sextorsión.</li><li>4. Suplantación de identidad.</li><li>5. Programas espías.</li><li>6. Amenazas en medios digitales.</li><li>7. Ataques a la reputación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 2 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: VIOLENCIA SEXUAL. FÓRMULAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN.</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.075.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Delimitar conceptualmente la violencia sexual. Diferenciar claramente la tipología existente.</li><li>• Conocer y reconocer signos y síntomas de la violencia sexual en la mujer.</li><li>• Divulgar los dispositivos autonómicos y nacionales a los que acudir si se sufre violencia sexual</li><li>• Establecer pautas correctas de actuación de los profesionales que atienden a víctimas de violencia sexual.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Definición de violencia sexual. Tipología.</li><li>2. Consecuencias y sintomatología en la mujer víctima.</li><li>3. Recursos existentes a nivel Autonómico y a nivel Nacional.</li><li>4. Buenas prácticas profesionales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 13 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: VISUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DATOS PARA LA COMUNICACIÓN ESTADÍSTICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.076.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la labor del IEEX en la conmemoración del décimo aniversario de su creación.</li><li>• Sensibilizar en la importancia de la estadística aprovechando la celebración el Día Mundial de la Estadística.</li><li>• Introducirse en nuevas formas de comunicación y visualización de datos.</li><li>• Comunicar y difundir datos de forma eficaz y atractiva.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Inauguración Presidente.</li><li>2. Presentación del IEEX.</li><li>3. Visualización y diseño.</li><li>4. Visualizar para comunicar.</li><li>5. Clausura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II que traten o difundan datos, de las siguientes especialidades: Estadística, Documentalistas, Bibliotecónomos, Economistas, Sociólogos y Periodistas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 20 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS ESPECIAL CUALIFICACIÓN SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.077.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Demanda creciente de información sobre alimentación por parte de los consumidores que se traduce en la proliferación de perfiles en redes sociales que se dedican a compartir información sobre nutrición y hábitos de vida saludable.</li><li>• Informar sobre la probiota y la microbiota, los alimentos funcionales o "súper alimentos" o las nuevas dietas y restricciones voluntarias de alimentos (dieta vegana, sin gluten, etc.).</li><li>• Informar y formar a los asistentes en las nuevas tendencias en alimentación y nutrición.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La alimentación saludable hoy.</li><li>2. Microbióticos y probióticos.</li><li>3. Alimentos funcionales o "súper alimentos".</li><li>4. Tendencias y modas alimentarias.</li><li>5. Avances en ciencia y tecnología de los alimentos.</li><li>6. La divulgación nutricional. Fuentes de información fiables para evitar bulos y mitos erróneos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	190
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 12 y 13 de noviembre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.078.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las recomendaciones y pautas nutricionales básicas para las personas con alergias e intolerancias alimentarias.</li><li>• Sensibilizar y formar en alergias e intolerancias alimentarias.</li><li>• Facilitar conocimientos y herramientas para la prevención y control de las mismas en su ámbito laboral (cocinas y comedores).</li><li>• Identificar reacciones alérgicas y conocer cómo actuar.</li><li>• Saber reaccionar ante una alergia grave. Técnicas de soporte de primero auxilios. Taller práctico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El equilibrio alimentario para personas con alergias e intolerancias alimentarias. Etiquetado nutricional.</li><li>2. Alergias e intolerancias alimentarias más frecuentes. Conceptos, manifestaciones, aspectos diferenciales, evolución. Nuevas evidencias científicas.</li><li>3. Seguridad alimentaria. Puntos críticos en la elaboración adecuada de platos aptos para alérgicos e intolerantes a alimentos. Etiquetado de los alimentos: identificación de alérgenos.</li><li>4. Cómo actuar ante una reacción alérgica.</li><li>5. Reacción alérgica grave (shock anafiláctico).</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura en centros destinados a población infantil y juvenil con servicio de comedor, así como de centros de mayores.  Tendrán preferencia los cocineros, jefes de cocina, ayudantes de cocina, camareros/as-limpiadores/as y directores de centros.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 21 y 22 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: COMEMOS SEGURO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.079.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar y tranquilizar a la población en relación a las últimas crisis alimentarias.</li><li>• Divulgar los sistemas de control oficial en el marco de los países de la UE.</li><li>• Dar a conocer los mecanismos de seguridad alimentaria y de retirada del mercado de alimentos no seguros.</li><li>• Informar de las responsabilidades del “Elaborador”.</li><li>• Formar específicamente a los asistentes en normas y hábitos correctos en relación con la seguridad de los alimentos.</li><li>• Prevenir problemas de salud relacionados con malas prácticas de higiene.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Describir los sistemas de control de los alimentos en los países de la UE: paquete de higiene.</li><li>2. Definición de alimento seguro y alimento inocuo.</li><li>3. Responsabilidades del operador “Responsable”: los sistemas de autocontrol y las prácticas correctas de higiene.</li><li>4. Guías de Prácticas correctas de Higiene aprobadas por la Comisión Europea a nuestro alcance.</li><li>5. Describir los mecanismos de retirada de alimentos no seguros: sistemas de alerta rápida.</li><li>6. Naturaleza de los principales riesgos físicos, químicos y biológicos en la sociedad actual. Un repaso por las últimas crisis alimentarias.</li><li>7. Importancia de las Buenas prácticas de higiene en la elaboración de alimentos seguros: riesgos biológicos, químicos y alergénicos.</li><li>8. El etiquetado obligatorio de información al consumidor como herramienta de seguridad alimentaria en la UE.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán prioridad los cocineros, jefes de cocina, ayudante de cocina, camareros-limpiadores, ATE/Cuidadores.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 23 y 24 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y DE SU INCIDENCIA EN EL MEDIO RURAL Y TECNOLÓGICO.</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.080.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer las bioinvasiones y su problemática.</li><li>• Permitir que los asistentes puedan identificar las especies exóticas invasoras incluidas en el catálogo español de especies exóticas invasoras.</li><li>• Informar sobre la normativa actual que rige la gestión de las especies exóticas invasoras.</li><li>• Dar a conocer el impacto sanitario, económico y ambiental de las Especies exóticas invasoras.</li><li>• Dar a conocer los trabajos realizados para la gestión de las especies exóticas invasoras en Extremadura por parte de la DG de Sostenibilidad y otras entidades públicas.</li><li>• Dar a conocer los nuevos proyectos científicos en el control de especies exóticas invasoras y en la eliminación de restos vegetales de especies invasoras.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es una bioinvasión y origen.</li><li>2. Vías de introducción y dispersión de especies exóticas invasoras.</li><li>3. Principales impactos ambientales, sanitarios y económicos producidos por las especies exóticas invasoras.</li><li>4. Repercusión en el sector agrario de las especies exóticas invasoras. Presente y futuro.</li><li>5. El camalote, gestión de una especie exótica invasora en Extremadura.</li><li>6. Trabajos desarrollados para la gestión de las especies exóticas invasoras en Extremadura.</li><li>7. Normativa vigente sobre especies exóticas invasoras.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III Y C2/IV, tendrán prioridad los trabajadores de la D.G. de Sostenibilidad, D.G. de Agricultura y Ganadería, D.G. de Política Forestal, D.G. de Movilidad e Infraestructuras Viarias, D.G. de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas, D.G. de Administración Local, Secretaría General de Población y Desarrollo Rural y la D.G. de Turismo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 6 y 7 de octubre los dos días Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON MAYORES NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.081.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concienciar de la importancia de informar y atender adecuadamente desde las Administraciones a todas las personas, independientemente de sus capacidades.</li><li>• Concienciar sobre la problemática de acceso a los servicios de las administraciones por parte de las personas con discapacidad: necesidades, problemática y soluciones.</li><li>• Adquirir conocimientos para aplicar las soluciones a la atención al público con especiales necesidades de accesibilidad: personas con discapacidad, mayores, extranjeros, etc.</li><li>• Adquirir habilidades en el manejo de algunas tecnologías y productos de apoyo para la accesibilidad.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la accesibilidad universal y diseño para todos.</li><li>2. Problemas específicos de las personas con discapacidad para acceder a la información y a las administraciones públicas.</li><li>3. Prácticas de concienciación sobre varias discapacidades: física, sensorial, cognitiva.</li><li>4. Nociones básicas de accesibilidad en los edificios y espacios en los que se prestan servicios al ciudadano.</li><li>5. Requisitos exigibles a los puntos de atención accesible y a los puntos de llamada accesible.</li><li>6. Pautas generales de atención y trato a las personas con mayores necesidades de accesibilidad.</li><li>7. Nociones sobre los productos de apoyo a la autonomía personal (ayudas a personas con discapacidad).</li><li>8. Atención particularizada a personas con discapacidad: física, sensorial, cognitiva.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos C1/III, C2/IV y E/V, de la Junta de Extremadura que realicen tareas de atención al público.  Tendrá preferencia el personal perteneciente a Centros de Atención Administrativa, registros y oficinas donde se preste atención al público de forma presencial.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 24 y 25 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.082.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar conocimientos sobre aspectos clave de la Ley de Contratos del Sector Público.
<b>CONTENIDO</b>	Análisis de aspectos clave de la contratación en las fases de: 1. Preparación del expediente de contratación. 2. Adjudicación de los contratos. 3. Control de ejecución.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, pertenecientes a cualquier grupo o titulación que realicen tareas o funciones relacionadas con contratación.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 13 y 14 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.082.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar conocimientos sobre aspectos clave de la Ley de Contratos del Sector Público.
<b>CONTENIDO</b>	Análisis de aspectos clave de la contratación en las fases de: 1. Preparación del expediente de contratación. 2. Adjudicación de los contratos. 3. Control de ejecución.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, pertenecientes a cualquier grupo o titulación que realicen tareas o funciones relacionadas con contratación.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 28 y 29 de septiembre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LIDERAZGO EFICAZ</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.083.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer el valor que poseen, en la Administración Pública, cada uno de los puestos de trabajo.</li><li>• Aprender a ejercer conscientemente el liderazgo que cada uno posee.</li><li>• Ser conscientes del momento actual que cada uno vive, en lo personal y en lo laboral, con el fin de mantener o cambiar el rumbo de los pensamientos, actitudes y comportamientos.</li><li>• Aumentar el bienestar en el ejercicio del puesto de trabajo y en la vida personal gracias a la toma de decisiones y a un plan de acción.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Radiografía del liderazgo que llevamos dentro: ¿víctimas o líderes?</li><li>2. Pequeñas decisiones que marcan tu destino. Aumenta el poder que llevas dentro.</li><li>3. Caminos para aumentar mi liderazgo:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Liderazgo del sentido.</li><li>b. Liderazgo mental.</li><li>c. Liderazgo emocional.</li><li>d. Liderazgo corporal.</li><li>e. Liderazgo social.</li></ol></li><li>4. Liderazgo que lo integra todo: 365 días.</li><li>5. Plan de acción para crecer progresivamente.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	80
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura los grupos C1/III, C2/IV y E/V, que no ocupen puestos de estructura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25 y 26 de mayo Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LIDERAZGO EFICAZ</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.083.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer el valor que poseen, en la Administración Pública, cada uno de los puestos de trabajo.</li><li>• Aprender a ejercer conscientemente el liderazgo que cada uno posee.</li><li>• Ser conscientes del momento actual que cada uno vive, en lo personal y en lo laboral, con el fin de mantener o cambiar el rumbo de los pensamientos, actitudes y comportamientos.</li><li>• Aumentar el bienestar en el ejercicio del puesto de trabajo y en la vida personal gracias a la toma de decisiones y a un plan de acción.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Radiografía del liderazgo que llevamos dentro: ¿víctimas o líderes?</li><li>2. Pequeñas decisiones que marcan tu destino. Aumenta el poder que llevas dentro.</li><li>3. Caminos para aumentar mi liderazgo:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Liderazgo del sentido.</li><li>b. Liderazgo mental.</li><li>c. Liderazgo emocional.</li><li>d. Liderazgo corporal.</li><li>e. Liderazgo social.</li></ol></li><li>4. Liderazgo que lo integra todo: 365 días.</li><li>5. Plan de acción para crecer progresivamente.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	80
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura los grupos C1/III, C2/IV y E/V, que no ocupen puestos de estructura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 29 y 30 de octubre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: NOVEDADES DE FEAGA Y FEADER, REFORMA POST 2020.</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.084.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de cara a la nueva Reforma de la Política Agraria Común.</li><li>• Analizar las diferentes modificaciones en la normativa y en los sistemas de control de las ayudas directas y las de desarrollo rural.</li><li>• Analizar el avance del uso de las tecnologías aplicadas al Sistema Integrado de Gestión y Control.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Situación actual en Europa sobre la próxima Reforma de la PAC.</li><li>2. La nueva reforma de la PAC post-2020.</li><li>3. Perspectivas a nivel nacional y autonómico.</li><li>4. Campaña 2020/2021 en las ayudas directas y de desarrollo rural. Principales novedades. Consideraciones de interés.</li><li>5. Avances tecnológicos: control de monitorización.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Tendrán preferencia los empleados públicos que trabajen en la D.G. de Política Agraria Comunitaria y en el Servicio de Información Agraria
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5 y 6 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO BASE DE CUALQUIER APRENDIZAJE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.085.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Favorecer la capacidad de identificar, comprender y regular las emociones, en sí mismos y en los demás.</li><li>• Responder de forma apropiada a las emociones que experimentamos.</li><li>• Proporcionar estrategias para el desarrollo de competencias básicas para el equilibrio personal y mejorar la autoestima.</li><li>• Mejorar las relaciones interpersonales.</li><li>• Desarrollar la tolerancia a la frustración.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tomar conciencia del propio estado emocional, así como reconocer las emociones de los demás.</li><li>2. Estrategias de autorregulación utilizando técnicas como el diálogo interno, la introspección, la asertividad, la respiración o la relajación, entre otras.</li><li>3. El autoconcepto, base para desarrollar una buena autoestima.</li><li>4. Habilidades de relación: la expresividad, comunicación, cooperación y empatía.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de la Consejería de Educación y Empleo: Educadores Sociales, ATE-Cuidadores, Técnicos de Educación Infantil, Intérpretes de Lengua de Signos y Monitores de Actividades Formativas Complementarias.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12 y 13 de mayo Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA PILA TCP/IP NIVEL AVANZADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.086.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profundizar en los conceptos fundamentales del protocolo TCP, y de cómo este (y otros parámetros de la red) influyen en el rendimiento de las aplicaciones que lo utilizan.</li><li>• Asimilar el concepto "routing" y sus protocolos dinámicos más usados en la actualidad, así como una introducción a los conceptos de comunicaciones cifradas mediante IPsec (VPN), y el concepto de redes definidas por software.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. TCP avanzado. Rendimiento.</li><li>2. Routing. OSPF. BGP.</li><li>3. VPN IPsec.</li><li>4. IPv6.</li><li>5. Introducción al SDN.</li><li>6. Laboratorios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A/I, A2/II, C1/III o C2/IV de las especialidades: informática o telecomunicaciones. Tendrán preferencia los alumnos seleccionados que hayan cursado previamente en los cursos de formación de la EAP "IP", "COMUNICACIONES IP" o "LA PILA TCP/IP NIVEL BÁSICO".
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA PILA TCP/IP NIVEL BÁSICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.087.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Asimilar los conceptos fundamentales de los principales protocolos y capas de la pila de comunicaciones de datos sobre protocolo de Internet (IP), como bases del funcionamiento de cualquier entorno tecnológico de la actualidad, ya sea administrativo o empresarial.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El modelo TCP/IP.</li><li>2. Herramientas básicas de captura de tráfico.</li><li>3. Capa de enlace (L2): Ethernet. 802.1q. Jumboframe. Spanning-tree.</li><li>4. Capa de red (L3): IP, ARP. ICMP.</li><li>5. Capa de transporte: TCP, UDP.</li><li>6. "La red va lenta".</li><li>7. Laboratorios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A/I, A2/II, C1/III, C2/IV de las especialidades informática o telecomunicaciones.  Tendrán preferencia los destinatarios que NO hayan realizado los cursos: "IP" o "COMUNICACIONES IP".
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.088.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a un mejor conocimiento de los límites penales, patrimoniales y contables de su actividad como empleados públicos.</li><li>• Informar sobre las conductas que están prohibidas penalmente, o las que pueden tener repercusiones patrimoniales o pecuniarias para ellos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de la responsabilidad patrimonial de la administración. Responsabilidad del empleado público: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (capítulos III y IV).</li><li>2. Responsabilidad Disciplinaria del empleado público: Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura (Título X).</li><li>3. Falsedad en los documentos oficiales cometida por empleados públicos.</li><li>4. Introducción a los delitos contra la administración pública: prevaricación, abandono del destino, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y violación del secreto, cohecho, tráfico de influencias, malversación.</li><li>5. Fraudes y Exacciones ilegales.</li><li>6. Negociaciones y actividades prohibidas a los empleados públicos. Diferencia con las infracciones administrativas.</li><li>7. Abuso en el ejercicio de sus funciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A2/II y C1/III de la Junta de Extremadura y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.089.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Qué es la RSE. Implantación de la RS en las Administraciones Públicas</li><li>• Actuaciones y criterios de RS en la Administración Autonómica</li><li>• Formación de empleados públicos en materia de RS (Ley 15/2010 y Decreto 110/2013)</li><li>• Desarrollo de elementos sobre ética, valores, transparencia, respeto al medio ambiente y cohesión social para impulsar la RSE en la Administración Autonómica.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El contexto de la Responsabilidad Social. Análisis de la RS en las Administraciones Públicas</li><li>2. Ley 15/2010 de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura y Decreto 110/2013. El Observatorio de RSE de Extremadura</li><li>3. La Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura 2018-2020. Diagnóstico de RSE en la Administración.</li><li>4. Elementos que configuran una organización socialmente responsable. La RSE como factor de transparencia y calidad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II, que hayan sido designados como interlocutores en cada una de las Consejerías en materia de responsabilidad empresarial, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo. (Anexo III) Tendrán preferencia los Jefes de Servicio y de Sección.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 21, 22, 23 y 24 de septiembre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.090.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer al personal de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Extremadura cómo desempeñar adecuadamente sus funciones de gestión dentro del marco normativo de la Ley 39/2015.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco normativo de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR).</li><li>2. Funciones de las OAMR.</li><li>3. Herramientas de apoyo a las OAMR.</li><li>4. SIREX. Solución Integral para el Registro Único de Documentos de la Junta de Extremadura.<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación y envío de asientos de registro.</li><li>• Recepción de asientos distribuidos.</li><li>• Intercambio registral.</li><li>• Funcionalidades más frecuentes.</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	120
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III, y C2/IV.</p> <p>Tendrá preferencia el personal que actualmente ejerce sus funciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (ANEXO III).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>-Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 23 de abril. Fecha Final: 29 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LENGUA DE SIGNOS Y LA ATENCIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.091.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Desarrollar alternativas de comunicación en la atención al público y usuario de centros con discapacidad auditiva.
<b>CONTENIDO</b>	1. La comunidad sorda y el lenguaje de signos. 2. Dactilografía. 3. Reglas básicas de conversación. 4. Conocimiento básico de la lengua de signos española (LSE). 5. Desarrollo de técnicas para favorecer la comunicación.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 22, 23, 24 y 25 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.092.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Reciclar a los profesionales que realizan tareas de limpieza y servicio de apoyo al comedor en Centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrición.</li><li>2. Seguridad alimentaria.</li><li>3. Técnicas de hostelería.</li><li>4. Atención al usuario.</li><li>5. Organización del servicio de limpieza y cocina.</li><li>6. Aspectos ecológicos a tener en cuenta en la limpieza de centros.</li><li>7. Medidas de prevención de riesgos laborales a tener en cuenta en el desempeño de tareas de limpieza y hostelería.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Encargados/as, cocineros/as, peones de mantenimiento, ayudantes de cocina, y camareros/as- limpiadores/as de la Junta de Extremadura.  El seguimiento del curso se hará directamente por un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 7, 14 y 21 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.092.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	Reciclar a los profesionales que realizan tareas de limpieza y servicio de apoyo al comedor en Centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrición.</li><li>2. Seguridad alimentaria.</li><li>3. Técnicas de hostelería.</li><li>4. Atención al usuario.</li><li>5. Organización del servicio de limpieza y cocina.</li><li>6. Aspectos ecológicos a tener en cuenta en la limpieza de centros.</li><li>7. Medidas de prevención de riesgos laborales a tener en cuenta en el desempeño de tareas de limpieza y hostelería.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Encargados/as, cocineros/as, peones de mantenimiento, ayudantes de cocina, y camareros/as-limpiadores/as de la Junta de Extremadura.  El seguimiento del curso se hará directamente por un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 7, 14 y 21 de febrero Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.092.03 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Reciclar a los profesionales que realizan tareas de limpieza y servicio de apoyo al comedor en Centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrición.</li><li>2. Seguridad alimentaria.</li><li>3. Técnicas de hostelería.</li><li>4. Atención al usuario.</li><li>5. Organización del servicio de limpieza y cocina.</li><li>6. Aspectos ecológicos a tener en cuenta en la limpieza de centros.</li><li>7. Medidas de prevención de riesgos laborales a tener en cuenta en el desempeño de tareas de limpieza y hostelería.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Encargados/as, cocineros/as, peones de mantenimiento, ayudantes de cocina, y camareros/as- limpiadores/as de la Junta de Extremadura.  El seguimiento del curso se hará directamente por un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. -Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5, 12 y 19 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANEJO GPS Y ESTACIÓN TOTAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.093.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el manejo (GPS y Estación Total), mediciones, levantamientos y replanteo topográficos.</li><li>• Configuración GPS.</li><li>• Capacitar al profesional en la utilización de GPS para aplicaciones de mediciones, replanteo y navegación.</li><li>• Capacitar al profesional en la utilización de sistemas de estación total para aplicaciones de levantamiento y replanteo topográfico.</li><li>• Formar un criterio adecuado en la utilización del instrumental y de los métodos correctos de trabajo a aplicar en campo y en el tratamiento posterior de la información obtenida.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<p>1. GPS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción: qué es y cómo trabaja el gps, partes y componentes del sistema, metodología de posicionamiento, errores del gps, sistemas de referencia y proyecciones cartográficas, aplicaciones específicas.</li><li>• Instrumental: descripción de los componentes básicos, manejo, utilización, configuración e interpretación de la información suministrada por el receptor.</li><li>• Planificación: posicionamiento estático y cinemático.</li><li>• Trabajo de campo, procesamiento de datos e implementación.</li></ul> <p>2. ESTACIÓN TOTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción: generalidades del sistema y conceptos de metodología de medición, aplicaciones específicas.</li><li>• Instrumental: partes componentes de la estación total.</li><li>• Aplicaciones: manejo, utilización, configuración e interpretación de la información suministrada.</li><li>• Trabajos de campo: prácticas de levantamiento y replanteo: métodos a utilizar.</li><li>• Procesamiento y transferencia de datos e interpretación de resultados.</li></ul>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III de las siguientes especialidades: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Agrónomo, Ingenieros Técnico Agrícola, Ingeniero Forestal, Ingeniero Técnico Forestal, Delineantes y Auxiliares Técnicos, I. de Montes, Ingeniero Técnico Obras Públicas y Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  Tendrá preferencia el personal adscrito al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 27, 28, 29 de abril y 4, 5, 6 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANIPULACIÓN DE DATOS Y AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS CON PYTHON</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.094.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Automatizar tareas repetitivas y tratamiento de datos.
<b>CONTENIDO</b>	1. Fundamentos de programación en python. 2. Trabajo con ficheros y bases de datos. 3. Extracción y descarga de datos de páginas web: webscraping. 4. Manipulación de datos. 5. Visualización de datos. 6. Introducción a Machine Learning.
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV que tengan conocimientos en programación y tengan la necesidad de automatizar tareas repetitivas y de tratar los datos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 3, 4, 5, 6, y 7 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.095.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las interacciones que produce el mundo agrario con el medio natural en nuestra región, al coexistir métodos de producción agraria que pueden afectar a la conservación y protección del medio ambiente.</li><li>• Conocer la integración de la planificación agraria y ambiental en instrumentos como los planes de gestión, PDRs...</li><li>• Mostrar la importancia de los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente en la conservación y protección del medio ambiente.</li><li>• Informar sobre la implicación de las políticas medioambientales en las prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente.</li><li>• Conocer la problemática de la conservación de determinadas especies faunísticas muy relacionadas con el medio agrario.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Programa Desarrollo Rural 2013-2020.</li><li>2. Medidas de agroambiente y clima y agricultura ecológica en Extremadura.</li><li>3. Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente. Greening.</li><li>4. Especies exóticas invasoras en el medio agrario.</li><li>5. Problemática de la conservación de las aves esteparias en relación con el medio agrario.</li><li>6. Valores ambientales en relación con el medio agrario.</li><li>7. La Red Natura 2000 en Extremadura y las ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas.</li><li>8. La apicultura para la mejora de la biodiversidad, apicultura ecológica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MICROSOFT WINDOWS 10 AVANZADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.096.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar los conocimientos sobre contenidos y funcionalidad de versiones anteriores de Windows como pueden ser: Windows XP/7/8.</li><li>• Conocer las nuevas funcionalidades así como las modificaciones y mejoras que pueda ofrecer Windows 10 y que permita optimizar el sistema en relación a las necesidades de usuario.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción: instalación paso a paso de Windows 10. Novedades y centro de notificaciones.</li><li>2. Personalización del sistema: menú inicio, personalización de escritorio, cambiar ubicación de almacenamiento de aplicaciones y documentos, etc.</li><li>3. Configuración básica: partición de recuperación y panel de configuración.</li><li>4. Cortana: activar y configurar Cortana.</li><li>5. Configuración avanzada: habilitar modo desarrollador, Edge, políticas de grupo GPOs, puntos de restauración y opciones de reinicio para instalar actualizaciones.</li><li>6. Otras funcionalidades de Windows 10.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV de la especialidad de informática, que trabajen directamente en la atención e información al usuario tanto presencial como telefónicamente.  Tendrá preferencia el personal del Servicio de Soporte a Usuarios de la DGTIC, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (ANEXO III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 22, 23, 24 y 25 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.097.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender y practicar herramientas de mindfulness.</li><li>• Disminuir el estrés y la ansiedad.</li><li>• Aprender a regular y equilibrar las emociones.</li><li>• Cultivar los estados positivos de la mente.</li><li>• Mejorar el rendimiento profesional.</li><li>• Mayor capacidad de enfocarse en la consecución de objetivos.</li><li>• Mejorar la capacidad de comunicar y escuchar.</li><li>• Manejar situaciones conflictivas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es mindfulness. Atención plena.</li><li>2. El cuerpo, la mente y las emociones.</li><li>3. Regulación emocional.</li><li>4. Mindfulness en el trabajo.</li><li>5. ¿Qué es el estrés y cómo nos afecta?</li><li>6. Mindfulness para reducir el estrés.</li><li>7. Los hábitos de la mente.</li><li>8. Comunicación consciente.</li><li>9. La práctica de mindfulness. Meditación, yoga atento, respiración y exploración corporal.</li><li>10. Prácticas de mindfulness en el centro de trabajo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 1 de octubre. Fecha Final: 30 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MUSICOTERAPIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.098.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la musicoterapia como instrumento operativo de intervención específica en los ámbitos sociosanitario, educativo y comunitario.</li><li>• Mostrar la potencialidad de las diferentes técnicas musicoterapéuticas en los grupos diana, destinatarios de la actividad socio-educativa.</li><li>• Potenciar a nivel experiencial las técnicas de trabajo grupal, orientadas a alcanzar niveles óptimos de relajación, disminución del estrés y habilidades de autocontrol.</li><li>• Fomentar el enfoque integrador, a través del trabajo en equipo; con herramientas alternativas de tratamiento en prevención y rehabilitación.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Musicoterapia, principios - base científica – enfoques teóricos.</li><li>2. Campos o ámbitos de actuación. interdisciplinariedad.</li><li>3. El Musicoterapeuta, formación, competencias.</li><li>4. La comunicación no verbal y sus aplicaciones.</li><li>5. La interacción social a través de la música.</li><li>6. Gestión de emociones y resolución de conflictos.</li><li>7. Procesos musicoterapéuticos, Modelos de intervención.</li><li>8. Técnicas musicoterapéuticas: receptiva, activa, activa-reactiva.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Terapeutas Ocupacionales, Educadores Sociales, Enfermeros, Psicólogos y Pedagogos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MUSICOTERAPIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.098.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la musicoterapia como instrumento operativo de intervención específica en los ámbitos sociosanitario, educativo y comunitario.</li><li>• Mostrar la potencialidad de las diferentes técnicas musicoterapéuticas en los grupos diana, destinatarios de la actividad socio-educativa.</li><li>• Potenciar a nivel experiencial las técnicas de trabajo grupal, orientadas a alcanzar niveles óptimos de relajación, disminución del estrés y habilidades de autocontrol.</li><li>• Fomentar el enfoque integrador, a través del trabajo en equipo; con herramientas alternativas de tratamiento en prevención y rehabilitación.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Musicoterapia, principios - base científica – enfoques teóricos.</li><li>2. Campos o ámbitos de actuación. interdisciplinariedad.</li><li>3. El Musicoterapeuta, formación, competencias.</li><li>4. La comunicación no verbal y sus aplicaciones.</li><li>5. La interacción social a través de la música.</li><li>6. Gestión de emociones y resolución de conflictos.</li><li>7. Procesos musicoterapéuticos, Modelos de intervención.</li><li>8. Técnicas musicoterapéuticas: receptiva, activa, activa-reactiva.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Terapeutas Ocupacionales, Educadores Sociales, Enfermeros, Psicólogos y Pedagogos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 15, 16, 17 y 18 de junio Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>NEUROEDUCACIÓN Y ESTRATEGIAS DISNEY (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.099.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar nuestro Estado de Excelencia para permitir aflorar nuestro carisma.</li><li>• Usar Lenguaje estratégico con presuposiciones poderosas.</li><li>• Enseñar a generar “Estados de conciencia permeables para el aprendizaje” “Experiencias Cumbre” y uso de la línea del tiempo subjetiva para superar traumas.</li><li>• Aprender estrategias Neurolingüísticas para aprender a aprender.</li><li>• Hacer anclajes personales, contextuales y espaciales para fomentar el aprendizaje.</li><li>• Aprender Lenguajes Estratégicos para aprender e integrar.</li><li>• Aprender cómo usar la fisiología y los estados como estrategia de aprendizaje.</li><li>• Aprender y practicar la técnica de la psicogeografía para la planificación de escenarios mentales.</li><li>• Usar la Estrategia Disney.</li><li>• Trasladar este aprendizaje a otros contextos y a la competencia inconsciente (visualización).</li><li>• Fomentar la creatividad y la sensación de consecución.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Enseñando Excelencia</li><li>2. Hacer de tu vida una obra de arte.</li><li>3. Herramientas de PNL para la Neuroeducación.</li><li>4. Inteligencia Emocional con PNL y Pensamiento Estratégico.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.  Tendrán prioridad las siguientes especialidades: Psicólogos, Pedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales y Técnicos de Educación Infantil.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. Metodología: • Contacto a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización. Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet. • Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma “on-line”.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 7 de mayo. Fecha Final: 8 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OBRAS EN EL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.100.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar en materia de contratos del sector público aplicada a la gestión, control y/o dirección facultativa de obras de construcción tanto de edificación como civil.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de 14 de noviembre y RD 1098/2001, de 12 de octubre.</li><li>2. El contrato de obras – Generalidades.</li><li>3. Anteproyectos, proyectos y expediente de contratación.</li><li>4. Ejecución del Contrato de Obras.</li><li>5. Modificación del Contrato de Obras.</li><li>6. Extinción del Contrato de Obras.</li><li>7. Ejecución de Obras por la propia Administración.</li><li>8. Caso práctico.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.  Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas martes y jueves
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OFFICE 365. EXCEL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.101.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar hojas de cálculo.</li><li>• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Office Excel 365, compartiendo documentos con otros usuarios.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a Excel</li><li>2. Libros y hojas</li><li>3. Introducir datos</li><li>4. Formato de celdas</li><li>5. Operaciones básicas de edición</li><li>6. Fórmulas</li><li>7. Funciones</li><li>8. Gráficos</li><li>9. Tablas dinámicas</li><li>10. Compartir documentos con Onedrive</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	250
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que dispongan del paquete ofimático OFFICE 365, interesados en adquirir o afianzar conocimientos sobre esta herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico corporativo y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 14 de mayo. Fecha Final: 15 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OFFICE 365. WORD Y OUTLOOK (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.102.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar textos con múltiples formatos de informes y escritos.</li><li>• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Office Word 365, compartiendo documentos con otros usuarios</li><li>• Gestionar calendarios, tareas y correos con Outlook</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Primeros pasos en Word</li><li>2. Editar y guardar documentos</li><li>3. Visualización de documentos</li><li>4. Moverse por el documento</li><li>5. Revisar texto</li><li>6. Formato de párrafo</li><li>7. Formato de página</li><li>8. Encabezados, notas y pies</li><li>9. Listas y columnas</li><li>10. Imágenes</li><li>11. Impresión de documentos</li><li>12. Estilos y temas</li><li>13. Tablas</li><li>14. Compartir documentos con Onedrive</li><li>15. Correo, contactos, calendario y tareas en Outlook</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	250
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que dispongan del paquete ofimático OFFICE 365, interesados en adquirir o afianzar conocimientos sobre esta herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico corporativo y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 30 de septiembre. Fecha Final: 30 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OPERACIONES CON MEDIOS AÉREOS Y MAQUINARIA PESADA EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.103.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Afianzar el modelo operativo del Plan Infoex como organización y modelo de gestión actual y de futuro</li><li>• Optimizar el uso de los medios aéreos y maquinaria pesada en la planificación de la extinción de incendios forestales</li><li>• Actualizar y dotar a las personas que ocupan puestos de mando de los conocimientos necesarios para organizar las operaciones con maquinaria pesada y medios aéreos</li><li>• Revalorizar el uso de los medios y recursos a disposición del personal del Plan Infoex</li><li>• Aumentar la eficacia en la capacidad de toma de decisiones del personal responsable en la extinción de incendios forestales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Optimización de medios y recursos en el operativo del Plan Infoex</li><li>2. Medios aéreos:<ul style="list-style-type: none"><li>-Tipos de medios; características operativas</li><li>- Coordinación de operaciones aéreas; planificación y operatividad</li><li>- Operaciones aéreas; objetivos, lanzamientos, descargas, uso de retardantes...</li></ul></li><li>3. Maquinaria pesada:<ul style="list-style-type: none"><li>- Tipos de máquinas: rendimientos , limitaciones y seguridad en la extinción</li><li>- Técnicas de extinción con maquinaria pesada.</li><li>- Planificación y operatividad de extinción con maquinaria pesada.</li></ul></li><li>4. Trabajos en fusión con medios de apoyo en tierra; pick-up.</li><li>5. Comunicaciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Coordinadores de Zona, Agentes del Medio Natural, Oficial de Segunda y Jefes de Retén pertenecientes al Plan INFOEX.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 6 y 7 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OPERACIONES E INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES POR EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.104.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dotar de conocimientos básicos a los trabajadores de incendios forestales, para que en situaciones de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos puedan actuar como equipo de emergencias.
<b>CONTENIDO</b>	1- Fenómenos meteorológicos adversos y sus efectos. 2- Protección de personas y animales. 3- Niveles de alerta y Protocolos de actuación.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A2/II, C1/III, C2/IV y E/V pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 3, 4, 5 y 6 de noviembre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.105.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal de la Junta de Extremadura de unos conocimientos básicos sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Administración a la que pertenecen.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Organización institucional. Estructura Orgánica de la Junta de Extremadura: Consejerías, centros directivos y demás unidades administrativas.</li><li>2. Rasgos generales del régimen competencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>3. Aproximación a determinadas normas del derecho público autonómico: el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley del Gobierno y la Administración.</li><li>4. La Atención al Ciudadano y la Administración Electrónica.</li><li>5. Sensibilización en igualdad y diversidad I.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema y de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en las entidades locales de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento. Este curso tendrá una puntuación de 0,55, a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en caso de obtención del certificado de aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 10 de febrero. Fecha Final: 2 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PORTUGUÉS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.106.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir competencias lingüísticas y comunicativas de la lengua portuguesa para expresarse de manera eficaz.
<b>CONTENIDO</b>	Curso básico de iniciación a la lengua portuguesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
<b>PLAZAS</b>	240
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  Será requisito necesario: • Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso. • Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz. Metodología: • Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario. • Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line". • Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 19 de marzo. Fecha Final: 15 de octubre. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	120
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>POWERSHELL APLICADO AL DIRECTORIO ACTIVO. NIVEL BÁSICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.107.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar conocimientos básicos sobre Directorio Activo "Microsoft Active Directory".</li><li>• Conocer la línea de comandos de Windows con PowerShell .</li><li>• Aprender el manejo masivo de datos con Active Directory y Powershell.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a PowerShell.</li><li>2. Estructura del Directorio Activo de GOBEX.</li><li>3. Objetos cmdlets para Active Directory.</li><li>4. Variables, operadores, arrays y estructuras de control.</li><li>5. Funciones.</li><li>6. Control de errores.</li><li>7. Gestión de Unidades Administrativas.</li><li>8. Gestión de Equipos, Usuarios y Grupos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III, C2/IV de la especialidad informática.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 16 de abril. Fecha Final: 21 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.108.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer a los empleados públicos que desempeñen sus tareas en temas relacionados, las distintas prestaciones y ayudas a las que pueden acceder los ciudadanos con especiales dificultades económicas y en riesgo de exclusión social.</li><li>• Formar al personal vinculado con el campo de lo social en la gestión de las prestaciones sociales y ayudas que gestiona la Comunidad Autónoma.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pensiones No Contributivas de la Seguridad Social.</li><li>2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.</li><li>3. Ayudas de apoyo social para contingencias.</li><li>4. Ayudas para Suministros Mínimos Vitales.</li><li>5. Prestaciones y ayudas relacionadas con la Dependencia.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, así como Empleados públicos de la Administración Local: Trabajadores Sociales y Educadores Sociales, cuyas funciones estén relacionadas con los contenidos del curso, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 22, 23, 24 y 25 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.109.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos.</li><li>• Proporcionar formación e información sobre los riesgos laborales a los que se puede estar expuesto el personal no docente de los centros educativos y las medidas de protección aplicables para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.</li><li>• Formar en técnicas básicas sobre primeros auxilios que les capaciten para actuar en caso de emergencia.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Ley de PRL. El Plan de Prevención de la Junta de Extremadura. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Actuación en caso de embarazo. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos.</li><li>2. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos. Casos prácticos.</li><li>3. Teoría de primeros auxilios. Taller práctico de primeros auxilios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos que presten sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.  El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: Un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. -Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5, 12 y 19 de febrero Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.109.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos.</li><li>• Proporcionar formación e información sobre los riesgos laborales a los que se puede estar expuesto el personal no docente de los centros educativos y las medidas de protección aplicables para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.</li><li>• Formar en técnicas básicas sobre primeros auxilios que les capaciten para actuar en caso de emergencia.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Ley de PRL. El Plan de Prevención de la Junta de Extremadura. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Actuación en caso de embarazo. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos.</li><li>2. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos. Casos prácticos.</li><li>3. Teoría de primeros auxilios. Taller práctico de primeros auxilios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos que presten sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.  El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: Un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 7, 14 y 21 de octubre Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.110.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la regulación a la que está sometida la actividad de las Administraciones Públicas y el procedimiento común de actuación.</li><li>• Dar a conocer las novedades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>2. Principios generales de actuación de la Administración Pública.</li><li>3. El acto administrativo. Eficacia y ejecución. La validez del acto administrativo.</li><li>4. La revisión de los actos administrativos: recursos administrativos y revisión de oficio.</li><li>5. El procedimiento administrativo común. El procedimiento simplificado.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II (excepto especialidades de Jurídica y Administración General), C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura, Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No haber realizado el curso de los años 2016, 2017, 2018 y 2019: "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE..."</li><li>• Disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 27 de febrero. Fecha Final: 27 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTOS REGISTRALES EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE LA PAC</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.111.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar los principios básicos y el funcionamiento de la Unión Europea.</li><li>• Conocer los conceptos jurídicos básicos de la Unión Europea y su relación con la PAC.</li><li>• Adquirir instrumentos que permitan el logro de la excelencia en la acción registral.</li><li>• Obtener hábitos que permitan el desarrollo de buenas prácticas en la concesión y gestión de las ayudas de la PAC.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Unión Europea: origen y evolución. Situación actual.</li><li>2. El sistema de fuentes del Derecho en la Unión Europea.</li><li>3. La importancia del procedimiento administrativo y los registros como instrumento de gestión de la PAC.</li><li>4. La gestión registral en la PAC: herramientas para el logro de la excelencia.</li><li>5. Buenas prácticas en el desarrollo del procedimiento administrativo.</li><li>6. Especialidades del procedimiento de concesión de subvenciones en la PAC.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la D.G. de Política Agraria Comunitaria.  Tendrá preferencia el personal que realice funciones directas en procedimientos registrales y de concesión y control de subvenciones, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (ANEXO III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 27, 28, 29 y 30 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMACIÓN EN QT</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.112.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el lenguaje de programación de Qt.</li><li>• Aprender a desarrollar aplicaciones de terminal y pequeñas pinceladas en entornos web.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a Qt</li><li>2. Qt creator - qdebug</li><li>3. Estructuras de datos</li><li>4. Señales y slot</li><li>5. Qpointer</li><li>6. Timer y QTimer</li><li>7. QtService</li><li>8. QLayout</li><li>9. Eventos</li><li>10. Drag &amp; drop en C++</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática.  Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación y Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROYECTOS INTERGENERACIONALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.113.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Planificar, ejecutar y evaluar proyectos intergeneracionales en torno a la creatividad, las artes y la educación no formal, para promover la cooperación entre generaciones y la cohesión social de nuestra comunidad.</li><li>• Fomentar el espíritu emprendedor.</li><li>• Promover y sensibilizar en valores mediante diferente proyectos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a los proyectos intergeneracionales.</li><li>2. Proyectos intergeneracionales como medio de aprendizaje compartido.</li><li>3. Desarrollo de proyectos intergeneracionales.</li><li>4. Análisis, evaluación y seguimientos de proyectos intergeneracionales.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del grupo C1/III de la especialidad ayudante técnico dinamizador.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 16 y 17 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.114.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer las herramientas de apoyo y recursos didácticos para integrar el principio de igualdad y la prevención de la violencia de género en las diferentes acciones formativas.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Claves teóricas y cuestiones prácticas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres. Estrategias para abordar los conceptos de coeducación y prevención de la violencia de género.</li><li>2. Fórmulas para la prevención de la violencia de género entre la población adolescente y juvenil.</li><li>3. Fórmulas para la prevención de la violencia de género entre la población adulta o alumnado de formación no académica.</li><li>4. Presentación de materiales, publicaciones y páginas web.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de Administración Local de las siguientes especialidades: Psicología, Pedagogía (Ciencias de la Educación), Educación Social, Trabajo Social y Agentes de Igualdad.  Tendrá preferencia el personal adscrito a la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 22, 23 y 24 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RECURSOS TURÍSTICOS DE EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.115.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar al personal de la Junta de Extremadura de mayor conocimiento sobre los recursos culturales, naturales, gastronómicos y resto de recursos turísticos de su región, para que puedan ponerlos en valor en su ámbito laboral y personal.</li><li>• Complementar la formación de los compañeros que trabajan en promoción de los diferentes recursos culturales, deportivos, medioambientales y gastronómicos de la región.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Potencialidades de Extremadura como destino turístico para los extremeños. El empleado público como prescriptor turístico de su región.</li><li>2. Extremadura Patrimonio de la Humanidad; enclaves patrimoniales y naturales de la UNESCO.</li><li>3. Las comarcas; recursos turísticos en el medio rural.</li><li>4. La Gastronomía extremeña. Las DOP. Rutas gastronómicas de Extremadura.</li><li>5. La oferta de establecimientos turísticos de Extremadura. Tipos de establecimientos autorizados. La Red de Hospederías de Extremadura.</li><li>6. Fiestas, festivales y eventos turísticos de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia los grupos A1/I y A2/II, en el siguiente orden: primero la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, segundo la Dirección General de Sostenibilidad y la Secretaría General de Economía y Comercio, tercero la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural y la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del territorio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.116.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para poder informar a las interesadas e interesados sobre el régimen de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias así como para gestionar la implementación de la figura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Por qué una Ley sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias?</li><li>2. Análisis DAFO de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.</li><li>3. La regulación extremeña: el Decreto 106/2016, de 19 de julio, por el que se crea y regula el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Punto de partida y situación actual.</li><li>4. La gestión ordinaria del Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Extremadura. Proceso de alta. Mecanismos de coordinación con el Registro estatal. Funcionamiento interno. Oportunidades de mejora.</li><li>5. Experiencias prácticas sobre el desarrollo de la Titularidad Compartida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de los Grupos A1/ I, A2/ II, C1/ III y C2/ IV  Tendrán Preferencia los trabajadores de las Oficinas Comarcales Agrarias.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 17, 18 y 19 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SCRATCH COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO EDUCATIVO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.117.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Utilizar herramientas de nueva tecnología para aprender.</li><li>- Conocer las funciones básicas del programa Scratch y su entorno gráfico.</li><li>- Conocer los principales elementos para los proyectos.</li><li>- Crear proyectos sencillos con Scratch</li><li>- Compartir y visualizar proyectos de la Comunidad de Scratch a través de la web.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	1- Introducción a Scratch: concepto, competencias que se trabajan y ejemplos de proyectos 2- Interfaz de Scratch: Entorno de trabajo, elementos básicos. y creación de cuentas. 3- Trabajar con escenarios: Creación de escenarios y editor de imágenes. 4- Trabajar con objetos: crear objetos, disfraces e insertar sonido. 5- Trabajar con bloques: categorías, crear o insertar nuevos bloques (extensiones) y programar.
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.  Tendrán prioridad las siguientes especialidades: Psicólogos, Pedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales y Técnicos de Educación Infantil.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li><li>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 26 de marzo. Fecha Final: 11 de mayo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.118.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar los conocimientos necesarios sobre Seguridad de la Información en el Organismo Pagador.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Seguridad de la información.</li><li>2. Sistema de gestión de seguridad de la información, ISO/IEC 27001 / 27002</li><li>3. Sistema de gestión de seguridad de la información en el Organismo Pagador.</li><li>4. Concienciación en Seguridad TIC.</li><li>5. Clasificación de la Información.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	600
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, la Secretaría General de Administración Digital, la D. G. de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Secretaría General de Presupuestos y Financiación y la D.G. De Tributos, que preste servicios para el Organismo Pagador.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Fecha de Inicio: 4 de junio. Fecha Final: 25 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL: SISTEMA DE PENSIONES Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.119.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la gestión de aquellos departamentos cuyo campo de actuación requiera conocimientos en materia de Seguridad Social.</li><li>• Dar a conocer las distintas prestaciones de la Seguridad Social.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Afiliación, Cotización, Altas y bajas.</li><li>2. Recaudación de Cuotas de la Seguridad Social.</li><li>3. Prestaciones y pensiones del Sistema:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Incapacidad temporal.</li><li>b) Maternidad-Paternidad-Riesgo por embarazo y Lactancia.</li><li>c) Incapacidad permanente.</li><li>d) Jubilación.</li><li>e) Muerte y supervivencia.</li></ol></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, que desempeñan funciones de trámites con la Seguridad Social desde los Departamentos de Personal y Recursos Humanos de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, así como funciones de gestión de Prestaciones Sociales Públicas en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo. (Anexo III)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 19, 20, 21 y 22 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SELVICULTURA PREVENTIVA EN INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.120.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los diferentes modelos de combustibles en Extremadura y su comportamiento en los incendios forestales.</li><li>• Despertar el interés de las actuaciones a realizar en las diferentes modalidades de tratamientos selvícolas.</li><li>• Actualizar los conocimientos de los diferentes métodos de ejecución de los trabajos preventivos.</li><li>• Perfeccionar la organización de los trabajos preventivos de las unidades del operativo Plan Infoex.</li><li>• Potenciar las actuaciones preventivas con manejo de fuego prescrito.</li><li>• Priorizar la formación para el desarrollo de los diferentes trabajos en condiciones de seguridad.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Combustibles forestales en Extremadura, influencia en el comportamiento de un incendio forestal.</li><li>2. Actuaciones de selvicultura preventiva; podas, claras, clareos, entresacas..</li><li>3. Actuaciones preventivas en las masas forestales; áreas cortafuegos, fajas cortafuegos, fajas auxiliares...</li><li>4. Manejo de combustibles: actuaciones de desbroce manual y con maquinaria.</li><li>5. Uso del fuego prescrito como herramienta preventiva, uso y ejecución.</li><li>6. Organización del personal en la realización de los trabajos preventivos: actuación, ejecución y seguridad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las categorías: Bombero Forestal Conductor, Oficial de Primera Conductor, Oficial de Segunda, Jefe de Retén y Peón Especializado del Plan INFOEX.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 10, 11 y 12 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	DE 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SOFTWARE LIBRE (QGIS) COMO SOPORTE A CONTROLES FEAGA-FEADER (B-LEARNING)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.121.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación en utilidades específicas de QGIS necesarias para el desempeño de controles de campo del Servicio de Información Agraria.</li><li>• Empleo de cartografía a través de servicio web como soporte a los controles de campo.</li><li>• Empleo de imágenes del satélite Sentinel para la monitorización de actividades agrarias.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Iniciación al uso de QGIS.</li><li>2. Importación y visualización de fotos georreferenciadas en QGIS.</li><li>3. Funciones de edición en QGIS.</li><li>4. Empleo de WFS y WMS como soporte a la localización de recintos SIGPAC.</li><li>5. Funciones básicas de cálculo sobre geometrías: cálculo de área y perímetro.</li><li>6. Funciones de geo-procesamiento.</li><li>7. Introducción a los sistemas de referencia de coordenadas.</li><li>8. Introducción al uso de imágenes Sentinel como soporte al monitoreo de superficies agrarias.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos del Servicio de Información Agraria de los grupos A1/I y A2/II, que necesiten para su trabajo la herramienta SIG: "QGIS", lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).</p> <p>-Metodología de aprendizaje Blended Learning, que combina sesiones presenciales con actividades E-Learning. Sesión inicial en formato presencial para la presentación de la actividad y de la plataforma de aprendizaje on-line. La participación en la actividad conlleva la realización de todas las actividades, sesiones y tareas planificadas.</p> <p>-Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Del 17 de abril al 30 de abril. Sesiones presenciales: 17, 21 y 23 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Sesiones presenciales de 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SOFTWARE LIBRE (QGIS) COMO SOPORTE A CONTROLES FEAGA-FEADER (B-LEARNING)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.121.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación en utilidades específicas de QGIS necesarias para el desempeño de controles de campo del Servicio de Información Agraria.</li><li>• Empleo de cartografía a través de servicio web como soporte a los controles de campo.</li><li>• Empleo de imágenes del satélite Sentinel para la monitorización de actividades agrarias.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Iniciación al uso de QGIS.</li><li>2. Importación y visualización de fotos georreferenciadas en QGIS.</li><li>3. Funciones de edición en QGIS.</li><li>4. Empleo de WFS y WMS como soporte a la localización de recintos SIGPAC.</li><li>5. Funciones básicas de cálculo sobre geometrías: cálculo de área y perímetro.</li><li>6. Funciones de geo-procesamiento.</li><li>7. Introducción a los sistemas de referencia de coordenadas.</li><li>8. Introducción al uso de imágenes Sentinel como soporte al monitoreo de superficies agrarias.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agraria, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica en Topografía e Ingeniería Técnica Forestal, que necesiten para su trabajo la herramienta SIG: "QGIS", lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).</p> <p>-Metodología de aprendizaje Blended Learning, que combina sesiones presenciales con actividades E-Learning. Sesión inicial en formato presencial para la presentación de la actividad y de la plataforma de aprendizaje on-line. La participación en la actividad conlleva la realización de todas las actividades, sesiones y tareas planificadas.</p> <p>-Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Del 5 de junio al 18 de junio. Sesiones presenciales: 5, 9 y 11 de junio. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	Sesiones presenciales de 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SOCIOCACIA 3.0. TOMA DE DECISIONES ÁGIL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.122.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Descubrir la mejor manera de alcanzar objetivos y navegar la complejidad, paso a paso, sin la necesidad de una reestructuración radical o un gran cambio de iniciativa.</li><li>• Identificar los principios básicos de la Sociocracia que puedan ayudar a liberar potencial y a apoyar un sistema amplio en continua mejora.</li><li>• Conocer metodologías para facilitar procesos colaborativos, aprovechar la inteligencia colectiva, los insights y la creatividad de los equipos, y además garantizar el potencial de la toma de decisiones colaborativa.</li><li>• Implementar y ampliar procesos de gestión ágiles en múltiples ámbitos, favorecer la flexibilidad y aportar a una evolución organizacional positiva.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Historia de la Sociocracia 3.0</li><li>2. Las 4 dimensiones</li><li>3. Los 7 principios</li><li>4. Patrones de sociocracia 3.0</li><li>5. Navegando vía tensión</li><li>6. Definir los drivers</li><li>7. ¿Qué está ocurriendo y qué se necesita?</li><li>8. Dominios</li><li>9. Demo y práctica de formulación de propuestas</li><li>10. Evaluación de reuniones</li><li>11. Demo y práctica de toma de decisiones por consentimiento</li><li>12. Revisión pares</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Educadores Sociales de los centros de educación secundaria, de los Centros de Acogida de Menores y del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales, Animadores Socioculturales y Ayudantes Técnicos Dinamizadores de los Espacios para la Creación Joven y Factorías Jóvenes de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 22, 23 y 24 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA PERSONAL DE MUSEOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.123.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a prevenir accidentes.</li><li>• Aplicar procedimientos y técnicas adecuadas en autoprotección y soporte a los primeros auxilios.</li><li>• Identificar y resolver situaciones de urgencia vital.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué es el socorrismo?</li><li>2. Pauta general de actuación ante una situación de emergencia.</li><li>3. ¿Qué son signos y síntomas?</li><li>4. La cadena de supervivencia.</li><li>5. Reanimación cardiopulmolar básica en adultos, uso del desfibrilador externo automático.</li><li>6. Posición lateral de seguridad (PLS).</li><li>7. Obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño en adultos.</li><li>8. Picaduras y mordeduras de animales.</li><li>9. El parto.</li><li>10. Prevención de accidentes.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Vigilantes de museos, archivos y bibliotecas, Ordenanzas y Subalternos con destino en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, Museo de Cáceres y MEIAC.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 14 y 15 de abril Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS PARA VIGILANTES DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.124.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a prevenir accidentes.</li><li>• Aplicar procedimientos y técnicas adecuadas en autoprotección y soporte a los primeros auxilios.</li><li>• Identificar y resolver situaciones de urgencia vital.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué es el socorrismo?</li><li>2. Pauta general de actuación ante una situación de emergencia.</li><li>3. ¿Qué son signos y síntomas?</li><li>4. La cadena de supervivencia.</li><li>5. Reanimación cardiopulmolar básica en adultos, uso del desfibrilador externo automático.</li><li>6. Posición lateral de seguridad (PLS).</li><li>7. Obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño en adultos.</li><li>8. Picaduras y mordeduras de animales. 9. El parto. 10. Prevención de accidentes.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Vigilantes de museos, archivos y bibliotecas de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 27 y 28 de abril Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TECNOLOGÍA LIDAR: APLICACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.125.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la tecnología LiDAR y su aplicación para el inventario forestal.</li><li>• Desarrollar capacidades para realizar inventarios forestales a partir de la tecnología LIDAR, mediante el conocimiento y manejo de los distintos softwares libres para la visualización y tratamiento de los datos LIDAR, así como de las distintas metodologías existentes.</li><li>• Realizar un inventario forestal mediante tecnología LIDAR.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la tecnología LIDAR y su aplicación en Extremadura en el ámbito forestal.</li><li>2. Herramientas informáticas para la visualización y tratamiento de los datos LIDAR; Fusión , Fugroviewer, LasTools, Software estadístico R.</li><li>3. Obtención del modelo digital de terreno, del modelo digital de altura de vegetación y de los estadísticos LIDAR.</li><li>4. Tratamiento de los datos LIDAR mediante métodos de masa. y mediante métodos de árbol individual.</li><li>6. Modelización del crecimiento de las masas forestales.</li><li>7. Caso práctico: Realización de un inventario forestal.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TOPOGRAFÍA Y COMUNICACIONES. CONOCIMIENTOS BÁSICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.126.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Interpretar la cartografía en labores de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales.</li><li>• Describir y emplear los medios de comunicación radio para transmitir mensajes.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Topografía y Geodesia: elementos y coordenadas geográficas, el terreno y su representación.</li><li>2. Brújula y GPS: Almacenamiento de puntos, navegación y cartografía de apoyo.</li><li>3. Comunicación: Normas y procedimientos de trabajo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A2/II, C1/III, C2/IV y E/V pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 16, 17, 18, 19 Y 20 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TRABAJO COLABORATIVO CON GIT</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.127.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la herramienta git para el control de versiones a la hora de realizar cualquier desarrollo.</li><li>• Conceptos de un trabajo colaborativo.</li><li>• Utilización de repositorios remotos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción al control de versiones y fundamentos de Git.</li><li>2. Instalación y configuración de Git.</li><li>3. Trabajo colaborativo.</li><li>4. Los repositorios de Git.</li><li>5. Git avanzado utilizando Git flow.</li><li>6. Herramientas para gestionar repositorios remotos y usuarios en Git.</li><li>7. Visión general del repositorio remoto público GitHub.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática.  Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación y Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MERCADO, COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.128.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transmitir conocimientos sobre la defensa y la promoción de la competencia.</li><li>• Dar a conocer los mecanismos que introduce la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado que garantizan las libertades de establecimiento y circulación.</li><li>• Facilitar los instrumentos que ayuden a redactar normas claras, correctas y eficaces y que a su vez, eviten la imposición de trabas al inicio o al ejercicio de las actividades.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La política de la competencia.</li><li>2. La Ley de Defensa de la Competencia y la promoción de la competencia.</li><li>3. Política de mejora regulatoria ("Better regulation") y unidad de mercado.</li><li>4. Últimos avances en el ordenamiento español: el programa de unidad de mercado y la buena regulación en las Leyes 39/2015 y 40/2015.</li><li>5. Los mecanismos para la mejora de la regulación económica: La Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, la evaluación de la normas por las Administraciones Públicas. Especial mención a los regímenes de intervención administrativa.</li><li>6. Evaluación de los proyectos normativos por los órganos de defensa de la competencia.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II que realicen tareas de diseño, elaboración de normas con impacto sobre actividades económicas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 9, 10, 11 y 12 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.129.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet y realizar trámites cotidianos como persona física.</li><li>• Ofrecer una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos básicos sobre certificados digitales y su gestión.</li><li>2. La identificación electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.</li><li>3. Firma electrónica (nivel usuario).</li><li>4. Realización de operaciones criptográficas (nivel usuario).</li><li>5. Gestión y uso de certificados en Tarjeta criptográfica.</li><li>6. Gestión y uso de certificados en DNle.</li><li>7. Navegación segura basada en el uso de certificados digitales. Identificación y características.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, de los grupos A1/I y A2/II que dispongan de conocimientos TIC.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 15, 16, 17 y 18 de junio Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.129.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet y realizar trámites cotidianos como persona física.</li><li>• Ofrecer una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos básicos sobre certificados digitales y su gestión.</li><li>2. La identificación electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.</li><li>3. Firma electrónica (nivel usuario).</li><li>4. Realización de operaciones criptográficas (nivel usuario).</li><li>5. Gestión y uso de certificados en Tarjeta criptográfica.</li><li>6. Gestión y uso de certificados en DNle.</li><li>7. Navegación segura basada en el uso de certificados digitales. Identificación y características.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, de los grupos A1/I y A2/II que dispongan de conocimientos TIC.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5, 6, 7 y 8 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO DE LAS TICs EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN CECOP AUTONÓMICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.130.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos básicos en referencia a Planes de Protección Civil de la CAEX.</li><li>• Adquirir conocimientos específicos en materias y herramientas que se utilizan en el CECOP Autonómico 1.1.2 Extremadura.</li><li>• Obtener una preparación adecuada para contribuir a un óptimo y eficiente funcionamiento del CECOP autonómico.</li><li>• Conseguir una mejora y optimización en la capacidad de activación, organización del trabajo especial que conlleva la constitución del CECOP Autonómico en situaciones de emergencia extraordinaria.</li><li>• Conocer cómo se realizan las comunicaciones entre el CECOP y el CECOP Auxiliar (PMA).</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos Básicos. (Terminología en Gestión de Emergencias. Análisis de Riesgos, estructura y organización del CECOP, del CECOPI y del CECOP Auxiliar (PMA) en los Planes de Protección Civil de la CAEX).</li><li>2. Introducción a la Interpretación a la cartografía digital y conocimiento de herramientas a aplicaciones de visualizadores de cartografía.</li><li>3. Procedimientos de elaboración de comunicados e información a autoridades, población y medios de información.</li><li>4. Manejo uso e interpretación Sistemas de Información y Alerta Temprana (AEMET, IGN, SAIH, REVIRAEX, SIGRAT).</li><li>5. Comunicaciones entre el CECOP y el CECOP Auxiliar (PMA). Medios y recursos en el CECOP y PMA</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, a la Unidad de Protección Civil, a las Unidades de Conservación de Carreteras, al Plan INFOEX y a los Agentes del Medio Natural.</p> <p>Tendrán preferencia los Jefes de Sala y Operadores Demanda/ Respuesta del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura y el personal de la Unidad de Protección Civil.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 10, 11, 17 y 18 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VACUNO, OVINO, PASTOS, CARGAS GANADERAS Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.131.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en el conocimiento de los ecosistemas de pastos, dehesas, rastrojeras y forestales.</li><li>• Realizar estimaciones de cargas ganaderas en las superficies dedicadas al pastoreo.</li><li>• Definir las superficies forestales y qué las diferencia del resto.</li><li>• Formar en la aplicación de las tablas de cálculo de coeficiente de admisibilidad de pastos, con la ayuda del programa Kosmo.</li><li>• Formar en el reconocimiento de razas y cálculo de la edad de vacunos y ovinos.</li><li>• Formar en el conocimiento de los sistemas y normativa de identificación individual de rumiantes.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Características de las superficies de pastos, dehesas, rastrojeras y forestales.</li><li>2. Estimación de cargas ganaderas.</li><li>3. Reconocimiento de la normativa de identificación individual de vacuno y ovinos.</li><li>4. Aprendizaje de las herramientas de cálculo de coeficiente de admisibilidad de pastos de la PAC.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Tendrán preferencia los técnicos del Servicio de Información Agraria (SIA) que requieren conocimientos precisos de las superficies pastables y forestales lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de octubre Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VIOLENCIA DE GÉNERO: MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.132.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dar a conocer el Pacto de Estado entre profesionales con responsabilidad en su ejecución y desarrollo tanto del ámbito autonómico como local o comarcal.
<b>CONTENIDO</b>	1. Análisis de la Violencia de Género en España. Indicadores de situación y elementos que condicionan el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. 2. Medidas y propuestas del Pacto de Estado. 3. Buenas Prácticas. 4. Gestión procedimental.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de Administración Local de las siguientes especialidades: Psicología, Pedagogía (Ciencias de la Educación), Educación Social, Trabajo Social y Agentes de Igualdad.  Tendrá preferencia el personal adscrito a la Casa de la mujer de Cáceres y de Badajoz y al Instituto de la Juventud.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VITICULTURA Y ENOLOGÍA EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.133.01 ALMENDRALEJO
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer la situación de la viticultura y enología en Extremadura.</li><li>• Promocionar, mediante el conocimiento, los vinos extremeños.</li><li>• Iniciar a los asistentes en el mundo del análisis sensorial: la cata de vinos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El sector vitivinícola extremeño en el SXXI: Presente y futuro.</li><li>2. Conceptos básicos vitícolas para obtener vinos de calidad.</li><li>3. Incidencia de las nuevas tecnologías en la elaboración de vinos extremeños.</li><li>4. Vinos ecológicos.</li><li>5. El cava en Extremadura.</li><li>6. La D.O. de vinos Ribera del Guadiana.</li><li>7. La ciencia del análisis sensorial. Técnica de cata de vinos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que desempeñe funciones en producción y formación agraria, inspección sanitaria y contra el fraude, control de la calidad, denominación de origen e industrias agroalimentarias, lo que se justificará con certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio Lugar: ALMENDRALEJO
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VIVIENDA PROTEGIDA EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.B.134.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	• Formar al personal técnico en las características y normativa de aplicación de las viviendas de promoción pública.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes de la vivienda protegida en Extremadura.</li><li>2. Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.</li><li>3. Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura.</li><li>4. Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.</li><li>5. Informe de Evaluación de Edificios (Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas).</li><li>6. Normas reguladoras del procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 115/2016, de 27 de junio).</li><li>7. Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.</li><li>8. Eficiencia energética en las viviendas protegidas.</li><li>9. Caso práctico.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local.  Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.

**ANEXO II****ACTIVIDADES NO ELEGIBLES**

Código	Cursos	Nº ediciones
2020.00.S.001	ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE INSPECCIÓN Y REFORMAS DE VEHÍCULOS	4
2020.00.S.002	AULAS DINÁMICAS	1
2020.00.S.003	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO EN LOS CONTROLES DE CAMPO	2
2020.00.S.004	CURSO AVANZADO DE MICROSTRATEGY	3
2020.00.S.005	CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA	
2020.00.S.006	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA RESPONSABLES DE REDES SOCIALES (B-LEARNING)	1
2020.00.S.007	DIRECTOR TÉCNICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1
2020.00.S.008	ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS	2
2020.00.S.009	ESTRATEGIAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO PAGADOR DE GASTOS FEAGA Y FEADER EN EXTREMADURA	1
2020.00.S.010	FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (INTERNET)	1
2020.00.S.011	FORMACIÓN PRÁCTICA EN MANEJO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO	1
2020.00.S.012	FORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL DESTINADO AL TRANSPORTE POR CARRETERA	2
2020.00.S.013	GESTIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	2
2020.00.S.014	HABILIDADES Y TÉCNICAS DE SOLUCIONES DE CONFLICTOS DIRIGIDO A RESPONSABLES DE CENTROS	1
2020.00.S.015	IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS	1
2020.00.S.016	INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	1
2020.00.S.017	JORNADA DE GESTIÓN DE LA P.R.L. PARA COLABORADORES DE LOS RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1
2020.00.S.018	JORNADAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RR.LL. PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1
2020.00.S.019	LA REGULACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO	1
2020.00.S.020	MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS	3
2020.00.S.021	ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	2
2020.00.S.022	P.RR.LL. EN EL USO DE MAQUINARIA MÓVIL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	1
2020.00.S.023	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	1
2020.00.S.024	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INSPECCION TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) Y MECÁNICOS	
2020.00.S.025	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LABORATORIOS	1
2020.00.S.026	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA	2
2020.00.S.027	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONDUCTORES	1
2020.00.S.028	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1
2020.00.S.029	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL SANITARIO	2
2020.00.S.030	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES DE AGROGANADERÍA	1
2020.00.S.031	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX	2
2020.00.S.032	PREVENCIÓN Y CONDUCCIÓN SEGURA: VEHÍCULOS AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	1
2020.00.S.033	PROSPECCIÓN EMPRESARIAL PARA EL EMPLEO	1
2020.00.S.034	PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL	1
2020.00.S.035	SIRHUSx: SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL AVANZADO)	1
2020.00.S.036	SIRHUSx: SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL BÁSICO)	1
2020.00.S.037	SISPE. CONOCIMIENTO Y USO DE SUS APLICACIONES	3
2020.00.S.038	SISTEMA PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS	1
2020.00.S.039	TÉCNICAS DE MANEJO DE GANADO EN EXPLOTACIONES AGROGANADERAS	1



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE INSPECCIÓN Y REFORMAS DE VEHÍCULOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.001.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las actualizaciones de los manuales de procedimiento de inspección de estaciones ITV y de reformas de vehículos, así como actualizar los procedimientos de inspección.</li><li>• Conseguir que los procedimientos de inspecciones técnicas de vehículos se lleven a cabo de acuerdo con la nueva legislación y con los mismos criterios en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de la estación en la que se realice o del personal que la lleve a cabo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV (Versión 7.4)</li><li>2. Manual de reformas de vehículos (Revisión 5ª)</li><li>3. OBD e inspección electrónica</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de las estaciones de ITV con gestión directa de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 24, 25 y 26 de marzo La Dirección General de Transportes designará a los destinatarios, comunicándole a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE INSPECCIÓN Y REFORMAS DE VEHÍCULOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.001.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las actualizaciones de los manuales de procedimiento de inspección de estaciones ITV y de reformas de vehículos, así como actualizar los procedimientos de inspección.</li><li>• Conseguir que los procedimientos de inspecciones técnicas de vehículos se lleven a cabo de acuerdo con la nueva legislación y con los mismos criterios en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de la estación en la que se realice o del personal que la lleve a cabo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV (Versión 7.4).</li><li>2. Manual de reformas de vehículos (Revisión 5ª).</li><li>3. OBD e inspección electrónica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de las estaciones de ITV con gestión directa de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 31 de marzo, 1 y 2 de abril La Dirección General de Transportes designará a los destinatarios, comunicándole a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE INSPECCIÓN Y REFORMAS DE VEHÍCULOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.001.03 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las actualizaciones de los manuales de procedimiento de inspección de estaciones ITV y de reformas de vehículos, así como actualizar los procedimientos de inspección.</li><li>• Conseguir que los procedimientos de inspecciones técnicas de vehículos se lleven a cabo de acuerdo con la nueva legislación y con los mismos criterios en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de la estación en la que se realice o del personal que la lleve a cabo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV (Versión 7.4)</li><li>2. Manual de reformas de vehículos (Revisión 5ª)</li><li>3. OBD e inspección electrónica</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de las estaciones de ITV con gestión directa de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 14, 15 y 16 de abril La D.G. de Transportes designará a los destinatarios, comunicándole a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE INSPECCIÓN Y REFORMAS DE VEHÍCULOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.001.04 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las actualizaciones de los manuales de procedimiento de inspección de estaciones ITV y de reformas de vehículos, así como actualizar los procedimientos de inspección.</li><li>• Conseguir que los procedimientos de inspecciones técnicas de vehículos se lleven a cabo de acuerdo con la nueva legislación y con los mismos criterios en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de la estación en la que se realice o del personal que la lleve a cabo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV (Versión 7.4).</li><li>2. Manual de reformas de vehículos (Revisión 5ª).</li><li>3. OBD e inspección electrónica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de las estaciones de ITV con gestión directa de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 21, 22 y 23 de abril La D.G. de Transportes designará a los destinatarios, comunicándole a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>AULAS DINÁMICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.002.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Tomar conciencia del potencial que posee cada docente y comprender los mecanismos del aprendizaje para mejorar el perfil docente y elegir los métodos y recursos más útiles en el aula.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Identificación del talento docente. Liderazgo o Misión docente.</li><li>2. ¿Qué sucede en mi aula? ¿Qué perfil docente tengo?</li><li>3. La motivación en los alumnos.</li><li>4. Oratoria en el aula. El lenguaje no verbal.</li><li>5. El uso del PowerPoint.</li><li>6. Auto y Co-Evaluación.</li><li>7. Dinamización de un aula virtual.</li><li>8. Plan de Acción a largo plazo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos de la Junta de Extremadura que impartan docencia en alguno de los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. No podrán realizarlo quienes hayan realizado esta actividad anteriormente.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: La Escuela de Administración Pública de Extremadura designará a los destinatarios, comunicándole a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO EN LOS CONTROLES DE CAMPO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.003.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en la conducción de vehículos todoterreno.</li><li>• Proporcionar formación e información sobre los riesgos de una conducción no segura y las técnicas para actuar antes situaciones extremas a fin de eliminarlos, reducirlos o controlarlos.</li><li>• Formar en técnicas básicas sobre la conducción de vehículos todoterreno.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<p>TEÓRICA</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Técnicas de conducción segura.</li><li>2. La adherencia en distintas superficies</li><li>3. El uso del freno. Frenada de emergencia y evasiva. Frenada con esquiwa</li><li>4. Utilidad de los Sistemas Seguridad Pasiva.</li><li>5. Control del consumo.</li><li>6. Conducción en situaciones adversas. Cómo actuar en caso de deslizamiento de la carga-equipaje.</li><li>7. Remolque del vehículo. Rescate del vehículo.</li></ol> <p>PRÁCTICA</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Teoría de la ergonomía al volante.</li><li>2. Adherencia en curvas.</li><li>3. Frenada en recta, en curvas y con controladores de tracción.</li><li>4. Frenada evasiva y de emergencia en vehículos todoterreno.</li><li>5. Utilización de 4x4 y reductora.</li><li>6. Efecto de la carga (personas/equipaje) en la Frenada de emergencia.</li><li>7. Actuación ante un reventón del neumático.</li><li>8. Efectos de la Conducción en condiciones climatologías adversas (agua-hielo).</li><li>9. Ubicación – estiba, de la mercancía – equipaje y aperos en el vehículo.</li><li>10. Conducción segura y eficiente.</li><li>11. Responsabilidad del conductor.</li><li>12. Alcohol, sueño y otras distracciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de los Grupos A1/ I y A2/ II pertenecientes al Servicio de Información Agraria que utilicen el vehículo todoterreno en los controles de campo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio de Información Agraria designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO EN LOS CONTROLES DE CAMPO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.003.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en la conducción de vehículos todoterreno.</li><li>• Proporcionar formación e información sobre los riesgos de una conducción no segura y las técnicas para actuar antes situaciones extremas a fin de eliminarlos, reducirlos o controlarlos.</li><li>• Formar en técnicas básicas sobre la conducción de vehículos todoterreno.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	TEÓRICA 1. Técnicas de conducción segura. 2. La adherencia en distintas superficies 3. El uso del freno. Frenada de emergencia y evasiva. Frenada con esquiwa 4. Utilidad de los Sistemas Seguridad Pasiva. 5. Control del consumo. 6. Conducción en situaciones adversas. Cómo actuar en caso de deslizamiento de la carga-equipaje. 7. Remolque del vehículo. Rescate del vehículo PRÁCTICA 1. Teoría de la ergonomía al volante 2. Adherencia en curvas 3. Frenada en recta, en curvas y con controladores de tracción 4. Frenada evasiva y de emergencia en vehículos todoterreno 5. Utilización de 4x4 y reductora 6. Efecto de la carga (personas/equipaje) en la Frenada de emergencia 7. Actuación ante un reventón del neumático 8. Efectos de la Conducción en condiciones climatologías adversas (agua-hielo) 9. Ubicación – estiba, de la mercancía – equipaje y aperos en el vehículo 10. Conducción segura y eficiente 11. Responsabilidad del conductor 12. Alcohol, sueño y otras distracciones
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de los Grupos A1/ I y A2/ II pertenecientes al Servicio de Información Agraria que utilicen el vehículo todoterreno en los controles de campo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio de Información Agraria designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO AVANZADO DE MICROSTRATEGY</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.004.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Aprender a transformar y explotar los datos en visualizaciones que permitan analizar de forma rápida y sencilla tendencias e indicadores del mercado de trabajo.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diseño y creación de Indicadores.</li><li>2. Cómo definir Atributos.</li><li>3. Diseño y creación de Objetos Avanzados (Consolidaciones y Grupos Personalizados).</li><li>4. Diseño de Informes y Documentos Avanzados.</li><li>5. Elaboración de Dossier.</li><li>6. Creación de Cuadros de Mandos orientados a la alta Dirección.</li><li>7. Diseño de Cubos Inteligentes.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	10
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Observatorio de Empleo del Sexpe.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.005.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir conocimientos básicos para la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco Normativo de la licitación electrónica.</li><li>2. Perfil del Contratante.</li><li>3. Introducción a la Plataforma.</li><li>4. Crear un expediente en la Plataforma (procedimiento abierto y abierto simplificado):<ol style="list-style-type: none"><li>a. Requisitos previos de participación.</li><li>b. Criterios de adjudicación.</li><li>c. Configuración de los sobres.</li></ol></li><li>5. Configuración de expedientes con lotes.</li><li>6. Publicación del anuncio de licitación y de los pliegos.</li><li>7. Rectificación / Anulación anuncio de licitación y/o pliegos.</li><li>8. Introducción a los Órganos de Asistencia.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a los Servicios de Contratación que utilicen la Plataforma de Contratación del Sector Público.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.005.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir conocimientos básicos para la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco Normativo de la licitación electrónica.</li><li>2. Perfil del Contratante.</li><li>3. Introducción a la Plataforma.</li><li>4. Crear un expediente en la Plataforma (procedimiento abierto y abierto simplificado):<ol style="list-style-type: none"><li>a. Requisitos previos de participación.</li><li>b. Criterios de adjudicación.</li><li>c. Configuración de los sobres.</li></ol></li><li>5. Configuración de expedientes con lotes.</li><li>6. Publicación del anuncio de licitación y de los pliegos.</li><li>7. Rectificación / Anulación anuncio de licitación y/o pliegos.</li><li>8. Introducción a los Órganos de Asistencia.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a los Servicios de Contratación que utilicen la Plataforma de Contratación del Sector Público.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.005.03 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir conocimientos básicos para la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco Normativo de la licitación electrónica.</li><li>2. Perfil del Contratante.</li><li>3. Introducción a la Plataforma.</li><li>4. Crear un expediente en la Plataforma (procedimiento abierto y abierto simplificado):<ol style="list-style-type: none"><li>a. Requisitos previos de participación.</li><li>b. Criterios de adjudicación.</li><li>c. Configuración de los sobres.</li></ol></li><li>5. Configuración de expedientes con lotes.</li><li>6. Publicación del anuncio de licitación y de los pliegos.</li><li>7. Rectificación / Anulación anuncio de licitación y/o pliegos.</li><li>8. Introducción a los Órganos de Asistencia.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a los Servicios de Contratación que utilicen la Plataforma de Contratación del Sector Público.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA RESPONSABLES DE REDES SOCIALES (B-LEARNING)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.006.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar y ampliar los conocimientos en materia de Redes Sociales.</li><li>• Enseñar nuevas herramientas de gestión de contenidos y productos digitales, así como estrategias para una mejor gestión.</li><li>• Fomentar el uso de las redes sociales entre los responsables de estas áreas en cada una de las consejerías.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Situación actual de las redes sociales y de los productos digitales de la Junta de Extremadura.</li><li>2. Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y de cada una de las consejerías.</li><li>3. Comunicación desde las redes sociales. Herramientas eficaces y eficientes. ¿Qué redes sociales se adaptan mejor a nuestro trabajo?</li><li>4. Planificación de la comunicación desde las redes sociales.</li><li>5. Elaboración de contenidos para las redes sociales</li><li>6. Medición de las métricas de redes sociales.</li><li>7. Herramientas sencillas de edición de video e imagen.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que gestionen redes sociales: Jefe de prensa, Jefe de gabinete y personal de los gabinetes responsables en redes sociales.  Metodología de aprendizaje Blended Learning, que combina sesiones presenciales con actividades E-Learning. Sesión inicial en formato presencial para la presentación de la actividad y de la plataforma de aprendizaje on-line. La participación en la actividad conlleva la realización de todas las actividades, sesiones y tareas planificadas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Del 9 de marzo al 31 de marzo. Sesiones presenciales: 9, 10 y 11 de marzo. Cada Consejería, en coordinación con la Consejería de igualdad y portavocía designará a los alumnos y les comunicará su inclusión en la actividad formativa. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 16:00 a 19:00 horas los días presenciales
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DIRECTOR TÉCNICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.007.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir la Recomendación del Comité de Lucha contra Incendios Forestales, en cuanto a la Homologación de los Agentes del Medio Natural como Directores Técnicos de Extinción en su Nivel Básico.</li><li>• Dotar de las competencias profesionales adecuadas a los Agentes del Medio Natural en lo relativo a la Dirección de la Extinción de Incendios Forestales: análisis del comportamiento de un incendio, planificación, trabajo en equipo y liderazgo.</li><li>• Mejorar la asistencia recíproca de las Administraciones Competentes y la utilización conjunta de los medios personales y materiales.</li><li>• Mayor definición en la estructura y planificación para la actuación ante Emergencias por Incendios Forestales.</li><li>• Aumentar la protección y conservación del medio ambiente.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Legislación</li><li>2. Comportamiento del Fuego</li><li>3. Técnicas de Extinción</li><li>4. Seguridad en la Extinción</li><li>5. Planificación de la Extinción</li><li>6. Sistema de Gestión de Incendios</li><li>7. Trabajo en equipo y toma de decisiones</li><li>8. Comunicaciones</li><li>9. Práctica sobre comportamiento del fuego, seguridad en extinción, planes de operaciones y análisis de Incendios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura que no estén homologados en la Dirección de Extinción de Incendios.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	50
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.008.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar el nivel de salud de los trabajadores a través de la educación para la salud en temas relacionados con el cuidado de la espalda.</li><li>• Proporcionar a los trabajadores de la Junta de Extremadura formación sobre los riesgos y medidas preventivas existentes en los puestos en que ellos llevan a cabo tareas de traslado y movilización de mayores y discapacitados, con objeto de prevenir lesiones de espalda y que puedan difundir sus conocimientos al resto de trabajadores de su centro.</li><li>• Implantar sistema de apoyo en métodos correctos de movilización e higiene postural, con la participación e interrelación entre auxiliares de enfermería y los fisioterapeutas del centro; de tal manera que se programen periódicamente actividades de reciclaje y se expongan dudas generales o de situaciones concretas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura..</li><li>2. Conceptos básicos sobre la estructura y funcionamiento de la columna vertebral. Normas de higiene postural.</li><li>3. Criterios para realizar ejercicios destinados a la musculatura de la espalda.</li><li>4. Actitud a seguir si hay dolor.</li><li>5. Principios generales de prevención de trastornos musculoesqueléticos en el trabajo asistencial.</li><li>6. Técnicas específicas de movilización, manutención y transporte de pacientes. Prácticas específicas para auxiliares de enfermería en residencias de mayores.</li><li>7. Taller de manejo de ayudas mecánicas: grúas, grúas cambiapañal, accesorios, etc.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Auxiliares de Enfermería de Residencias de Mayores de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.008.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar el nivel de salud de los trabajadores a través de la educación para la salud en temas relacionados con el cuidado de la espalda.</li><li>• Proporcionar a los trabajadores de la Junta de Extremadura formación sobre los riesgos y medidas preventivas existentes en los puestos en que ellos llevan a cabo tareas de traslado y movilización de mayores y discapacitados, con objeto de prevenir lesiones de espalda y que puedan difundir sus conocimientos al resto de trabajadores de su centro.</li><li>• Implantar sistema de apoyo en métodos correctos de movilización e higiene postural, con la participación e interrelación entre auxiliares de enfermería y los fisioterapeutas del centro; de tal manera que se programen periódicamente actividades de reciclaje y se expongan dudas generales o de situaciones concretas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura..</li><li>2. Conceptos básicos sobre la estructura y funcionamiento de la columna vertebral. Normas de higiene postural.</li><li>3. Criterios para realizar ejercicios destinados a la musculatura de la espalda.</li><li>4. Actitud a seguir si hay dolor.</li><li>5. Principios generales de prevención de trastornos musculoesqueléticos en el trabajo asistencial.</li><li>6. Técnicas específicas de movilización, manutención y transporte de pacientes. Prácticas específicas para auxiliares de enfermería en residencias de mayores.</li><li>7. Taller de manejo de ayudas mecánicas: grúas, grúas cambiapañal, accesorios, etc.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Auxiliares de Enfermería de Residencias de Mayores de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESTRATEGIAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO PAGADOR DE GASTOS FEAGA Y FEADER EN EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.009.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Divulgar las acciones emprendidas en el Organismo Pagador de Extremadura sobre la lucha contra el fraude en la gestión de las líneas de ayuda cofinanciadas por FEAGA y/o FEADER, regulación de la materia y su aplicación práctica.
<b>CONTENIDO</b>	1. Organismo Pagador y Estructura Organizativa. Normativa reguladora y Definiciones relevantes. 2. Normativa reguladora y Definiciones relevantes. 3. Ciclos del Fraude Funciones en la LCF de las distintas unidades implicadas. 4. Funciones en la Lucha Contra el Fraude de las distintas unidades implicadas. 5. Procedimiento de Lucha Contra el Fraude en el Organismo Pagador de Extremadura y Comunicaciones de casos de fraude.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y otras Consejerías que participen en la gestión de fondos europeos FEAGA y/o FEADER.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.010.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Conocer los aspectos fundamentales para el correcto desarrollo del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación de servicios no presenciales, mediante la fórmula del teletrabajo.
<b>CONTENIDO</b>	1. Formación específica en riesgos laborales: acondicionamiento del puesto de trabajo fuera de las dependencias administrativas; nociones básicas sobre seguridad y ergonomía en los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. 2. Manejo de herramientas informáticas y medidas a adoptar para la protección de datos. 3. Técnicas básicas de planificación, gestión y consecución de objetivos.
<b>PLAZAS</b>	500
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. ACTIVIDAD NO CERTIFICABLE  La Secretarías Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designará al alumnado: Empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura autorizadas para el desempeño de sus puestos de trabajo en la modalidad de teletrabajo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: La Dirección General de Función Pública designará la fecha de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN PRÁCTICA EN MANEJO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.011.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar una formación práctica en técnicas de conducción, que permita un aprovechamiento óptimo de estos vehículos y asegure una utilización segura de los mismos en circunstancias adversas.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Subidas y descensos, emergencia en una pendiente pronunciada. Poza de barro. Vadeos.</li><li>2. Inclinaciones laterales. Inclinaciones laterales en curva.</li><li>3. Técnicas de conducción.</li><li>4. Zona de zanjas, dubies y obstáculos naturales.</li><li>5. Obstáculos naturales de dificultad moderada-alta.</li><li>6. Zona de rescate.</li><li>7. Resolución de consultas. Pruebas de habilidad y rescate. Formación del copiloto.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Conductores, personal del plan Infoex, agentes del medio natural y empleados públicos que conducen vehículos todoterreno.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL DESTINADO AL TRANSPORTE POR CARRETERA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.012.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la seguridad vial y la seguridad del conductor, incluso durante las actuaciones efectuadas por el conductor con el vehículo parado.</li><li>• Conseguir que los conductores puedan responder a las nuevas exigencias originadas por la evolución del mercado de los transportes por carretera.</li><li>• Obtener el Certificado de Aptitud Profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formación avanzada sobre conducción racional basada en normas de seguridad. Objetivos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Conocer las características de la cadena cinemática para optimizar su utilización.</li><li>b. Conocer las características técnicas y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad a fin de dominar el vehículo, minimizar su desgaste y prevenir las anomalías de funcionamiento.</li><li>c. Poder optimizar el consumo de carburante.</li></ol></li><li>2. Aplicación de la reglamentación. Objetivos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Conocer el entorno social del transporte por carretera y su reglamentación.</li></ol></li><li>3. Salud, seguridad vial medioambiental, servicio, logística. Objetivos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Tener conciencia de los riesgos de la carretera y los accidentes de trabajo.</li><li>b. Tener conciencia de la importancia de la aptitud física y mental.</li><li>c. Tener capacidad para evaluar situaciones de emergencia.</li></ol></li><li>4. Obtención del Certificado de Aptitud Profesional.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos del Grupo E de las especialidades: Oficial 1º y Oficial 2º de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: La Consejería designará a los destinatarios, comunicándole a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL DESTINADO AL TRANSPORTE POR CARRETERA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.012.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la seguridad vial y la seguridad del conductor, incluso durante las actuaciones efectuadas por el conductor con el vehículo parado.</li><li>• Conseguir que los conductores puedan responder a las nuevas exigencias originadas por la evolución del mercado de los transportes por carretera.</li><li>• Obtener el Certificado de Aptitud Profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formación avanzada sobre conducción racional basada en normas de seguridad. Objetivos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Conocer las características de la cadena cinemática para optimizar su utilización.</li><li>b. Conocer las características técnicas y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad a fin de dominar el vehículo, minimizar su desgaste y prevenir las anomalías de funcionamiento.</li><li>c. Poder optimizar el consumo de carburante.</li></ol></li><li>2. Aplicación de la reglamentación. Objetivos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Conocer el entorno social del transporte por carretera y su reglamentación.</li></ol></li><li>3. Salud, seguridad vial medioambiental, servicio, logística. Objetivos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Tener conciencia de los riesgos de la carretera y los accidentes de trabajo.</li><li>b. Tener conciencia de la importancia de la aptitud física y mental.</li><li>c. Tener capacidad para evaluar situaciones de emergencia.</li></ol></li><li>4. Obtención del Certificado de Aptitud Profesional.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	15
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos del Grupo E de las especialidades: Oficial 1º y Oficial 2º de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: La Consejería designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.013.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar al personal de los centros de empleo los conocimientos necesarios que les capaciten para la gestión práctica de la formación para trabajadores ocupados y desempleados en las modalidades presencial y teleformación.
<b>CONTENIDO</b>	1. Normativa. 2. Convocatorias. 3. Guía para la/el gestora/gestor. 4. Aplicaciones informáticas.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Sexpe, dedicados a tareas de seguimiento de la formación. Tendrá preferencia el personal que esté iniciándose en el ámbito de la formación para el empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 27, 28 y 29 de abril El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.013.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar al personal de los centros de empleo los conocimientos necesarios que les capaciten para la gestión práctica de la formación para trabajadores ocupados y desempleados en las modalidades presencial y teleformación.
<b>CONTENIDO</b>	1. Normativa. 2. Convocatorias. 3. Guía para la/el gestora/gestor. 4. Aplicaciones informáticas.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Sexpe, dedicados a tareas de seguimiento de la formación. Tendrá preferencia el personal que esté iniciándose en el ámbito de la formación para el empleo
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12 y 13 de mayo El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HABILIDADES Y TÉCNICAS DE SOLUCIONES DE CONFLICTOS DIRIGIDO A RESPONSABLES DE CENTROS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.014.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	Potenciar las habilidades que mejoren la gestión de conflictos por parte de los responsables de los centros de trabajo.
<b>CONTENIDO</b>	1. Gestión eficaz de los conflictos. 2. Desarrollo de la comunicación efectiva. 3. Asertividad. 4. Tipos de comunicación.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Directores de Centros Residenciales, de Centros de Menores y de otros centros de atención directa al usuario de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.015.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Generar un espacio de aprendizaje, reflexión e intercambio sobre el papel y la utilidad del informe de impacto de género para la incorporación del principio de igualdad en las políticas públicas.</li><li>• Reflexionar sobre procedimientos y métodos de trabajo, estrategias y elementos facilitadores para la implementación de las Unidades de Igualdad en la Junta de Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La transversalidad de género en la gestión de las políticas públicas.</li><li>2. El análisis de impacto de género en la normativa, procedimientos para generar efecto positivo.</li><li>3. Métodos de trabajo y herramientas para una segunda fase de implementación de las Unidades de Igualdad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Personal designado en las Unidades de Igualdad de las distintas Consejerías de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura. El IMEX será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 23 y 24 de enero Cada Consejería, en coordinación con la Consejería de Igualdad y Portavocía, designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.016.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mostrar fundamentos, conocimientos y herramientas para incorporar el ejercicio de la actividad evaluadora en el ciclo de programas, proyectos o de cualquier otra intervención pública.</li><li>• Facilitar la redacción de los términos de referencia en el proceso de licitación de evaluaciones.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Justificación y legitimación para evaluar.</li><li>2. La acotación del objeto de la evaluación.</li><li>3. Concepto de evaluación. Diferencias con otras figuras afines.</li><li>4. Funciones, objetivos y tipos de la evaluación.</li><li>5. Métodos para afrontar el diseño de evaluaciones.</li><li>6. Cómo formular las preguntas de evaluación y cómo construir indicadores.</li><li>7. Técnicas y herramientas de recogida de información.</li><li>8. Cómo incorporar el enfoque de género en una evaluación.</li><li>9. Contenido del pliego de prescripciones técnicas en la evaluación.</li><li>10. Cómo estimar el precio de una evaluación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I o A2/II de cualquier especialidad. Tendrán preferencia Jefes de Servicio, Jefes de Sección y Coordinadores de programas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: La Consejería de Hacienda y Administración Pública designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA DE GESTIÓN DE LA P.R.L. PARA COLABORADORES DE LOS RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.017.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Potenciar las habilidades que mejoren la comunicación de los responsables de centros con los trabajadores.
<b>CONTENIDO</b>	1. Plan de prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura. 2. Gestión de la vigilancia de la salud. 3. Gestión de la prevención de riesgos laborales: Colaboradores de los responsables en materia de seguridad y salud laboral. 5. Gestión de la prevención: Situaciones de emergencia. 6. Controles periódicos.
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Colaboradores de los Responsables en Materia de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RR.LL. PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.018.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar a los Responsables en materia de Seguridad y Salud Laboral de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura la formación necesaria que les capacite para llevar a cabo las funciones establecidas en el Plan de Prevención de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. 2. Procedimientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura. 3. Gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
<b>PLAZAS</b>	80
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Responsables en Materia de Seguridad y Salud Laboral de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA REGULACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.019.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la Ley de Empleo, con especial incidencia en el concepto de usuario de los Servicios Públicos de Empleo, el acceso a éste, así como los instrumentos de la política de empleo: intermediación laboral, políticas activas de empleo y coordinación con el Servicio Público de Empleo Estatal.</li><li>• Resaltar la importancia del principio de igualdad en el empleo: no discriminación por razón de sexo y raza, fundamentalmente.</li><li>• Resaltar la diferencia entre los puestos de atención al ciudadano y los que no tienen que realizar estas tareas.</li><li>• Entender el concepto de demandante de empleo, en sus dos acepciones: desempleado y ocupado.</li><li>• Entender el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo, poner en valor su trabajo y la importante labor que realiza en la sociedad.</li><li>• Conocer la normativa relacionada, además de la Constitución Española: Convenios OIT nº 88 y 122, Cartera Común de Servicios, Guía Técnica, EEAE, PAPE.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La parte teórica estaría diseñada para incidir en el articulado fundamental de las normas que se citan.</li><li>2. La parte práctica constaría de ejemplos del día a día, sobre todo los que se producen en los Centros de Empleo. También se formularían supuestos prácticos en clase para obligar a situarse en la posición de quien atiende a las personas usuarias. Las materias más importantes serían la intermediación laboral, la gestión de ofertas y políticas activas de empleo, la coordinación con el Servicio Público de Empleo Estatal.</li><li>3. Test de evaluación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	30
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos de los grupos C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura de los centros de empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.020.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar la formación teórica y práctica en habilidades y estrategias de control de estrés y manejo de situaciones conflictivas en la actividad laboral.</li><li>• Proporcionar conocimientos de cómo detectar y abordar las distintas fuentes de estrés para maximizar el nivel de competencia del profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de los factores de riesgo y los factores de protección personales, organizativos e institucionales asociados al estrés laboral asistencial.</li><li>2. Fundamentos de las técnicas de reestructuración cognitiva.</li><li>3. Entrenamiento en habilidades de comunicación asertiva que permitan prevenir la aparición de conflictos y situaciones estresantes.</li><li>4. Aplicación de las técnicas de resolución de problemas orientadas a la tarea del trabajador.</li><li>5. El trabajo en equipo: técnicas motivacionales para obtener la cohesión grupal.</li><li>6. Estrategias psicológicas de autocuidado personal: relajación, respiración, recomendaciones dietéticas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Categorías profesionales con atención directa a residentes (entre otros, Residencias de Mayores, CAMP, Centros Sociosanitarios, Centros de Acogida de Menores, Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.020.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar la formación teórica y práctica en habilidades y estrategias de control de estrés y manejo de situaciones conflictivas en la actividad laboral.</li><li>• Proporcionar conocimientos de cómo detectar y abordar las distintas fuentes de estrés para maximizar el nivel de competencia del profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de los factores de riesgo y los factores de protección personales, organizativos e institucionales asociados al estrés laboral asistencial.</li><li>2. Fundamentos de las técnicas de reestructuración cognitiva.</li><li>3. Entrenamiento en habilidades de comunicación asertiva que permitan prevenir la aparición de conflictos y situaciones estresantes.</li><li>4. Aplicación de las técnicas de resolución de problemas orientadas a la tarea del trabajador.</li><li>5. El trabajo en equipo: técnicas motivacionales para obtener la cohesión grupal.</li><li>6. Estrategias psicológicas de autocuidado personal: relajación, respiración, recomendaciones dietéticas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Categorías profesionales con atención directa a residentes (entre otros, Residencias de Mayores, CAMP, Centros Sociosanitarios, Centros de Acogida de Menores, Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.020.03 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar la formación teórica y práctica en habilidades y estrategias de control de estrés y manejo de situaciones conflictivas en la actividad laboral.</li><li>• Proporcionar conocimientos de cómo detectar y abordar las distintas fuentes de estrés para maximizar el nivel de competencia del profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de los factores de riesgo y los factores de protección personales, organizativos e institucionales asociados al estrés laboral asistencial.</li><li>2. Fundamentos de las técnicas de reestructuración cognitiva.</li><li>3. Entrenamiento en habilidades de comunicación asertiva que permitan prevenir la aparición de conflictos y situaciones estresantes.</li><li>4. Aplicación de las técnicas de resolución de problemas orientadas a la tarea del trabajador.</li><li>5. El trabajo en equipo: técnicas motivacionales para obtener la cohesión grupal.</li><li>6. Estrategias psicológicas de autocuidado personal: relajación, respiración, recomendaciones dietéticas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Categorías profesionales con atención directa a residentes (entre otros, Residencias de Mayores, CAMP, Centros Sociosanitarios, Centros de Acogida de Menores, Centros de Cumplimiento de Medidas Judiciales).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.021.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer en profundidad los Planes de Empleo a nivel estatal y regional.</li><li>• Identificar y diferenciar las actividades propias del protocolo de Orientación Profesional.</li><li>• Aplicar las técnicas e instrumentos de intervención en el proceso de Orientación Profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planes Estatales de Empleo: Plan de choque para el Empleo Joven y Plan Reincorpora –T.</li><li>2. Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li><li>3. Programas del Plan Anual de Políticas Activas de Empleo de Extremadura</li><li>4. Análisis del Mercado de trabajo en Extremadura</li><li>5. Protocolo de las Actividades del Servicio de Orientación.</li><li>6. Modelos de intervención, Técnicas e instrumentos</li><li>7. Seguimiento y evaluación de las Actividades del Protocolo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	40
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos del grupo I de la Junta de Extremadura pertenecientes al Sexpe, de nueva incorporación, que realizarán las funciones de orientación profesional de los Centros de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.021.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer en profundidad los Planes de Empleo a nivel estatal y regional.</li><li>• Identificar y diferenciar las actividades propias del protocolo de Orientación Profesional.</li><li>• Aplicar las técnicas e instrumentos de intervención en el proceso de Orientación Profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planes Estatales de Empleo: Plan de choque para el Empleo Joven y Plan Reincorpora –T.</li><li>2. Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li><li>3. Programas del Plan Anual de Políticas Activas de Empleo de Extremadura</li><li>4. Análisis del Mercado de trabajo en Extremadura</li><li>5. Protocolo de las Actividades del Servicio de Orientación.</li><li>6. Modelos de intervención, Técnicas e instrumentos</li><li>7. Seguimiento y evaluación de las Actividades del Protocolo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	40
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos del grupo I de la Junta de Extremadura pertenecientes al Sexpe, de nueva incorporación, que realizarán las funciones de orientación profesional de los Centros de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>P.RR.LL. EN EL USO DE MAQUINARIA MÓVIL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.022.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar al personal sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en el uso de la maquinaria móvil en los trabajos de conservación de carreteras.
<b>CONTENIDO</b>	1. Riesgos y medidas preventivas en el uso de camiones y remolques, quitanieves, palas frontales, retroexcavadoras o mixtas, motoniveladora, minicargadoras, tractor-desbrozadora, rodillo en tándem, unidad de bacheo y multiusos. 2. Grúas Autocargantes.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Personal de conservación de carreteras.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.023.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar a los trabajadores que realizan funciones de conservación de carreteras de la Junta de Extremadura, formación específica sobre los riesgos y las medidas preventivas en trabajos de su categoría profesional.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. RIESGOS EN LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.</li><li>2. UTILIZACIÓN SEGURA DE EQUIPOS DE TRABAJO:<ul style="list-style-type: none"><li>• Escaleras de mano.</li></ul></li><li>3. TRABAJOS EN ALTURA<ul style="list-style-type: none"><li>• Reparación de barreras de seguridad y barandillas de puentes.</li><li>• Señalización vertical.</li><li>• Tala de árboles.</li></ul></li><li>4. TRABAJOS EN PROXIMIDAD DE LÍNEAS ELÉCTRICAS.</li><li>5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.</li><li>6. RIESGOS HIGIÉNICOS:<ul style="list-style-type: none"><li>• Exposición al ruido y las vibraciones.</li><li>• Exposición a temperaturas ambientales extremas.</li><li>• Exposición a radiaciones no ionizantes: la luz.</li><li>• Exposición a productos químicos.</li></ul></li><li>7. TÉCNICAS DE MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS<ul style="list-style-type: none"><li>• Manipulación de cargas.</li><li>• Posturas forzadas.</li><li>• Movimientos repetitivos.</li></ul></li><li>8. PRIMEROS AUXILIOS:<ul style="list-style-type: none"><li>• Material y locales de primeros auxilios.</li><li>• Actuación inmediata ante un accidente.</li><li>• Conducta PAS.</li><li>• Reanimación cardiopulmonar básica.</li><li>• Hemorragias.</li><li>• Heridas.</li><li>• Cuerpos extraños en los ojos.</li><li>• Intoxicaciones.</li></ul></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, Jefe de grupo y Oficial de conservación de carreteras.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INSPECCION TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) Y MECÁNICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.024.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar los riesgos existentes en las tareas de inspección de vehículos.</li><li>• Conocer las medidas preventivas a aplicar.</li><li>• Conocer como afectan los contaminantes químicos al organismo.</li><li>• Aprender a gestionar situaciones de emergencia.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lugares de trabajo.</li><li>2. Fosos.</li><li>3. Contaminantes químicos en ITV.</li><li>4. Ruido.</li><li>5. Condiciones termohigrométricas.</li><li>6. Extracciones localizadas.</li><li>7. Posturas forzadas.</li><li>8. Medidas de emergencia.</li><li>9. Equipos de protección individual.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Mecánicos supervisores y mecánicos inspectores de las ITV.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LABORATORIOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.025.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a tomar en los trabajos que se realizan en laboratorio con productos químicos y equipos de laboratorios.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de prevención de Riesgos laborales de la Junta de Extremadura y el Plan de Prevención.</li><li>2. Legislación básica en materia de prevención de riesgos laborales.</li><li>3. Toxicidad para el organismo de los productos químicos y biológicos que existen en los laboratorios.</li><li>4. Medidas preventivas generales para el trabajo en el laboratorio.</li><li>5. Riesgos derivados de la manipulación y almacenamiento de productos químicos y biológicos.</li><li>6. Nuevo clasificado, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP-SGA).</li><li>7. Equipos de trabajo en laboratorio, autoclaves, vitrinas de gases, campanas de flujo laminar, etc.</li><li>8. Operaciones peligrosas con productos químicos, destilaciones, operaciones de vacío, trasvases, mezclas o adiciones, etc.</li><li>9. El riesgo biológico en laboratorio.</li><li>10. Equipos de protección individual a utilizar en el laboratorio.</li><li>11. Eliminación de residuos, actuación en caso de vertidos y salpicaduras.</li><li>12. Medidas de emergencia y evacuación en caso de emergencia, específicas para laboratorios.</li><li>13. Nociones básicas de primeros auxilios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	30
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Licenciados con trabajo en Laboratorio: Técnicos de Laboratorio, Analistas, ayudantes técnicos y auxiliares de laboratorio que desarrollan su actividad en laboratorios con productos químicos. No haber realizado actividades similares anteriormente.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.026.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en trabajos en altura.</li><li>• Cumplir con el deber de formar a los trabajadores de la Junta de Extremadura en la situación de riesgo ante trabajos en altura.</li><li>• Dotar de conocimientos en normas de seguridad ante la utilización de los equipos de trabajos temporales en altura.</li><li>• Dotar de destrezas en el uso de los distintos dispositivos y equipos de protección individual necesarios para los trabajos en altura.</li><li>• Practicar en líneas de vida horizontales y verticales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Riesgos y medidas preventivas para realizar trabajos en altura.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Introducción: Aspectos básicos y normativos</li><li>b. EPIs, Instalaciones y dispositivos de seguridad para trabajos en altura.</li></ol></li><li>2. Prácticas: Líneas de vida horizontal, vertical y demostración de equipos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de la Junta de Extremadura que desempeñen trabajos mediante el uso de los equipos de elevación de personas y manutención objeto de este curso.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.026.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en trabajos en altura.</li><li>• Cumplir con el deber de formar a los trabajadores de la Junta de Extremadura en la situación de riesgo ante trabajos en altura.</li><li>• Dotar de conocimientos en normas de seguridad ante la utilización de los equipos de trabajos temporales en altura.</li><li>• Dotar de destrezas en el uso de los distintos dispositivos y equipos de protección individual necesarios para los trabajos en altura.</li><li>• Practicar en líneas de vida horizontales y verticales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Riesgos y medidas preventivas para realizar trabajos en altura.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Introducción: Aspectos básicos y normativos</li><li>b. EPIs, Instalaciones y dispositivos de seguridad para trabajos en altura.</li></ol></li><li>2. Prácticas: Líneas de vida horizontal, vertical y demostración de equipos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de la Junta de Extremadura que desempeñen trabajos mediante el uso de los equipos de elevación de personas y manutención objeto de este curso.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONDUCTORES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.027.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores de los riesgos que pueden conllevar los trabajos de conducción de vehículos en los centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura 2. Conducción básica de vehículos. 3. Seguridad Vial 4. Mantenimiento básico de vehículos.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura de las especialidades: Subalternos, conductores, oficiales conductores.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.028.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores de los riesgos que pueden conllevar los trabajos de mantenimiento en los centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.</li><li>2. Procedimientos y permisos de trabajo para labores de mantenimiento.</li><li>3. Riesgos y medidas preventivas generales en los trabajos de mantenimiento.</li><li>4. Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y productos químicos en los trabajos de mantenimiento.</li><li>5. Riesgos y medidas preventivas derivados de la carga física de trabajo en las tareas de mantenimiento: manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos.</li><li>6. Prevención de riesgos que afecten a otros puestos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Personal de mantenimiento de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL SANITARIO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.029.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar conocimientos y medidas preventivas a aplicar, frente a los riesgos a los que pueden estar expuestos.</li><li>• Facilitar conocimientos para la Gestión adecuada de los accidentes con Riesgo Biológico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Prevención.</li><li>2. Conceptos básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>3. Prevención de lesiones Dorsolumbares: manipulación adecuada de personas e higiene postural.</li><li>4. Prevención de Riesgos de índole Psicosocial.</li><li>5. Trabajo a turnos y nocturno: su prevención.</li><li>6. Exposición al Riesgo Biológico.</li><li>7. La exposición a productos químicos.</li><li>8. Situaciones de emergencia y evacuación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: enfermería, fisioterapia y medicina.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL SANITARIO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.029.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar conocimientos y medidas preventivas a aplicar, frente a los riesgos a los que pueden estar expuestos.</li><li>• Facilitar conocimientos para la Gestión adecuada de los accidentes con Riesgo Biológico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan de Prevención.</li><li>2. Conceptos básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>3. Prevención de lesiones Dorsolumbares: manipulación adecuada de personas e higiene postural.</li><li>4. Prevención de Riesgos de índole Psicosocial.</li><li>5. Trabajo a turnos y nocturno: su prevención.</li><li>6. Exposición al Riesgo Biológico.</li><li>7. La exposición a productos químicos.</li><li>8. Situaciones de emergencia y evacuación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: enfermería, fisioterapia y medicina.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES DE AGROGANADERÍA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.030.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos del sector agroganadero.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Riesgos y medidas preventivas de los lugares de trabajo agrícolas y ganaderos.</li><li>2. Riesgos y medidas preventivas generales de los trabajos agrícolas y ganaderos.</li><li>3. Riesgos y medidas preventivas en el uso de maquinaria agrícola.</li><li>4. Riesgos y medidas preventivas en trabajos con animales.</li><li>5. Riesgos higiénicos y biológicos en los trabajos agrícolas y ganaderos. Medidas preventivas.</li><li>6. Riesgos y medidas preventivas en trabajos con animales.</li><li>7. Riesgo eléctrico en el sector agrícola.</li><li>8. Seguridad vial en el manejo de vehículos y maquinaria agrícola autopropulsada.</li><li>9. Riesgos y medidas preventivas en el uso de herramientas y otros equipos de trabajo utilizados en el sector agroganadero.</li><li>10. Riesgos y medidas preventivas para trabajos en altura y espacios confinados.</li><li>11. Riesgos y medidas preventivas de la carga física de trabajo: manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos.</li><li>12. Riesgo de incendio y explosión. Emergencia y primeros auxilios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos que realicen trabajos agropecuarios en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura: Censyra, Finca La Orden, Finca Valdesequera, Centros de Formación del Medio Rural, otros centros de la Junta de Extremadura donde se realicen trabajos de agroganadería.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.031.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en riesgos asociados a tareas de extinción: Operaciones de extinción con vehículos y herramientas manuales.</li><li>• Entrenar y adiestrar en soporte vital básico y evacuación sanitaria en extinción de incendios forestales.</li><li>• Evitar situaciones de atrapamiento en incendios forestales. Maniobra de autoprotección.</li><li>• Identificar riesgos eléctricos en labores de extinción de incendios forestales y accidentes eléctricos.</li><li>• Entrenar y adiestrar en manejo de motosierra, desbrozadora, podadora de altura, radial y esmeriladora.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Procedimiento de comunicación de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales. Trabajadores especialmente sensibles. Vigilancia de la salud.</li><li>2. Trabajos en tendidos de manguera. Contrafuegos. Trabajos con medios aéreos. Trabajos de línea de defensa. Trabajos con maquinaria pesada.</li><li>3. Taller práctico: RCP, inmovilizaciones, movilizaciones y evacuación.</li><li>4. Análisis de causas de dos situaciones reales de atrapamientos en incendios forestales. Medidas preventivas y de protección. Protocolo de atrapamiento, confinamiento y evacuación. Maniobra de autoprotección.</li><li>5. Identificación de tendidos eléctricos y conocimiento de líneas. Funcionamiento, intervención y competencias en parques solares. Procedimiento de actuación. Consecuencias del accidente eléctrico y primeros auxilios. Tormentas.</li><li>6. Manejo preventivo de la motosierra y desbrozadora. Manejo preventivo de radial y esmeriladora. Verificación y mantenimiento de los equipos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del plan Infoex.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.031.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formar en riesgos asociados a tareas de extinción: Operaciones de extinción con vehículos y herramientas manuales.</li><li>• Entrenar y adiestrar en soporte vital básico y evacuación sanitaria en extinción de incendios forestales.</li><li>• Evitar situaciones de atrapamiento en incendios forestales. Maniobra de autoprotección.</li><li>• Identificar riesgos eléctricos en labores de extinción de incendios forestales y accidentes eléctricos.</li><li>• Entrenar y adiestrar en manejo de motosierra, desbrozadora, podadora de altura, radial y esmeriladora.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Procedimiento de comunicación de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales. Trabajadores especialmente sensibles. Vigilancia de la salud.</li><li>2. Trabajos en tendidos de manguera. Contrafuegos. Trabajos con medios aéreos. Trabajos de línea de defensa. Trabajos con maquinaria pesada.</li><li>3. Taller práctico: RCP, inmovilizaciones, movilizaciones y evacuación.</li><li>4. Análisis de causas de dos situaciones reales de atrapamientos en incendios forestales. Medidas preventivas y de protección. Protocolo de atrapamiento, confinamiento y evacuación. Maniobra de autoprotección.</li><li>5. Identificación de tendidos eléctricos y conocimiento de líneas. Funcionamiento, intervención y competencias en parques solares. Procedimiento de actuación. Consecuencias del accidente eléctrico y primeros auxilios. Tormentas.</li><li>6. Manejo preventivo de la motosierra y desbrozadora. Manejo preventivo de radial y esmeriladora. Verificación y mantenimiento de los equipos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del plan Infoex.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN Y CONDUCCIÓN SEGURA: VEHÍCULOS AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.032.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer las pautas de manejo de trabajo con este tipo de vehículo. Técnicas de conducción en condiciones de seguridad.</li><li>• Conocer sus especificaciones y peculiaridades.</li><li>• Conocer las limitaciones del vehículo y adquirir conocimientos en relación al mantenimiento y revisiones básicos a realizar en este tipo de vehículos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos generales. Procedimiento de comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Vigilancia de la salud. Trabajadores especialmente sensibles. Trabajo a turnos.</li><li>2. Sistemas de seguridad activa y pasiva de los vehículos. Posición al volante. Frenadas Trazado de curvas. Reparto de pesos. Control de derrape.</li><li>3. Análisis de un accidente. Operaciones básicas de mantenimiento.</li><li>4. Riesgos ante situaciones que se pueden plantear en las pistas forestales, caminos o zonas por las que tenga que transitar este tipo de vehículo.</li><li>5. Conducción segura en situaciones de emergencia en incendios forestales.</li><li>6. Prestaciones mecánicas del vehículo: ángulos, transmisión, distancia al suelo, control de frenada, aquaplaning, etc..</li><li>7. Prácticas de circulación para superar ascensos, descensos, pendientes, zanjas, irregularidades del terreno, etc...</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del Plan Infoex conductores de camiones autobomba.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROSPECCIÓN EMPRESARIAL PARA EL EMPLEO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.033.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer en profundidad los Planes de Empleo a nivel estatal y regional.</li><li>• Identificar y diferenciar las actividades propias del protocolo de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento.</li><li>• Aplicar las técnicas e instrumentos características del protocolo de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planes Estatales de Empleo: Plan de choque para el Empleo Joven y Plan Reincorpora –T.</li><li>2. Cartera Común de Servicios del Sistema nacional de Empleo.</li><li>3. Programas del Plan Anual de Políticas Activas de Empleo de Extremadura.</li><li>4. Análisis del Mercado de trabajo en Extremadura.</li><li>5. Protocolo de las Actividades del Servicio de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento.</li><li>6. Intervención en los procesos de Autoempleo y prospección empresarial Plan de Empresa. Fases en la prospección de empresas.</li><li>7. Seguimiento y evaluación de las Actividades del Protocolo de Asesoramiento para el Autoempleo y Emprendimiento.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	40
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos del Grupo II de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Sexpe, de nueva incorporación que realizarán las funciones de Orientación Profesional en los Centros de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo El Servicio Extremeño Público de Empleo designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.034.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Conocer y aplicar las técnicas de protocolo y organización de actos.  <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> 1.- Conocer la legislación y las normas y usos de tratamiento del protocolo oficial. 2.- Facilitar las técnicas necesarias para la organización de actos y eventos. 3.- Adquirir las habilidades necesarias para el diseño, ejecución y evaluación de programas de protocolo en el seno de gabinetes.
<b>CONTENIDO</b>	1. Aproximación al Protocolo. Conceptos básicos en Protocolo y organización de actos. 2. Normativa aplicable. Tradiciones y Costumbres. 3.-Protocolo Institucional (Nacional, Autonómico y Local). 4. "Otros" Protocolos (Académico, Militar, Deportivo, Religioso, Empresarial) 5. Comunicación e Imagen Institucional / Etiqueta. 6. Estructura y funcionamiento del Departamento de Protocolo. Técnicas para la organización de actos y eventos. (confección de programas, invitaciones, colocación de asistentes, notas de protocolo, logística, seguridad, comunicación) 7. Actos habituales (inauguraciones, firmas de convenios, primeras piedras, conmemoraciones, visitas, presentaciones, entregas de premios). 8. Supuesto Práctico.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Jefes de Gabinete de las Consejerías, secretarios de alto cargo y personal adscrito al Gabinete de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Gabinete de la Presidencia designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SIRHUSx: SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL AVANZADO)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.035.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Actualizar, profundizar y/o ampliar los conocimientos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx, para su adecuado manejo y utilización.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SIRhUSx: novedades y mejoras.</li><li>2. Procedimiento de tramitación de actos. Consulta y tramitación múltiple.</li><li>3. Particularidades de informes y en la tramitación de actos.</li><li>4. Listados e informes de situación de personal.</li><li>5. Ficha actual del empleado.</li><li>6. Consulta general de puestos y de personas.</li><li>7. Control de la situación del puesto.</li><li>8. Nuevas funcionalidades desarrolladas relativas a gestión de personal.</li><li>9. Actuaciones en SIRhUSx en relación con resoluciones del INSS.</li><li>10. Jubilaciones.</li><li>11. Grado consolidado y alta, posesión, cese y cambio de situación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública, a Entes Públicos u Organismos Autónomos o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre. La Dirección General de Función Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, Organismos autónomos y de la Intervención General, en su caso, seleccionará a los participantes en la actividad y les comunicará fechas y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SIRHUSx: SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL BÁSICO)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.036.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir los conocimientos básicos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx, para su adecuado manejo y utilización.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SIRhUSx: Visión general del sistema.</li><li>2. El Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUSx): conceptos generales y operatoria de SIRhUSx.</li><li>3. Herramientas básicas de uso en SIRhUSx.</li><li>4. Creación de puestos ExtraRPT.</li><li>5. Acto 01 y Acto 02 dependientes (Nombramiento/Contrato/Alta y Asignación/Posesión).</li><li>6. Acto 14 "Cese en puesto de trabajo" y acto 02 independiente.</li><li>7. Acto 13 "Liberación sindical".</li><li>8. Acto 37 "Pérdida de reserva de puesto" y Acto 36 "Reserva de puesto".</li><li>9. Acto 04 "Cambio de situación y Acto 26 "Reingreso al servicio activo".</li><li>10. Acto 75 "Reducción de jornada".</li><li>11. Acto 81 "Permiso no retribuido".</li><li>12. Acto 83 "Licencia maternidad/paternidad".</li><li>13. Acto 32 "Alta/Posesión/Cese/Cambio de Situación".</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública, a Entes Públicos u Organismos Autónomos o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo. La Dirección General de Función Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, Organismos autónomos y de la Intervención General, en su caso, seleccionará a los participantes en la actividad y les comunicará fecha y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISPE. CONOCIMIENTO Y USO DE SUS APLICACIONES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.037.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar al personal de los Centros de Empleo SEXPE, de los conocimientos necesarios sobre las diferentes aplicaciones del SISPE como herramienta base sobre la que se desarrollan las tareas de los centros de empleo y permita el normal desarrollo de su trabajo.</li><li>• Conocer las instrucciones de funcionamiento específicas de las diferentes tareas de los centros de empleo que se realizan en SISPE.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SISPE. Aplicaciones y funcionalidades.</li><li>2. Entidades Comunes</li><li>3. Intermediación de Empleo: Demandas. Ofertas. Sondeos. Gestión de Servicios e Itinerarios.</li><li>4. Gestión Empleo Agrario.</li><li>5. Registro de Contratos. Contrat@.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Sexpe.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio de Orientación e Intermediación designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISPE. CONOCIMIENTO Y USO DE SUS APLICACIONES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.037.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar al personal de los Centros de Empleo SEXPE, de los conocimientos necesarios sobre las diferentes aplicaciones del SISPE como herramienta base sobre la que se desarrollan las tareas de los centros de empleo y permita el normal desarrollo de su trabajo.</li><li>• Conocer las instrucciones de funcionamiento específicas de las diferentes tareas de los centros de empleo que se realizan en SISPE.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SISPE. Aplicaciones y funcionalidades.</li><li>2. Entidades Comunes</li><li>3. Intermediación de Empleo: Demandas. Ofertas. Sondeos. Gestión de Servicios e Itinerarios.</li><li>4. Gestión Empleo Agrario.</li><li>5. Registro de Contratos. Contrat@.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Sexpe.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio de Orientación e Intermediación designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISPE. CONOCIMIENTO Y USO DE SUS APLICACIONES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.037.03 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotar al personal de los Centros de Empleo SEXPE, de los conocimientos necesarios sobre las diferentes aplicaciones del SISPE como herramienta base sobre la que se desarrollan las tareas de los centros de empleo y permita el normal desarrollo de su trabajo.</li><li>• Conocer las instrucciones de funcionamiento específicas de las diferentes tareas de los centros de empleo que se realizan en SISPE.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SISPE. Aplicaciones y funcionalidades.</li><li>2. Entidades Comunes</li><li>3. Intermediación de Empleo: Demandas. Ofertas. Sondeos. Gestión de Servicios e Itinerarios.</li><li>4. Gestión Empleo Agrario.</li><li>5. Registro de Contratos. Contrat@.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Sexpe.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio de Orientación e Intermediación designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.038.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la forma de hacer una correcta planificación de efectivos.</li><li>• Prever las necesidades de personal.</li><li>• Dar a conocer la practicidad del V Convenio Colectivo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dimensión y estructura de la plantilla de trabajadores.</li><li>2. Planificación de los recursos humanos en función de las necesidades actuales y de la previsión a medio y largo plazo.</li><li>3. Confección de planillas.</li><li>4. Jornada y horario, Vacaciones y Permisos: repercusión en las planillas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, encargados de la planificación de planilla.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: El Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, designará a los alumnos y les comunicará su inclusión en la actividad formativa. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TÉCNICAS DE MANEJO DE GANADO EN EXPLOTACIONES AGROGANADERAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2020.00.S.039.01 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	Transmitir los conocimientos para las tareas de cuidado y manejo de ganado (vacuno, ovino y porcino) en las explotaciones ganaderas sensibilizando en medidas de bienestar protección animal y en la de prevención de riesgos laborales para la realización de estos trabajos con seguridad.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nociones básicas del comportamiento animal.</li><li>2. Conocimiento de las infraestructuras ganaderas: corrales de manejo apriete y mangadas de ganado.</li><li>3. Métodos y procedimientos de trabajo para el correcto manejo del ganado en operaciones de aporte de alimentos, agrupamiento de los rebaños, inmovilización animal, procesos de carga, descarga y su transporte.</li><li>4. La pérdida del bienestar animal: manejo incorrecto y situaciones de estrés.</li><li>5. Organización y rutinas de trabajo.</li><li>6. Riesgos laborales y medidas preventivas relacionadas con el contacto con animales: zoonosis, carga física para su manejo, exposición a condiciones ambientales extremas y trabajos en solitario.</li><li>7. Prevención de riesgos laborales en el uso de maquinaria y equipos para el trabajo con animales (alimentación, limpieza de instalaciones, acarreo y manejo).</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que realicen trabajos de ganadería en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura: Finca La Orden, Finca Valdesequera, Censyra, Centros de Formación del Medio Rural donde se realicen tareas con las especies ganaderas.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Cada Consejería, en coordinación con la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda digital, designará a los alumnos y les comunicará la fecha, horario y lugar de celebración. Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



Escuela de  
**Administración Pública**  
de Extremadura

**ANEXO III**

**MODELO DE CERTIFICADO  
PLAN DE FORMACIÓN 2020**

(Uno por cada actividad formativa certificada)

**REMITIR POR FAX O EMAIL**

**DATOS DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:**

Nombre y apellidos: .....

Cargo: .....

Consejería/Organismo: .....

**DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO  
QUE SOLICITA LA ACTIVIDAD FORMATIVA:**

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

Denominación de la actividad solicitada: .....

Código de la actividad: ..... N° Registro Solicitud: .....

**CERTIFICO**

Que el mencionado empleado público reúne los **criterios específicos de selección** que se recogen en la Ficha Técnica correspondiente a la actividad solicitada.

En \_\_\_\_\_, a  de  de   
(Firma y sello oficial)

Fdo.: .....  
(RESPONSABLE ADMINISTRATIVO)

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA**  
Avda. de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz)

**Fax 924 00 80 86**

**formacion.eap@juntaex.es**

Los datos de carácter personal proporcionados a través del presente formulario/documento, será incluidos en fichero/s, informáticos y/o en papel, para su tratamiento por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, perteneciente a la Consejería de Administración Pública, como titular responsable, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a terceros en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Política de Protección de Datos



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ORDEN de 5 de diciembre de 2019 por la que se publica la relación de calificaciones de Mandos de la Policía Local de Extremadura (categoría de Subinspector), que han superado el XXVIII Curso Selectivo de Formación.*

(2019050455)

Realizado el Curso Selectivo para Mandos previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y elevada por la Junta de Profesores relación de alumnos/as calificados como aptos, se dispone la publicación de la misma, a fin de que las Alcaldías procedan a nombrar y dar posesión a los/las aspirantes como funcionarios/as de carrera.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 de la Ley Coordinadora,

DISPONGO :

### **Artículo 1.**

Publicar la relación de Mandos, en su categoría de Subinspector, que han superado el XXVIII Curso Selectivo con las calificaciones obtenidas (anexo I), y a quienes se les hará entrega del título correspondiente.

### **Artículo 2.**

Las Alcaldías respectivas les otorgarán nombramiento a su favor como funcionarios/as de carrera, en la categoría de Subinspector, y les darán posesión del puesto de trabajo en el plazo máximo de diez días a contar desde el mismo día de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO I**

RELACIÓN DE MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL DE  
EXTREMADURA QUE HAN SUPERADO EL XXVIII CURSO  
SELECTIVO EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR



ACADEMIA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DE EXTREMADURA

Apellidos	Nombre	Municipio	Nota
Cabezas Tapia	Eloy	Don Benito	8,89
Díaz Tapia	Raúl	Villanueva de la Serena	9,15
García Rodríguez	Emilio José	Don Benito	9,07
Tena González	Francisco José	Don Benito	9,07
Uran González	Juan Pedro	Villanueva de la Serena	9,12

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se ordena la anotación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del Monte con el n.º 153, "Dehesa de Arriba", sito en el término municipal de Cadalso, al haber acordado el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de utilidad pública del mismo y su inclusión en aquel Catálogo. (2019062992)*

Visto el expediente para la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres de una superficie forestal ubicada en el término municipal de Cadalso, propiedad de ese municipio, se dicta la presente resolución, en virtud de los siguientes antecedentes de hecho y jurídicos:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de septiembre de 2017 se registró una solicitud para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de unos terrenos forestales propiedad del municipio de Cadalso (Cáceres), concretamente de las parcelas 1 del polígono 5 y 1 y 122 del polígono 6 de su término municipal.

Al modelo de solicitud debidamente cumplimentado se acompañaba un certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la localidad, en el que se deja constancia de que el Pleno de la Corporación Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, había acordado por unanimidad presentar la petición referida; igualmente, se adjunta a aquella solicitud la impresión de la consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de los terrenos, una copia de un certificado de la Gerencia Territorial del Catastro en Cáceres del que resulta que en sus archivos consta que el Ayuntamiento de Cadalso es titular catastral de, entre otras, las parcelas citadas más arriba, y una copia de un documento en el que el Registrador de la Propiedad de Hoyos certifica que aquellas fincas aparecen inscritas en favor de ese Ayuntamiento.

Segundo. A la vista de esa solicitud, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal inició el correspondiente procedimiento y, tras realizar actuaciones preliminares (elaboración de planos de los terrenos, solicitud de informes a otros servicios de esta Administración con competencias concurrentes sobre ellos —Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas y Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas—, comunicación de las actuaciones al Ayuntamiento de Cadalso y al Club Deportivo de Caza de la localidad, gestor del Coto Social "Alpasto", que comprende parte de los terrenos que se pretendía declarar como Monte de Utilidad Pública, etc), y después de subsanar algunos defectos en los trámites realizados, advertidos por la Abogacía General de la Junta de Extremadura, con fecha 4 de febrero de 2019 los técnicos forestales de la Sección Cáceres Occidental redactaron una "memoria para la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del Monte "Dehesa de Arriba", del término municipal de Cadalso (Cáceres)".



En este documento, tras una detallada descripción del estado legal (titularidad, datos registrales y catastrales, deslinde, superficie y enclavados, servidumbres existentes, etc) y natural (orientación, erosión, vegetación, áreas protegidas a que afecta, especies protegidas presentes, etc) del monte, se concluye que se dan en los terrenos varias de las circunstancias que contempla el artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes para que sea declarada su utilidad pública.

Tercero. Con fecha 4 de febrero de 2019, el jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal evacuó un Informe-Memoria en el que, tras exponer lo actuado hasta ese momento, termina acordando elevar ese documento al titular de la Dirección General de Medio Ambiente, y solicitar que desde ese órgano se propusiera la declaración de la utilidad pública del monte "Dehesa de Arriba", considerando que, puesto que "reúne las condiciones prescritas en el artículo 13 de la Ley de Montes", la inclusión en el Catálogo permitirá "una mayor protección" del mismo.

Cuarto. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Director General de Medio Ambiente, con fecha 22 de febrero de 2019, dictó una propuesta, estimando procedente que se elevase al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el expediente, con la solicitud de que se acordase la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte con la denominación que hemos citado repetidamente, al cumplirse los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Quinto. Con el fin de poner en conocimiento de las personas y entidades que pudieran tener interés en ello la tramitación que se estaba realizando, en un acto fechado el 17 de junio 2019, el Director General de Medio Ambiente acordó la apertura de un trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cadalso, propietario de los terrenos, y a los titulares de otros derechos que pudieran verse afectados, para lo que remitió a aquella Administración el expediente con el objeto de que fuera expuesto al público, de tal forma que los posibles interesados pudieran consultarlo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes; con la misma finalidad, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 128, de 4 de julio, se publicó el Anuncio de 14 de junio de 2019, por el que se somete a información pública el expediente de catalogación del monte "Dehesa de Arriba", ubicado en el término municipal de Cadalso, y propiedad de ese municipio.

En el expediente obra un escrito en el que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cadalso deja constancia de que la documentación que se había remitido a esa entidad había estado expuesta al público durante el periodo comprendido entre el 27 de junio y el 18 de julio de 2019, sin que constase la presentación de reclamación alguna; por su parte, el Director de Programas Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, con fecha 1 de octubre de 2019, expidió un documento en el que certifica que el expediente se mantuvo en exposición pública en las oficinas de ese Servicio entre el 5 de julio y el 1 de agosto de 2019, "sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones de ningún tipo".



Sexto. Considerando la propuesta del Director General de Medio Ambiente, y una vez finalizados los trámites de audiencia e información pública sin que se formularan objeciones frente a la declaración de utilidad pública del monte por parte de ninguna persona ni entidad interesadas, la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio presentó a la consideración del Consejo de Gobierno una moción relativa al acuerdo para la "declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del Monte "Dehesa de Arriba", propiedad del municipio de Cadalso y ubicado en su término municipal".

Séptimo. Consta en el expediente que, contestando a la consulta elevada al respecto, con fecha 11 de octubre de 2019 la Abogacía General de la Junta de Extremadura evacuó un informe en el que se determina que, después de haberse solventado algunos defectos observados con anterioridad, "no se aprecia obstáculo legal" para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los terrenos forestales a que nos venimos refiriendo; asimismo, obra en el expediente un certificado fechado el 16 de octubre de 2019, en el que el Interventor General de la Junta de Extremadura precisa que no procede que ese órgano emitiese informe de fiscalización previa en el procedimiento, "al carecer la moción de contenido económico en materia de gasto público".

Octavo. Finalmente, consta en el expediente un documento expedido por la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública y Secretaria del Consejo de Gobierno, en el que certifica que en la sesión celebrada el 22 de octubre de 2019 aquel órgano acordó "Autorizar el acuerdo de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del monte "Dehesa de Arriba", propiedad del municipio de Cadalso y ubicado en su término municipal".

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (LM, en adelante), permite que, desde su entrada en vigor, las Comunidades Autónomas puedan declarar de utilidad pública e incluir en el Catálogo correspondiente los terrenos forestales públicos. Por su parte, el artículo 11.2 LM establece que "son montes públicos los pertenecientes al Estado, a las comunidades autónomas, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público".

En este caso, de la documentación incorporada al expediente resulta sin lugar a dudas que las parcelas 1 del polígono 5, y 1 y 122 del polígono 6 del término municipal de Cadalso (Cáceres) pertenecen en pleno dominio a ese municipio, por lo que queda acreditado que esos terrenos, de naturaleza forestal, son de titularidad pública y, por lo tanto, susceptibles de ser declarados de utilidad pública si se cumple el resto de requisitos previstos en la normativa aplicable.



Segundo. El artículo 13 LM recoge los supuestos en los que los montes públicos pueden ser declarados de utilidad pública, que serán:

"a) Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a los procesos de erosión.

b) Los situados en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, incluidos los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos e infraestructuras, o mejorando el abastecimiento de agua en cantidad o calidad.

c) Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.

d) Los que sin reunir plenamente en su estado actual las características descritas en los párrafos a), b) o c) sean destinados a la repoblación o mejora forestal con los fines de protección en ellos indicados.

e) Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación, lugares de interés geológico u otras figuras legales de protección, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.

f) Aquellos otros que establezca la comunidad autónoma en su legislación".

En relación con este último apartado, el artículo 235 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (en lo sucesivo, LAEx) se refiere a esa norma de la ley estatal en cuanto a las circunstancias que permitirán la calificación de utilidad pública de un monte, insistiendo en su párrafo segundo en que "... todos los montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscritos a la Consejería con competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales que cumplan con lo previsto en el artículo 13 de la Ley básica de Montes, serán declarados de utilidad pública e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública"; es decir, la normativa autonómica contempla como supuestos para la declaración de la utilidad pública de un monte los mismos que los establecidos por la estatal, a la que se remite expresamente, sin incluir ningún otro.

Con respecto a los terrenos forestales objeto de este acto, en la Memoria citada en el antecedente segundo, se dictamina a este respecto que se dan las siguientes circunstan-



cias, que está recogidas en el artículo 13 LM: "El mantenimiento de la masa arbórea y su mejora, se considera esencial para proteger a los terrenos de los procesos erosivos dada la pendiente y situación de los mismos; Los terrenos a catalogar se encuentran en cabecera de cuenca, siendo atravesado por numerosos arroyos y dando lugar al nacimiento de algunos. Todos ellos desembocan en el Árrago, clasificado con un riesgo de erosión de cauces de nivel medio; La solicitud de catalogación por parte del Ayuntamiento, lleva implícita la intención de esta entidad local de destinar estos terrenos a la protección a la que se refieren los apartados a y b del artículo 13; Estos terrenos forman parte de la Red Natura 2000 como se indica en el apartado correspondiente". Además, el jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal considera que "el monte "Dehesa de Arriba", propiedad del municipio de Cadalso, reúne las condiciones prescritas en el artículo 13 de la Ley de Montes", por lo que "la inclusión en el Catálogo permitirá una mayor protección de este monte".

De estas conclusiones de los técnicos forestales resulta que, en el caso de este monte, el sistema radicular de la masa forestal puede contribuir a evitar la erosión del suelo, que presenta una elevada pendiente; que al encontrarse los terrenos en cabecera de cuenca, la preservación y mejora de la vegetación forestal garantizará la regulación del régimen hidrológico de la zona; y que se trata de terrenos incluidos en zonas protegidas, por lo que son de una gran importancia para la conservación de la fauna y la flora. Por lo tanto, los terrenos forestales de titularidad pública que conforman las tres parcelas mencionadas en el apartado anterior, no solo están "comprendidos en alguno" de los supuestos que regula el artículo 13 LM para la declaración de su utilidad pública, sino que presentan casi todos ellos.

En consecuencia, en este caso concurren no solo uno, sino varios motivos de los previstos en la normativa aplicable para el reconocimiento de la utilidad pública de un monte y su consecuente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Tercero. Con respecto a la competencia para acordar la inclusión de montes en el Catálogo de Utilidad Pública, los artículos 231.3.c) y 235.3 LAEx se la atribuyen a la "Consejería competente en materia de montes y aprovechamientos forestales".

Sin embargo, el artículo 16.3 LM, tras la reforma operada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, establece que "La inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los montes públicos a los que se refiere el artículo 13 se hará de oficio o a instancia del titular, y se adoptará por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada comunidad autónoma...".

La discrepancia existente entre estas dos normas ha de resolverse a favor de la contenida en la Ley de Montes pues, según se establece en la disposición final segunda del citado cuerpo



normativo, su artículo 16 tiene carácter básico, al haberse dictado, entre otros, al amparo del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución, por lo que ese precepto, con sus posteriores modificaciones, es de general aplicación y, en consecuencia, en este caso debe imperar sobre la normativa autonómica con la que presenta diferencias.

A mayor abundamiento, debe seguirse lo preceptuado por la Ley de Montes y no lo establecido en la Ley Agraria de Extremadura en aplicación del aforismo "lex posterior derogat priori" ("la ley posterior deroga a la anterior"), puesto que la reforma de la Ley de Montes se llevó a cabo después de la redacción de la Ley Agraria de Extremadura.

En conclusión, las normas de la Ley Agraria de Extremadura han de entenderse superadas y derogadas por el artículo 16.3 de la Ley de Montes, que atribuye la competencia para adoptar el acuerdo de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública al máximo órgano de gobierno de la comunidad autónoma que, en el caso de Extremadura, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 31.1 del Estatuto de Autonomía y los artículos 19 y 24 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (LGAEx, en adelante).

En este caso, con fecha 22 de octubre de 2019, el Consejo de Gobierno resolvió "Autorizar el acuerdo de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del monte "Dehesa de Arriba", propiedad del municipio de Cadalso y ubicado en su término municipal". Por lo tanto, el acuerdo de inclusión del monte citado ha sido adoptado por el órgano competente de acuerdo con la norma aplicable (insistamos, el artículo 16.3 LM).

Cuarto. El inciso final del artículo 16.3 LM exige que para proceder a la inclusión de un monte en el Catálogo de Utilidad Pública se tramite el correspondiente procedimiento, "en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes".

Congruentemente con esa disposición, el artículo 235 LAEx exige, para declarar un monte de utilidad pública, la "previa instrucción del oportuno expediente", que deberá ser sometido "a procedimiento de información pública y audiencia de su entidad titular y del resto de titulares de derechos afectados".

En el presente caso, tras recibirse la solicitud del Ayuntamiento de Cadalso (Cáceres) para que algunas parcelas de su propiedad fueran declaradas de utilidad pública, se inició un procedimiento, para lo que se elaboró un informe de los técnicos del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y en el que se acordó un trámite de audiencia tanto a la Administración propietaria como al Club Deportivo de Caza de la localidad, titular de otros derechos que podrían verse implicados por la declaración de utilidad pública.



Igualmente, el expediente fue sometido a información pública, para lo cual se publicó el oportuno anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, e incluso se mantuvo expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadalso, en cuyo término municipal se ubican los terrenos, y en las dependencias administrativas del órgano forestal autonómico, finalizando los plazos concedidos sin que se formularan objeciones ni alegaciones.

Además, y aunque no lo requiera la normativa aplicable, se realizaron consultas a otros órganos de esta Administración con competencias en materias concurrentes con la forestal sobre los terrenos cuya utilidad pública pretendía declararse; concretamente, se solicitó informe sobre el asunto a los Servicios de Aprovechamientos Cinegéticos y Piscícolas y de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, sin que desde esos órganos se manifestase reserva alguna en relación con el mismo.

Finalmente, la Intervención General y la Abogacía General de la Junta de Extremadura evacuaron sendos informes mostrando la conformidad de tales órganos con la declaración de la utilidad pública del monte.

Por otra parte, el artículo 16.3 LM exige que el acuerdo del máximo órgano de gobierno de la comunidad autónoma para, en su caso, declarar la utilidad pública de un monte, se adoptará "a propuesta de su respectivo órgano forestal".

En este caso, una vez completado el expediente, el jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal redactó un informe relativo a su tramitación, y lo elevó a la Dirección General de Medio Ambiente, órgano competente en materia de gestión forestal, de acuerdo con lo establecido en la norma vigente en aquel momento (artículo 5 del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio).

Posteriormente, como ha quedado expuesto en los antecedentes de esta resolución, el titular del órgano forestal autonómico dictó un acto, proponiendo a la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio que sometiese a la consideración del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la decisión sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el correspondiente catálogo del monte "Dehesa de Arriba", lo que finalmente se formalizó, finalizando el proceso con el acuerdo favorable al respecto.

Por lo tanto, según resulta de la aplicación conjunta de lo expuesto en este apartado y en el anterior, la declaración de la utilidad pública del monte tantas veces citado y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública fue acordada por el órgano competente (recordemos, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura), tras la instrucción del oportuno procedimiento, en el que se siguieron los trámites contemplados al efecto por la normativa aplicable: sometimiento a información pública y audiencia de su entidad



propietaria y de los titulares de otros derechos que pudieran resultar afectados, y previa propuesta en ese sentido del órgano forestal autonómico.

Quinto. Según establece el artículo 16 LM, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública se deben inscribir todos los montes declarados como tal.

Por lo que se refiere a la competencia para la llevanza del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde a la Dirección General competente en materia forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 231.4.a) LAEx, y que en la actualidad es la Dirección General de Política Forestal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, en virtud de todo lo anterior, el titular de la Dirección General de Política Forestal, a través de la unidad administrativa correspondiente, deberá realizar las actuaciones necesarias para incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres el denominado "Dehesa de Arriba", sito en el término municipal de Cadalso, para dar efecto al acuerdo adoptado al respecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Sexto. El artículo 12 LM clasifica entre los montes de dominio público o demaniales, integrantes del dominio público forestal, a los montes que se incluyan en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, "por razones de servicio público" a que están destinados.

Con respecto al régimen jurídico de los montes demaniales, el artículo 14 LM preceptúa que serán "inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad", y en idénticos términos se expresa el artículo 234 LAEx.

De esta forma, el monte "Dehesa de Arriba", propiedad del municipio de Cadalso, y declarado de utilidad pública por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adquirirá la condición de bien de dominio público e ingresará en el demanio forestal y, por lo tanto, quedará sujeto al régimen de usos regulado en el artículo 15 LM, así como al resto del tratamiento propio de los bienes integrantes de dominio público forestal que resulta de su naturaleza, y que se recoge en los artículos 16 y siguientes de la LM, y en los artículos 234 y siguientes de la LAEx.

Séptimo. Es competente para dictar esta resolución la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002), y, particularmente, por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican



la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2019), y en el artículo 235 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE n.º 59, de 26 de marzo de 2015).

Octavo. Como se ha ido detallando, durante la tramitación del procedimiento se han seguido los trámites previstos tanto en la normativa específica, como en las normas procedimentales de general aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente,

#### RESUELVO :

Primero. Ordenar que se dé cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de fecha 22 de octubre de 2019, por el que se decidió la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres del monte "Dehesa de Arriba", propiedad de la Junta de Extremadura, y ubicado en el término municipal de Cadalso.

Para ello, dispongo que la Dirección General de Política Forestal de esta Consejería inscriba en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres el monte citado, con los siguientes datos:

- Provincia: Cáceres.
- Partido Judicial: Coria.
- Término municipal: Cadalso.
- Denominación: "Dehesa de Arriba".
- Número con el que debe ser incluido en el Catálogo: 153.
- Pertenencia: municipio de Cadalso (Cáceres).
- Superficie total: 187,93 ha.
- Superficie pública: 187,49 ha (lote Este: 122 ha; lote Oeste: 65,49 ha).
- Enclavados: uno en el lote Este con 0,44 ha.



— Límites:

- lote Oeste:

Norte: Monte "La Raya", en el término municipal de Descargamaría.

Este: Fincas particulares y patrimoniales del Ayuntamiento.

Sur y Oeste: Monte "Pejinoso y Almenara", n.º 149 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- lote Este:

Norte: Terrenos particulares en el término municipal de Descargamaría.

Este y Sur: Monte proindiviso "La Debra", en el término municipal de Santibáñez el Alto, propiedad en un 89 % del Ayuntamiento de Cadaso.

Oeste: Terrenos particulares en el término de Cadalso.

— Especie vegetal dominante: *Pinus pinaster*.

— Servidumbres y cargas: No constan.

Segundo. Disponer que se dé traslado de la presente resolución al Ministerio competente en materia forestal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tercero. Disponer que se dé traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad del distrito correspondiente y a la Gerencia Territorial del Catastro en Cáceres, con el fin de que se practiquen las anotaciones que procedan.

Cuarto. Disponer que se notifique esta resolución al Ayuntamiento de Cadalso, a cuya instancia se inició el procedimiento que ha finalizado con la declaración de la utilidad pública del Monte "Dehesa de Arriba", del que es titular, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Disponer que esta resolución se publique en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.d) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos



meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los artículos 10, 14, 46.1 y relacionados de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, advirtiéndose que, en este último caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 27 de noviembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas III convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.*

(2019063042)

BDNS(Identif.):487310

BDNS(Identif.):487312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la III convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

**Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de actuación de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS): Alcántara, Aliseda, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Navas del Madroño, Piedras Albas, Santiago del Campo, Talaván y Villa del Rey.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

***Segundo. Beneficiarios.***

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones conforme al artículo único del Decreto 58/2018 de 15 de mayo por el que se modifica el artículo 11 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 189.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta el 50 % de la inversión auxiliable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*EXTRACTO de las ayudas III convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2019063045)*

BDNS(Identif.):487314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la III convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

**Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la actuación Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, en la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de actuación de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS): Alcántara, Aliseda, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Navas del Madroño, Piedras Albas, Santiago del Campo, Talaván y Villa del Rey.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, jurídicas, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola, jóvenes agricultores ya instalados,



comunidades de bienes y otras entidades de tipo comunal conforme al artículo único del Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el artículo 12 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

### ***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

### ***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 994.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta el 50 % de la inversión auxiliable con el límite de 200.000 euros por proyecto.

### ***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 17 de diciembre de 2019 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2019/2020. (2019050457)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 158 que la formación permanente del profesorado se organizará en planes y comprenderá la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, publicado en el DOE n.º 44, de 17 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 21 señala al Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado como el documento que define las líneas directrices de la Consejería de Educación en materia de formación del profesorado, así como las del funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, según las prioridades educativas del momento. Asimismo, establece que tendrá carácter plurianual y será el marco de referencia para la elaboración anual del Plan Regional de Formación del Profesorado y de los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

De la misma manera, en su artículo 22 dispone que el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado constituye el conjunto de las actuaciones encaminadas a la formación permanente del profesorado y que tendrá carácter anual.

Señala también que corresponde a la Consejería de Educación, mediante orden, la aprobación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, a propuesta de la Dirección



General de Política Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, se atribuye a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la gestión de los planes de formación del profesorado.

Con fecha 30 de noviembre de 2016, DOE n.º 230, se publica la Orden de 25 de noviembre de 2016 de la Consejera de Educación y Empleo por la que se aprueba el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Secretario General de Educación y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado, en base a las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO :**

**Primero.**

Aprobar el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2019/2020 que figura en el anexo de la presente orden.

**Segundo.**

La orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 17 de diciembre de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO****PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO  
CURSO 2019/2020**

1. Introducción.
  - 1.1. Principios
  - 1.2. Objetivos
  - 1.3. Líneas directrices
  - 1.4. Líneas prioritarias básicas
2. Planificación regional de la formación.
3. Actuaciones formativas.
  - 3.1. Modalidades formativas.
  - 3.2. Actividades equiparadas a las de formación del profesorado.
  - 3.3. Entidades colaboradoras.
  - 3.4. Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa.
  - 3.5. Programas Educativos Europeos.
  - 3.6. Plan de Educación Digital: Innovated.
  - 3.7. Otras convocatorias de la Consejería de Educación y Empleo relacionadas con la innovación educativa y la formación del profesorado.
4. Seguimiento y evaluación del Plan.
5. Actividades Formativas.
  - 5.1. Actividades de los Centros de Profesores y de Recursos.
  - 5.2. Actividades de entidades colaboradoras acogidas a convenio por la Consejería de Educación y Empleo.



## **1. INTRODUCCIÓN:**

La publicación del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura marca un impulso fundamental dentro de la línea que la Consejería de Educación y Empleo quiere dar a la formación del profesorado para acercar al centro educativo dicha formación, referenciarla al aula y promover la participación efectiva del profesorado en ella.

Dicho modelo entronca políticas de identidad extremeña y de igualdad con los objetivos que rubrica la Unión Europea basados en un nuevo concepto de la educación que apuesta por enseñar habilidades para la vida, el autoaprendizaje y la ciudadanía, además de los contenidos de carácter propedéutico.

En 2007, DOE nº 44 de 17 de abril, se publica el Decreto 69/2007, de 10 de abril, que regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que sigue siendo su referencia normativa y formal.

En él se concretan como objetivos generales los siguientes:

- Proporcionar la actualización de conocimientos científicos y pedagógicos.
- Poner a disposición del profesorado ideas, normativa, planes y propuestas innovadoras.
- Facilitar al profesorado información, formación, recursos y habilidades.
- Promocionar la reflexión sobre la práctica docente.

A partir del desarrollo del Plan Marco se recoge en dicha normativa el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Este Plan Regional tendrá carácter anual y el referido decreto le atribuye los siguientes aspectos:

- Define y recoge las actuaciones que, con carácter regional, nacional e internacional se determinen por la Consejería de Educación y Empleo.
- Orienta la aplicación de las líneas directrices en la formación del profesorado, desarrolladas en el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado.
- Establece las líneas de actuación con carácter regional.
- Contempla todas las actividades de formación propuestas desde el ámbito de los Centros de Profesores y de Recursos, coordinando las mismas.



-Recoge todas aquellas actividades que se desarrollen en convenios establecidos con las entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado.

Establecida la referencia del Plan Regional en el Plan Marco, conviene resaltar algunas cuestiones de este como documento del que emana el Plan Regional para concretarlo.

### 1.1. PRINCIPIOS

Los principios dispuestos en el Plan Marco se complementan y se concretan en los que se especifican a continuación, a fin de avanzar en la necesaria mejora de la calidad educativa, la formación integral del alumnado, la participación de la comunidad educativa y la adecuación a las estrategias, directrices y modelo de nuestro entorno europeo.

Los principios a aplicar en el curso 2019/2020 sustentando este Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado son:

a. Mejora de las competencias profesionales docentes orientadas al éxito educativo, entendido este más allá del resultado académico.

La referencia a los resultados del alumnado ha de presidir la valoración de la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas de los profesores y profesoras en los diversos procesos en los que participa. Como factor clave de mejora aparece, no solo la actualización científica o didáctica de su materia, sino la motivación del alumnado, inclusión educativa y la gestión adecuada de los conflictos que surgen en el aula y en el centro como reflejo de la sociedad actual.

En el presente curso la convocatoria del Plan Regional de Formación Permanente pretende dar un enfoque especial para que en los centros educativos se reflexione y se trabaje en la mejora de las competencias y habilidades blandas (*soft skills* según la Unión Europea).

Esta perspectiva de mejora deber ser un referente en las tareas de la red de formación en su conjunto.

b. Fomento de la adquisición de las competencias clave por el alumnado.

La formación ha de ser el instrumento principal para ello, ya que estará encaminada a conseguir en el profesorado motivación, estrategias y herramientas que le capaciten para promover la integración y aplicación de los saberes adquiridos por el alumnado.



La asesoría de desarrollo curricular será la responsable principal de redundar en una mayor atención a las necesidades del profesorado en este campo.

- c. Promoción y apoyo a las actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.

La potenciación de los recursos permitirá al profesorado desarrollar una formación integral de su alumnado desde una perspectiva democrática. La actuación colectiva del profesorado es el marco más apropiado para transmitir los principios constitucionales y los derechos universalmente reconocidos, además de generar actitudes solidarias y activas ante distintos problemas sociales (violencia de género, acoso escolar, etc.). Extremadura quiere aportar propuestas que ayuden a solucionar los retos de nuestro tiempo. Las actuaciones formativas destinadas a estas cuestiones pueden ser generadas indistintamente desde los centros docentes, la Red de Formación o en colaboración con entidades externas.

- d. Gestión eficiente de la Red de Formación, aprovechando al máximo los recursos y generando una oferta de acciones educativas orientada cada vez más hacia las modalidades formativas que se basan en la participación del profesorado.

La gestión y administración de recursos públicos implica la búsqueda de elevados niveles de eficiencia, eficacia y transparencia. Ello supone desarrollar los principios contenidos en el Plan Marco para acercar a los centros y al profesorado los recursos y, generando la necesaria participación del profesorado en sus propias demandas que posibilitarán una mayor implicación y atención a las necesidades reales.

Junto a lo anterior, la preponderancia de las actividades de formación con aplicabilidad al aula traerá otro impulso a la eficiencia.

- e. Profundización en una cultura de la evaluación y la innovación.

El curso 2019/2020 debe caracterizarse por una evaluación integral de los procedimientos de planificación y del grado de consecución de los objetivos de la formación del profesorado a nivel regional, de los Centros de Profesores y de Recursos y de los centros educativos.

Además, la autonomía de los centros implica que sus órganos de dirección y de coordinación tengan los conocimientos y las herramientas más novedosos para aprender y mejorar de forma continua. La gestión de calidad de las organizaciones, la transparencia y la implicación de toda la comunidad educativa se



conseguirán con una formación del profesorado que contemple el desarrollo de todas las funciones que puedan desempeñarse en nuestro sistema educativo.

La innovación educativa como principio desarrolla la reflexión del profesorado sobre su propia práctica y trata de resolver problemas y necesidades propios, por lo que debe considerarse esencial para impulsar la motivación en el profesorado, a fin de abrir cauces de optimización del proceso educativo a nivel individual y colectivo y para concebir el aula y el centro como los espacios adecuados para la mejora.

## 1.2. OBJETIVOS

El Plan Marco Regional de Formación del Profesorado establece una serie de objetivos, agrupados por bloques seleccionados en función de ejes o dimensiones comunes.

Estos objetivos a desarrollar plurianualmente se concretan para el próximo curso de manera que la red de formación plantea las distintas modalidades formativas persiguiendo su consecución de forma secuencial o mediante actividades aisladas que acaban conformando los distintos objetivos que se agrupan en las siguientes dimensiones:

-Dimensión A. Mejorar la cualificación profesional del profesorado mediante la actualización científico-tecnológica profesional y metodológica y el desarrollo de las potencialidades de los distintos aspectos que intervienen en la función docente.

Alrededor de ella adquiere capital importancia la continuación de la oferta sobre plurilingüismo y las tecnologías educativas, impulsando su extensión a un mayor número de profesores y su aplicabilidad en el aula.

Será en este curso de igual importancia la reflexión sobre las competencias profesionales docentes y la manera en la que la Consejería de Educación y Empleo se integra en la Sociedad del Aprendizaje, un proyecto transversal de la Junta de Extremadura.

Es necesario un impulso a las competencias clave mediante el apoyo a los centros, con actuaciones encaminadas a una formación específica en dichas competencias. Es importante dotar de las herramientas precisas a las directoras y directores, así como a las inspectoras e inspectores para que implementen estas actuaciones.

Otro aspecto que debe ser objetivo prioritario es la oferta de itinerarios formativos que permitan un reconocimiento más fluido de las actividades, así como diversas tareas docentes que contribuyen a la



mejora de la calidad educativa.

-Dimensión B. Mejorar las prácticas educativas y el desarrollo del currículo vinculado al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

Todos los objetivos de esta dimensión tienen al alumnado como referente. A veces no se ha puesto suficiente énfasis en el auténtico objetivo final de la formación del profesorado. Desarrollar las habilidades sociales, la creatividad o la cultura emprendedora han de ser objetivos a perseguir dentro de las actuaciones de formación, así como la progresiva transformación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento.

Especial mención merece el llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva y en valores. Su propósito será difundir e impulsar estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar.

-Dimensión C. Impulsar la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido.

Es una dimensión construida a partir de las distintas formas y herramientas que pueden usarse para que el profesorado construya su formación ligada a su propia práctica docente, a la reflexión sobre su papel en la comunidad educativa y a la colaboración en procesos educativos que hoy demandan nuevas formas de ser abordados como la evaluación competencial, la gestión de conflictos, los planes de acción tutorial, las metodologías activas, etc.

El horizonte de estos objetivos es fomentar redes de centros innovadores en aspectos metodológicos, de innovación o investigación y desarrollar herramientas para valorar la incidencia de la formación en centros sobre las prácticas de aula y otros aspectos del centro.

-Dimensión D. Impulsar las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.

Uno de los objetivos fundamentales de la educación ha sido siempre la innovación. Este Plan Regional pretende que la apuesta por la innovación educativa se traduzca de inmediato en actividades que fomentan el cambio hacia metodologías activas con el fin de desarrollar la motivación del alumnado y promover la institucionalización de la innovación en los propios centros. Se ha de procurar desarrollar en el profesorado competencias en investigación que permitan el análisis del centro y del aula, la intervención y la mejora.



Promover la participación de las familias y el avance en el desarrollo de comunidades de aprendizaje e impulsar la creación de redes de difusión como acciones dinamizadoras para la innovación del profesorado y desarrollo del trabajo colaborativo y en equipo.

### 1.3 LÍNEAS DIRECTRICES

Las líneas directrices son enunciados genéricos que representan una delimitación y orientación de las actividades formativas, a fin de servir de referentes en la planificación y concreción de estas.

Pueden ser priorizadas en los diferentes Planes Regionales anuales.

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
3. Consolidación y ampliación del manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.



9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, llevadas a cabo en el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.
10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
12. Formación en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico por parte de los equipos directivos, la inspección educativa y otros colectivos específicos.
13. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.
14. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.
15. Desarrollo e implementación de actuaciones y programas de cultura emprendedora para impulsar las habilidades emprendedoras y fomentar desde la educación el emprendimiento en la sociedad extremeña.

#### 1.4. LÍNEAS PRIORITARIAS BÁSICAS

Establecidas en el Plan Marco las líneas directrices de la formación, se concretan y se actualizan las líneas prioritarias para incidir especialmente en ellas a la hora de llevar a cabo las actuaciones formativas para el curso 2019/2020. Son las siguientes:

1. Serán línea prioritaria este curso 2019/2020 todos los contenidos relacionados con las competencias clave: presencia curricular y en proyectos interdisciplinares, adquisición, consolidación, metodologías, y especialmente, la elaboración de unidades didácticas integradas y su evaluación.
2. Será línea prioritaria este curso 2019/2020, en consonancia con cursos académicos anteriores, la formación en aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnologías Educativas con una doble dimensión, por un lado para facilitar las tareas docentes y de gestión educativa en cualquiera de nuestras funciones, y por otro, adquirir mayor competencia en aquellas de aplicación directa con alumnado y aula para mejorar el éxito educativo.



3. Será línea prioritaria en 2019/2020 la formación en competencias idiomáticas del profesorado, tanto para mejorar su práctica de aula, como para aumentar la presencia de docentes extremeños en proyectos internacionales. Será de igual importancia abordar en la formación del profesorado de Extremadura las metodologías específicas para la adquisición de esta competencia por parte de nuestros alumnos y alumnas.
4. Será línea prioritaria en 2019/2020 el diseño y organización de actividades formativas en cualquiera de sus modalidades, que apuesten por el fomento de habilidades blandas, el liderazgo pedagógico y las competencias personales y profesionales. Para el profesorado, el programa experimental CqAE es un claro ejemplo por tomar al centro educativo como eje de reflexión e innovación educativa. Para el alumnado, también existen ejemplos de buenas prácticas como las referidas en este documento impulsadas por la propia Junta de Extremadura, la Sociedad del Aprendizaje, e incluso programas aportados por otras asociaciones y organismos que puedan complementar estas actuaciones para adecuar la enseñanza y el aprendizaje a las demandas que reflejan los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra sociedad cambiante y compleja. La participación en programas de cultura emprendedora de Extremadura también son un buen referente.
5. Serán línea prioritaria este curso 2019/2020 las actuaciones formativas relacionadas con Extremadura, situando aportaciones a la "Semana de Extremadura en la Escuela" en el centro de las propuestas.
6. Serán línea prioritaria en este curso 2019/2020 las actuaciones relacionadas con inclusión educativa, la atención a la diversidad y la convivencia en la comunidad educativa. En concreto la igualdad de género y la diversidad sexual serán muy tenidas en cuenta también en la formación del profesorado.
7. Será línea prioritaria en este curso 2019/2020 la actualización técnica y pedagógica de la formación profesional y enseñanza de adultos para aumentar la empleabilidad de nuestro alumnado, reducir el abandono y el absentismo escolar.

Los éxitos educativos alcanzados por el profesorado extremeño y sus buenas prácticas de aula serán muy tenidos en cuenta para inspirar la formación en estas líneas prioritarias durante las formaciones impartidas en 2019/2020, puesto que la eficacia de la formación será medida en función de su impacto y el apoyo real que prestan a la labor docente.



## **2. PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA FORMACIÓN PERMANENTE**

Según se recoge en el Decreto 69/2007, de 10 de abril, uno de los principios de actuación del sistema extremeño de formación permanente de profesorado lo constituye el proceso de planificación regional de la formación que concilia las necesidades del sistema educativo, las demandas del profesorado y la realidad educativa de los centros, a través de una oferta formativa flexible y coherente.

Para ello, el Sistema de Formación Permanente del Profesorado se estructura a través de:

- El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- La Red de Formación Permanente del Profesorado.
- La Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Las entidades colaboradoras con la Administración Educativa en materia de formación permanente del profesorado, mediante acuerdos de colaboración o convenios.

A partir del análisis y valoración de las necesidades de formación y la definición de los objetivos y prioridades para la planificación y desarrollo del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado, por parte de la Comisión Regional, como órgano asesor de la Consejería de Educación y Empleo en materia de formación del personal docente no universitario, le corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado planificar y elaborar tanto el Plan Marco como el Plan Regional de Formación del Profesorado, coordinando la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones en materia de formación del profesorado.

Entre otras, es competencia también de la Comisión Regional evaluar el desarrollo de los planes de formación del profesorado de cada uno de los Centros de Profesores y de Recursos, apareciendo éstos como instituciones preferentes para la formación del profesorado de los centros y de los servicios de apoyo a los mismos.

## **3. ACTUACIONES FORMATIVAS**

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, establece que la formación permanente ha de encaminarse al desarrollo laboral, personal y profesional del profesorado, para que pueda responder a las funciones que la sociedad extremeña le encomienda. A lo largo de su articulado se fijan los principios generales que definen nuestro propio modelo de formación permanente, la



estructura y organización de este modelo, se determina la organización y funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos y se regula la elaboración de los Planes de Formación Permanente del Profesorado.

Además, en la Orden de 31 de octubre de 2000, DOE nº 128 de 4 de noviembre, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, DOE nº 62 de 30 de mayo, se establecen, entre otras disposiciones, las características de las actividades de formación y sus modalidades, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación, y se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones.

Los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, tal y como aparecen recogidos en el Decreto 69/2007, son los siguientes:

- La oferta formativa de la Red de Formación y las Entidades Colaboradoras, que se recoge en los Planes Regionales, y atiende a las demandas formativas de los centros educativos, los profesores, y las necesidades institucionales.
- La formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.
- Las convocatorias de licencias por estudios y ayudas para la participación en actividades formativas, para dar respuesta a las iniciativas individuales de formación.
- Las estancias formativas en empresas, como instrumento que vincula el proceso de enseñanza-aprendizaje al mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo establecido en las normas mencionadas, cabe aproximarse al sistema extremeño de formación permanente del profesorado desde los aspectos que se describen a continuación:

### 3.1. MODALIDADES FORMATIVAS

#### - Cursos:

Incluyen contenidos científicos-culturales y/o didácticos, además de actuaciones del ámbito de las líneas prioritarias básicas. El diseño lo concreta la entidad convocante. En su convocatoria se fija un máximo y un mínimo de participantes y puede tener duración variable.

Para su certificación se exige la asistencia obligatoria al 85% de la fase presencial. Sólo podrá contabilizarse un máximo del 20% de fase no presencial en actividades de 30 horas de duración como mínimo.



La evaluación la realiza una comisión integrada por el director o coordinador y un asesor responsable de la institución e incluye la valoración de la propuesta práctica y, en su caso, del material didáctico elaborado.

- Cursos de formación *Online*:

La propuesta on-line de la Consejería de Educación y Empleo para los docentes extremeños se compone de dos fases:

- Una primera, para que los propios docentes puedan elaborar materiales educativos digitales. Para ello, en el mes de junio, se publica una Instrucción, siendo la última la n.º 21/2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de cursos de formación a distancia en formato digital para el profesorado de los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello, se pretende dar la oportunidad a estos profesionales de crear materiales de formación para su posterior aplicación en las convocatorias de formación durante la segunda fase.
- Una segunda, que consta de dos convocatorias, octubre y marzo, para que los docentes puedan realizar formación *on-line*, por lo que se ofertan una gran cantidad de cursos en los que se trabajan áreas muy diversas (Innovated, Metodologías Activas, Salud, Competencias lingüísticas, STEAM, emprendimiento...), siendo gran parte de estos cursos creados por los propios docentes extremeños, a través de la Instrucción referida en la fase primera.

- Seminarios:

Tienen como objetivo profundizar en el estudio de diversos temas educativos a través de las aportaciones, mediante debate interno o intercambio de experiencias, de los propios asistentes.

Ocasionalmente, puede darse la intervención de un especialista externo al grupo en sesiones formativas específicas. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El diseño lo realizan la institución convocante y los integrantes del seminario. Lo coordina un miembro del grupo, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden. Pueden asistir entre 4 y 20 participantes. La asistencia debe ser continuada y, como mínimo, del 85% de la fase presencial.



La evaluación se efectúa valorando la memoria final y el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y la realiza una comisión integrada por el coordinador y un asesor responsable. Tras esta valoración se establece el número definitivo de horas que se certifica a los participantes.

- Seminario virtual:

Como modalidad excepcional y debiendo quedar debidamente justificado en el proyecto de trabajo, se podrá optar por el formato de seminario virtual. Estos seminarios desarrollarán sus actividades de forma presencial y no presencial. Aun teniendo las mismas características y obligaciones que el resto de seminarios, también deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La persona responsable de la coordinación debe acreditar en la solicitud conocimientos adecuados en el manejo de la plataforma telemática para el desarrollo de su función de coordinación.
- Todos los miembros del seminario deberán asistir a tres sesiones presenciales durante el desarrollo del seminario (inicial, de progreso y final), en las fechas y lugar (CPR o centro educativo) indicados en los proyectos de trabajo.
- La persona responsable de la coordinación controlará y justificará el acceso de todos los miembros del seminario a la plataforma en la que va a desarrollar el seminario, para el desarrollo de las sesiones de trabajo no presenciales, a través del correspondiente informe de actividad, así como de la recopilación de tareas que muestre el trabajo activo de los miembros.
- Este tipo de seminarios debe contar con la aprobación expresa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, una vez informado el proyecto desde el CPR de referencia.

- Grupos de trabajo:

Tienen por objeto la elaboración de un proyecto así como de materiales curriculares, para su puesta en práctica en el aula y la innovación e investigación en el campo educativo. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El mismo grupo diseña la actividad e incluso puede pedir ayuda externa para acciones puntuales. Tiene autonomía de actuación.

Lo coordina un integrante del grupo. Puede tener entre 4 y 12 participantes.



La evaluación se lleva a cabo en función de la memoria final, el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y los materiales elaborados. Tras esta evaluación se establece el número definitivo de horas que se certifican a los participantes.

- Proyectos de Formación en Centros:

La Orden de 23 de septiembre de 2013, DOE nº 194 de 8 de octubre, regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de Extremadura. En virtud de lo dispuesto en dicha orden, la convocatoria para la selección de proyectos se realiza cada curso escolar, siendo la Resolución de 8 de agosto de 2019, DOE nº 169 de 2 de septiembre, la que convoca la selección de estos proyectos para el curso escolar 2019/2020.

La formación en centros se basa en las necesidades de formación surgidas de un equipo de profesores que imparten docencia en un centro escolar cuyo objetivo primordial es el éxito escolar del alumnado, impulsando la creación de auténticas comunidades de aprendizaje, que puedan implicar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Son objeto de convocatoria pública por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno o dos centros. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el Claustro de cada centro con implicación de, al menos, el 30 % de los Claustros.

Cada proyecto de formación seleccionado se asigna a un CPR, que gestionará, en colaboración con el coordinador del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.

Los proyectos de formación en centros responden a la necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas, poniendo a su disposición una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes. Se basan en las necesidades reales de cada centro partiendo de las demandas planteadas.

- Proyectos de Innovación Educativa:

La Orden de 17 de enero de 2018, DOE nº 17 de 24 de enero, regula el procedimiento para la selección de proyectos de innovación educativa en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de Extremadura. En virtud de lo



dispuesto en dicha orden, la convocatoria para la selección de proyectos de innovación se realizará cada curso escolar, siendo la Resolución de 2 de septiembre de 2019, DOE n.º 178, de 16 de septiembre, la que convoca la selección de estos proyectos para el curso escolar 2019/2020.

Tienen como objeto prioritario mejorar el éxito escolar del alumnado al que van dirigidos, fomentando las distintas actividades relacionadas con la investigación y la innovación que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma. Deben incidir en aquellos aspectos que se consideren más idóneos para propiciar la mejora del éxito escolar del alumnado, estableciendo un proceso de selección y seguimiento.

Además, a través de la convocatoria se persiguen las siguientes finalidades:

- Impulsar la innovación en cualquier ámbito que afecte a la búsqueda de la excelencia educativa, fomentando la adquisición de las competencias clave contribuyendo, así, al éxito educativo.
- Fomentar el reconocimiento, difusión e impacto de actividades relacionadas con la investigación e innovación educativa en el entorno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con todo ello, entre las características de los proyectos están:

- Tendrá que ser original e inédito y no publicado con anterioridad en otras convocatorias promovidas por la Consejería de Educación y Empleo que conlleven reconocimiento de créditos.
- Deberá contar con un informe favorable de la dirección del centro indicando que dicho proyecto contribuirá a la mejora de la actividad educativa del centro. En el caso de proyectos intercentros se necesitará el informe favorable de cada uno de los centros participantes y habrá una persona encargada de la coordinación por cada centro.
- Deberá tener una persona coordinadora que velará para que el mismo se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos. Deberá ser docente participante en el proyecto y responsable, además, de la elaboración y envío de la memoria final, según el modelo que determina la correspondiente convocatoria.
- Incluirá una memoria final con una propuesta de evaluación de los resultados obtenidos con indicadores y aspectos ponderables que midan el progreso, el impacto y su difusión.



- Deberá desarrollarse durante un curso escolar. Una vez finalizado, será la persona encargada de la coordinación quien solicite, en la memoria final, la ampliación del proyecto al curso escolar siguiente y, además, elaborará una valoración cualitativa con propuestas de mejora o nuevas líneas de investigación que justifique dicha ampliación. Todo ello, requerirá la autorización expresa de la comisión de selección.
- Debe integrar, en su desarrollo, los recursos disponibles en los centros y aulas, especialmente el uso de las tecnologías de la educación y estar en consonancia con los contenidos básicos del proyecto educativo de centro.
- La selección de un proyecto de conformidad con lo dispuesto en la orden supone la aceptación del compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo del mismo.

El apoyo pedagógico y seguimiento de los proyectos seleccionados se llevará a cabo a través de la persona encargada de la asesoría del Centro de Profesores y de Recursos, en coordinación con el inspector de referencia del centro educativo.

Se establecerá una reunión trimestral entre la persona encargada de la coordinación del proyecto de innovación y la persona encargada de la asesoría del Centro de Profesores y de Recursos de referencia. Esta última emitirá un informe final del proceso de seguimiento, así como de la memoria final del proyecto.

#### - Jornadas

Están dirigidas a intercambiar experiencias o difundir contenidos sobre un tema monográfico o sobre varios. Sus rasgos básicos son los siguientes:

- La entidad convocante fija el diseño y el contexto, incluyendo varias actividades con diferentes estrategias metodológicas: conferencias, presentación de experiencias, comunicaciones, grupos de debate, paneles, exposición de materiales...
- La duración certificable será de un mínimo de 8 horas y un máximo de 20 horas, con independencia de su duración. Para ello, se tendrá en cuenta solamente la asistencia activa a las mismas, siempre y cuando sea al menos del 85% de la duración total de la actividad.

#### - Congresos

Su principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, intercambiar experiencias o debatir



sobre los avances que se vengán realizando en un campo científico, didáctico o de actualidad. En su diseño podrán incluirse conferencias de personas expertas, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material.

Esta modalidad tendrá, con carácter general, las siguientes características:

- La convocatoria, planificación y dirección son responsabilidad de la institución convocante. La planificación general abarca el diseño, la organización, el seguimiento y la evaluación de la actividad.
- La duración certificable será de un mínimo de 8 horas y un máximo de 40 horas, con independencia de su duración. Para ello, se tendrá en cuenta solamente la asistencia activa a los mismos, siempre y cuando sea al menos del 85% de la duración total de la actividad.
- No podrán existir periodos no presenciales.
- La duración del congreso, así como el número de asistentes deberán estar establecidos en la convocatoria en función del tema, del diseño y de la metodología prevista, así como de los espacios y recursos.

- Programa Centros que Aprenden Enseñando (CqAE).

Este programa de mejora de las competencias profesionales docentes se convoca anualmente a través de Instrucción, siendo la última, la 4/2019 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de centros educativos para el desarrollo del programa experimental "Centros que aprenden enseñando".

Este programa de innovación se basa en la metodología de investigación acción, cuyo objetivo es la mejora de las competencias profesionales docentes. Se desarrolla mediante una convocatoria de selección de centros que voluntariamente se plantean un proceso de reflexión acción con el objeto de definir el perfil de docente del futuro adaptado a las necesidades del siglo XXI. La labor reflexiva e investigadora se contextualiza en su centro en el que se lleva a cabo un plan de mejora a nivel individual y de centro, fundamentado en un proceso de reflexión conjunto y colaborativo. Se diseña un programa formativo adaptado al centro que permita el avance en las líneas marcadas, incluyendo el establecimiento de comunidades profesionales de aprendizaje.



- Programa Muévete:

Este programa se convoca anualmente a través de una Instrucción, siendo la última la 1/2019 del Director General de Innovación e Inclusión Educativa.

Con este programa de formación para el desarrollo profesional docente, a través de estancias formativas en centros públicos no universitarios de Extremadura, se pretende facilitar a los centros educativos la posibilidad de observar cómo actúan otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Entre las finalidades de este programa están:

- Promover la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias que les son propias, tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.
- Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.
- Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Extremadura.
- Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de referencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de observar de forma directa otras buenas prácticas, metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesores y de Recursos como lugares de encuentro entre los participantes.



- Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.
- Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.
- Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado y los centros educativos.

### 3.2. ACTIVIDADES EQUIPARADAS A LAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

En la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación. Son las siguientes:

- Actividades de innovación educativa.
- Proyectos de investigación.
- Titulaciones universitarias.
- Enseñanzas de Régimen Especial.
- Tutoría de prácticas.
- Participación en Programas Internacionales.

La inscripción en el Registro General de Formación Permanente del profesorado de los datos relativos a la participación en las actividades citadas en este apartado 3.2, en cuyas convocatorias o regulación no se prevea la inscripción de oficio, se realizará a solicitud de los interesados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden de 31 de octubre de 2000. Los docentes interesados pueden acceder a la solicitud de inscripción de actividades en sus registros personales de formación a través de la web oficial del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>).

### 3.3. ENTIDADES COLABORADORAS

Son aquellas entidades ajenas a la Red de Formación del Profesorado dependiente de la Consejería con competencias en Educación. Podrán tener la consideración de entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado:



- a) Las universidades.
- b) Las administraciones públicas.
- c) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza.
- d) Las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la enseñanza en la Comunidad de Extremadura.
- e) Las entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado y cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000.

Además, las entidades colaboradoras podrán participar en la organización y la realización de actividades de formación permanente del profesorado de acuerdo con las previsiones de los convenios que pudieran suscribir con la Consejería de Educación y Empleo.

#### 3.4. REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El funcionamiento de las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa (RASIE) está regulado por el Decreto 75/2015, de 21 de abril. La última convocatoria para la incorporación de centros educativos a las RASIE se publicó por Orden de 7 de enero de 2014, DOE nº 13, de 21 de enero.

Las RASIE se inspiran en algunos de los principios esenciales de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: la necesidad de un esfuerzo compartido por el conjunto de la sociedad, la trasmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la justicia y el respeto, conservación y mejora del medio natural y el fomento de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Las RASIE están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos, los cuales participan y cooperan en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación de la escuela y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Existen, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto anteriormente mencionado, siete modalidades de RASIE:

- a) Red Extremeña de Ecocentros.
- b) Red Extremeña de Escuelas Promotoras de Salud.



- c) Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia.
- d) Red Extremeña de Escuelas de Inteligencia Emocional.
- e) Red Extremeña de Centros Promotores de la Actividad Físico-Deportiva.
- f) Red Extremeña de Escuelas Emprendedoras.
- g) Red Extremeña de Escuelas de Investigación Educativa, anteriormente denominada Red de Escuelas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Educativa (Red de Escuelas I+D+i).

En el Decreto 75/2015, antes mencionado, también se regula el procedimiento de incorporación de nuevos centros, así como su continuidad y baja, el seguimiento y apoyo a las RASIE, su funcionamiento y la acreditación del profesorado participante.

### 3.5. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS

Los Programas Educativos Europeos pretenden garantizar que jóvenes y adultos consigan las competencias necesarias para tener éxito en el mundo actual a través de la innovación y la modernización de la práctica docente. Con ello, la juventud y personas adultas adquirirán conocimientos y experiencias gracias al estudio, la formación y los programas de voluntariado en el extranjero.

#### - Erasmus +

Programa de la Comisión Europea para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, que tendrá una duración de siete años, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El nuevo Programa, que se denomina ERASMUS +, integra todos los niveles educativos:

- Educación escolar.
- Educación formación profesional.
- Educación enseñanza superior.
- Educación de personas adultas.

Se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.



Se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

- e-Twinning

La acción *e-Twinning* (hermanamientos escolares a través de las tecnologías de la información y la comunicación) puede definirse como una asociación a largo plazo, en la que al menos dos centros escolares de al menos dos países europeos utilizan las TIC para llevar a cabo de forma conjunta algún tipo de actividad de valor pedagógico.

Sus objetivos son generalizar hermanamientos escolares a través de Internet y utilizar las TIC para fomentar la comprensión intercultural. (<http://www.etwinning.net> ).

### 3.6. PLAN DE EDUCACION DIGITAL: INNOVATED

Este Plan que ayuda a la comunidad educativa a integrar las tecnologías en los procesos educativos y a desarrollar programas innovadores, está publicado en la Instrucción 18/2019 de la Secretaría General de Educación, por la que se publica el Plan de Educación Digital de Extremadura "Innovated".

Afecta a todos los centros educativos, ya que han de elaborar, de acuerdo con este Plan, su propio Proyecto de Educación Digital de Centro (PED). Se define el modelo de uso e integración de las tecnologías en el centro educativo, determina los ámbitos de actuación y los objetivos que se pretenden conseguir, así como las personas y colectivos que se corresponsabilizan de ellos. El PED sustituye al anterior Plan TIC.

Innovated incluye varios programas, de tal manera que los que están destinados a centros educativos son CITE, eScholarium (centros eScholarium y aspirantes), Foro Nativos Digitales, Librarium y RadioEdu. Entre los que están destinados a docentes y a grupo de docentes están CREA, eScholarium (grupos de docentes) y "Sello" de buenas prácticas TIC Educarex.

A los participantes en cada uno de los programas de Innovated se les ofrecerán actividades de formación específicas, relacionadas con la naturaleza de las acciones que estén desarrollando. Estas actividades,



de las que serán destinatarios preferentes, podrán ser presenciales o a distancia.

El proceso formativo de los participantes en los proyectos de Innovated se compone de las siguientes fases:

-Curso 1: Capacitación inicial y puesta en marcha del proyecto. Esta formación se realizará dentro de las convocatorias que establezca la Red de Formación (cursos, grupos de trabajo, jornadas...).

-Curso 2 y siguientes: formación en metodologías y experiencias de desarrollo, consistentes en la puesta en común de dichas experiencias entre los participantes en cada uno de los programas.

### 3.7. OTRAS CONVOCATORIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- Orden por la que se regula la convocatoria y la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

El E-Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) es un documento personal en el que las personas pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, y reflexionar sobre ellas. El PEL está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).

La Orden de 11 de octubre de 2016, DOE nº 204, de 24 de octubre, es de carácter general, no habrá convocatorias, por lo que los centros podrán solicitar un proyecto Portfolio en la segunda quincena de cada mes de enero de cada curso escolar. El inicio de la implementación del proyecto se produce en el curso posterior a la fecha de la solicitud, quiere esto decir que para esta convocatoria el trabajo del Portfolio comienza en el curso.

- Resolución por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.

La última convocatoria se ha publicado mediante la Resolución de 19 de julio de 2019 de la Secretaría General de Educación, DOE nº. 145 de 29 de julio. Su marco regulador es el Decreto 192/2012, de 21 de septiembre, DOE núm. 188 de 27 de septiembre, modificado por Decreto 253/2014, de 18 de noviembre, DOE nº. 226 de 24 de noviembre.

Esta resolución, pretendiendo que el personal docente beneficiario cuente con financiación en la realización de actividades de formación permanente de interés educativo, opta por el sistema de prorrateo,



previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Constituye el objeto de esta convocatoria fomentar e impulsar, en los docentes que ejercen en niveles anteriores a la Universidad, iniciativas hacia su propia formación, a través de la realización de actividades formativas de interés educativo, que elijan libremente.

Las ayudas se conceden para atender a los gastos ocasionados por la asistencia y/o matriculación en una actividad de formación permanente, de interés educativo, que se haya desarrollado y finalizado en el periodo comprendido en el curso escolar.

Podrán solicitar las ayudas que se conceden al amparo de estas subvenciones:

- Personal docente, en servicio activo, con destino en centros públicos de Extremadura, de cualquier nivel educativo, a excepción de los universitarios.
- Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos, como: Equipos de Orientación Educativa, Centros de Profesores y Recursos, Servicios de Inspección de Educación y Servicios Centrales dependientes de la Consejería de Educación.
- Profesorado de los centros privados concertados.
- Quedan excluidos de estas ayudas los profesores que durante el periodo de realización de la actividad han sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.

- Resolución por la que se convoca la realización de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Empleo.

La última se ha publicado mediante la Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Educación, DOE nº 61 de 28 de marzo. Está regulada por la Orden de 15 de junio de 2009, DOE nº 120 de 24 de junio.

Esta modalidad permite la realización de estancias en empresas o instituciones dirigidas al profesorado que desarrolla su labor en enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pueden solicitar la realización de esta actividad el profesorado de los Cuerpos de Formación Profesional Específica. Los interesados



presentan un proyecto de trabajo a desarrollar durante la estancia de formación en la empresa o institución. Sus líneas maestras son:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- Conocer nuevas posibilidades para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.

#### **4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

Tal como se recoge en el Plan Marco, es necesario establecer procedimientos de evaluación de la formación permanente que informen sobre la planificación y ejecución de los programas de formación, sobre el grado de consecución de los objetivos formativos y sobre la influencia de estas cuestiones en la mejora de la calidad de la educación.

La recogida de esta información permitirá introducir las modificaciones oportunas en los diversos niveles del proceso de la formación y en la planificación de las actividades de formación que formarán el próximo Plan Regional.

El Modelo de Evaluación se estructura en torno a una serie de ámbitos e indicadores relacionados con el contexto o entorno (profesores, centros, recursos formativos de las zonas objeto de análisis...), con el funcionamiento de los propios centros de la Red de Formación (recursos de la misma, modelo normativo, componentes, coordinación...), y con el análisis del Plan de Formación: proceso de detección, planificación y difusión del plan formativo, así como el análisis del desarrollo y resultados del mismo.



Entre los indicadores del entorno, cabe señalar los siguientes:

- Distribución del profesorado usuario de la formación permanente, según etapas, especialidades, situación administrativa, experiencia profesional.
- Expectativas del profesorado hacia la formación permanente.
- Información de los centros docentes que participan en la formación: tipología, titularidad (pública o concertada), enseñanzas que imparten.
- Recursos formativos.

Los indicadores sobre la Red de Formación del Profesorado nos aportan información sobre:

- Enumeración y descripción de los contenidos prioritarios establecidos por la Administración Educativa (líneas prioritarias).
- Modelo y estrategias de coordinación con los centros docentes y otros servicios.
- Dotación de recursos humanos, económicos e infraestructuras y equipamientos de la Red de Formación.
- Funcionamiento de los centros de formación: coordinación, estructura y automatización de los procesos de gestión y registro de actividades.

Los indicadores del Plan de Formación del Profesorado nos aportan información sobre:

- El proceso de detección, planificación y difusión del Plan de Formación.
- Número de actividades desarrolladas según el número de créditos, distribución temporal.
- Participación del profesorado.
- Participación de los centros.
- Nivel de satisfacción del profesorado participante.
- Actividades realizadas por las entidades colaboradoras y participación del profesorado.
- Entre los indicadores sobre la Evaluación del Plan de Formación hay que señalar:



-Procedimiento de recogida y análisis de la información sobre la actividad.

-Tasa de valoración de las actividades en su conjunto y por modalidad.

-Participantes que obtienen la certificación.

En el desarrollo del proceso de evaluación intervienen los Centros de Profesores y de Recursos, las Unidades de Programas Educativos y el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

## **5. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

### **5.1 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.**

Las actividades que conforman el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2019/2020 se publican en la página web <https://formacion.educarex.es>. Incluye las actividades programadas para realizar desde los distintos CPR y otros servicios de la Consejería de Educación. No incluye otras actividades que se programen en función de las nuevas necesidades formativas sobrevenidas que van surgiendo a lo largo del curso.

### **5.2. ACTIVIDADES DE ENTIDADES COLABORADORAS ACOGIDAS A CONVENIO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.**

#### **5.2.1. Organizaciones sindicales**

##### *ANPE*

1. Introducción a la enseñanza bilingüe: Metodología AICLE.
2. Conocimiento y control emocional en la escuela.
3. Prevención de riesgos laborales en los centros educativos extremeños.
4. Elaboración de recursos didácticos con GNU/Linux.
5. Tecnologías educativas LinEx: el blog en el aula.
6. Coaching en el aula: una nueva forma de enseñar.
7. El centro escolar: un espacio para la salud.
8. El docente y las inteligencias múltiples en el aula.



9. La violencia escolar: acoso, bullying y cyberbullying II.

10. Espacios inspiradores de aprendizaje.

CCOO

11. Prevención de la violencia de género y coeducación.

12. Neuroeducación: Principios de éxito educativo aplicables a las distintas etapas educativas.

13. Estándares de evaluación en el ámbito educativo. Evaluación y mediación socio-escolar.

14. Problemas de conducta en el aula: Gestión y resolución de conflictos.

15. Programación de unidades didácticas de formación profesional.

16. Prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo - secundaria y formación profesional.

17. Uso de la metodología AICLE: aplicaciones en áreas no lingüísticas”.

18. Herramientas de software para la creación de videos docentes. Aplicación a la flipped classroom.

19. Creación de materiales didácticos digitales.

20. Herramientas informáticas de gamificación para la evaluación de los estudiantes.

*Foro sindical CSI-F*

21. Educar en la diversidad afectivo- sexual.

22. .Nuevas metodologías de aplicación en el ámbito educativo.

23. Tutores de educación a distancia.

24. Introducción a las TIC para entornos educativos.

25. Prácticas TIC bajo entorno GNU/Linux adaptadas a la realidad educativa extremeña.

26. Herramientas para trabajar la educación sexual integral en el ámbito educativo.



27. Fomentar la educación para la salud en el ámbito educativo.
28. Diseño gráfico GNU/Linux para la docencia extremeña.
29. Aprender para la vida. Competencias clave: implicaciones pedagógicas y orientaciones metodológicas.
30. Aprendizaje integrado de contenido y lengua extranjera (AICLE) para docentes.

*FeSP-UGT*

31. Scratch como herramienta de trabajo educativo.
32. Competencias TIC para docentes.
33. Respuesta educativa al alumnado de altas capacidades intelectuales.
34. Iniciación al gimp, diseño gráfico.
35. The flipped classroom: aprendizaje basado en el alumnado.
36. Estrategias de intervención y actuación ante los problemas de conducta.
37. Trabajo por proyectos.
38. Programación didáctica integrada en la metodología Clil.
39. Creación de materiales educativos con exerlearning.
40. Diseño y elaboración de programaciones y unidades didácticas.

*PIDE*

41. Metodología AICLE bajo entorno Linex.
42. La formación del lector competente bajo entorno LinEx: clubes de lectura y librarium.
43. Iniciación a la programación didáctica.
44. Educar en la diversidad afectivo sexual.
45. El español como lengua extranjera en centros públicos de Extremadura.



### 5.2.2. Otras Entidades

#### *FUNDACIÓN ECCA*

46. Juego y desarrollo en educación infantil y primaria.

47. Interculturalidad y bullying en centros educativos.

48. El derecho a la educación.

49. Habilidades cognitivas para formadores.

50. La realidad digital. ¿Oportunidad o riesgo?.

51. La profesión docente.

#### *INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS RELIGIOSAS*

52. Claves metodológicas en la enseñanza de religión.

53. Cine e inteligencia emocional en el aula de religión II.

54. Programa de acompañamiento al profesorado de religión sobre nuevas tendencias metodológicas y neurodidácticas.

#### *UEX*

55. Premios investigar en ciencias.

• • •





*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas. (2019062986)*

La oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se rige por lo establecido en el Decreto 97/2016, de 5 de julio (DOE n.º 132, de 11 de julio), modificado por el Decreto 193/2016, de 29 de noviembre (DOE n.º 232, de 2 de diciembre), por el Decreto 43/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril) y por el Decreto 41/2018, de 10 de abril (DOE n.º 73, de 16 de abril), además de por lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y, en su desarrollo reglamentario, por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar la oferta de formación profesional para el empleo por las diferentes administraciones públicas en sus respectivos ámbitos de gestión.

La Orden de 18 de octubre de 2019 de la Consejera de Educación y Empleo (DOE n.º 206, de 24 de octubre) establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 16.1 C) de dicha orden establece que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria previa de carácter periódico, las subvenciones destinadas a financiar las acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a persona trabajadoras desempleadas. Por su parte, el artículo 19.1 de la citada Orden prevé que el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la secretaría general de la consejería a la que esté adscrito el Servicio Extremeño Público de Empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana. Igualmente dispone que el extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publicará en el Diario Oficial de Extremadura de forma simultánea con la resolución de aprobación de la misma.

De acuerdo con lo anterior, la presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.



De conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, en conexión con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para aprobar la presente convocatoria corresponde al Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, habiendo delegado el ejercicio de la misma en el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En su virtud, en ejercicio de las competencias delegadas por el Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo (PD, Resolución de 13 de mayo de 2019 DOE n.º 98, de 23 de mayo),

#### RESUELVO :

##### **Primero. Objeto y bases reguladoras.**

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las contenidas en la Orden de 18 de octubre de 2019 de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 206, de 24 de octubre).

##### **Segundo. Beneficiarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 18 de octubre de 2019, podrán ser beneficiarias de las subvenciones financiadas con cargo a esta convocatoria las siguientes empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación de un porcentaje de las personas formadas, en los términos establecidos en los artículos 11,18.5 y 78 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril:

- a) Las entidades de formación, que se encuentren acreditadas y/o inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el correspondiente registro de Entidades de Formación, para las especialidades formativas objeto de la formación y con presencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo disponer en dicho



ámbito territorial de instalaciones debidamente acreditadas y/o inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

A efectos de lo anterior, las entidades de formación solicitantes deberán demostrar, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, la disponibilidad de instalaciones acreditadas y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de entidades que no sean titulares jurídicos de la acreditación y/o inscripción en el citado Registro, la justificación de la disponibilidad de las instalaciones acreditadas y/o inscritas deberá realizarse mediante la aportación, junto con la solicitud de subvención, del correspondiente acuerdo, contrato o precontrato de disponibilidad formalizado con el titular jurídico de la acreditación y/o inscripción de las instalaciones.

Igualmente, las entidades solicitantes podrán justificar la disponibilidad de instalaciones que se encuentran en trámite de acreditación y/o inscripción en el Registro de Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo caso deberán aportar, junto con la solicitud de la subvención, una copia de la solicitud de acreditación y/o declaración responsable de inscripción de las instalaciones, efectuada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Cuando se trate de entidades que no sean titulares jurídicos de la acreditación y/o inscripción, las entidades solicitantes deberán aportar, además de la citada copia de la solicitud y/o declaración responsable, el correspondiente acuerdo, contrato o precontrato con el titular jurídico de la acreditación y/o inscripción.

En los dos supuestos contemplados en el párrafo anterior, será requisito para poder acceder a la condición de beneficiario que las citadas instalaciones se encuentren acreditadas y/o inscritas a fecha de la propuesta de resolución provisional de la concesión de la subvención.

- b) Las empresas o entidades con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que asuman para sí mismas el compromiso de contratación del alumnado formado.

### ***Tercero. Financiación.***

1. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución asciende a 500.000,00 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 200219004000100 "Iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados", fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución por aplicaciones, con cargo al ejercicio presupuestario de 2020:



<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2020</b>
1308242B470	400.000,00 €
1308242B489	100.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00 €</b>

La cuantía global de los créditos presupuestarios previstos para financiar la presente convocatoria podrá aumentarse, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada ley.

2. Los créditos presupuestarios que no puedan aplicarse a la concesión de las subvenciones por insuficiencia de solicitudes a aprobar, se podrá distribuir a otras aplicaciones presupuestarias previstas en la convocatoria, de acuerdo con el nivel de vinculación de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril General de la Hacienda de Extremadura y con los trámites exigidos por el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2020.

#### **Cuarto. Cuantía individualizada de la subvención.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Orden de 18 de octubre de 2019 la cuantía máxima de subvención a conceder para la actividad formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnado y por el importe del módulo económico correspondiente a la especialidad formativa, de acuerdo con lo previsto en el anexo I de esta resolución, teniendo en cuenta los importes máximos establecidos en el anexo I de la citada Orden de 18 de octubre de 2019.



La formación de carácter transversal que se ofrezca de forma complementaria en una acción formativa, se financiará de acuerdo con el módulo económico asignado a la propia especialidad formativa impartida.

A efectos de lo anterior, se entiende por módulo económico el coste por participante y hora de formación que podrá ser objeto de financiación pública.

2. Según lo previsto en el artículo 23.2 de la Orden de 18 de octubre de 2019, a los efectos de determinar la cuantía de la subvención una vez ejecutada la formación, en las acciones presenciales se considerará que un/a alumno/a ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa.

Si se produjeran abandonos de las personas participantes, se podrán incorporar otras personas a la formación en lugar de aquellas. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca dentro del 25 por ciento, de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa.

En todo caso, si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación, se podrán admitir desviaciones por acción formativa de hasta un 15 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado.

A efectos de la justificación posterior por parte del beneficiario, se considerará que han finalizado la acción formativa, en el supuesto de personas trabajadoras desempleadas, aquellas que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, así como aquellas personas participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en ambos supuestos hubiesen realizado un porcentaje de, al menos, del 25 por ciento de la actividad formativa.

3. Lo establecido en el apartado anterior, respecto a la consideración de alumnos/as finalizados/as a efectos de justificación de subvenciones, no será de aplicación a efectos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 97/2016, de 5 de julio y en el artículo 7 del Real Decreto 694/2017, de 3 de agosto.

#### **Quinto. Oferta formativa y periodo de ejecución de las acciones formativas.**

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, las acciones formativas a impartir estarán referidas a las siguientes especialidades formativas, incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre:



- a) El repertorio de certificados de profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
  - b) Especialidades formativas no dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad, integradas en el referido Catálogo de especialidades formativas.
2. De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 13 del 13 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, se tramitará de oficio la inclusión en el referido Catálogo de aquellas especialidades derivadas de la programación de acciones formativas con compromiso de contratación.
  3. Las acciones formativas financiadas con cargo a la presente convocatoria se ejecutarán en la modalidad presencial.
  4. Las acciones formativas deberán ejecutarse a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda y hasta el 1 de octubre de 2020.

**Sexto. Compromiso de contratación.**

1. Las entidades de formación beneficiarias asumirán la responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada y del cumplimiento del compromiso de contratación.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades de formación que se encuentren acreditadas y/o inscritas, podrán cumplir el compromiso de contratación directamente o mediante acuerdos o convenios con empresas con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que serán las que efectúen la contratación del alumnado formado.
3. Las condiciones que deben cumplir los compromisos de contratación se establecen en el artículo 11 y en el artículo 78, ambos del Decreto 97/2016, de 5 de julio, según la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril.

**Séptimo. Subcontratación.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, las empresas o entidades beneficiarias podrán subcontratar por una sola vez la ejecución de la actividad formativa subvencionada, salvo cuando el beneficiario sea una entidad de formación acreditada y/o inscrita, en cuyo caso no podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa.

La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas.



2. La subcontratación de la ejecución de la actividad formativa deberá formalizarse con entidades de formación, que se encuentren acreditadas y/o inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, para las especialidades formativas objeto de la formación, debiendo disponer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de instalaciones debidamente acreditadas y/o inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas, en los términos indicados en la letra a) del apartado segundo.

En todo caso, la entidad beneficiaria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada y del cumplimiento del compromiso de contratación frente al órgano concedente de la subvención.

3. Las autorizaciones previas del órgano concedente a que hacen referencia los apartados 3 y 7 d) del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán realizarse de forma expresa en la resolución de concesión de la subvención, o bien mediante resolución posterior emitida en el plazo de un mes a contar desde la solicitud de la autorización
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril, las empresas o entidades beneficiarias deberán contar con medios propios para las funciones de planificación y coordinación del proyecto, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada y el cumplimiento del compromiso de contratación frente al órgano concedente de la subvención.

Tanto las beneficiarias como los subcontratistas, en su caso, deberán asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control de las actividades formativas y de la aplicación y justificación de las subvenciones concedidas.

#### ***Octavo. Prácticas profesionales no laborales.***

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en el caso de que las beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la presente orden impartan formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, únicamente podrán realizarse las prácticas correspondientes al módulo de formación práctica en centros de trabajo, que se incluye en el respectivo certificado de profesionalidad.
2. En el caso de que el beneficiario sea una empresa, la ejecución de dichas prácticas deberá realizarse en alguno de los centros de trabajo de dicha empresa, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 97/2016, de 5 de julio.

En este caso, la resolución de concesión de la subvención establecerá las condiciones de ejecución de las prácticas profesionales no laborales.

**Noveno. Solicitud de subvención.**

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de acciones formativas se formalizarán en el modelo que se establece como anexo II de esta resolución, disponible en la página del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la dirección electrónica [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), y de acuerdo con las condiciones previstas en el presente apartado y en la Orden de 18 de octubre de 2019.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de dicha orden, la solicitud se cumplimentará utilizando la herramienta informática habilitada al efecto en citada página web y según las instrucciones establecidas en la misma.

Una vez cumplimentada la solicitud según lo dispuesto en el párrafo anterior y para que la misma tenga plenos efectos jurídicos de cara a la participación en la convocatoria, las entidades de formación solicitantes deberán imprimir dicha solicitud y darle registro, en formato papel, en los lugares referidos en el apartado siguiente.

3. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El Servicio Extremeño Público de Empleo comprobará de oficio la acreditación y/o inscripción y alta en el correspondiente registro de centros y entidades de formación del centro o entidad de formación solicitante.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano concedente comprobará de oficio, con carácter previo a la concesión y a los pagos de la subvención, que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que la interesada se opusiera a ello expresamente, en cuyo caso deberá aportar los certificados correspondientes.

5. Con arreglo a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Décimo. Documentación que debe acompañarse junto con la solicitud.***

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.2 de la Orden de 18 de octubre de 2019 junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
  - a) Documento de identidad en caso de personas físicas o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, cuando el/la interesado/a se haya opuesto expresamente a la comprobación de oficio por el órgano gestor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
  - b) En el caso de personas jurídicas, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, cuando el/la interesado/a se haya opuesto expresamente a la consulta de oficio por el órgano gestor.
  - c) Escritura pública de constitución y/o los estatutos debidamente legalizados, según proceda, debidamente inscritos en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las administraciones o entidades públicas.
  - d) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el interesado se haya opuesto expresamente a el órgano gestor consulte o recabe los mismos de oficio.
  - e) Documento relativo al compromiso de contratación, según el modelo incluido en el formulario de solicitud que se acompaña como anexo II y, en su caso, el documento en el que se formalice la subcontratación en la ejecución de la acción formativa.
  - f) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de la valoración de su solicitud y que tengan relación con los criterios recogidos en el punto 2 del apartado decimotercero de esta resolución.
2. No será necesario aportar los documentos señalados en las letras a), b), c) anteriores, en el caso de que en la solicitud de subvención se formule declaración responsable sobre la incorporación y vigencia de los mismos en el expediente de acreditación y/o inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para la Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el Servicio de Gestión de Formación para el Empleo podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

***Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes.***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 de la Orden de 18 de octubre de 2019, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

***Duodécimo. Procedimiento de concesión.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Orden de 18 de octubre de 2019, el procedimiento de concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el apartado siguiente y adjudicar, con el límite fijado en la presente convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 21.2 de dicha orden, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la presente convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En este caso, se concederá a cada entidad beneficiaria la cantidad solicitada, con el importe máximo previsto en el apartado cuarto de esta resolución.

***Decimotercero. Criterios de valoración.***

1. La valoración de las solicitudes de subvención presentadas a la presente convocatoria se realizará aplicando los criterios establecidos en el punto 2 de este apartado.
2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 22.3 de la Orden de 18 de octubre de 2019, en la valoración de las solicitudes de subvención se aplicarán los siguientes criterios:

**I. CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

A) Número de contratos: máximo 20 puntos:

- Se valorará con 2 puntos cada contrato.

B) Duración de los contratos: máximo 20 puntos:

- Por cada contrato indefinido: 2 puntos.
- Por cada contrato temporal de duración de 9 meses o superior: 1 punto.
- Por cada contrato temporal de duración igual o superior a 6 meses e inferior a 9 meses: 0,5 puntos.



C) Jornada de trabajo: máximo 20 puntos:

- Por cada contrato a jornada completa: 2 puntos.
- Por cada contrato a tiempo parcial: 1 punto.

D) Tipo de acción formativa: máximo 3 puntos:

- En el caso de que la especialidad formativa se incluya en el Catálogo de especialidades con el fin de su adaptación al puesto de trabajo: 2 puntos.
- En el caso de que la acción formativa conlleve la obtención de un certificado de profesionalidad o especialidad incluida en el Catálogo de especialidades formativas: 1 punto.

E) Necesidades formativas: máximo 3 puntos:

- En el caso de que se acredite la necesidad formativa para el puesto de trabajo: 2 puntos.
- En el caso de que la acción formativa esté relacionada con la actividad económica de la empresa: 1 punto.

## II. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igualdad de puntuación entre varias acciones formativas de distintos solicitantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, relacionados por orden de prelación:

- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra A) (Número de contratos).
- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra B) (Duración de los contratos).
- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra C) (Jornada de trabajo).
- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra D) (Tipo de acción formativa).
- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra E) (Necesidades formativas).



***Decimocuarto. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.***

1. El órgano de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución será el Servicio de Gestión de Formación para el Empleo, adscrito a la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor deberá emitir un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios de las subvenciones cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 21.3 de la Orden de 18 de octubre de 2019, en la instrucción del procedimiento de concesión, se practicarán las siguientes actuaciones:
  - a) Una vez evaluadas las solicitudes, de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el apartado anterior, la Comisión de Valoración deberá emitir el correspondiente informe vinculante, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a: El/la titular de la Jefatura de Servicio de Gestión de Formación para el Empleo o persona a la que se le asignen sus funciones.
- b) Un/a vocal: El/la titular de la Jefatura de Sección de Coordinación de Centros de Formación o persona a la que se le asignen sus funciones.
- c) Secretario/a: El/la titular de la Jefatura de Sección de Formación para el Empleo, con voz y voto.

Una vez publicada la presente convocatoria y con anterioridad al inicio de sus actuaciones, el Servicio de Gestión de Formación para el Empleo procederá a dar la oportuna publicidad de la identidad de los miembros que componen la citada Comisión de Valoración en la dirección electrónica [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es)

- b) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará para conocimiento de los interesados en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es) o página que la sustituya, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones o subsanar las deficiencias indicadas en la referida propuesta.



Se podrá prescindir del citado trámite de audiencia, cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Las entidades de formación cuyas solicitudes sean propuestas provisionalmente para denegación por incumplir el requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán subsanar dicha deficiencia dentro del plazo concedido para el trámite de audiencia.

- c) Examinadas las alegaciones y comprobada, en su caso, la subsanación de deficiencias, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la valoración obtenida y la puntuación otorgada por cada uno de los criterios de valoración, así como la relación de solicitudes inadmitidas y las que se propone denegar la subvención.

#### ***Decimoquinto. Resolución.***

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 18 de octubre de 2019, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente resolución se atribuye al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue.
2. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

3. Según lo previsto en el artículo 24.1 de dicha Orden, la resolución contendrá, al menos, referencias al solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario, las menciones de identificación y publicidad y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

En dicha resolución figurará el compromiso de contratación en términos cuantitativos de las personas trabajadoras a formar y se determinarán los procedimientos para fijar



la propuesta de programación, selección de participantes, gestión y seguimiento de la acción formativa, así como mecanismos objetivos de control de calidad de la formación impartida.

La resolución de concesión incluirá además una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en dicha Orden para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la presente convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, en el caso de que se renunciase por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando la renuncia de beneficiario inicial se produzca en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución de concesión y con ella se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas y/o exista crédito suficiente en el correspondiente concepto presupuestario, según la naturaleza jurídica del nuevo beneficiario.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano competente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos previstos en esta resolución.

4. Una vez dictada y notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar su modificación, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 25 de la Orden de 18 de octubre de 2019.

De acuerdo con dicho precepto, no se admitirán solicitudes de modificación de la resolución de concesión basadas en una pretendida subrogación del derecho a la subvención concedida, como consecuencia del cambio de titularidad del centro o entidad de formación beneficiaria producido con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención. En este caso, una vez comprobada la citada alteración, se resolverá la pérdida del derecho a la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades anticipadas, más los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Orden de 18 de octubre de 2019.

#### ***Decimosexto. Personas destinatarias de la formación y colectivos prioritarios.***

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril, podrán participar



en las acciones formativas las personas trabajadoras en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo. No será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea, y en particular en el supuesto de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

A efectos de lo dispuesto anteriormente, la consideración como persona trabajadora desempleada y, en su caso, inscrita como demandante de empleo, vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona destinataria al inicio de la acción formativa o, en su caso, en el momento de su incorporación a la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 18 de octubre de 2019, en las acciones formativas podrán participar hasta un 30 % de personas ocupadas sobre el total de personas participantes programadas. A tal efecto, la consideración como personas trabajadoras ocupadas o desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.
3. De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 20.3 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas previstas en la presente resolución las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes grupos o colectivos de personas:
  - a) Mujeres.
  - b) Personas menores de 30 años.
  - c) Personas con discapacidad.
  - d) Personas afectadas y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.
  - e) Personas desempleadas de larga duración.
  - f) Personas mayores de 45 años
  - g) Personas en riesgo de exclusión social.
4. Con arreglo a lo establecido en el artículo 21.3 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril, la selección del alumnado se llevará a cabo por el Servicio Extremeño Público de Empleo, con la colaboración de los centros y entidades de formación que vayan a ejecutar las acciones formativas, entre personas trabajadoras que cumplan los requisitos para participar en dichas acciones, de acuerdo con el baremo y/o pruebas que se establezcan por el citado órgano directivo, a los que se dará publicidad en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo, [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), con anterioridad a dicha selección.



El baremo y/o pruebas serán acordes al perfil de la acción formativa y tendrán en cuenta, entre otros criterios, los objetivos fijados en la programación de la oferta formativa, las características de las acciones formativas incluidas en la programación, las necesidades de formación de las personas trabajadoras, los colectivos prioritarios, así como el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Según lo previsto en el artículo 21.4 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en dicha selección se reservará un porcentaje no superior al 20 % del total de plazas a aquellas personas trabajadoras desempleadas que hayan recibido un servicio de orientación profesional, en el que esté especialmente recomendada la participación en la correspondiente acción formativa.

De acuerdo con el artículo 21.5 del citado decreto, en las acciones formativas financiadas con cargo a la presente convocatoria no se podrá seleccionar como alumnado a aquellos/as solicitantes que hayan realizado la misma acción formativa y la hubieran superado con evaluación positiva ni a los que hayan causado baja voluntaria, sin causa justificada, en otra acción formativa que no hubiese concluido todavía.

***Decimoséptimo. Prácticas profesionales no laborales en empresas.***

1. Las acciones formativas que se financien con cargo a las subvenciones previstas en la presente resolución, deberán complementarse con prácticas profesionales no laborales en empresas, en los términos previstos en la sección 6.ª del capítulo II del Decreto 97/2016, de 5 de julio, así como en la propia resolución de concesión.

La formación que se imparta mediante dichas prácticas profesionales habrá de estar en consonancia con el contenido de la acción formativa y deberá seguirse conforme al correspondiente programa de actividades y de evaluación de las mismas.

2. El incumplimiento del compromiso de prácticas en los términos en que fue formulado y valorado con ocasión del otorgamiento de la subvención, producirá los efectos previstos en el artículo 30 de la Orden de 18 de octubre de 2019.

***Decimoctavo. Pago y justificación de las subvenciones.***

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Orden de 18 de octubre de 2019, el pago de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, se realizará de la siguiente forma:
  - a) Un primer pago anticipado del 50 % de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión, previa solicitud de la entidad beneficiaria, acreditación del inicio de la actividad formativa y presentación, en su caso, de garantía que cubra el importe del pago anticipado.



Se entenderá por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución de la acción formativa aprobada, o de las siguientes actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de la misma, cuya ejecución se acreditará mediante declaración responsable dirigida al órgano concedente de la subvención:

- a) Comunicación al personal técnico encargado del seguimiento de la actividad formativa de la fecha prevista para el inicio de la acción formativa, lo que permitirá la difusión de la misma en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), a efectos de la inscripción del alumnado.
- b) Realización de la publicidad dirigida a la captación de participantes.
- c) Disponibilidad y puesta a disposición de las aulas y medios materiales necesarios para impartir la acción formativa aprobada.
- d) Comunicación al personal técnico encargado del seguimiento de la actividad formativa del personal docente encargado de impartir la acción formativa.
- e) Disposición del material docente y didáctico necesario para la impartición de la acción formativa.

Estarán exentas de presentar garantía por el pago anticipado de la subvención las entidades de formación beneficiarias que pertenezcan al sector público, las entidades de formación que tengan la condición de organizaciones empresariales o sindicales o entes paritarios creados o amparados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal, así como las entidades de formación que tengan la naturaleza jurídica de fundación, cuyo único patrono sea una organización empresarial o sindical o cuyo capital esté íntegra o mayoritariamente suscrito por una de esas organizaciones.

- b) Un segundo abono, por un porcentaje de hasta el 50 % de la subvención, una vez justificada la totalidad de la ayuda.

El importe de este abono se ajustará a la cuantía de la subvención finalmente justificada, de acuerdo con las horas de formación ejecutadas, el alumnado que se considera que finaliza la acción formativa y la justificación de los gastos finalmente admitida.

2. La justificación requerida para el segundo pago de la subvención se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Orden de 18 de octubre de 2019.

### ***Decimonoveno. Costes subvencionables.***

Los costes subvencionables con cargo a las subvenciones previstas en la presente convocatoria y los criterios de imputación de los mismos son los detallados en el anexo II de la Orden de 18 de octubre de 2019, a los que será de aplicación lo establecido en el artículo 29 de dicha orden.



De acuerdo con el apartado 3 del citado precepto, los costes indirectos no podrán superar el diez por ciento del coste total de la actividad formativa, realizada y justificada.

***Vigésimo. Información y publicidad.***

1. La presente convocatoria será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El extracto de esta convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura junto con la presente resolución, remitiéndose a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su oportuna publicidad.

2. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

3. Las personas beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones referidas a publicidad que se establecen en el artículo 26 k) de la Orden de 18 de octubre de 2019.

***Vigésimo primero. Normativa aplicable.***

En lo no previsto en la presente resolución resultará de aplicación la Orden de 18 de octubre de 2019, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la normativa estatal en materia de formación profesional para el empleo, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007,



de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicables en cada ejercicio, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones, en lo que no se opongan a la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***Vigésimo segundo. Efectos y recursos.***

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto al que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 26 de noviembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13/11/2019,  
DOE n.º 223, de 19/11),  
El Secretario General de Empleo  
(PA, Decreto 166/2019, de 29/10,  
DOE n.º 214, de 6/11),  
JAVIER LUNA MARTÍN



**ANEXO I**  
**IMPORTE MÓDULOS ECONOMICOS ASIGNADOS A LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS**

Familia Profesional	Áreas Profesionales		
	Código	Denominación	Módulo Económico
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA	5,51 €
	ADGG	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	5,51 €
	ADGN	FINANZAS Y SEGUROS	5,51 €
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS	5,07 €
	AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	5,50 €
AGRARIA	AGAC	CULTIVOS EXTENSIVOS	5,74 €
	AGAF	FRUTICULTURA	5,74 €
	AGAG	GANADERÍAS MENORES	5,57 €
	AGAH	HORTICULTURA	5,74 €
	AGAJ	JARDINERÍA	5,60 €
	AGAN	GANADERÍA	5,80 €
	AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA	5,60 €
	AGAP	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO	5,57 €
	AGAR	FORESTAL	5,60 €
	AGAU	AGRICULTURA	5,60 €
	AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)	5,60 €
ARTES GRÁFICAS	ARGA	ACTIVIDADES Y TÉCNICAS GRÁFICAS ARTÍSTICAS	5,64 €
	ARGC	ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL	5,56 €
	ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA	5,77 €
	ARGI	IMPRESIÓN	5,21 €
	ARGN	EDICIÓN	5,64 €
	ARGP	PRE-IMPRESIÓN	5,77 €
	ARGT	TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	5,64 €
ARTES Y ARTESANÍAS	ARTA	ARTESANÍA TRADICIONAL	5,24 €
	ARTB	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	5,57 €
	ARTG	FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	5,24 €
	ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL	5,40 €
	ARTR	RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ARTÍSTICOS	5,57 €
	ARTU	ARTES ESCÉNICAS	5,17 €
COMERCIO Y MARKETING	COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	5,51 €
	COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS	5,51 €
	COMP	PUBLICIDAD / IMAGEN	5,51 €
	COMT	COMPRAVENTA	5,51 €
	COMV	VENTA	5,51 €
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5,57 €
	ELEL	ELECTRICIDAD	5,50 €
	ELEM	MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS	5,50 €
	ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	5,57 €
	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN	5,57 €
ENERGÍA Y AGUA	ENAA	AGUA	5,60 €
	ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA	6,17 €
	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	6,17 €
	ENAL	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,60 €
	ENAS	GAS	5,57 €

**ANEXO I (CONTINUACIÓN)**

Familia Profesional	Áreas Profesionales		
	Código	Denominación	Módulo Económico
	ENAT	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	6,17 €
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	5,74 €
	EOCE	ESTRUCTURAS	5,74 €
	EOCH	HORMIGÓN	5,74 €
	EOCJ	COLOCACIÓN Y MONTAJE	5,74 €
	EOCM	MAQUINARIA	5,74 €
	EOCO	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS	5,74 €
	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEA	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS
FMEC		CONSTRUCCIONES METÁLICAS	6,00 €
FMEE		FABRICACIÓN ELECTROMECAÁNICA	6,00 €
FMEF		FUNDICIÓN	5,24 €
FMEH		OPERACIONES MECÁNICAS	5,60 €
FMEM		PRODUCCIÓN MECÁNICA	5,60 €
HOSTELERÍA Y TURISMO		HOTA	ALOJAMIENTO
	HOTG	AGENCIAS DE VIAJE	5,40 €
	HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	5,40 €
	HOTJ	JUEGOS DE AZAR	5,15 €
	HOTR	RESTAURACIÓN	6,15 €
	HOTT	TURISMO	5,40 €
	HOTU	AGROTURISMO	5,90 €
	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	IEXD	PIEDRA NATURAL
IEXM		MINERÍA	6,00 €
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD	DESARROLLO	5,74 €
	IFCI	INFORMATICA	5,33 €
	IFCM	COMUNICACIONES	5,74 €
	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	5,33 €
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	6,00 €
	IMAM	MECANICA	6,00 €
	IMAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	6,00 €
	IMAR	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN	6,00 €
IMAGEN PERSONAL	IMPE	ESTÉTICA	5,24 €
	IMPP	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA	5,40 €
	IMPQ	PELUQUERÍA	5,24 €
IMAGEN Y SONIDO	IMSD	DIRECCIÓN, REALIZACIÓN	6,00 €
	IMSE	ESPECTÁCULOS EN VIVO	5,74 €
	IMST	PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS	6,00 €
	IMSV	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	5,80 €
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD	ALIMENTOS DIVERSOS	6,17 €
	INAE	LÁCTEOS	6,17 €
	INAF	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA	6,17 €
	INAH	BEBIDAS	6,17 €
	INAI	CÁRNICAS	6,17 €
	INAJ	PRODUCTOS DE LA PESCA	6,17 €
	INAK	ACEITES Y GRASAS	6,17 €
	INAQ	ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,17 €
	INAV	CONSERVAS VEGETALES	6,17 €



## ANEXO I (CONTINUACIÓN)

Familia Profesional	Áreas Profesionales		
	Código	Denominación	Módulo Económico
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMA	TRANSFORMACIÓN MADERA Y CORCHO	5,40 €
	MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	5,40 €
	MAMD	PRODUCCIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE	5,40 €
	MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE	5,40 €
	MAMS	FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	5,40 €
MARÍTIMO PESQUERA	MAPB	BUCEO	5,40 €
	MAPN	PESCA Y NAVEGACIÓN	5,40 €
	MAPU	ACUICULTURA	5,40 €
QUÍMICA	QUIA	ANÁLISIS Y CONTROL	5,75 €
	QUIB	QUÍMICA BÁSICA	5,75 €
	QUIE	PROCESO QUÍMICO	5,75 €
	QUIL	LABORATORIO QUÍMICO	5,75 €
	QUIM	FARMAQUÍMICA	5,75 €
	QUIO	PASTA, PAPEL Y CARTÓN	5,75 €
	QUIT	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS	5,75 €
SANIDAD	SANP	SERVICIOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	5,34 €
	SANT	ATENCIÓN SANITARIA	5,14 €
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	6,17 €
	SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL	5,70 €
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	5,21 €
	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	5,60 €
	SSCG	ATENCIÓN SOCIAL	5,60 €
	SSCI	SERVICIOS AL CONSUMIDOR	5,60 €
	SSCM	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR	5,07 €
	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	5,22 €
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPC	CALZADO	5,74 €
	TCPF	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	5,60 €
	TCPN	ENNOBLECIMIENTO DE MATERIALES TEXTILES Y PIELES	5,40 €
	TCPP	PRODUCCIÓN DE HILOS Y TEJIDOS	5,24 €
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVB	FERROCARRIL Y CABLE	6,17 €
	TMVC	TRANSPORTE POR CARRETERA	5,40 €
	TMVE	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS	5,74 €
	TMVG	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	5,74 €
	TMVI	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA	6,17 €
	TMVL	CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	6,17 €
	TMVO	AERONÁUTICA	5,74 €
	TMVU	NAÚTICA	5,74 €
VIDRIO Y CERÁMICA	VICF	FABRICACIÓN CERÁMICA	5,40 €
	VICI	VIDRIO INDUSTRIAL	5,40 €

**ANEXO II****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.**

(Orden de 18 de octubre de 2019 DOE nº 206, de 24 de octubre)

Registro de entrada

**Nº DE CURSO:**  
(DATO A CUMPLIMENTAR POR EL SEXPE)

--

**CONVOCATORIA:**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN SOLICITANTE.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F.	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA		CODIGO POSTAL	
TELEFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			

**2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

REPRESENTANTE		D.N.I./NIE	
CARÁCTER REPRESENTACIÓN (ESTATUTOS/PODER)		CODIGO SEGURO VERIFICACIÓN PODER (SOLO EN CASO DE PODER NOTARIAL)	
DESTINATARIO/A			
DOMICILIO NOTIFICACIONES		CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO			

**3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DONDE SE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN**

NOMBRE		N.I.F.	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELEFONO		FAX	
SITUACIÓN DEL CENTRO (INSTALACIONES Y LOCALES) EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN DE LA C. A. EXTREMADURA	<input type="checkbox"/> Inscrito / acreditado (Nº CENSO: _____) <input type="checkbox"/> Solicitada acreditación/inscripción		

**4.- DATOS DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA**

FAMILIA PROFESIONAL			
CÓDIGO		ESPECIALIDAD	

**5. DATOS DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

Nº ALUMNOS/AS A FORMAR		Nº DE CONTRATACIONES (Mínimo del 40% alumnado formado)	
------------------------	--	--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO II (CONTINUACIÓN)**El firmante de la presente solicitud (persona física/representante de la entidad, en caso de persona jurídica) **DECLARA:**

- Que conoce y **ACEPTA** las condiciones derivadas de la concesión de subvención para ejecutar acciones formativas con compromiso de contratación, al amparo de las bases reguladoras de dicha subvención, de la resolución de convocatoria y de la resolución de concesión.
- Que el solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que, a efectos de la sustitución de documentos que deben acompañar la solicitud, los datos y documentos aportados en la tramitación de la acreditación y/o inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo:
  - Siguen vigentes a fecha de presentación de la solicitud,
  - No siguen vigentes, aportándose los documentos actualizados con la presente solicitud.
- Que el solicitante no ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita. En caso de haber solicitado y/o recibido ayuda para la misma finalidad, los datos referidos a dicha financiación son los siguientes:

FECHA	ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN (Solicitada, concedida y/o pagada)

ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (NO SERÁ NECESARIO EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA SI LA CUENTA BANCARIA YA ESTÁ DADA DE ALTA EN SUBSISTEMA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA)						
ENTIDAD FINANCIERA:					ENTIDAD BANCARIA CERTIFICA QUE LA SOLICITANTE ES TITULAR CUENTA (Sello y firma)	POR EL SOLICITANTE
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NUMERO CUENTA	Fdo.	Fdo.

OPOSICIÓN A QUE EL SEXPE CONSULTE DE OFICIO LOS DATOS Y DOCUMENTOS (SOLO RELLENAR CUANDO EL SOLICITANTE SE OPONGA A DICHA CONSULTA)

A efectos de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el solicitante:

- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe los datos de identidad personal del solicitante, en caso de persona física, o del representante legal de la entidad solicitante, en caso de persona jurídica, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, como prestador del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI).
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe la escritura pública de constitución y los estatutos vigentes de la entidad solicitante.
- SE OPONE** a que el SEXPE para que compruebe la copia simple del poder del representante de la entidad solicitante (únicamente en el caso de que el poder de representación se haya elevado a público ante notario).

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo**ANEXO II (CONTINUACIÓN)****DOCUMENTOS QUE SE APORTAN JUNTO CON LA SOLICITUD:**

- Copia del Documento de identidad en caso de personas físicas o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, en el caso de que el solicitante se haya opuesto, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, a la comprobación de oficio de dichos datos por el órgano gestor, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI).
- En el caso de personas jurídicas, copia de poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se autorice la obtención de una copia simple del poder notarial, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso la comprobación se realizará de oficio por el órgano gestor.
- Copia de la escritura pública o documento de constitución y/o los estatutos debidamente legalizados, según proceda, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en el caso de que el solicitante se haya opuesto, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, a la comprobación de oficio de dichos datos por el órgano gestor, a través de redes corporativas o consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las administraciones o entidades públicas.
- Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el solicitante se haya opuesto, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, a la comprobación de oficio de dichos datos por el órgano gestor, a través de redes corporativas o consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
- Información sobre el compromiso de contratación, según el modelo que acompaña a la presente solicitud.
- En su caso, copia del documento en el que se formalice la subcontratación en la ejecución de la acción formativa.
- Programa formativo de la especialidad a impartir, en el caso de solicitar la impartición de especialidades formativas no incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de la valoración de su solicitud y que tengan relación con los criterios recogidos en el artículo 22.3 de esta orden.

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN			
DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE
<b>RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD</b> <b>Se SOLICITA subvención para la ejecución de acciones formativas oferta preferente, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la solicitante y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.</b> En _____, a ___ de ____ 20 Fdo. _____ (Sello centro o entidad y firma del representante)			

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el SEXPE le informa de que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud podrán ser tratados con la finalidad de la concesión, justificación y control de la subvención solicitada. El responsable del tratamiento será el Servicio Extremeño Público de Empleo, con domicilio en la calle San Salvador, núm. 9 de Mérida (Badajoz), ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos establecidos en el artículo 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679. Puede obtener información adicional acerca de sus derechos en la AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD): [http://www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano/ejercicio\\_derechos/index-ides-idphp.php](http://www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano/ejercicio_derechos/index-ides-idphp.php)



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II (CONTINUACIÓN)  
INFORMACIÓN SOBRE EL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

**1. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS Y PUESTOS A CUBRIR.**

**1.1. NECESIDADES FORMATIVAS**

**1.2 PUESTOS A CUBRIR Y PERFIL DE LAS PERSONAS A CONTRATAR**

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**3. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

**TOTAL NÚMERO DE ALUMNOS/AS A CONTRATAR**

- Nº de contratos de duración indefinida:

  
  
  

- Nº contratos a jornada completa:

- Nº contratos a jornada parcial:

- Nº de contratos temporales a jornada completa de duración de 6 meses o superior:

- Nº de contratos temporales a jornada parcial de duración igual o superior a 9 meses:

- Nº de contratos para la formación y el aprendizaje a jornada completa y duración mínima de 12 meses:

  
  

**4. EMPRESAS CONTRATANTES<sup>1</sup>:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE ALUMNOS A CONTRATAR

**5. NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA CONTRATANTE:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(Sello entidad y firma del representante legal)

<sup>1</sup> Si el solicitante es un centro o entidad de formación inscrito y/o acreditado, indicar la/ empresa/s que contratará/n a los/as alumnos/as que finalicen la acción formativa y el número de personas empleadas de dichas empresas, a fecha de publicación de la convocatoria.



*EXTRACTO de la Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas. (2019063041)*

BDNS(Identif.):487265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden arriba referenciada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Subvenciones destinadas a financiar las acciones formativas con compromiso y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones financiadas con cargo a esta convocatoria las siguientes empresas o entidades que asuman el compromiso de contratación de un porcentaje de las personas formadas, en los términos establecidos en los artículos 11,18.5 y 78 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril:

- a) Las entidades de formación, que se encuentren acreditadas y/o inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el correspondiente registro de Entidades de Formación, para las especialidades formativas objeto de la formación y con presencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo disponer en dicho ámbito territorial de instalaciones debidamente acreditadas y/o inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

A efectos de lo anterior, las entidades de formación solicitantes deberán demostrar, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, la disponibilidad de instalaciones acreditadas y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de entidades que no sean titulares jurídicos de la acreditación y/o inscripción en el citado Registro, la justificación de la disponibilidad de las instalaciones



acreditadas y/o inscritas deberá realizarse mediante la aportación, junto con la solicitud de subvención, del correspondiente acuerdo, contrato o precontrato de disponibilidad formalizado con el titular jurídico de la acreditación y/o inscripción de las instalaciones.

Igualmente, las entidades solicitantes podrán justificar la disponibilidad de instalaciones que se encuentran en trámite de acreditación y/o inscripción en el Registro de Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo caso deberán aportar, junto con la solicitud de la subvención, una copia de la solicitud de acreditación y/o declaración responsable de inscripción de las instalaciones, efectuada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Cuando se trate de entidades que no sean titulares jurídicos de la acreditación y/o inscripción, las entidades solicitantes deberán aportar, además de la citada copia de la solicitud y/o declaración responsable, el correspondiente acuerdo, contrato o precontrato con el titular jurídico de la acreditación y/o inscripción.

En los dos supuestos contemplados en el párrafo anterior, será requisito para poder acceder a la condición de beneficiario que las citadas instalaciones se encuentren acreditadas y/o inscritas a fecha de la propuesta de resolución provisional de la concesión de la subvención.

- b) Las empresas o entidades con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que asuman para sí mismas el compromiso de contratación del alumnado formado.

### ***Tercero. Bases reguladoras.***

Las bases reguladoras de la convocatoria son las contenidas en la Orden de 18 de octubre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 206, de 24 de octubre).

### ***Cuarto. Cuantía total convocatoria.***

1. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución asciende a 500.000,00 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 200219004000100 'Iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados', fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución por aplicaciones, con cargo al ejercicio presupuestario de 2020:



Aplicación presupuestaria:

1308242B470	400.000,00 euros
1308242B489	100.000,00 euros
Total	500.000,00 euros

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios previstos para financiar la convocatoria podrá aumentarse, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.
3. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2020.

**Quinto. Cuantía individualizada de la subvención.**

La cuantía de la subvención se determinará mediante el producto del número de horas de la acción formativa, por el número de alumnado y por el importe del módulo económico asignado a cada especialidad formativa, de acuerdo con lo previsto en el anexo I de la resolución, teniendo en cuenta los importes máximos establecidos en el anexo I de la Orden de 18 de octubre de 2019.

A efectos de lo anterior, se entiende por módulo económico el coste por participante y hora de formación que podrá ser objeto de financiación pública.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

***Séptimo. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura, en la Orden de 18 de octubre de 2018 (DOE n.º 206, de 24 de octubre), en la resolución de convocatoria, así como en la página web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 26 de noviembre de 2019.

El Secretario General de Empleo  
(PD, Resolución de 13/11/2019.  
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),  
JAVIER LUNA MARTÍN

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del acta, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de derivados del cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016" en la que se establece el calendario laboral para el año 2020 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2019062973)*

Visto el texto del Acta, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de derivados del cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016" (código de convenio 10000075011982, publicado en DOE de 18 de noviembre de 2014), en la que se establece el calendario laboral para el año 2020 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL  
CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

19 de noviembre de 2019.

En Cáceres, y en la sede de la FLC (P2 Mejostilla, c/ Ocho de marzo s/n), siendo las 11:30 horas del día 19 de noviembre de 2019, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por UGT-FICA:

Miguel Talavera Gilete.

Paulino Guardado Mirón.

Ana Muñoz Núñez.

Por CC OO de Construcción y Servicios:

Jacinto Mellado García.

José Antonio Guerra Peláez.

Por FECONS:

Joaquín Sánchez Chamorro.

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez.

ORDEN DEL DÍA

***Uno. Calendario Laboral para el año 2020.***

Analizado el calendario de días festivos para el año 2020, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el convenio general del sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

La parte sindical propone la reducción de jornada en verano similar al calendario provincial de construcción. Esta propuesta es rechazada por la parte patronal.



En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el sector de derivados del cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2020 los siguientes:

– 2 y 3 de enero.

– 13 de abril.

– 7 de septiembre.

– 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre.

– 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Cáceres capital será el 24 de abril y el 15 de junio para Plasencia.

Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Por unanimidad se delega en D. Fidel Pozas Martín, con DNI 28.943.659-E, la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

Por UGT-FICA:

Por CCOO-CYS:

Por FECONS:

Por PYMECON:

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de los textos del Plan de Igualdad de la empresa Geryvida de Extremadura, SAU, y del Protocolo de Actuación y Prevención del Acoso Laboral de la citada empresa. (2019062990)*

Vistos los textos del Plan de Igualdad de la empresa Geryvida de Extremadura, SAU y del Protocolo de Actuación y Prevención del Acoso Laboral de la citada empresa, que fueron suscritos el 12 de noviembre de 2019, de una parte, por los representantes de la empresa, y de otra, por los representantes legales de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



# Plan de igualdad





# Índice

- QUIENES SOMOS MARCO LEGAL
- COMPROMISO DE LA EMPRESA CON LA IGUALDAD
- CARACTERÍSTICAS GENERALES
- OBJETIVOS Y MEDIDAS
- OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y
- MEDIDAS COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y
- EVALUACIÓN





# Quiénes somos

---



GERYVIDA Extremadura abre sus puertas en el año 2010.

La Residencia y Centro de día forman su actividad, Como centro de Atención Socio Sanitario para residentes válidos y con diferentes niveles de dependencia.

Dadas las características de los usuarios, tendremos en cuenta que en general, aquellos que acceden al Centro siendo válidos, en algún momento pasan a formar parte de del grupo dependiente. Por ello en el diseño de la Residencia se ha considerado prioritariamente la necesidad de dar servicio a todos los casos, teniendo en cuenta que se pretende también el máximo de integración entre ambos.

Se ha intentado dotar a los residentes de un alto nivel de confort tanto físico como psíquico, dotándolos de todos aquellos servicios e infraestructuras que por su diseño, organización y calidades material y estética, contribuyan a reducir al máximo la sensación de dependencia y reducción de capacidades, en general inherentes a la edad, proporcionándoles la mayor autonomía física y seguridad psíquica posibles.

La existencia de factores intrínsecos a la vejez que inciden en la percepción y utilización del espacio, frecuentes en los ancianos válidos como son, la reducción de la agudeza visual, la disminución de la capacidad motora, la afectación de la memoria reciente...etc. se ven agravados en función del grado de invalidez y son la causa de que las cualidades del medio condicionen excepcionalmente el desarrollo vital de los ancianos, ha condicionado en todo momento nuestra actuación a la hora de proyectar y

planificar los distintos espacios y dotaciones.

También ha sido condicionante de primer orden en el proceso ha sido el de dar respuesta funcional y formal a la conflictividad que implica la convivencia forzada con la consiguiente pérdida del nivel de intimidad y la simplificación del trabajo asistencial del personal de enfermería y auxiliar, garantizando la atención y vigilancia de los ancianos.

Por todo ello, se ha planteado una edificación que a la vez asegure la independencia y autonomía de las distintas áreas que la conforman pero buscando al mismo tiempo una gran integración espacial de las mismas, clarificando la percepción y reconocimiento de los espacios y circulaciones y facilitándolas relaciones, funcionamiento de los distintos servicios y vigilancia y asistencia, para lo que se ha optado por una organización focal de las distintas plantas, a su vez volcadas a un amplio espacio central que sirve de elemento articulador del conjunto y ordena y jerarquiza las interdependencias funcionales.

Todos los servicios generales y Áreas, salvo la estrictamente residencial, se sitúan en las plantas Baja y Semisótano. El resto de las plantas del edificio están ocupadas por los núcleos residenciales.

La organización de planta es radial, con tres módulos convergentes en la zona que conecta las circulaciones horizontales y verticales y que a su vez intercomunica las plantas por los tres amplios vacíos. Este esquema es válido para todas las plantas.





En la Baja, el núcleo focal lo ocupa el gran vestíbulo general que da paso a todas las áreas sirve a su vez de centro de relación. Por la organización radial se consigue que todos los espacios estén perfectamente diferenciados y sean claramente reconocibles desde el primer momento, teniéndose una percepción global inmediata del conjunto y su funcionamiento. No pasamos a una detallada definición de cada zona por creer que la documentación gráfica es suficientemente expresiva al respecto.

La Planta Semisótano, de igual ordenación distributiva, alberga principalmente las áreas de gimnasio, así como las áreas de Instalaciones de ACS y Mantenimiento, zonas de vestuarios de Personal, además del garaje.

El resto de Plantas, también siguiendo el esquema radial, apoyado en los tres corredores de distribución de los módulos, a cuyos ambos lados se abren las habitaciones, confluyen en la zona de relación y control, que es la que se sitúa y abre sobre el vestíbulo central, y la que contiene el resto de la dotación específica del módulo. El citado esquema permite un perfecto control y vigilancia de cada planta, y una permeabilidad e interconexión entre todas.

Geryvida cuenta actualmente con un equipo de 95 trabajadores Dirección, Administración Rescepción, Mantenimiento, Cocina, Limpieza, Cocina, Departamento Medico, Auxiliares, Enfermería, Trabajadora Social, Psicología, Fisioterapia.

### **Geryvida**

El ciclo de negocio comienza con la información que se proporciona en El Centro, de las opiniones, sugerencias y demandas de los clientes, que se analizan concienzudamente.

**GERYVIDA de Extremadura SA** tiene su ubicación:

C/ Estambul 8  
10.001 Cáceres - España





# Marco legal

---



La igualdad entre los géneros es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, europeos y estatales.

La Unión Europea lo recoge como principio fundamental a partir del Tratado de Ámsterdam del 1 de mayo de 1997, considerando que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre ambos es un objetivo transversal que debe integrarse en todas sus políticas y acciones y en las de sus Estados miembros.

En nuestro país, la Constitución de 1978 proclama en su artículo 14 el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo; y por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sea real y efectiva.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley se completó con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH), dirigida a hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres suprimiendo los obstáculos que impiden conseguirla.

El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Geryvida de Extremadura S.A. tiene como fin dar cumplimiento a dicha Ley.

El artículo 45.1 de la LOIEMH obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y para ello deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso, acordar, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras (RLT).

El punto 2 del mismo artículo 45 establece que en el caso de las empresas de más de 50 personas de plantilla, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración de un plan de igualdad que deberá ser objeto de negociación en la forma en que se determine en la legislación laboral.

La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe ser, por tanto, una prioridad en el Plan Estratégico de la empresa, considerándose como un principio fundamental de las relaciones laborales y de la gestión de los recursos humanos de la empresa.





# Compromiso con la igualdad

---



El compromiso de la Dirección con este objetivo y la implicación de la plantilla en esta tarea es una obligación si se quiere conseguir que este Plan de Igualdad sea un instrumento efectivo de mejora del clima laboral, de la optimización de las capacidades y potencialidades de toda la plantilla y, con ello, de la mejora de la calidad de vida y el aumento de la productividad, y no un mero documento realizado por imposición legal.

Para la elaboración de este Plan se ha realizado un exhaustivo diagnóstico de la situación y posición de las mujeres y hombres dentro de la empresa, para detectar la presencia de discriminaciones y desigualdades que requieran adoptar una serie de medidas para su eliminación y corrección.

Conseguir la igualdad real supone no sólo evitar las discriminaciones por razón de sexo (igualdad de trato), sino también conseguir la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la empresa, la contratación y las condiciones de trabajo, la promoción, la formación, la retribución, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la salud laboral, etc.





# Características generales del plan

---



El Plan de Igualdad es un conjunto ordenado de medidas de igualdad y acciones positivas, que persigue integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la empresa.

Las características que rigen el Plan de Igualdad son:

- Está diseñado para el conjunto de la plantilla, no exclusivamente para las mujeres.
- Adopta la transversalidad de género como uno de sus principios rectores y una estrategia para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres. Ello implica incorporar la perspectiva de género en la gestión de la empresa en todas sus políticas y a todos los niveles.
- Considera como uno de sus principios básicos la participación a través del diálogo y cooperación de las partes (dirección de la empresa, parte social y conjunto de la plantilla).
- Es preventivo, eliminando cualquier posibilidad de discriminación futura por razón de sexo.
- Tiene coherencia interna, es dinámico y abierto a los cambios, en función de las necesidades que vayan surgiendo a partir de su seguimiento y evaluación.
- Parte de un compromiso de la empresa, que garantiza los recursos humanos y materiales necesarios para su implantación, seguimiento y evaluación.





# Objetivos generales



- Garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso, la selección, la contratación, la promoción, la formación, conciliación, salud laboral, medidas contra el acoso sexual y/o por razón de sexo y la violencia de género.
- Comunicación, sensibilización y cultura de empresa.
- Aplicar la perspectiva de género a todas las áreas, políticas y decisiones de la empresa (transversalidad de género).
- Garantizar la no discriminación salarial por razón de sexo.
- Avanzar en la corresponsabilidad de tareas entre hombres y mujeres.





# 1. Acceso y selección

---

## Diagnóstico de acceso



Con datos a noviembre 2019, Geryvida tiene una plantilla de 95 trabajadores, siendo las mujeres el 80% de la misma.

La edad media de la plantilla se sitúa alrededor de los 40 años, siendo para los hombres la edad media de 41 años y para las mujeres de 40 años. El 16% de las mujeres se sitúa en la franja comprendida entre los 20 y 30 años, el 60% entre 30 y 50 años y el 24% entre los 50 y 65 años

En cuanto a los hombres el 16% se sitúa entre los 20 y 30 años, el 79% los que se sitúan en la franja de 30 a 50 años, y el 5 % entre los 50 y 65 años

En cuanto a la estructura de la plantilla por secciones, es mayor la representación femenina prácticamente todos los departamentos incluyendo la dirección de la empresa.

La empresa cuenta con un procedimiento de selección y las fuentes de reclutamiento son múltiples: modelos de solicitud, candidaturas espontáneas, página web y bolsas de empleo de diferentes colegios profesionales





# 1. Acceso y selección

---

## Medidas y objetivos



## 1.1 Garantizar procesos de acceso y selección que cumplan el principio de igualdad de trato y oportunidades, y promover la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la empresa.

- Revisar documentos actuales de los procedimientos de selección (solicitudes, formularios, guiones de entrevista, página web, denominación de puesto en las ofertas...), tanto en el lenguaje como en las imágenes y contenidos, para que cumplan el principio de igualdad.
- Establecer procedimiento estandarizado de selección, que sea objetivo, basado en competencias y conocimientos, que tenga en cuenta la perspectiva de género (sin connotaciones ni lenguaje sexista), siendo utilizado en todos los procesos de selección.
- Publicitar en las ofertas de trabajo (internas y externas) el compromiso de la empresa sobre igualdad de oportunidades.
- Introducir un apartado de igualdad de oportunidades en el Manual de acogida para las nuevas contrataciones.
- Formar al personal encargado del acceso a la empresa, en la aplicación de los contenidos del procedimiento estandarizado de selección.
- Disponer de información estadística, desagregada por sexo, de los procesos de selección para diferentes puestos de trabajo (nº personas preseleccionadas) y su resultado (nº personas seleccionadas y contratadas finalmente) para su traslado a la Comisión de Seguimiento.

Estos datos se obtendrán de una muestra de algunos procesos de selección de estructura y de varias zonas en período concretos.





## 1.2 Avanzar hacia una representación equilibrada de mujeres y hombres en la empresa, así como en la estructura de mandos, facilitando el acceso de las mujeres donde estén sub representadas.

- Adoptar la medida de acción positiva para que, en condiciones equivalentes de idoneidad y competencia, acceda una mujer a las vacantes de puestos en los que estén sub-representadas.
- Disponer de información estadística sobre la presencia de mujeres y hombres en los diferentes puestos, para su traslado a la Comisión de Seguimiento. (Actualización de datos de diagnóstico).





# 2. Contratación — Diagnóstico



En cuanto a la temporalidad, en Geryvida con datos a 2019, el 82% de la plantilla tiene contrato indefinido y el 18% temporal. Prácticamente no existen diferencias entre mujeres y hombres, ya que las mujeres contratadas con contrato indefinido son el 78% y los hombres, el 22%.

En cuanto a la parcialidad, en 2019, hay un 36% de personas a tiempo parcial o reducido sobre el total de la plantilla. De total de personas a tiempo parcial, un 94% son mujeres, frente a un 6% de hombres. Se debe fundamentalmente a las reducciones de jornada voluntarias para conciliación de vida familiar y puestos de trabajo de difícil cobertura con personal masculino.





## 2. Contratación — Medidas y objetivos



## 2.1 Garantizar la igualdad de trato y oportunidades en la contratación, fomentando el equilibrio de mujeres y hombres en las distintas modalidades de contratación.

- Seguir manteniendo de forma equilibrada la contratación indefinida de mujeres y hombres.
- Adoptar la medida de acción positiva para que, en caso de vacante (temporal o definitiva) a tiempo completo, o de necesidad de contratación a tiempo parcial de mayor jornada, cumpliendo con el principio de idoneidad y competencia, tendrán preferencias las mujeres con contrato a tiempo parcial.
- Se elaborará e implantará un formulario estandarizado de solicitud de incremento de jornada. De las peticiones formuladas se dará copia con el recibí de la empresa al trabajador o trabajadora y a la Comisión de Seguimiento.
- La empresa intentará que se cubran de forma escalonada las vacante de mayor jornada, en orden lineal de más a menos, beneficiando al mayor número de personas posibles, de forma tal que la contratación externa (final) sea la de menor número de horas.
- Analizar la información sobre la contratación a tiempo parcial para valorar las repercusiones que para las mujeres tiene este contrato en la empresa (promoción, formación, retribución, etc).
- Dentro del porcentaje de contratación obligatoria de personas con discapacidad, contratar de forma equilibrada a personas de ambos sexos.
- Recoger información estadística desagregada por sexo según tipo de contrato, jornada semanal y puesto.





# 3. Promoción



### 3.1. Garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las promociones, utilizando un procedimiento que base promoción y ascensos en criterios objetivos y transparentes, fundamentados en los conocimientos, experiencia y competencias de la persona.

- Establecer un protocolo con perspectiva de género para garantizar que el proceso se rija por criterios y principios de valoración objetivos, cuantificables, públicos, transparentes, no discriminatorios (ni por razón de sexo, ni edad, etc.) y homogéneos para toda la plantilla.
- Publicar las vacantes (y sus requisitos) que se produzcan por los medios de comunicación habituales de la empresa.
- Disponer de información estadística y realizar seguimiento periódico de la proporción de mujeres en puestos de responsabilidad.
- La cobertura de las vacantes se realizará a través de promoción interna, acudiendo a la selección externa cuando ninguna candidatura cumpla los requisitos
- Formar específicamente en género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a las personas responsables de evaluar las candidaturas para las promociones (preselección de solicitudes y entrevistas personales) con el fin de garantizar que se realiza de una manera objetiva, sin estereotipos de género.
- Se informará a la Comisión de Seguimiento de los criterios establecidos para la promoción a cada puesto (perfil profesional, requisitos del puesto , formación, conocimientos, ...).
- Disponer de información estadística y realizar seguimiento periódico de la proporción de mujeres en puestos de responsabilidad





### 3.2. Mejorar las posibilidades de promoción de mujeres y de hombres en igualdad de condiciones.

- Adoptar la medida de acción positiva: en condiciones equivalentes de idoneidad y competencia, tendrán preferencia las mujeres en el ascenso a puestos o grupos profesionales en los que estén sub representadas.
- Procurar mantener a lo largo de la vigencia del Plan un equilibrio en la distribución de hombres y mujeres en los puestos de la empresa.





# 4. Formación diagnóstico



GERYVIDA dispone de un Plan de Formación anual elaborado y diseñado por el área de Formación. Los criterios que sigue están centrados en los resultados-necesidades que han salido de planes anteriores y, considerando nuevos proyectos, demandas y evaluaciones al personal, se incorporan nuevas acciones o mismas acciones para otro colectivo.

La formación que se realiza va ligada al puesto de trabajo y a las competencias que en él se desarrollan, asociada a:

- La asunción de nuevas responsabilidades y tareas dentro de la organización y las necesidades del centro de trabajo.
- Mejora en el desarrollo de las actuales tareas y responsabilidades.

Los cursos que se imparten son:

- Acogida: formación inicial y Reciclaje
- Vinculados a puesto: habilidades y conocimientos ligados a una responsabilidad.
- Habilidades: especialmente ligados gestión de personas.

La formación va ligada a las tareas y responsabilidades a desempeñar, por lo que el personal es convocado en función de este criterio. Los resultados obtenidos en el diagnóstico indican falta de formación en cualquier otro tema que no sea de competencias laborales (por ejemplo: violencia de género, igualdad de oportunidades...), siendo estos temas inexistentes en la formación por parte de la empresa.

Pueden plantearse itinerarios de formación en determinados campos, a medida de cada persona y puesto de trabajo al que accede, según criterios de RRHH y Formación. Por tanto, los planes de carrera no tienen un carácter formal sino que se adaptan a las diferentes personas que puedan promocionar a puestos determinados.





# 4.

## Formación

### medidas y objetivos

#### 4.1. Sensibilizar y formar en igualdad de trato y oportunidades a la plantilla en general y, especialmente, al personal relacionado con la organización de la empresa, para garantizar la objetividad y la igualdad entre mujeres y hombres en la selección, clasificación, promoción, acceso a la formación, etc.

- Realización de acciones de formación y sensibilización específicas en materia de igualdad dirigidas a las personas que participan en los procesos de selección, contratación, promoción y formación.
- Formar a cada departamento responsable de implantar medidas del Plan de Igualdad específicamente en la materia correspondiente.
- Formar a las personas que integran la Comisión de Seguimiento del Plan en materia de políticas de igualdad, acoso sexual y por razón de sexo y seguimiento de planes. En caso que exista rotación o cambio por parte del personal de la representación sindical de los integrantes de dicha comisión, la formación correrá a cargo de la parte sindical.
- Incluir módulos de igualdad en la formación dirigida a la nueva plantilla y reciclaje de la existente, incluidos mandos intermedios.
- Garantizar que RRHH, y la dirección de la empresa realizan formación específica en igualdad de oportunidades.
- Informar y formar a la plantilla, sobre el Plan de Igualdad.
- Revisar el lenguaje y los contenidos de los materiales formativos de los diferentes cursos (manuales, módulos, etc.) desde la perspectiva de género.
- La Comisión de Seguimiento, con representación de las dos partes, podrá participar en algunas acciones formativas relacionadas con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y realizará el control y seguimiento de las mismas



#### 4.2 Garantizar a toda la plantilla el acceso a toda la formación que imparte la empresa, que se requiera para su puesto de trabajo, asegurando el conocimiento del plan y sus acciones formativas, independientemente del grupo profesional, categoría y puesto.

- Diseñar un programa de comunicación en el marco del plan de formación, que garantice el conocimiento de las acciones formativas a la plantilla y los criterios de acceso a la misma.
- Incorporar un sistema de detección de necesidades de formación de toda la plantilla.
- Realizar a la plantilla en general seguimiento de la información trasladada para la participación en cursos de formación.
- Realizar acciones formativas de reciclaje profesional en los puestos que por sus funciones o responsabilidades así lo requieran a quienes se reincorporan en la empresa al finalizar la suspensión de contrato por maternidad y paternidad, excedencias por cuidado de menor o personas a cargo y bajas de larga duración.
- Seguir orientando su desarrollo profesional través de la información registrada y actualizada sobre la formación de la plantilla.
- Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el plan de formación, su grado de ejecución y la participación de hombres y mujeres, por puesto de trabajo, según el tipo de acuerdo y nº horas.





# 5. Retribución — diagnóstico



- La estructura de retribución fija viene determinada por los Convenio Colectivos Provinciales de aplicación.
- La determinación de los aumentos salariales, se establece en cada convenio.
- En relación a la retribución variable (incentivo por función) se determinada por la responsabilidad del puesto que ocupan.





# 5. Retribución — medidas y objetivos



### 5.1. Garantizar la igualdad retributiva entre mujeres y hombres por el desempeño de trabajos de igual valor.

- Realizar un estudio salarial por puestos, por sexo en el que se analicen las retribuciones medias, con desglose de la totalidad de los conceptos salariales (fijo y variables).
- Realizar una valoración analítica, desde la perspectiva de género, de los puestos de trabajo, partiendo de la descripción de los mismos, para la aplicación del principio de igual salario para trabajos de igual valor.

→ En caso de detectarse desigualdades se valorará la realización de un plan que contenga medidas correctoras.





# 6. Conciliación — diagnóstico



## DIAGNÓSTICO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

En la plantilla de Geryvida, independientemente de que sea eminentemente femenina, son las mujeres las que se ocupan de las responsabilidades familiares.

En cuanto a las reducciones de jornada por cuidado de menores, no hay datos para poder analizar si se están produciendo en horario de mañana o de tarde. Existen fórmulas de flexibilidad de modo que la plantilla rota, poniéndose de acuerdo entre el personal del centro de trabajo.

Las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Geryvida se rigen por distintos el convenios colectivo





# 6. Conciliación

---

## medidas y objetivos



## 6.1. Garantizar el ejercicio de los derechos de conciliación.

- Garantizar que personas que se acojan a una jornada distinta de la habitual no vean frenado el desarrollo de su carrera profesional ni sus posibilidades de promoción y ascenso, retribución y acceso a la formación.
- Informar de los cursos de formación a las personas que tengan suspensión de contrato o excedencia por maternidad o cuidado de familiares.
- Recoger datos estadísticos desagregados por sexo, puesto y tipo de contrato de los diferentes permisos, suspensiones de contrato y excedencias relacionadas con la conciliación y trasladar la información a la Comisión de Seguimiento.





## 6.2. Mejorar las medidas legales para facilitar la conciliación de la vida persona, familiar y laboral de la plantilla.

- A través de las solicitudes formuladas por el personal de la plantilla, hacer un estudio que sirva para proponer ideas en el ámbito de la conciliación y utilizarlas como medidas de implantación futuras.
- Adaptar y concretar la jornada, sin reducirla, para quienes tengan personas a su cargo (menores dependientes) con discapacidad superior al 33% debidamente acreditada.
- Establecer un calendario laboral anual para toda la plantilla de la empresa, para poder organizarse y así conciliar la vida personal, familiar y laboral, siendo conocido por la plantilla con 2 meses de anterioridad a su implantación.
- Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión por maternidad/ paternidad, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.
- Siempre atendiendo a las necesidades organizativas del Centro, la empresa procurará facilitar turnos especiales para las tardes de Nochebuena y Nochevieja con el fin de que los trabajadores puedan librar alguno de dichos turnos siempre que se cubran las necesidades de cobertura mínima.





### 6.3. Mejorar las medidas legales para facilitar la conciliación de la vida persona, familiar y laboral de la plantilla.

- Realizar un seguimiento del disfrute por parte del padre de la cesión de la suspensión de contrato por maternidad.





8.  
Cultura de empresa,  
comunicación y  
sensibilización  
—  
Diagnóstico



- En Geryvida se utilizan diversos canales de comunicación interna: reuniones de trabajo, correo electrónico, tablón de anuncios, mensajes en nómina mensual, etc.





8.  
Cultura de empresa,  
comunicación y  
sensibilización  
—  
Medidas y objetivos



### 8.1. Asegurar que la comunicación interna y externa promueven una imagen igualitaria de mujeres y hombres. Garantizar que los medios de comunicación internos sean accesibles a toda la plantilla.

- Revisar y corregir el lenguaje y las imágenes que se utilizan en las comunicaciones internas (Tablones, comunicados, circulares, correo interno, etc.) para asegurar su neutralidad respecto al género.
- Revisar y corregir, en su caso, el lenguaje, imágenes, texto y contenidos de las comunicaciones externas (página web, folletos, memoria anual, etc.), para que no contengan términos, imágenes o estereotipos sexistas.
- Establecer criterios para uso de lenguaje no sexista en la empresa.
- Sensibilizar al personal encargado de los medios de comunicación de la empresa (página web, relaciones con prensa, etc.) en materia de igualdad y utilización no sexista del lenguaje.
- Asegurar que la información sobre igualdad llega a toda la plantilla.





## 8.2. Difundir una cultura empresarial comprometida con la igualdad, sensibilizando a todo el personal de la necesidad de actuar y trabajar conjunta y globalmente en la igualdad de oportunidades.

-  Informar y sensibilizar a la plantilla en materia de igualdad a través de tabloneros de anuncios.
-  Informar a las empresas colaboradoras y proveedoras de la compañía de su compromiso con la igualdad de oportunidades, instándoles a que compartan dichos principios.
-  Difundir la existencia, dentro de la empresa, de la/s persona/s responsable/s de igualdad y sus funciones, facilitando su contacto (dirección de correo electrónico, teléfono...) a disposición del personal de la empresa para aquellas dudas, sugerencias o quejas relacionadas con la igualdad de oportunidades y con el Plan de Igualdad, comprometiéndose a darles solución.
-  Editar el plan de igualdad y realizar una campaña específica de difusión Del mismo, interna y externa.
-  Informar periódicamente a la plantilla sobre el desarrollo y resultados del Plan de Igualdad.





09.  
Comisión de  
Seguimiento y  
evaluación  
presentación y  
composición



El artículo 46 de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

La necesidad de que los planes de igualdad contemplen unos sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados es independiente a la obligación prevista para la empresa en el artículo 47 de la mencionada norma y el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, en el sentido de informar a la RLT del Plan de Igualdad sobre la consecución de sus objetivos: de vigilancia del respeto y aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como de la aplicación en la empresa del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Se incluirán datos sobre la proporción de mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales y, en su caso, sobre las medidas que se hubieran adoptado para fomentar la igualdad en la empresa, y de haberse establecido un Plan de Igualdad, sobre la aplicación del mismo.

La fase de seguimiento y evaluación contemplada en el Plan de Igualdad de Geryvida, S.A. permitirá conocer el desarrollo del Plan y los resultados obtenidos en las diferentes áreas de actuación durante y tras su desarrollo e implementación.

La fase de seguimiento se realizará regularmente de manera programada y facilitará información sobre posibles necesidades y/o dificultades surgidas en la ejecución. Este acontecimiento posibilitará su cobertura y corrección, proporcionando al Plan la flexibilidad necesaria para su éxito. Los resultados de seguimiento del desarrollo del Plan formarán parte integral de la evaluación.

El seguimiento y evaluación del Plan será realizado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, que se creará para interpretar el contenido del Plan y evaluar su grado de cumplimiento, los objetivos marcados y las acciones programadas.





09.  
Comisión de  
Seguimiento y  
evaluación  
composición y funciones



La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de Geryvida de Extremadura S.A.U. será paritaria y estará compuesta por representantes de la Empresa y representantes de las Organizaciones Sindicales firmantes del mismo, en número de 2 representantes de la empresa y 2 de la parte sindical, que serán designados/as por dichas partes firmantes con la siguiente composición:

**Por la parte empresarial**

2 representantes

**Por la parte sindical**

CSIF: 1 representantes

UGT: 1 representantes

Cada una de las organizaciones sindicales mencionadas tendrá derecho a nombrar personas adicionales que participarán en las reuniones en calidad de asesores/as.

La designación de las personas anteriormente mencionadas se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del Plan. Cada persona perteneciente a la Comisión podrá delegar su representación y voto.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

-  Seguimiento del cumplimiento de las medidas previstas en el Plan.
-  Participación y asesoramiento en la forma de adopción de las medidas.
-  Evaluación de las diferentes medidas realizadas.
-  Elaboración de un informe anual que reflejará el avance respecto a los objetivos de igualdad dentro de la empresa, con el fin de comprobar la eficiencia de las medidas puestas en marcha para alcanzar el fin perseguido y proponiendo, en su caso, medidas correctoras.
-  La Comisión realizará, también, a solicitud del Comité Intercentros (si lo hubiera), funciones de asesoría en materia de Igualdad en aquellas cuestiones que sean competencia decisoria de éste.





09.  
Comisión de  
Seguimiento y  
evaluación  
atribuciones generales



- Interpretación del Plan de Igualdad Seguimiento de su ejecución
- Conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación del presente Plan de Igualdad.
- Desarrollo de aquellos preceptos que las personas negociadoras de este Plan hayan atribuido a la Comisión, llevando a cabo las definiciones o adaptaciones que resulten necesarias.
- Conocimiento anual, en función de lo pactado, de los compromisos acordados y grado de implantación.
- Intervención cuando les sea requerida, tanto desde la dirección de la empresa, como desde la RLT, como desde trabajadores o trabajadoras concretas. Sea el motivo que sea (asesoramiento, interpretación del plan, solución de conflictos, etc.)
- Los acuerdos que adopte la Comisión en cuestiones de interés general se considerarán parte del presente Plan y gozarán de su misma eficacia obligatoria.





09.  
Comisión de  
Seguimiento y  
evaluación  
atribuciones específicas



Reflejar el grado de consecución de los objetivos propuestos en el Plan y de los resultados obtenidos mediante el desarrollo de las medidas, analizar la adecuación de los recursos, metodologías y procedimientos puestos en marcha en el desarrollo del Plan.

Posibilitar una buena transmisión de información entre las áreas y/o departamentos y las personas involucradas, de manera que el Plan se pueda ajustar a sus objetivos y adaptar para dar respuesta continuada a las nuevas situaciones y necesidades según vayan surgiendo.

Facilitar el conocimiento de los efectos que el Plan ha tenido en el entorno de la empresa, de la pertenencia de las medidas del Plan a las necesidades de la plantilla, y, por último, de la eficiencia del Plan.

Concretamente, en la **fase de Seguimiento** se deberá recoger información sobre:

-  Los resultados obtenidos con la ejecución del Plan.
-  El grado de ejecución de las medidas.
-  Las conclusiones y reflexiones obtenidas tras el análisis de los datos de seguimiento.
-  La identificación de posibles acciones futuras.

Teniendo en cuenta la vigencia del Plan, se realizará una evaluación intermedia al tercer año desde la entrada en vigor del Plan y otra evaluación final, tres meses antes de finalizar su vigencia. En la evaluación parcial y final se integrarán los resultados del seguimiento frente a la evaluación de resultados e Impacto del Plan de Igualdad, así como las nuevas acciones que se puedan emprender.





En la evaluación final del Plan de Igualdad de deben tener en cuenta:

- El grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.
- El nivel de corrección de las desigualdades detectadas en los diagnósticos.
- El grado de consecución de los resultados esperados.
- El nivel de desarrollo de las medidas emprendidas.
- El grado de dificultad encontrado / percibido en el desarrollo de las acciones.
- El tipo de dificultades y soluciones emprendidas.
- Los cambios producidos en las medidas y desarrollo del Plan atendiendo a su flexibilidad.
- El grado de acercamiento a la igualdad de oportunidades en la empresa.
- Los cambios en la cultura de la empresa: cambio de actitudes del equipo directivo, de la plantilla en general, en las prácticas de RRHH, etc.
- La reducción de desequilibrios en la presencia y participación de mujeres y hombres.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión de Seguimiento y Evaluación será necesaria la disposición, por parte de la empresa, de la información estadística, desagregada por sexos, y centro de trabajo, establecida en los criterios de seguimiento acordados para cada una de las medidas con la periodicidad correspondiente.

En base a la evaluación realizada, la Comisión de Seguimiento y Evaluación formulará propuestas de mejora y cambios que deben incorporarse.





# Composició



### **Funcionamiento**

La Comisión se reunirá como mínimo cada seis meses durante el 1º año de vigencia y cada 12 meses los siguientes con carácter ordinario. Se podrán celebrar reuniones extraordinarias siempre que sea requerida su intervención por cualquiera de las organizaciones firmantes o sindicatos integrados en la misma, previa comunicación escrita al efecto indicando los puntos a tratar en el orden del día. Dichas reuniones de la Comisión se celebrarán dentro del plazo que las circunstancias aconsejen, en función de la importancia del asunto, que en ningún caso excederá de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud de intervención o reunión.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando a ella asista, presente o representada, la mayoría absoluta de cada representación, pudiendo las partes acudir asistidas de las/los asesoras/es que estimen convenientes.

### **Medios**

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión de Seguimiento y Evaluación, la empresa se compromete a facilitar los medios necesarios, en especial:

Lugar adecuado para celebrar las reuniones.

Material preciso

Aportar la información estadística, desagregada por sexo, establecida en criterios de seguimiento acordados para cada una de las medidas con la periodicidad correspondiente.

### **Vigencia**

Se determina un plazo de vigencia de cinco años a contar desde su firma. Tres meses antes de la finalización, las partes comenzarán la negociación del siguiente Plan de Igualdad.





En Cáceres 12 de noviembre de 2019

Reunidas:

Por la empresa:

Da. M<sup>a</sup> Beatriz Pinilla Crespo

Da. Ana Belén García Molano

Por CSIF; Da. Soraya Declara Salas

Por CSIF; Da. Beatriz Ortega Gonzalez

Se acuerda,

1.- La firma del Plan de Igualdad de Geryvida de Extremadura SA. Por parte de CSIF y UGT

Por parte de Csif, se hace constar lo siguiente:

Por parte de UGT, se hace constar lo siguiente:

Y sin nada más que añadir, levantamos la reunión en Cáceres a 12 de noviembre de 2019



GERYVIDA DE EXTREMADURA S.A.U.

C. ESTAMBUL 8

10005 CÁCERES



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL**  
**Fecha: 12 DE NOVIEMBRE 2019**

ELABORADO Y APROBADO POR:	
Representación de los trabajadores:	Representación de la empresa:

**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. DEFINICIONES
4. FUNCIONES
5. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN
6. MEDIDAS PREVENTIVAS
7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACION
  - 7.1. Iniciación del procedimiento
  - 7.2. Desarrollo del procedimiento
  - 7.3. Seguimiento
8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS AFECTADOS

**ANEXOS**

- Anexo I -Acta de constitución de la comisión.
- Anexo II - Modelo de denuncia.
- Anexo III - Modelo de informe de conclusiones.
- Anexo IV- Formulario de designación.
- Anexo V – Compromiso confidencialidad testigos.



## 1. INTRODUCCIÓN

El derecho a la intimidad, a ser tratado con dignidad y a la salud en el trabajo son derechos de toda persona trabajadora. En virtud de los mismos, Geryvida de Extremadura S.A.U. tiene la responsabilidad de crear y mantener con todas las medidas a su alcance, un entorno laboral dónde se respeten los derechos de las personas que trabajan en la empresa.

La Dirección de Geryvida de Extremadura S.A.U. y la representación legal de los trabajadores en Geryvida, conscientes de la necesidad de proteger los derechos fundamentales de la persona y especialmente su dignidad en el ámbito laboral, han elaborado, bajo el principio fundamental de que los trabajadores tienen derecho a que su trabajo no genere daño en su salud, el presente "Protocolo de actuación y prevención de acoso laboral en el trabajo en Geryvida de Extremadura S.A.U." para reconocer, prevenir y, en su caso erradicar todos aquellos comportamientos y factores organizativos que pongan de manifiesto conductas de acoso en el ámbito laboral.

Este procedimiento ha sido desarrollado y acordado consensuadamente por la representación legal de los trabajadores y por la empresa.

## 2. OBJETIVOS

El presente protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuación ante cualquier tipo de violencia laboral, para que, en el caso de que algún empleado de la empresa detecte o considere que es objeto de alguna manifestación de violencia laboral, pueda hacer uso del mismo, llevándose a cabo las actuaciones necesarias que esclarezcan la existencia o no de un caso de violencia laboral, con el fin de que, en caso necesario, se adopten las medidas pertinentes, garantizándose el derecho a un ambiente de trabajo sano y seguro para la plantilla.

Para prevenir y combatir dichas conductas el presente protocolo se inspira en los siguientes principios:

- Todos los trabajadores tienen derecho a un ambiente de trabajo adecuado, libre de problemas de intimidación, garantizándose la ayuda a la persona que lo sufra, estableciéndose las medidas disciplinarias oportunas y aquellas, de carácter corrector, que eviten que dicha situación pueda volver a repetirse.
- Se reconocen que los comportamientos que puedan entrañar acoso son perjudiciales, no solamente para las personas directamente afectadas, sino también para el entorno global de la institución y se reconoce que la persona que se considere afectada tiene derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que le correspondan, a solicitar una actuación mediadora que sea dilucidada de forma rápida por los cauces previstos en este protocolo.
- Las partes firmantes aceptan su obligación de salvaguardar el derecho a la intimidad y la confidencialidad ante la presentación de toda queja en materia de acoso, así como en los procedimientos que se inicien al efecto.

Los **objetivos** del presente protocolo son los siguientes:

1. Definir las pautas que nos permitan identificar y valorar una situación de posible acoso para prevenir y evitar que se produzcan.
2. En caso de que se hubiere producido un posible caso de acoso, contar con un procedimiento formal para evaluarlo y corregirlo.
3. Informar, formar y sensibilizar a los trabajadores de las situaciones de acoso en el trabajo.
4. Fomentar, mediante campañas de información, formación y sensibilización un buen clima laboral, creando ambientes de colaboración y cooperación en el trabajo, libre de acosos.



### 3. DEFINICIONES

**Comisión de Instrucción contra el Acoso Laboral:** Comité paritario destinado a valorar y tramitar las denuncias que se presenten en materia de acoso laboral con el fin de, en caso necesario, tomar las medidas oportunas destinadas a eliminar dicha situación.

**Mediador:** Órgano paritario destinado a actuar en primera instancia como intermediario entre el trabajador afectado y la Comisión de Instrucción de Acoso Laboral.

**Violencia laboral:** cualquier acción, incidente o comportamiento que se produzca en el entorno de trabajo, que cause o que pueda causar daño físico o psicológico constituyendo un riesgo psicosocial

**Acoso Sexual:** Se entenderá por tal el comportamiento, verbal, no verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona en el trabajo, en particular cuando se cree un entorno de trabajo intimidatorio, degradante u ofensivo.

Puede producirse por parte de un superior hacia su subordinado o por parte de un subordinado a un superior, pero también entre compañeros, e incluso por parte de terceros, tales como clientes o proveedores. Dicho comportamiento debe ser indeseado y ofensivo para la persona objeto del mismo. Se incluyen dentro de estas conductas (de forma no limitativa) las llamadas telefónicas, cartas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo y de contenido sexual.

También se entenderá como acoso sexual el chantaje sexual, cuando la negativa o la sumisión de una persona a esta conducta se utilice, implícita o explícitamente, como fundamento de una decisión que repercuta sobre el acceso de esta persona a la formación profesional, el trabajo, la continuidad del trabajo, la promoción profesional, el salario, etc.

Cuando su característica principal es que los sujetos activos mantienen una conducta de naturaleza sexual, de cualquier tipo, que tiene como consecuencia, buscada o no, producir un contexto intimidatorio, hostil, ofensivo o humillante, podemos hablar de acoso ambiental. La condición afectada es el entorno, el ambiente de trabajo. Como ejemplo de este tipo de conductas, pueden citarse los comentarios, insinuaciones y chistes de naturaleza y contenido sexual, la decoración del entorno con motivos sexuales, la exhibición de revistas con contenido sexual, etc.

A título de ejemplo, y sin ánimo excluyente ni limitativo, se considerarán constitutivas de acoso sexual las siguientes conductas:

- Observaciones sugerentes, chistes o comentarios sobre la apariencia o condición sexual del trabajador o trabajadora.
- Peticiones de favores sexuales, incluyendo todas aquellas insinuaciones o actitudes que asocien la mejora de las condiciones de trabajo o la estabilidad en el empleo del trabajador a la aprobación o denegación de estos favores.
- Cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación de la persona trabajadora por razón de su sexo.
- Toda agresión sexual.

**Acoso por razón de Sexo:** Se entenderá por tal cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona con el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Ejemplos de conductas calificables como acoso por razón de sexo son: cualquier conducta hostigadora motivada en el ejercicio por parte de una persona de derechos derivados de su condición sexual, como, por ejemplo, los derivados de asunción de cargas familiares que habitualmente sean asumidas por las mujeres; en la presentación por el empleado de reclamaciones destinadas a impedir su discriminación y a exigir la igualdad de trato entre hombres y mujeres; en el trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad, o el acoso con el objetivo de obligar a dimitir a las personas que quieren ejercer sus derechos de conciliación, así como la frecuente utilización de comentarios descalificadores, basados en generalizaciones ofensivas para las personas, que impliquen una minusvaloración sistemática de sus capacidades en el desempeño de sus funciones laborales.



**Acoso Laboral (mobbing o bullying):** Se entenderá por tal la conducta, práctica o comportamiento que, con independencia de su causa u origen, de forma sistemática y recurrente en el tiempo, suponga en el seno de la relación laboral un menoscabo o atentado contra la dignidad de la persona trabajadora, intentando someterle emocional y psicológicamente y persiguiendo anular su capacidad, promoción profesional o permanencia en el puesto de trabajo, creando un ambiente hostil y afectando negativamente al entorno laboral y a la persona empleada.

El acoso puede producirse básicamente de forma vertical (de un superior hacia un subordinado o viceversa), pero también de forma horizontal (entre compañeros de trabajo sin dependencia jerárquica entre sí).

Sin ánimo excluyente ni limitativo, se consideran constitutivas de acoso laboral las siguientes conductas:

- Demostrar desconsideración profesional ante terceros (resto de la plantilla, clientes, proveedores...).
- Restringir las posibilidades de comunicación por parte del superior o de los compañeros.
- Realizar críticas constantes a la vida privada.
- Burlarse de algún defecto personal.
- Atacar las actitudes y creencias políticas y/o religiosas.
- Amenazar con violencia física.
- Realizar maltrato físico.
- Amenazar verbalmente.
- Insultar.
- Difundir rumores falsos o difamar a la persona.

#### **4. FUNCIONES**

**Comisión de Instrucción contra el Acoso Laboral:** La función de este órgano es la investigación, instrucción y seguimiento de los casos de posible acoso laboral, actuando bajo el principio de consenso y sometiendo sus discrepancias a la adopción de acuerdos por mayoría.

**Dirección:** Su función es estudiar las medidas propuestas por la Comisión decidiendo aquellas a aplicar, asegurándose de la ejecución de las mismas.

**Mediador:** Su función es dar un primer apoyo al trabajador, actuando como intermediario entre el afectado y la Comisión, durante todo el proceso.

#### **5. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN**

**Comisión de Instrucción contra el Acoso Laboral:**

Se constituye con carácter permanente y estable, estando formada por cuatro miembros, con una distribución paritaria entre la Representación Legal de los Trabajadores y la Empresa. Concretamente los miembros que formaran parte de la Comisión son:

Por parte de la empresa:

- Un miembro de la dirección de la empresa
- Un miembro del Departamento de RRHH.

Por parte de la RLT:

- Un miembro del Comité de Seguridad.
- Un miembro del Comité de Empresa



Cada representante en la Comisión de Instrucción tendrá un suplente, que estará también identificado nominalmente, para garantizar la celeridad de actuación de la Comisión, cuando por diversos motivos justificados, como enfermedad o vacaciones, no pudieran actuar de forma inmediata los titulares de la Comisión, o para el caso de incompatibilidad.

La composición de la comisión será pública y se le dará la misma publicidad que al protocolo.

Cualquier miembro de esta Comisión, involucrado en un proceso de acoso laboral o afectado por relación de parentesco y/o afectiva, de amistad o enemistad manifiesta, o de superioridad o subordinación jerárquica inmediata respecto de la víctima o la persona denunciada, quedará automáticamente invalidada para formar parte de dicho proceso. Si fuera la persona denunciada, quedará invalidada para cualquier procedimiento hasta la resolución de su caso, siendo sustituido por otro miembro de la RLT o de la empresa según proceda.

La Comisión tendrá la responsabilidad de garantizar la confidencialidad en sus actuaciones y los derechos de todos los interesados en el procedimiento. Guardará la más estricta confidencialidad para respetar el derecho a la intimidad de todas las personas implicadas. El tratamiento de la información personal generada en este protocolo se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los miembros de la comisión actuarán bajo el principio de consenso sometiendo sus discrepancias a la adopción de acuerdos por mayoría de sus miembros.

***Mediador:***

Estará formado por dos miembros, perteneciendo uno de ellos a la empresa y el otro a la RLT. Cada una de las partes elegirá a los miembros.

A la hora de establecer los mediadores, se nombrará preferentemente a personal perteneciente a la Comisión. Cada Mediador tendrá un suplente, que estará también identificado, para garantizar la celeridad de actuación, cuando por diversos motivos justificados, como enfermedad o vacaciones, no pudieran actuar de forma inmediata los titulares, o para el caso de incompatibilidad.

Cualquier trabajador designado como Mediador que esté involucrado en un proceso de acoso laboral o afectado por relación de parentesco y/o afectiva, de amistad o enemistad manifiesta, o de superioridad o subordinación jerárquica inmediata respecto de la víctima o la persona denunciada, quedará automáticamente invalidado para formar parte de dicho proceso. Si fuera la persona denunciada, quedará invalidada para cualquier procedimiento hasta la resolución de su caso, siendo sustituido por otro miembro de la RLT o de la empresa según proceda.

En cuanto al órgano de Dirección se establece igualmente la posibilidad de invalidar a la persona encargada si esta misma resulta involucrada en un procedimiento de acoso debiendo ser sustituida por otra persona designada al efecto.

Una vez aprobado el presente protocolo, en la reunión extraordinaria de regulación del funcionamiento de la Comisión, se designará a los Mediadores y sus suplentes.

## **6. MEDIDAS PREVENTIVAS**

***Divulgación e información:***



Para prevenir y evitar las situaciones de Acoso en el trabajo, se divulgará el protocolo vigente en cada momento a través de:

- Tablones de anuncios de la empresa.

**Formación:**

Con la intención de prevenir situaciones de acoso y desde la visión de la prevención de riesgos laborales, los planes de formación incluirán esta materia especialmente cuando afecten a personas de la empresa que tenga gente a su cargo. En caso de considerarlo necesario se impartiría formación específica en esta materia a aquellos que por parte de la empresa puedan actuar como instructores del procedimiento.

**Evaluación:**

La empresa realizara evaluaciones periódicas a través de encuestas de clima laboral y entrevistas de seguimiento.

**7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

Independientemente del proceso que se desarrolla a continuación, la víctima en cualquier fase del mismo podrá iniciar las acciones oportunas ante los órganos judiciales o administrativos pertinentes.

**7.1. Iniciación del procedimiento**

La persona afectada podrá iniciar directamente el protocolo o poner el hecho en conocimiento del Mediador, Comisión de Instrucción del Acoso Laboral, Comité de Seguridad y Salud de su centro de trabajo, o en su caso, de los delegados de prevención, de los Comités de Empresa o de las Secciones Sindicales, para que en su nombre o por asesoramiento de los mismos se inicie el procedimiento, garantizándose en cualquier caso las competencias de los comités y delegados de prevención.

Cualquier trabajador que tenga conocimiento de una posible conducta de violencia laboral y/o acoso en el entorno de la empresa se encuentra asimismo legitimado para iniciar el protocolo o solicitar a cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo anterior que lo inicie. Esta legitimación no supondrá una obligación para el trabajador conocedor de un supuesto acoso.

**7.2. Desarrollo del procedimiento**

Una vez que se tiene constancia, de la existencia de una posible situación de acoso en el ámbito laboral, el caso pasa a ser gestionado por los órganos competentes en materia de acoso laboral, es decir, Mediador y Comisión de Instrucción, a través de las siguientes fases:

**FASE DE MEDIACIÓN:**

En un primer momento los Mediadores de Geryvida de Extremadura S.A.U., se pondrán en contacto con el mismo para llevar a cabo una primera reunión con el fin de recabar información sobre el caso.

Tal reunión se intentará fijar dentro del plazo de tres días laborables siguientes a la notificación efectuada al correo electrónico facilitado al efecto.

Asimismo, y en caso de continuar el proceso, los Mediadores se reunirán posteriormente con la persona denunciada por el trabajador para comunicarle el inicio del procedimiento y que ésta pueda aclarar y explicar todas las cuestiones que se le planteen por parte de los Mediadores.



Estas reuniones se celebrarán bajo el principio de buena fe y con el fin de tener una primera evaluación de los hechos, así como de la posible gravedad, para lo que se atenderá al trabajador y se propondrán medidas para solventar la situación en la medida en que sea posible. Si el trabajador o la comisión unánimemente esta última, considerasen que tras estas reuniones su situación puede ser solventada podrán optar por finalizar o, en caso contrario continuar, el procedimiento de investigación.

Tras finalizar esta fase, el Mediador convocará a la comisión de instrucción con el fin de informarles de lo acontecido en la misma. A esta reunión, si lo desea, puede acudir el trabajador afectado acompañado de testigos y representantes de los trabajadores.

Asimismo, los Mediadores abrirán el expediente en el que se recogerá toda la documentación que se genere durante el proceso y elaborará un acta de las reuniones mantenidas. El expediente se registrará con el DNI del trabajador y la fecha del conocimiento de los hechos por parte de los Mediadores y/o la Comisión, archivándose en el departamento de Dirección de la empresa. A este expediente tendrán acceso tanto los Mediadores, como la Comisión, como la Dirección de la Empresa.

Se podrán ampliar las reuniones de mediación y siempre y cuando se atisben posibilidades de resolución del conflicto.

El plazo máximo de duración de esta fase será de 15 días laborables.

#### COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN:

Si, una vez finalizada la fase de Mediación, el trabajador afectado no manifiesta por escrito que esta fase ha resuelto la situación, se seguirá con el procedimiento, formulando por escrito la correspondiente denuncia según el anexo II.

Seguidamente, con la información recabada por el Mediador y la denuncia interpuesta por el trabajador, la Comisión se reunirá para analizar el caso.

La Comisión de Instrucción propondrá al responsable como medida cautelar la separación de la persona denunciante y del presunto acosador, iniciando una investigación de los hechos con total respeto al principio de presunción de inocencia y demás principios recogidos en el presente protocolo.

Con el fin de esclarecer los hechos objeto de denuncia, se analizarán cuantas pruebas de carácter documental y testifical se aporten por las partes, garantizándose la total discreción y sigilo y la igualdad de trato entre las partes implicadas.

De todas las reuniones mantenidas se levantará acta donde consten las actuaciones desarrolladas y/o que acuerde desarrollar la Comisión de Instrucción, el cual se archivará junto con el resto de documentación en el expediente abierto por el Mediador.

La Comisión llevará a cabo las actuaciones de investigación de la denuncia que se acuerden en cada caso y que serán, salvo mejor criterio las siguientes:

- Se tomará declaración a compañeros o posibles testigos, que se considere puedan aportar alguna información que facilite el esclarecimiento de los hechos objeto de denuncia, y a los testigos propuestos por la persona denunciante y por la denunciada. Las declaraciones de los testigos serán voluntarias, la negativa a actuar como testigos ante esta Comisión no conllevará ningún tipo de sanción o generará perjuicio alguno a quien decida no colaborar en el procedimiento.
- Adicionalmente, se podrá solicitar a la persona denunciante o denunciada que amplíen o aclaren los hechos acaecidos y de ser de su conveniencia aporten la documentación que los ratifique en caso de poseerla.



La instrucción tendrá una duración máxima de 15 días hábiles, pudiendo la Comisión acordar una prórroga en caso de que lo estime oportuno.

Las personas afectadas podrán, en cualquier momento, aducir alegaciones y aportar documentos, testigos u otros elementos que se podrán tener en cuenta por la Comisión de Instrucción.

Todas las personas que trabajan en la empresa tienen un deber de colaboración en la investigación cuando sean requeridos para ello por la Comisión de Instrucción, conforme a los acuerdos adoptados por la misma y a guardar la debida confidencialidad. No obstante, ningún trabajador quedará obligado a colaborar o emitir declaraciones que puedan perjudicar su status o su puesto de trabajo o que pueda perjudicar su estabilidad emocional o laboral.

La Comisión dará traslado de sus conclusiones tanto al denunciante, como al denunciado, así como, a la Dirección, para que adopte las medidas pertinentes.

#### NOTIFICACIÓN DE LOS HECHOS A LA DIRECCIÓN DE GERYVIDA DE EXTREMADURA S.A.U.

Tras la celebración de las reuniones que se estimen necesarias para el esclarecimiento de los hechos, la Comisión se reunirá con la Dirección para presentarle el resultado de la investigación llevada a cabo según Anexo III. En el supuesto de no alcanzarse consenso dentro de la Comisión sobre los resultados y las propuestas de dicho informe se recogerán las posiciones de parte. Con toda la información aportada por la Comisión la Dirección de la empresa determinará la veracidad o no de la denuncia y las medidas a implantar según el caso.

Con el fin de agilizar esta parte del proceso, la reunión entre la Comisión de Investigación y la Dirección se celebrará en un plazo aproximado de 5 días laborales y no superior a 15 días laborales desde la última reunión de la Comisión. No obstante, este plazo podría prorrogarse de común acuerdo por ambas partes. En caso de necesitarse varias reuniones siempre se actuara bajo el principio de agilidad y celeridad, intentando reducir el tiempo del proceso al menor posible.

#### ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

La última fase de la etapa de desarrollo del procedimiento consistirá en implantar las medidas que decida la Dirección teniendo en cuenta las propuestas aportadas desde la Comisión de Instrucción a través de su informe de conclusiones.

Adicionalmente, se valorará por la Dirección la conveniencia de cualquier medida complementaria no propuesta inicialmente por la Comisión que se estime necesaria para mejorar la situación laboral de prevención y de salud.

La empresa podrá desestimar la adopción de alguna de las medidas propuestas por la Comisión.

La Dirección comunicará tanto a la Comisión de Instrucción, como al denunciante y al denunciado la resolución del expediente y las medidas que ha decidido adoptar en un plazo máximo de 3 días laborales desde la reunión de la Comisión de Instrucción con la Dirección.

Toda la documentación generada como consecuencia de las medidas implantadas se archivara en el expediente del caso.



En el caso de que se confirme la existencia de acoso y la sanción impuesta al acosador no conlleve su salida de la empresa, se tomarán las medidas oportunas para que, en la medida de lo posible, el acosador y la víctima no convivan en el mismo entorno de trabajo.

En estas medidas tendrá preferencia de trato la persona acosada, y no podrán suponer detrimento de sus condiciones contractuales.

### **7.3. Seguimiento**

Una vez implantadas las medidas pactadas, la Comisión llevará a cabo un seguimiento de la evolución del caso con la periodicidad establecida en las anteriores reuniones, guardando en el expediente del caso toda la documentación que se genere.

En el caso de haberse constatado represalias o perjuicios de carácter laboral para la víctima como consecuencia del acoso, ésta tendrá derecho a ser restituida en las condiciones en que se encontraba antes del mismo.

La Comisión de Instrucción del Acoso Laboral comprobará la situación con posterioridad, con el fin de asegurarse que el acoso ha cesado, de que no existen represalias sobre la persona denunciante o las personas que han prestado asistencia en el proceso. Este seguimiento se realizará a los tres meses y a los seis meses, pudiendo ampliarse a juicio de la Comisión.

## **8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS AFECTADOS**

Este protocolo se desarrollará teniendo en cuenta que se proteja en todo caso la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas afectadas. Asimismo, se procurará la protección suficiente de la víctima en cuanto a su seguridad y salud, teniendo en cuenta las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que puedan derivarse de la situación, atendiendo muy especialmente a las circunstancias de trabajo en que se encuentre el/la presunto/a acosado/a.

A lo largo de todo el procedimiento se mantendrá una estricta confidencialidad y todas las investigaciones internas se llevarán a cabo con tacto, y con el debido respeto, tanto al denunciante, a la víctima, como al denunciado/a, cuya culpabilidad no se presumirá.

Todas las personas que intervengan en el proceso tendrán obligación de confidencialidad, y quedarán identificadas en el expediente.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL ACOSO LABORAL****ASISTENTES:**

Por la Empresa:

Titulares:

- D./D<sup>a</sup> Beatriz Pinilla Crespo
- D./D<sup>a</sup> Ana Belén García Molano
- D./D<sup>a</sup> Juan Francisco García Molano

Por la RLT:

Titulares:

- D./D<sup>a</sup> Soraya Declara Salas
- D./D<sup>a</sup> Beatriz Ortega González
- D./D<sup>a</sup> Pedro Rubio Rodríguez
- D./D<sup>a</sup> Isabel Gómez Mogollón
- D./D<sup>a</sup> Antonio Elvira Vegas

Fecha: 12 de noviembre de 2019

## 1. Constitución de la Comisión

De conformidad con el Protocolo de Actuación y Prevención del Acoso en el Trabajo en Geryvida de Extremadura S.A.U. se constituye la presente Comisión, a cuyos integrantes, que se citan a continuación, les será de aplicación los supuestos de abstención o recusación (relación de parentesco y/o afectiva, de amistad o enemistad manifiesta, o de superioridad o subordinación jerárquica inmediata respecto de la víctima o la persona denunciada).

Por la Empresa:

- D./D<sup>a</sup> Ana Belén García Molano
- D./D<sup>a</sup> Juan Francisco García Molano

CARGO: Directora

CARGO: Administrativo RRHH

Por la RLT:

- D./D<sup>a</sup> Isabel Gómez Mogollón
- D./D<sup>a</sup> Beatriz Ortega González

CARGO: Vocal

CARGO: Vocal

FIRMA REPRESENTANTES EMPRESA

FIRMA RLT

**Anexo II - MODELO DE DENUNCIA.**

## A LA COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL ACOSO LABORAL

\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, trabajador/a de Geryvida de Extremadura S.A.U. en el centro de \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ comparezco y como mejor proceda,

**DIGO:**

Que mediante el presente escrito formulo **DENUNCIA** contra D./ Dña. \_\_\_\_\_, a fin de que, se reúna la correspondiente Comisión de Instrucción del Acoso Laboral y por la misma sean atendidas las razones que se dirán, y se elabore el preceptivo informe, en base a los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO.- Que D. / Dña. \_\_\_\_\_, presta sus servicios en el centro de trabajo de \_\_\_\_\_ desde el \_\_\_\_\_, con la categoría profesional de \_\_\_\_\_, siendo las funciones que realiza (relacionar los aspectos de su trabajo que se entiendan de interés).

SEGUNDO.- Que desde \_\_\_\_\_, D./ Dña. \_\_\_\_\_ está padeciendo una situación de violencia laboral que expongo a continuación:  
(RELATO CRONOLÓGICO DE HECHOS desde cuándo ocurre, quiénes han estado implicados, origen del conflicto, posibles pasos dados encaminados a solucionar el conflicto, etc. Y APORTAR PRUEBA DOCUMENTAL DE CADA HECHO SI SE TUVIERA).

TERCERO.- A los efectos de constatar los hechos señalados, se solicita sean llamados por la Comisión en calidad de testigos: (nombres de los testigos -de existir-) que el demandante solicita sean escuchados por la Comisión.

CUARTO.- (Exponer la solución que se propone por el denunciante, y en caso de ser distinto a la posible víctima, también, la que se proponga por la víctima).

En su virtud,

**SOLICITO:** Que, teniendo por presentado este escrito, con su copia se sirva admitirlo, y tener por formulada **DENUNCIA** contra D./ Dña. \_\_\_\_\_ a fin de que, tras los trámites oportunos, se constituya la correspondiente Comisión, y por la misma, tras la averiguación de los hechos que se relatan y las diligencias que se estimen oportunas, sean atendidas las razones expuestas, y se elabore el preceptivo informe por el que se propongan las siguientes medidas: (medidas idóneas a adoptar según el denunciante)

Según lo establecido en los artículos 6 y el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y de acuerdo con el Protocolo de actuación y prevención del Acoso en el Trabajo vigente en Geryvida De Extremadura S.A.U.,

EL TRABAJADOR/A DENUNCIANTE

Consiente  No consiente

El traslado a la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral de la información necesaria de carácter personal precisa para la investigación de los hechos denunciados. Dicha Comisión garantiza la utilización de los datos del trabajador/a que sean precisos para el cumplimiento de sus funciones, se respetará su confidencialidad y se compromete a no utilizar los mismos con otra finalidad distinta a la relativa al citado Protocolo. A tal efecto, dichos datos, antecedentes e informes que obren en poder del Departamento de Gestión de Personal serán requeridos por la Comisión, a los efectos previstos en el citado Protocolo.

Fecha y firma de denunciante

**Anexo III - MODELO DE INFORME DE CONCLUSIONES.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

Por la Empresa:

- D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_- D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Por la RLT:

- D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_- D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

1. Antecedentes del caso.  
(Resumen de los argumentos planteados por cada una de las partes implicadas).
2. Relación de los hechos del caso que resultan acreditados a juicio de la Comisión.
3. Resumen de las diligencias practicadas, incluida en su caso eventuales actuaciones de mediación.
4. Propuesta de las medidas a adoptar. La propuesta ha de adoptarse por unanimidad o aportar posiciones de parte

FIRMA REPRESENTANTES EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTES COMISIÓN

**ESTE DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL Y ESTÁ PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN O DIFUSIÓN TOTAL O PARCIAL, BAJO NINGÚN MEDIO DE DIFUSIÓN O PROPAGACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. AL CIERRE DEL EXPEDIENTE, SE ARCHIVARÁ Y CUSTODIARÁ EL MISMO ORIGINAL POR LA DIRECCION DE GERYVIDA DE EXTREMADURA S.A.U. TENIENDO ACCESO AL MISMO ÚNICAMENTE LAS PARTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, CON LAS RESTRICCIONES DE ACCESO A LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.**

**Anexo IV- FORMULARIO DE DESIGNACIÓN.**

Mediante la presente el trabajador abajo firmante acepta de forma voluntaria su nombramiento como:

- Mediador.
- Sustituto Mediador.
- Miembro de la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral
- Sustituto Miembro de la Comisión de Instrucción del Acoso Laboral

Para llevar a cabo las tareas descritas en el protocolo de actuación y prevención del acoso en Geryvida de Extremadura S.A.U., comprometiéndose a:

- Salvaguardar el derecho a la intimidad tanto de denunciantes como de denunciados.
- Actuar con la debida confidencialidad ante toda queja en materia de acoso, así como en los procedimientos que se inicien al efecto.
- Comprometiéndose a acudir las actividades formativas que la Empresa le imparta con el fin de que obtenga las suficientes habilidades para poder actuar según lo establecido en el Protocolo de actuación y prevención del Acoso en el Trabajo vigente en Geryvida de Extremadura S.A.U.

**LUGAR Y FECHA:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**FIRMA DEL TRABAJADOR:**



**Anexo V – COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD TESTIGOS.**

\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, trabajador de Geryvida de Extremadura S.A.U. en el centro de \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ comparezco y como mejor proceda,

Mediante el presente y con motivo de la condición de testigo en el procedimiento de presunto acoso laboral, iniciado por \_\_\_\_\_, contra \_\_\_\_\_, me comprometo a:

- Decir verdad de los hechos a los que he tenido acceso como testigo.
- Actuar con la debida confidencialidad, privacidad, e imparcialidad ante toda la información a la que tenga acceso durante el proceso y no divulgar la existencia del mismo.

**LUGAR Y FECHA:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**FIRMA:**

• • •





*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. (2019063039)*

Mediante Decreto 156/2016, de 20 de septiembre (DOE n.º 185, de 26 de septiembre. Publicada corrección de errores en DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2017), modificado por Decreto 44/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril), y por Decreto 165/2017, de 9 de octubre (DOE n.º 199, de 17 de octubre), se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2, en conexión con el artículo 58, ambos del citado Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, serán objeto de financiación, mediante subvención pública, las becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y, en su caso, prácticas profesionales no laborales, incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, los artículos 44, 45 y 57 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, establecen que las citadas becas y ayudas se tramitarán en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, y que el extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura junto con la resolución de aprobación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 23.1 de dicha norma legal, ambos en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa se efectuará por resolución del titular de la Secretaría General de la Consejería a la que estén adscritos los organismos públicos vinculados.

De acuerdo con lo anterior y con arreglo a lo previsto en el artículo 1.1 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Público de Empleo, por el que se adscribe dicho



organismo autónomo a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Trabajo, en conexión con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para aprobar la presente convocatoria corresponde al Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, habiendo delegado el ejercicio de la misma en el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En su virtud, en ejercicio de la competencia delegada por el Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo (Resolución de 13 de noviembre de 2019. DOE número 223, de 19 de noviembre de 2019) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre (DOE número 214, de 6 de noviembre de 2019),

#### RESUELVO :

##### ***Primero. Objeto.***

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria, mediante tramitación anticipada, de concesión de becas y ayudas de transporte, manutención y alojamiento y manutención a que tengan derecho las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, prácticas profesionales no laborales que forman parte de las mismas, que se ejecuten en el marco de la oferta formativa pública del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

##### ***Segundo. Bases reguladoras.***

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE n.º 185, de 26 de septiembre. Publicada corrección de errores en DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2017), modificado por el Decreto 44/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril) y por el Decreto 165/2017, de 9 de octubre (DOE n.º 199, de 17 de octubre).

##### ***Tercero. Ámbito de aplicación de la convocatoria.***

1. Con cargo a la convocatoria aprobada en la presente resolución, se financiarán las becas y ayudas derivadas de la participación en las siguientes acciones formativas y, en su caso,



en las prácticas profesionales no laborales vinculadas a dichas acciones, incluidas en la oferta formativa pública del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas:

- a) Las acciones formativas financiadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo a través de subvenciones concedidas en los ejercicios 2019 y 2020.
  - b) Las acciones formativas ejecutadas durante el ejercicio 2019 y el ejercicio 2020, con medios propios del Servicio Extremeño Público de Empleo, bien a través de sus centros propios o mediante encargos a empresas públicas, consideradas como medio propio del organismo, de acuerdo con lo previsto en la letra a) del artículo 11.1 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.
  - c) Las acciones formativas ejecutadas durante el ejercicio 2019 y el ejercicio 2020, aplicando el régimen de contratación pública u otras fórmulas de financiación distintas a las subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, añadida por el Decreto 165/2017, de 9 de octubre.
  - d) Las acciones formativas que hayan sido autorizadas durante el ejercicio 2019 y el ejercicio 2020 a centros de formación de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en la letra b) del artículo 11.1 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.
2. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, podrán financiarse con cargo a la presente convocatoria, las solicitudes de becas y/o ayudas derivadas de la participación en acciones formativas y, en su caso, prácticas profesionales no laborales de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, que finalicen con posterioridad al plazo máximo de vigencia de la anterior convocatoria en cuyo ámbito de aplicación se incluyeron.

#### **Cuarto. Financiación.**

1. La cuantía total prevista inicialmente para el periodo de vigencia de la presente convocatoria asciende a 200.000,00 €, con cargo a los créditos del ejercicio de 2020 autorizados en la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00 o aquella que la sustituya en dicho ejercicio presupuestario y al código de proyecto 200219004000200 "Becas y Ayudas Alumnos Formación Profesional Ocupacional", con fuente de financiación de transferencias del Estado.

Dicha cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, en los términos previstos en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

2. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, deberá declararse por la Consejería de Educación y Empleo terminado el plazo de vigencia de la convocatoria y efectuar su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.
3. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con ello, la convocatoria del procedimiento se efectúa en el ejercicio 2019, mientras que la instrucción y resolución de concesión se efectuará en el ejercicio 2020, quedando sometida dicha convocatoria a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

#### **Quinto. Beneficiarios.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria, las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, prácticas profesionales no laborales incluidas en las mismas, que se hayan ejecutado con cargo a la oferta formativa a que hace mención el apartado tercero de la presente resolución y que reúnan los requisitos que se mencionan para cada una de las modalidades en los artículos 59 y 60 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.

A efectos de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del citado Decreto, para la consideración como persona desempleada, se tendrá en cuenta la situación a fecha de inicio de la acción formativa o de las prácticas profesionales no laborales o de incorporación de la persona participante, si ésta es posterior a la fecha de inicio del curso.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria los interesados en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



3. La justificación por los solicitantes de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario a que hace mención el citado artículo, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de las subvenciones y que se incluye en el modelo de solicitud que se adjunta a esta resolución como anexo II, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Autónoma y frente a la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el punto quinto del apartado noveno de esta resolución.

**Sexto. Becas.**

1. Podrán percibir la beca prevista en este apartado las personas desempleadas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 %, siempre y cuando carezcan de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual, al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional, excluida del citado tope, la parte proporcional de dos pagas extraordinarias y cumplan los requisitos específicos previstos en el artículo 59 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.
2. La beca tendrá una cuantía de 9 € por día de asistencia, de conformidad con lo establecido en el anexo VII del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, y en el anexo I de esta resolución.

**Séptimo. Ayudas de transporte, manutención y alojamiento y manutención.**

1. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las modalidades de formación previstas en el apartado tercero de esta resolución tendrán derecho a ayudas en concepto de transporte, de manutención y, en su caso, de alojamiento y manutención, en los términos del artículo 60 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.
2. Las cuantías de las citadas ayudas serán las previstas en el anexo VII del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, y en el anexo I de esta resolución.
3. Los alumnos del Centro de Referencia Nacional "Centro de Formación Ocupacional de Don Benito" y del Centro de Referencia Nacional "Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura", que no dispongan de medios de transporte para desplazarse a su domicilio, tendrán derecho al alojamiento y manutención diarios en dichos Centros, siempre que haya disponibilidad de plaza en la residencia de los mismos. Si no existieran plazas vacantes, las ayudas de alojamiento se ajustarán a lo dispuesto en la presente convocatoria y al Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.

**Octavo. Procedimiento de concesión y vigencia de la convocatoria.**

1. El procedimiento de concesión de las becas y ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en los artículos 44, 45 y



57 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, y en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.

Las citadas subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, siempre que exista crédito presupuestario.

2. El plazo máximo de vigencia de la presente convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, será de un año a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el extracto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ***Noveno. Solicitud y documentación a presentar.***

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, las solicitudes de becas y ayudas se presentarán en el modelo normalizado que se recoge en el anexo II de esta resolución, ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días desde la finalización de la acción formativa y/o de las prácticas profesionales no laborales. En el caso de abandono del curso y/o prácticas profesionales no laborales por causa justificada, por enfermedad o colocación laboral, la solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días desde la fecha de efectividad de dicho abandono.

En el caso de instar los pagos anticipados previstos en el artículo 62.2 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, la solicitud de dichos abonos deberá presentarse en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al inicio de la acción formativa. No obstante, la solicitud de abono del importe o importes no anticipados, deberá presentarse en el plazo previsto en el párrafo anterior.

2. En los supuestos previstos en el punto 2 del apartado tercero de esta resolución, el plazo máximo de presentación de dichas solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, de la presente convocatoria. Igualmente, se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se hubieran presentado con anterioridad a dicha fecha y con posterioridad a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la anterior convocatoria.
3. Sin perjuicio del cumplimiento de los plazos anteriores, las solicitudes deberán presentarse durante la vigencia de la presente convocatoria.
4. La presentación de las solicitudes fuera de los plazos previstos anteriormente, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda. No obstante, el solicitante podrá oponerse expresamente a la consulta de oficio, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.
6. A la solicitud deberá acompañarse la documentación justificativa a que se refieren los artículos 59 y 60 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, según se trate del acceso a la beca o a cada una de las distintas modalidades de ayudas.

Para acceder a las ayudas de transporte, manutención, y alojamiento y manutención, el certificado de empadronamiento o residencia del alumno deberá coincidir con la localidad señalada en su tarjeta de demanda, referido al periodo de ejecución de la acción formativa.

En caso de que no haya coincidencia entre la localidad de empadronamiento o residencia y la señalada en la tarjeta de demanda de empleo, y el lugar de impartición de la acción formativa sea una de dichas localidades, no procederá el abono de la ayuda.

Cuando el lugar de impartición de la acción formativa sea distinto a ambas localidades, procederá el cálculo de la ayuda tomando como referencia la más próxima a la localidad de impartición.

El órgano gestor recabará de oficio el certificado de empadronamiento o residencia. No obstante, podrá oponerse expresamente a la consulta de oficio, debiendo presentar entonces el correspondiente certificado.

7. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

8. Con arreglo a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



***Décimo. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación.***

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de becas y ayudas previstas en esta convocatoria corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue, conforme dispone el artículo 48.1 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, y se computará a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.
4. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo o persona en quien delegue, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
5. Las subvenciones concedidas serán notificadas individualmente a los beneficiarios, y además, serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en los términos del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Además, de acuerdo con el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones concedidas se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

***Decimoprimer. Pago de las becas y ayudas.***

1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 62 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, el pago de las becas y ayudas establecidas en la presente convocatoria, se realizará una vez



notificada la resolución de concesión al beneficiario, previa comprobación de la justificación de los costes subvencionables y de los demás requisitos exigidos para dicho pago.

2. El alumnado podrá solicitar pagos anticipados de las becas y/o ayudas a que tenga derecho, sin perjuicio de la obligación de reintegrar los mismos, más los intereses de demora desde el pago, si el/la alumno/a no finalizase la actividad formativa, salvo causa justificada por enfermedad o colocación laboral, cuando participe en alguna de las siguientes acciones:

a) Cursos de más de 300 horas.

b) Cursos impartidos en los Centros de Formación para el Empleo dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo.

c) Cursos de carácter transnacional o acciones que por la singularidad de las condiciones de su desarrollo supongan la posibilidad de la concesión de ayudas de alojamiento y manutención a todo el alumnado.

La cuantía de los pagos anticipados al alumnado de los cursos relacionados en las letras a) y b) tendrán como mínimo carácter mensual, previa justificación de los gastos en la forma determinada en los artículos anteriores, y siempre que su cuantía sea superior a 150 euros.

En las acciones de la letra c) el primer pago será del 50 % del importe global de las ayudas con anterioridad a su inicio, y el abono del resto tras finalizar la acción y la presentación de los justificantes correspondientes.

3. El alumnado beneficiario de las becas y ayudas previstas en esta convocatoria estará exento de presentar garantías por los pagos anticipados que reciban, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

#### ***Decimosegundo. Plazo y forma de justificación.***

1. El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de la beca y/o ayudas junto con la solicitud de su concesión, debiendo aportar a tal efecto los soportes documentales que justifiquen el objeto de la subvención, según se trate de una beca o de alguna de las modalidades de ayudas de transporte, manutención o alojamiento y manutención, así como un certificado emitido por la entidad que imparta la acción formativa que acredite los días que ha asistido a la acción formativa y prácticas profesionales no laborales, según los modelos normalizados que se recogen como anexos III y IV a esta resolución.
2. En la tramitación de las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria y de la documentación a presentar por los interesados, serán de aplicación las instrucciones y modelos



contenidos en las guías de gestión y, en su caso, aplicaciones informáticas aprobadas por el órgano competente, para la ejecución de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.

***Decimotercero. Régimen de compatibilidad.***

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, por cualquier órgano de la Administración de la Junta de Extremadura o cualquier otra Administración nacional o comunitaria. A estos efectos, el solicitante deberá cumplimentar la declaración responsable contenida en la solicitud.
2. Las ayudas para suplir gastos de transporte, manutención, y alojamiento y manutención previstas en este artículo no se computarán como renta a efectos de lo indicado en el artículo 275 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

***Decimocuarto. Pérdida del derecho a la subvención.***

1. El incumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria y en el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de las becas y/o ayudas y, en su caso, al reintegro total o parcial de las mismas, junto con los intereses de demora correspondientes, desde el momento del abono de aquella hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. De forma específica y según lo previsto en el artículo 63.1 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, constituirán causas de pérdida del derecho a percibir dichas subvenciones las siguientes:
  - a) La baja de la acción formativa por las causas previstas en la letra b) del artículo 17.3 del citado Decreto.
  - b) Incurrir en faltas de asistencia justificadas que supongan más del veinticinco por ciento del número de horas totales de duración de la acción formativa.
  - c) Incurrir en faltas de asistencia injustificadas que supongan una acumulación de más de tres faltas en un mismo mes.

En todo caso, no se tendrá derecho al cobro de las ayudas de transporte y de manutención que correspondan a los días en los que no se asista a la acción formativa. Cuando se



trate de acciones formativas con modalidad mixta, las becas y ayudas sólo se percibirán cuando los trabajadores asistan al centro de formación.

***Decimoquinto. Régimen aplicable.***

En lo no previsto en la presente convocatoria, resultará de aplicación el Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, modificado por el Decreto 44/2017, de 12 de abril, y por el Decreto 165/2017, de 9 de octubre, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicables en cada ejercicio, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones, en lo que no se opongan a la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Serán de aplicación supletoria, en ausencia de regulación autonómica, los preceptos que no tienen el carácter de básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

***Decimosexto. Efectos.***

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y de la del extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 5 de diciembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13/11/2019,  
DOE n.º 223, de 19/11),  
El Secretario General de Empleo  
(PA Decreto 166/2019, de 29/10,  
DOE n.º 214, de 6/11),  
JAVIER LUNA MARTÍN

**ANEXO I****CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Transporte</b>	❖ Transporte público urbano: importe de los billetes, con un máximo de 1,50 € / día asistencia.
	❖ Transporte público interurbano: importe de los billetes de ida y vuelta.
	❖ Transporte vehículo propio: 0,19 € / Km. (Máximo 22 € / día lectivo).
<b>Manutención</b>	❖ Máximo 10 € / día lectivo.
<b>Alojamiento y Manutención</b>	❖ Máximo 50,00 € / día natural.
	❖ Transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.
<b>Discapacidad</b>	9 € / día de asistencia

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARTICIPANTES EN ACCIONES DE FORMACIÓN Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS. (Decreto 156/2016, de 20 de septiembre)**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos:				N.I.F.:	
Domicilio:					
Localidad:			Localidad de Empadronamiento:		
Provincia:		C.P.:		Teléfono:	
Edad:					
Correo electrónico					

**2. DATOS DEL CURSO****2.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS**

Número de expediente:			Entidad de formación		
Acción:		Grupo:		Denominación:	
Fecha de inicio:				Fecha Fin:	
Centro de impartición:				Localidad:	
Desempleado/a inscrito en la oficina de empleo:					

**3. DATOS DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)**

Nombre o razón social empresa				N.I.F.:	
Domicilio de la empresa:				Localidad:	
Fecha de inicio:		Fecha fin:		N.º horas diarias:	
				Horario:	

**4. CONCEPTO DE LA AYUDA Y/O BECA (marcar con una X y, en su caso, completar datos)**

<input type="checkbox"/> (1) Beca de la persona con discapacidad. <input type="checkbox"/> (2,3,4) Ayuda de transporte <input type="checkbox"/> (2) Transporte público urbano N.º línea _____ Municipio _____ Precio billete ida/vuelta _____ - <input type="checkbox"/> (3) Transporte privado Matrícula vehículo _____ Km. ida/vuelta al día _____ Distancia desde el domicilio al centro de formación _____ Km. <input type="checkbox"/> (4) Transporte público interurbano Línea regular _____ / _____ Precio billete ida/vuelta _____ - <input type="checkbox"/> (5) Manutención Distancia desde el domicilio al centro de formación _____ Km. <input type="checkbox"/> (6) Alojamiento y manutención Distancia desde el domicilio al centro de formación _____ Km.
--

**5. ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO**

**Alta de terceros. Datos bancarios para el pago. (No será necesario el sello de la entidad bancaria si la cuenta bancaria ya está dada de alta en subsistema de terceros de la Junta de Extremadura)**

ENTIDAD FINANCIERA					La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (sello y firma)	<b>POR EL SOLICITANTE</b>
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA	Fdo:	Fdo:

**ANEXO II (continuación)****6.- DECLARACIONES RESPONSABLES Y CONSULTA DE OFICIO DE DATOS Y/O DOCUMENTOS**

Don/Dña. \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la persona solicitante.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que conoce y ACEPTA las condiciones derivadas de la concesión de la beca y/o ayuda, al amparo de las bases reguladoras de dicha subvención, de la resolución de convocatoria y de la resolución de concesión.
- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que no ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita. En caso de haber solicitado y/o recibido ayuda para la misma finalidad, los datos referidos a dicha financiación son los siguientes:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	SOLICITADA/ CONCEDIDA	FECHA	IMPORTE

**OPOSICIÓN A QUE EL SEXPE CONSULTE DE OFICIO LOS DATOS Y DOCUMENTOS  
(SOLO RELLENAR CUANDO EL SOLICITANTE SE OPONGA A DICHA CONSULTA)**

A efectos de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el solicitante:

- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe los datos de identidad personal del solicitante que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, como prestador del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI).
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe los datos de residencia de la persona solicitante, de acuerdo con los datos que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del sistema de verificación de datos de residencia (SVDR).
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe la situación de estar inscrito/a como demandante de empleo a fecha concreta o fecha actual.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe la vida laboral o situación laboral de la persona solicitante.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe en el SEPAD, INSERSO, INSS, o en el organismo público competente, la información relativa al grado de discapacidad de la persona solicitante.
- SE OPONE** a que el SEXPE compruebe de a Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) información acreditativa de los niveles de renta y rendimientos de actividades económicas con el exclusivo objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de renta exigidos para la obtención de la beca para personas con discapacidad.

**ANEXO II (continuación)****AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (A los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de renta exigidos para la obtención de la beca para personas con discapacidad).**

A los citados efectos, el resto de miembros que integran la unidad familiar de la persona solicitante otorgan su autorización para la comprobación de oficio de los datos referidos a cada uno de ellos, relativos a su identidad, vida laboral o situación laboral, niveles de renta y rendimiento de actividades económicas, así como información sobre prestaciones o subsidios percibidos.

PARENTESCO CON LA PERSONA SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	DNI/NIE	FIRMA:

**7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marcar con una X)**

<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad (SEPAD o INSERSO) o Resolución INSS incapacidad permanente o total <b>para beca (1), solo cuando se oponga expresamente a la comprobación de oficio.</b>	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento o residencia ( <b>ayudas 2,3,4,5,6</b> ), <b>solo cuando se oponga expresamente a la comprobación de oficio.</b>	<input type="checkbox"/> Copia del contrato de arrendamiento o de factura de hospedaje y justificante bancario del pago ( <b>ayuda 6</b> ) <input type="checkbox"/> Copia de la vida laboral ( <b>para todas las modalidades de ayudas</b> ) solo cuando se oponga expresamente a la comprobación de oficio.
<input type="checkbox"/> Billeto/s de transporte público ( <b>ayudas 2,4 y 6</b> )	<input type="checkbox"/> Copia del libro de familia, para <b>beca (1)</b>	<input type="checkbox"/> Certificado de convivencia, <b>para beca (1)</b>
<input type="checkbox"/> Copia del DNI de la persona solicitante ( <b>para todas las modalidades de ayudas</b> ) y de los miembros de la unidad familiar <b>para beca (1) solo cuando se oponga expresamente a la comprobación de oficio</b>	Para la acreditación de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, incluido la persona solicitante, [ <b>para beca (1)</b> ]: <input type="checkbox"/> Declaración de ingresos del mes de inicio acción formativa, acompañada de los correspondientes justificantes. <input type="checkbox"/> Certificado expedido por SEPE, INSS y SEPAD de percepción o, en su caso, de no percepción de prestaciones o pensiones, <b>cuando se oponga expresamente a la comprobación de oficio de dichos datos.</b> <input type="checkbox"/> Certificado de la AEAT que acredite los niveles de renta y rendimientos de actividades económicas, <b>cuando se oponga expresamente a la comprobación de oficio de dichos datos.</b>	Documentación justificativa necesidad alojamiento y manutención ( <b>ayuda 6</b> ) <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre no realización de otra actividad en localidad curso. <input type="checkbox"/> Certificado UEX que la persona solicitante no está matriculada en estudios que se impartan de forma presencial en la localidad de impartición del curso. <input type="checkbox"/> Certificado de la Consejería de Educación y Empleo acreditativo de que la persona solicitante no está matriculada en estudios que se impartan de forma presencial en la localidad de impartición del curso. <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre imposibilidad de utilizar el transporte público para los desplazamientos entre el domicilio y el centro de formación, antes y después curso.
<input type="checkbox"/> Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, <b>solo en el caso de que se oponga expresamente a la comprobación de oficio (beca y todas las modalidades de ayudas).</b>		

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II (continuación)****8. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD.**

Se SOLICITA la referida beca y/o ayuda, ASUMIENDO CON PLENA RESPONSABILIDAD, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:*

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo.*
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a alumnado participante en las acciones formativas.*
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)*
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.*
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.*
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.*

*La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.*

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**  
**SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**



Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE NÚMERO DE DÍAS DE ASISTENCIA AL CURSO**

Don/Dña. .... con D.N.I. n.º ..... como representante de la Entidad ....., n.º de expediente ....., ha impartido la Acción n.º ....., Grupo n.º ....., denominada ....., correspondiente al Certificado de Profesionalidad ..... impartido en la localidad de ....., C/..... n.º .....

**CERTIFICA**

Que los alumnos, días de asistencias y días de faltas de asistencia al curso arriba indicado son los que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHAS DEL CURSO		N.º DE DÍAS TOTAL CURSO	N.º DE DÍAS DE ASISTENCIA	N.º FALTAS ASISTENCIA	FECHAS DE FALTA DE ASISTENCIA
	INICIO (1)	FIN (2)				

(1) Fecha de incorporación del/a alumno/a.

(2) Fecha de finalización del/a alumno/a.

Firma y sello de la Entidad

**ANEXO IV****CERTIFICADO DE NÚMERO DE DÍAS DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA**

Don./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ como Tutor/a de las prácticas del Curso perteneciente al Programa de Formación con n.º de expediente \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, Acción n.º \_\_\_\_\_, Grupo n.º \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_ correspondiente al Certificado de Profesionalidad \_\_\_\_\_, desarrollada por la empresa \_\_\_\_\_, en la localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, n.º de horas diarias \_\_\_\_\_, Horario \_\_\_\_\_, Calendario \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que los alumnos, días de asistencias y días de faltas de asistencia a las prácticas arriba indicado son los que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE LAS PRÁCTICAS		N.º DE DÍAS TOTAL DE LAS PRÁCTICAS	N.º DE DÍAS DE ASISTENCIA	N.º FALTAS ASISTENCIA	FECHAS DE FALTA ASISTENCIA
	INICIO (1)	FIN (2)				

(3) Fecha de incorporación del/a alumno/a.

(4) Fecha de finalización del/a alumno/a.

Firma y sello de la Entidad



*EXTRACTO de la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. (2019063051)*

BDNS(Identif.):487605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas y ayudas objeto de la convocatoria, las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, prácticas profesionales no laborales que forman parte de las mismas, que se hayan ejecutado con cargo a la oferta formativa a que hace mención el apartado tercero de la Resolución de convocatoria y que reúnan los requisitos que se mencionan para cada una de las modalidades en los artículos 59 y 60 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre.

A efectos de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del citado decreto, para la consideración como persona desempleada, se tendrá en cuenta la situación a fecha de inicio de la acción formativa o de las prácticas profesionales no laborales o de incorporación de la persona participante, si ésta es posterior a la fecha de inicio del curso.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la convocatoria los interesados en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La justificación por los solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de las subvenciones y que se incluye en el modelo de solicitud que se adjunta a la resolución de convocatoria como anexo II, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Autónoma y frente a la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el punto quinto del apartado noveno de la citada resolución.

***Segundo. Objeto.***

Se convocan las becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y/o prácticas profesionales no laborales de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

***Tercero. Bases reguladoras.***

El Decreto 156/2016, de 20 de septiembre (DOE n.º 185, de 26 de septiembre. Publicada corrección de errores en DOE n.º 236, de 12 de septiembre de 2017), por el que se regula la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificado por Decreto 44/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril), y por Decreto 165/2017, de 9 de octubre (DOE n.º 199, de 17 de octubre).

***Cuarto. Cuantía total convocatoria.***

La cuantía total prevista inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria asciende a 200.000,00 €, con cargo a los créditos del ejercicio de 2020 autorizados en la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00 o aquella que la sustituya en dicho ejercicio presupuestario y al código de proyecto 200219004000200 "Becas y Ayudas Alumnos Formación Profesional Ocupacional", con fuente de financiación de transferencias del Estado.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, las solicitudes de becas y ayudas se presentarán en el modelo normalizado que se recoge en el anexo II de la resolución de convocatoria, ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días desde la finalización de la acción formativa y/o de las prácticas profesionales no laborales. En el caso de abandono del curso y/o prácticas profesionales no laborales por causa justificada, por enfermedad o colocación laboral, la solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días desde la fecha de efectividad de dicho abandono.
2. En los supuestos previstos en el punto 2 del apartado tercero de la resolución de convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Sin perjuicio del cumplimiento de los plazos anteriores, las solicitudes deberán presentarse durante la vigencia de la convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 5 de diciembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13/11/2019,  
DOE n.º 223, de 19/11),  
El Secretario General de Empleo  
(PA, Decreto 166/2019, de 29/10,  
DOE n.º 214, de 6/11),  
JAVIER LUNA MARTÍN



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Transportes, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2020. (2019063014)*

Mediante la Orden de 6 de noviembre de 2019, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2020.

Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2020, en seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (modificado por Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero), es necesario proceder, en el año 2020, a la fijación de los llamamientos correspondientes, siempre que los aspirantes sean, o vayan a ser:

- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008, o
- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6.1, letras a) y b) del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda,

**RESUELVO :**

Primero. Iniciar el procedimiento para la celebración de los exámenes correspondientes a los llamamientos, en el año 2020, para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que sean o vayan a ser titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías:

- D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008.
- C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

A estos efectos, se fijan seis llamamientos de exámenes a celebrar en los meses de febrero, abril, junio, julio, octubre y diciembre.

Los requisitos de concurrencia al examen, forma de presentación de la solicitud, procedimiento de tramitación de la misma y características de la prueba de conocimientos se regirán por las bases contenidas en la Orden de 6 de noviembre de 2019.

Como medio auxiliar, se requiere a los aspirantes admitidos acudir a la realización de la prueba con un bolígrafo de color azul o negro.

Segundo. Fijar la celebración de los exámenes, de acuerdo con el siguiente calendario:

	<b>FECHA</b>	<b>PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>LLAMAMIENTO 1.º</b>	14 FEBRERO (viernes)	Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.	La hora del día en que se efectuará el examen, y, en su caso, los turnos horarios que puedan organizarse en función del número de solicitudes formuladas, se anunciarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.	<b>MÉRIDA:</b> Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5
<b>LLAMAMIENTO 2.º</b>	3 ABRIL (viernes)	Desde 17/02/20 a 06/03/20 (ambos incluidos)		



	FECHA	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES	HORA	LUGAR
<b>LLAMAMIENTO 3.º</b>	5 JUNIO (viernes)	Desde 13/04/20 a 04/05/20 (ambos incluidos)	La hora del día en que se efectuará el examen, y, en su caso, los turnos horarios que puedan organizarse en función del número de solicitudes formuladas, se anunciarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.	<b>MÉRIDA:</b> Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5
<b>LLAMAMIENTO 4.º</b>	24 JULIO (viernes)	Desde 08/06/20 a 26/06/20 (ambos incluidos)		
<b>LLAMAMIENTO 5.º</b>	16 OCTUBRE (viernes)	Desde 24/08/20 a 14/09/20 (ambos incluidos)		
<b>LLAMAMIENTO 6.º</b>	4 DICIEMBRE (viernes)	Desde 19/10/20 a 09/11/20 (ambos incluidos)		

Tercero. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que se contiene en el anexo al presente acto.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia de los documentos siguientes:

- a) En su caso, documento o documentos acreditativos de la causa prevista en la base primera referida a la justificación de la necesidad de concurrencia a la prueba en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecida su residencia habitual.
- b) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando, entre otros, los siguientes datos en los respectivos apartados:

Órgano Gestor: Dirección General de Transportes.

N.º de código:12076-6

Detalle del concepto: Exámenes CAP (conductores).



Detalle de la liquidación: 18,89 euros en concepto de tasa por la presentación a las pruebas (Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de las Comunidades Autónomas de Extremadura, y Resolución de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019), sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, respecto de su actualización, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020 y en la orden por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 050) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Cuarto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y en cumplimiento de lo exigido por el artículo 56 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, las personas aspirantes deberán hacer constar su inscripción a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, utilizando la aplicación específica de gestión de cursos para conductores CAP, vinculada con la Oficina Central del Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

Quinto. Designar, conforme a requisitos de titulación y especialización, dentro de la disponibilidad y organización de personal existentes actualmente en esta Dirección General, los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

<b>TRIBUNAL TITULAR</b>	
<b>Presidente</b>	Victoriano González Acedo
<b>Vocal</b>	Ana María Naranjo Gómez
<b>Vocal</b>	María del Carmen Bazaga Barroso
<b>Vocal</b>	Pedro Martín Yelmo
<b>Secretario</b>	Ana Moreno Benítez



<b>TRIBUNAL SUPLENTE</b>	
<b>Presidente</b>	Pedro Martín Yelmo
<b>Vocal</b>	Fernando Frechilla Miguel
<b>Vocal</b>	Inmaculada Morales Ortiz
<b>Vocal</b>	Vanesa Melo Leiva
<b>Secretario</b>	Gema Aparicio González

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del Secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Directora General de Transportes,  
EVA MARÍA SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO

**ANEXO****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES (CONVOCATORIA 2020).****I. DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS: ..... NOMBRE: .....

NIF/NIE: .....FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: ..... NACIONALIDAD: .....

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: ..... Nº.: .....

LOCALIDAD: ..... C.POSTAL: .....

PROVINCIA: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**II. CURSO DE FORMACIÓN REALIZADO**

NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN: .....

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CURSO.....

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO.....

**III. PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA: (Señale con una X la casilla correspondiente)** CUALIFICACIÓN CONDUCTORES PARA PERMISOS C, C+E, CI, CI +E CUALIFICACIÓN CONDUCTORES PARA PERMISOS D, D+E, DI, DI +E**IV. EN CASO DE AMPLIACIÓN, señale lo que proceda:** AMPLIACIÓN AL CAP DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AMPLIACIÓN AL CAP DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**V. COMPROBACIÓN DE OFICIO DE DATOS**

Para el caso en que el interesado quiera manifestar su OPOSICIÓN EXPRESA a la comprobación de oficio de sus datos de identidad personal y de residencia, deberá declararlo mediante la siguiente fórmula (marque, en su caso, una señal en el recuadro):

ME OPONGO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.

Para el caso en que el interesado hubiere presentado a cualquier Administración datos o documentos exigidos en el presente procedimiento, indicará el momento y el órgano administrativo en los que se produjo dicha aportación: .....Nº expediente .....

**Documentos a acompañar con la solicitud:**

- 1.- Ejemplar del justificante de ingreso (modelo 50) de la tasa por presentación a la prueba (18,89 euros por prueba, o la correspondiente al año 2020).
- 2.- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad (sólo en el caso de oponerse expresamente a la consulta de oficio).
- 3.- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual (sólo en el caso de oponerse expresamente a la consulta de oficio).

**VI. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?</b>	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda Dirección: Avda. de las Comunidades, s/n. 06800 Mérida (Badajoz) Tlfno.: 924 33 20 00 Correo electrónico: dgtransportes.mtv@juntaex.es Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
<b>¿Con qué finalidad se tratan sus datos personales? ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?</b>	Gestión administrativa de su solicitud de participación en los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional.  El tiempo de conservación de los datos quedará sujeto a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de archivos y patrimonio documental.
<b>¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?</b>	Consentimiento del interesado expresado mediante la fórmula de no-oposición contenida en la presente solicitud.
<b>¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?</b>	No se cederán datos a terceros, ni están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?</b>	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.</p> <p>Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.</p> <p>La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <a href="http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal">http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</a> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.</p> <p>Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".</p> <p>Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.</p> <p>El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.</p> <p>En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.</p>

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del solicitante)

**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.**



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Mérida. (2019062979)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Mérida se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 2.º, de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Mérida tiene por objeto eliminar la remisión que el artículo 265 "Características particulares de los Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo" hace a las condiciones de la "vivienda familiar aislada", al tratarse de usos que tienen distintas características. Asimismo, la modificación puntual establece nuevos parámetros edificatorios particulares para el uso "Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo". Para ello, se modificará el artículo 265 "Características particulares de los Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo" y el artículo 270 "Régimen particular de usos".

Las nuevas características particulares del uso "Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo" son las siguientes:



- Parcela mínima: Con carácter general 1,50 ha, o 1,00 ha para aquellos usos en los que la legislación urbanística en vigor permita bonificación en el pago de canon urbanístico, que debe ser establecido por el municipio en sus ordenanzas municipales.
- Ocupación máxima de parcela por la edificación: 5 %.
- Número de alturas: 2 plantas, salvo características específicas derivadas de su uso que hicieran imprescindibles superar esta última en algunos de sus puntos, previo acuerdo municipal.
- Distancia a linderos: 5 m.
- Distancia a ejes de caminos o vías de acceso: 15 m.
- Estas condiciones no se aplicarán en las parcelas siguientes donde seguirán rigiendo las condiciones establecidas para las mismas en la vivienda familiar (apartado g del artículo 270).
  - Polígono 2, parcelas 1 y 4.
  - Polígono 3, parcelas 74, 75, 76, 77, 78 y 99.
  - Polígono 4, parcelas 127, 130, 131, 132 y 134.
  - Polígono 5, parcelas 25, 26, 28, 51, 52, 53, 54 y 56.
  - Polígono 9, parcelas 113, 114, 115, 119, 121 y 122.

La modificación puntual con el establecimiento de nuevos parámetros edificatorios, consigue que el uso "Servicios de Hostelería y Turismo" quede regulado por sus propias condiciones particulares y no por las condiciones específicas de la vivienda familiar aislada, salvo en los casos indicados anteriormente.

El uso "Servicios de Hostelería y Turismo" únicamente se encuentra permitido en el Suelo No Urbanizable Ordinario.

## 2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.



Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 11 de junio de 2019, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	X
Servicio de Infraestructuras Rurales	X
Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural	X
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Servicio de Urbanismo	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana	-
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
DG de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	X
Ayuntamiento de Villagonzalo	-



LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Ayuntamiento de Guareña	-
Ayuntamiento de Don Álvaro	-
Ayuntamiento de Mérida	-
Ayuntamiento de Trujillos	-
Ayuntamiento de San Pedro de Mérida	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-
Agente del Medio Natural de la Zona	X

3. Análisis según los criterios del anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Mérida, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la Subsección 1.ª, de la Sección 1.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Mérida tiene por objeto eliminar la remisión que el artículo 265 "Características particulares

de los Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo” hace a las condiciones de la “vivienda familiar aislada”, al tratarse de usos que tienen distintas características. Asimismo, la modificación puntual establece nuevos parámetros edificatorios particulares para el uso “Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo”. Para ello, se modificará el artículo 265 “Características particulares de los Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo” y el artículo 270 “Régimen particular de usos”.

La modificación puntual afecta a terrenos incluidos en el siguiente espacio perteneciente a la Red Natura 2000, ZEC “Río Guadiana Alto-Zújar”.

No se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores).

### 3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

La modificación puntual no afecta a Suelo No Urbanizable Protegido, únicamente a Suelo No Urbanizable ordinario, el cual corresponde a la categoría de Suelo No Urbanizable de menor valor intrínseco, aún cuando prevalece el carácter inminentemente agrario de esta clase de suelo, se establecen condiciones más permisivas para la implantación de otros usos diferentes al mencionado.

La modificación puntual afecta a terrenos incluidos en el siguiente espacio perteneciente a la Red Natura 2000, ZEC “Río Guadiana Alto-Zújar”. No obstante, la mayor parte de dicha Zona de Especial Conservación está ocupada por láminas de agua, salvo pequeñas zonas, por lo que se considera poco probable la implantación de edificaciones correspondientes al uso “Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo”.

No obstante, además de lo indicado anteriormente, en la zona de Suelo No Urbanizable ordinario, existen algunos valores ambientales, como por ejemplo algunas zonas de hábitats naturales de interés comunitario, presencia de algunas especies protegidas, etc. El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas indica que la modificación puntual no es necesaria someterla a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En el término municipal de Valverde de Mérida no existen montes de utilidad pública. El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal informa que se deduce que no hay una afección forestal y en definitiva se informa favorablemente. No obstante, se debe contemplar la normativa sectorial, Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 111/2015, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 13/2013, para evitar una posible afección.



Las condiciones particulares establecidas para el uso "Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo", tal y como se indica en el articulado, no se aplicarán en las parcelas siguientes, donde seguirán rigiendo las condiciones establecidas para las mismas en la vivienda familiar aislada.

- Polígono 2, parcelas 1 y 4.
- Polígono 3, parcelas 74, 75, 76, 77, 78 y 99.
- Polígono 4, parcelas 127, 130, 131, 132 y 134.
- Polígono 5, parcelas 25, 26, 28, 51, 52, 53, 54 y 56.
- Polígono 9, parcelas 113, 114, 115, 119, 121 y 122.

Estas parcelas disponen de coberturas arbóreas de especies autóctonas, ocupadas por hábitat natural de interés comunitario en su mayor parte, por lo que se considera positivo que se mantengan las condiciones establecidas de la vivienda familiar en esta zona para el uso "Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo", ya que éstas son más restrictivas. A modo de ejemplo, la parcela mínima para implantar cualquier edificación del uso "Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo" en dichas parcelas sería de 10 hectáreas, evitándose la proliferación de dichas edificaciones y consecuentemente se produciría una mejor conservación de los valores ambientales existentes.

El desarrollo de la citada modificación puntual no supone ningún efecto negativo sobre las comunidades piscícolas ni sobre el medio y hábitat fluvial.

Los terrenos afectados por la modificación puntual no se encuentran incluidos en Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales. Actualmente Valverde de Mérida no dispone de Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales en vigor. Dicho Plan tiene por objeto establecer medidas específicas para la prevención de los incendios forestales en la zona periurbana de las diferentes entidades locales de Extremadura, con la finalidad de evitar los riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población, suprimiendo o reduciendo la propagación y permitiendo asegurar su confinamiento, alejamiento o evacuación. Se recuerda la obligatoriedad de este instrumento para la prevención de incendios forestales, según lo establecido en la Sección 5.ª del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Sección 5.ª de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura.

La Sección de Vías Pecuarias informa que no se ve afectada ninguna de las vías pecuarias existentes que discurren por el término municipal de Valverde de Mérida.



En todo el término municipal, no es de aplicación la normativa expresada en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, Zonas Regables Oficiales y Expropiaciones de Interés Social.

Por el término municipal de Valverde de Mérida discurre, entre otros, el río Guadiana, y conforme al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), se desprende la existencia de un área de riesgo potencial significativo de inundación y de la zona de flujo preferente del mismo, por lo que tiene especial importancia el cumplimiento de la normativa vigente en materia de aguas y de las limitaciones de usos en suelo rural.

En lo que respecta al Patrimonio Arqueológico, la modificación propuesta no supone una incidencia directa sobre las áreas arqueológicas catalogadas, hasta la fecha, en los inventarios de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, en el término municipal de referencia. En cuanto a la protección del Patrimonio Arquitectónico se considera favorable.

La modificación puntual no modifica sustancialmente la parcela mínima establecida (pasa de 1,50 ha a 1,50 ha o 1,00 ha para aquellos usos en los que la legislación urbanística en vigor lo permita), y no incrementa significativamente la ocupación (2 % al 5 %), lo cual se entiende que no supondría una alteración sustancial de los valores ambientales existentes. No obstante, la modificación puntual puede provocar algunos efectos medioambientales, como el aumento de vertidos de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, generación de residuos, aumento de la ocupación del suelo, impacto paisajístico, olores, ruidos...los cuales admiten medidas preventivas y correctoras que los minimizarían e incluso los eliminarían.

Esta modificación establece el marco para la autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, incluidos entre los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.



#### 4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Se adoptarán las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por el Servicio de Protección Ambiental y por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Tienen especial importancia las siguientes:

- El objetivo de la modificación puntual es establecer nuevas características particulares para el uso "Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo", por lo que en la redacción del articulado de la modificación puntual deberá quedar claro que las condiciones particulares incluidas en el artículo 270 son únicamente para el uso "Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo". Esto se considera oportuno ya que, tal y como está redactado, podría interpretarse que las condiciones establecidas también se aplicarían a todos los Equipamientos Dotaciones.
- Se tendrá en cuenta una correcta gestión de residuos, de emisiones a la atmósfera, de vertidos, de ruidos y de olores, para evitar la posible afección al medio, cumpliendo con la legislación vigente en estas materias. Se considera muy importante la correcta gestión de las aguas residuales, por ello éstas serán sometidas a un sistema depurador adecuado y con un dimensionado que permita evacuar y tratar adecuadamente el volumen de dichas aguas generadas.
- El cumplimiento del condicionamiento técnico establecido en la respuesta a consulta realizada por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, entre otros cabe destacar:
  - Las actividades permitidas deberán ser compatibles con la conservación de los valores naturales existentes (espacios, hábitats y especies protegidas), no suponiendo alteración, degradación o deterioro de los mismos, y compatibles con los planes de recuperación y conservación del hábitats y/o de las especies presentes.
  - Precisarán de informe de no afección a los valores ambientales presentes en el ámbito de actuación de la modificación puntual e incluidos en las Directivas 92/43/CEE y Directiva 2009/147/CE, todas aquellas actividades, actuaciones y proyectos situados en zonas incluidas en Red Natura 2000 (o que estando fuera puedan provocar afección sobre éstas o sobre los valores por las que fueron declaradas). La regulación específica de la figura de Informe de Afección se define en el capítulo II del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.
  - La modificación puntual deberá contemplar lo establecido en el Plan Director de la Red Natura 2000 y en el Plan de Gestión de la ZEC Río Guadiana Alto-Zújar, establecidos por el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura.



- Se minimizará la contaminación lumínica nocturna por farolas o focos, usando, preferentemente, iluminación en puntos bajos, dirigidas hacia el suelo (sistemas apantallados), o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna del conjunto.
  - Resulta determinante que las Normas Subsidiarias de Valverde de Mérida establezcan la protección de, como mínimo, las zonas más sensibles dentro de la Red Natura 2000 respecto al proceso urbanizador, que constituye un factor de fragmentación de los nichos y hábitats de fauna silvestre amenazada.
- Para evitar una posible afección a los valores forestales, la modificación puntual debe contemplar la normativa sectorial, Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 111/2015, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 13/2013.
- Cumplimiento de las medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida posible corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente en la aplicación de la modificación y de las medidas para el seguimiento ambiental, establecidas en el documento ambiental estratégico, siempre y cuando no sean contradictorias con las establecidas en el presente informe ambiental estratégico.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes y velar por la no afección a los valores ambientales arriba referenciados

## 5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Mérida vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El presente Informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 21 de octubre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, sobre archivo del expediente n.º AAU 17/119, para tratamiento de RCD, promovido por D. Tadeo Gutiérrez Pulgarín, en el término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz). (2019062983)*

Expediente: AAU 17/119.

Interesado: Tadeo Gutiérrez Pulgarín.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 13/06/2017 Tadeo Gutiérrez Pulgarín, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU 17/119.

Con fecha de 07/06/2019, se requiere a Tadeo Gutiérrez Pulgarín para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**RESUELVO :**

Tener por desistido de su solicitud a Tadeo Gutiérrez Pulgarín y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU 17/119.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 25 de noviembre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, sobre archivo del expediente n.º AAU 18/039 para residuos de RCD, promovido por el Ayuntamiento, en el término municipal de Monesterio (Badajoz). (2019062984)*

Expediente: AAU 18/039.

Interesado: Ayuntamiento.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 01/03/2018 el Ayuntamiento, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU 18/039.

Con fecha de 29/06/2018, se requiere al Ayuntamiento para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**RESUELVO :**

Tener por desistido de su solicitud al Ayuntamiento y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU 18/039.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 25 de noviembre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ



*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula valoración ambiental de la modificación del proyecto de "120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red", a realizar en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, cuyo promotor es Rixiraba Energía Solar, SLU. Expte.: FOT 010/19. (2019062980)*

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2007 (DOE n.º 60, de 26 de mayo), se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto de "120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red", en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, siendo su promotor Rixiraba Energía Solar, SLU.

El proyecto ya evaluado consistía en la instalación de un total de 480 seguidores solares con 120 módulos fotovoltaicos cada uno. Para la evacuación de la energía generada se preveía la construcción de una línea aérea de doble circuito de 66 kV de potencia y 942 metros de longitud, con origen en una nueva subestación a construir y con fin en la línea de alta tensión 66 kV, "Villafranca de los Barros-Llerena", propiedad de Endesa. Esta nueva subestación, denominada "Hinojosa del Valle", con una superficie de 1.750 metros, quedaría ubicada en la zona noroeste de la planta.

El artículo 86.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Los promotores que pretendan introducir modificaciones de proyectos incluidos en el anexo IV deberán presentar ante el órgano ambiental un documento ambiental con el contenido recogido en el artículo 80 de la presente ley".

Dando cumplimiento a esta obligación legal, con fecha 24 de octubre de 2019 tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, documento ambiental presentado por el promotor relativo a la modificación del proyecto inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Dicha modificación implica las siguientes actuaciones:

- Ejecución de una línea de evacuación subterránea de alta tensión, a 30 kV, y 930 metros de longitud, desde la Subestación "Hinojosa del Valle" hasta abandonar la parcela del parque solar, donde se realizará un entronque aéreo-subterráneo con la línea de evacuación aérea de la planta solar fotovoltaica "Hinojosa Solar".
- Ampliación de la Subestación "Hinojosa del Valle", constituida por:
  - Parque de 66 kV.
  - Parque de 30 kV.



- Transformación 66/30 kV.
- Sistema de Control y Protecciones.
- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de Seguridad.
- Sistema de medida RUPM.

Las actuaciones descritas se llevarán a cabo en la Parcela 1 del Polígono 3 del término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se solicitó informe, a la vista del contenido de la modificación planteada por el promotor, al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.

A continuación se resume de manera sucinta la respuesta emitida por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas:

“El cambio propuesto no requiere modificar el sentido ni las condiciones del informe ambiental del proyecto original emitido el 21 de febrero de 2019, con número CN19/0090”.

Una vez analizada la documentación obrante en el expediente administrativo, no se prevé que la ejecución del proyecto pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, ya que la misma no supone un incremento significativo de emisiones a la atmósfera, un incremento significativo de vertidos a cauces públicos, un incremento significativo en la generación de residuos, un incremento significativo en la utilización de recursos naturales, afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000, ni una afección significativa al patrimonio cultural, ya que la modificación proyectada deriva directamente del condicionado técnico fijado en la Declaración de Impacto Ambiental formulada en su día.

La ejecución de la modificación del proyecto planteada no implica la aparición de nuevas afecciones sobre el medio ambiente, razón por la cual las que pudieran derivarse de aquella ya fueron evaluadas convenientemente en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental al que puso fin la Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto de “120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la



red”, en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, considerándose innecesario actualizar el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental formulada en su día. No obstante, la ejecución y explotación de las instalaciones e infraestructuras incluidas en la modificación proyectada se llevará a cabo con estricta sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la Resolución de 16 de mayo de 2007.

Las instalaciones proyectadas se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental recogido en la Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto de “120 instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red”, en el término municipal de Hinojosa del Valle, provincia de Badajoz, debiendo el promotor presentar el mismo ante la Dirección General de Sostenibilidad.

La presente resolución no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

La presente resolución se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Esta resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de noviembre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el "Proyecto de Bases reguladoras de las Ayudas del Programa Campus Yuste de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste". (2019063031)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y proyectada la elaboración del "Proyecto de Decreto del Presidente por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas del Programa Campus Yuste de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste",

**RESUELVO :**

Único. Acordar la apertura de los trámites de audiencia y de información pública con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto de Decreto del Presidente y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, a través del portal web de la Transparencia y la Participación Ciudadana, por plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en dicho portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana. Tales sugerencias se podrán presentar por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la siguiente dirección de correo electrónico [becas@fundacionyuste.org](mailto:becas@fundacionyuste.org).

El horario y lugar de exposición del proyecto de Decreto del Presidente al que se refiere la siguiente resolución, será durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 h. en las dependencias de la Fundación Academia Europea e Iberoamérica de Yuste, sita en el Real Monasterio de Yuste en Cuacos de Yuste (Cáceres). Asimismo se encontrará disponible durante los días señalados en la siguiente dirección de Internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-presidencia>

Mérida, 12 de diciembre de 2019. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña. (2019062931)*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones será de siete días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Orden permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, Servicio de Regadíos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/opendata/web/plazo-medio-ambiente-y-rural--politicas-agrarias-y-territoria->

Mérida, 28 de noviembre de 2019. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural (PS, Resolución 6/08/2019 - DOE n.º 154 de 9/08/2019), La Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •



*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2019 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 242 y 270 del polígono 14. Promotora: D.ª M.ª José Diestro Calderón, en Campanario. (2019081359)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 242 (Ref.ª cat. 06028A014002420000AY) y parcela 270 (Ref.ª cat. 06028A014002700000AH) del polígono 14. Promotora: D.ª M.ª José Diestro Calderón, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 14 de noviembre de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2019 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Garganta de Alardos" en todo su recorrido, excepto el tramo deslindado, en el término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres). (2019081404)*

Acordada por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2019, el inicio del procedimiento del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Garganta de Alardos", en todo su recorrido dentro del término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres), excepto el tramo deslindado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto



49/2000, de 8 de marzo y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las el día 9 de marzo de 2020 a las 11,00 horas, en la calle Garganta de Alardos frente a la Ermita de San Cristóbal.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Venancio Barrena González la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 4 de diciembre de 2019. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural,  
MANUEL MEJÍAS TAPIA.

### ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA  
DE LA GARGANTA DE ALARDOS" EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE Madrigal de la Vera (CÁCERES)

POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
004	09001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal N.º 81	28011	MADRID	MADRID
004	09002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal N.º 81	28011	MADRID	MADRID
004	00029	PALOMA FERNANDEZ DE ARAOZ NUÑEZ	C/ Núñez de Balboa N.º 57 Plta:30 D	28001	MADRID	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
004	00017	RAFAEL SERRANO SUÑER	C/ Jovellanos N.º 7 Plta: 2 Pta: IZQDA	28014	MADRID	MADRID
004	00005	ALFONSO BOTIN- SANZ SAUTUOLA NAVEDA	C/ Mirlo N.º 17	28223	POZUELO DE ALARCON	MADRID
004	09003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
004	00009	JULIO GARCIA GOMEZ	C/ Cañería Nueva N.º 18	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
004	09006	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
004	00008	ALFONSO BOTIN- SANZ SAUTUOLA NAVEDA	C/ Mirlo N.º 17	28223	POZUELO DE ALARCON	MADRID
003	00900	DEHESA DE LA SIERRA, S.L.	C/ Infanta Mercedes N.º 67 Plta: 01	28020	MADRID	MADRID
003	09001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal N.º 81	28011	MADRID	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
003	00846	SANTIAGO ESCRIVA DE ROMANI OLANO	C/ Infanta María Teresa N.º 4 Plta:05 HI	28016	MADRID	MADRID
003	00866	ESCUELA WALDORF DE ARAVACA	C/ Zenit N.º 10	28023	MADRID	MADRID
003	09009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00835	MARIA GARCIA JARA	C/ Balleneros N.º 16 Plta: 09 D	20011	DONOSTIA/SAN SEBASTIAN	GIPUZKOA
003	00837	ANGELA ARAUJO RAMOS	C/ Gredos N.º 41	05480	CANDELEDA	AVILA
003	00836	JOSE MANUEL ARAUJO RAMOS	C/ Oropesa N.º 3	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00899	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	09021	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00826	SAGRARIO GARRO BLAZQUEZ	C/ Mirador N.º 47	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
003	00826	JOSE DAVID GARRO BLAZQUEZ	C/ Sol 30 Pl:4 E	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
003	00996	HEREDEROS DE HIPOLITO GARRO GARCIA	C/ Parral N.º 10	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00795	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00794	ANGEL YANEL SANCHEZ	C/ Lagunas-Portovelo ndup-1	32004	OURENSE	OURENSE
003	00794	MARIA DEL CARMEN CARBALLO PEREZ	C/ Las Lagunas-Portovello Pl:08 A	32004	OURENSE	OURENSE
003	01002	SEBASTIAN GARCIA MORALES	C/ EL Agua N.º 6	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00785	JOSE LUIS MARTIN SOTO	C/ Belvis de la Jara N.º 3	28025	MADRID	MADRID
003	00784	ISIDRA LOPEZ DE TOME	C/ Francisco Pizarro N.º 12 Es: 0	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00783	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASTAÑARES	Partida Torrellano Alto Polígono 31	03320	ELCHE/ELX	ALICANTE



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
003	00783	MARIA BEGOÑA ASTOR LANDETE	Partida Torrellano Alto Poligono 31 Torrellano	3320	ELCHE/ELX	ALICANTE
003	00783	CELIA ASTOR RODRIGUEZ	Ronda de Atocha 13 Pl:04 A	28012	MADRID	MADRID
003	00783	IRENE ASTOR RODRIGUEZ	C/ Torrellano Pol 3 Elx Torrella	3320	ELCHE/ELX	ALICANTE
003	00778	HEREDEROS DE EUSEBIO MARTIN RODRIGUEZ	C/ Níquel N.º 16 Plta:02 B	28021	MADRID	MADRID
003	00779	LUISA LOPEZ TIEMBLO	C/ Ancha N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00779	VICTORIA MARTIN LOPEZ	C/ Garganta Jaranda 1 Pl:01 C3	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
003	00779	JOSE LUIS MARTIN LOPEZ	AV DE LA ONU N.º 9 Pl:02 C	28936	MOSTOLES	MADRID
003	00779	MIGUEL ANGEL MARTIN LOPEZ	C/ ANCHA 1 Pl:1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
003	00782	VICENTE TIMON ALVAREZ	C/ Virgen del Roció N.º 10 Plta: 01 B	28982	PARLA	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
003	00782	JULIA PIOTE SUAREZ	C/ Virgen del Rocio 10 Pl:01 B	28982	PARLA	MADRID
003	00898	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00752	AVELINO NAVARRO FERNANDEZ	C/ Anoeta N.º 26 Plta: 4 B	28041	MADRID	MADRID
003	09007	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal N.º 81	28011	MADRID	MADRID
003	00744	ESTELA PEÑA BOHOYO	C/ Narciso Yepes N.º 1 Plta: 02 E	30800	LORCA	MURCIA
003	00744	MARIA LUISA PEÑA BOHOYO	C/ San Joaquin N.º 2 Pl:01 I	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
003	09019	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal N.º 81	28011	MADRID	MADRID
003	00746	MARIA CRISTINA APARICIO VESPERINAS	C/ Pablo Iglesias N.º 11 Esc:3 Plta: 05 A	28942	FUENLABRADA	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
003	00746	JOSE ANTONIO HERMOSILLA APARICIO	AV Pablo Iglesias 11 Pl:05 A LORANCA	28942	FUENLABRADA	MADRID
003	00746	VIRGINIA HERMOSILLA APARICIO	C/ Pablo Iglesias 11 Es:3 Pl:05 A	28942	FUENLABRADA	MADRID
003	01003	FERNANDO RODRIGUEZ BARRERA	C/ Mayo N.º 206 Urbanización El Zorongo	50020	ZARAGOZA	ZARAGOZA
003	00747	ROSA OLAYA LOPEZ	BO Lancuela N.º 15	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00745	ANGEL MORCUENDE DE TENA	C/ Sombrería N.º 5 Plta: 01 A	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
003	00993	ROCIO PEREZ CISNEROS	C/ Clara del Rey N.º 41 Plta:01 B	28002	MADRID	MADRID
003	00992	ROCIO PEREZ CISNEROS	C/ Clara del Rey N.º 41 Plta:01 B	28002	MADRID	MADRID
003	00992	ANTONIO VARA TERRON	AV Del Mediterraneo 12 Pl:04 B	28007	MADRID	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
003	00992	JOSE ANGEL NOGAL LOPE	Plaza Constitución 7	45560	OROPESA	TOLEDO
003	00727	HEREDEROS DE ROSA HERRADURA ESTEBAN	Avda. Constitución N.º 2	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
003	00726	GREGORIO GARCIA RODRIGUEZ	Avda. Vicente Lorenzo-Cabreiroa N.º 69	32600	VERIN	OURENSE
003	00725	OTILIA FRAILE GARRO	C/ Maestro Turina N.º 1 Plta: 3 D	28904	GETAFE	MADRID
003	00724	ANGELES TIEMBLO MUÑOZ	C/ Felipe II N.º 2	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00724	DOROTEA GARCIA TIEMBLO	Camino Santanilla 8	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
003	00724	JOSE PEDRO GARCIA TIEMBLO	Camino Santanilla 9	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
003	00724	LUIS MIGUEL GARCIA TIEMBLO	Camino Santanilla 10	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
003	00724	ANGEL GARCIA TIEMBLO	C/ Las Lanchas 19	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
003	00723	HEREDEROS DE CLARA GARCIA DE TENA	C/ Los Naranjos N.º 16	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
003	00722	HEREDEROS DE DIONISIO CASADO CARRERA	C/ Leganés N.º 28 Plta: 02 B	28980	PARLA	MADRID
003	00721	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ALVES	C/ Capitán Cortes N.º 89	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
003	00721	MARIA JOSE RODRIGUEZ ALVES	Carretera Plasencia 10 Madrigal Vera	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
003	09025	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00717	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00707	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00706	AUREA CORDOBES CASTAÑARES	C/ El Agua N.º 15	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00526	ENRIQUE SANCHEZ RAMOS	C/ Gabriel Lobo N.º 9 Plta: 5 P	28002	MADRID	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
003	09020	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00525	LEANDRO FERNANDEZ SANCHEZ	C/ General Franco N.º 16	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00503	COMPLEJO LA MATA, S.L.	C/ Garganta de Alardos	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00502	COMPLEJO LA MATA, S.L.	C/ Garganta de Alardos	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00501	JULIAN GARCIA CASTAÑO	C/ Diagonal N.º 48 Plta: 4 3	08290	CERDANYOLA DEL VALLES	BARCELONA
9376101TK9497N		FERNANDO GARCIA IGLESIAS	C/ Almazara N.º 12	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
9376101TK9497N		JESUS GARCIA IGLESIAS	C/ Julio Caro Baroja N.º 5 D1	28805	ALCALA DE HENARES	MADRID
9376102TK9497N		MARIA LUISA ELVIRA HERRANZ	C/ Garganta de Alardos N.º 18	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
9376102TK9497N		BEGOÑA ELVIRA GARCIA	C/ Garganta de Alardos N.º 18	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
	9376102TK9497N	GERMAN GARCIA GOMEZ	C/ Garganta de Alardos N.º 18	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
	9376103TK9497N	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASTAÑARES	PD Torrellano Alto Polígono 31	03320	ELCHE/ELX	ALICANTE
	9376103TK9497N	MARIA BEGOÑA ASTOR LANDETE	PD Torrellano Alto Polígono 31	03320	ELCHE/ELX	ALICANTE
	9376103TK9497N	MARIA MERCEDE ANTONIA CANO MARTINEZ	C/ Joaquín María López N.º 5 Plta: 05 B	28015	MADRID	MADRID
	9376103TK9497N	HEREDEROS DE ALEJANDRO MIGUEL ORERO GIMENEZ	C/ Joaquín María López N.º 5 Plta: 05 B	28015	MADRID	MADRID
	9376103TK9497N	MANUEL SALINAS GARCIA	C/ Lago de Bañolas N.º 45	28980	PARLA	MADRID
	9376103TK9497N	MARIA VICTORIA MUÑOZ MALPARTIDA	C/ Lago de Bañolas N.º 45	28980	PARLA	MADRID
	9376103TK9497N	EL VODEVIL, S.L.	C/ Puñonrostro N.º 6 Plta: 01 Dcha.	28005	MADRID	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
	9376103TK9497N	TEODOMIRO GARRIDO ESTEVEZ	C/ Sancho Dávila N.º 21 Plta: 03 I	28028	MADRID	MADRID
	9376103TK9497N	MARIA DOLORES LOPEZ HERNÁNDEZ	C/ Sancho Dávila N.º 21 Plta: 03 I	28028	MADRID	MADRID
	9376103TK9497N	ALFONSO CAMPOS CARRION	C/ Fobos N.º 7 Plta: 09 C	28030	MADRID	MADRID
	9376103TK9497N	GENOVEVA RUBIO BLAZQUEZ	C/ Fobos N.º 7 Plta: 09 C	28030	MADRID	MADRID
	9376103TK9497N	FRANCISCO JAVIER MORENO GARCIA	C/ Garganta de Alardos N.º 31	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
	9376103TK9497N	MARIA ARANZAZU CARRERAS RODRIGUEZ	C/ Hernando de Soto N.º 5 Plta:03 A	06800	MERIDA	BADAJOS
	9376103TK9497N	JUAN DIEGO JIMENEZ LIVIANO	C/ Islas Canarias N.º 141 Bl: 141 Plta: 02 B	28905	GETAFE	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
9376103TK9497N		ROSA MARIA COCA PABLOS	C/ Islas Canarias N.º 141 Bl: 141 Plta: 02 B	28905	GETAFE	MADRID
9376103TK9497N		MARIA DEL CARMEN CORROTO MONTERO	C/ Amado Nervo N.º 1 Plta: 05 A	28007	MADRID	MADRID
9376104TK9497N		MANUEL MARTIN AGUDO	C/ Valencia N.º 45 Plta:01 A	28903	GETAFE	MADRID
9376104TK9497N		VICORCHA, S.L.	C/ Canoa P.I. Negrillo N	28220	MAJADAHONDA	MADRID
9376104TK9497N		JUAN JOSE TORRES CABALLERO	C/ Juncal N.º 12 Plta: 02 B	28850	TORREJON DE ARDOZ	MADRID
9376104TK9497N		CARLOTA LOPEZ PETIDIER	C/ Juncal N.º 12 Plta: 02 B	28850	TORREJON DE ARDOZ	MADRID
9376104TK9497N		TOMAS CABAÑAS DELGADO	C/ Galicia N.º 2 Plta: 04 D	28903	GETAFE	MADRID
9376104TK9497N		FERNANDO GARCIA IGLESIAS	C/ Almazara N.º 12	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
	9376104TK9497N	JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	C/ Játiva N.º 2 Bl: E Plta: 05 A	28007	MADRID	MADRID
	9376104TK9497N	MARIA DEL PRADO SIMON MORENO	C/ Játiva N.º 2 Bl: E Plta: 05 A	28007	MADRID	MADRID
	9376104TK9497N	ROSA MARIA GARCIA CORDOBES	C/ Almazara N.º 12	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
	9376104TK9497N	GLORIA LOPEZ ESCRICH	C/ Pico de la Cierva N.º 19 Plta: 01 D	28031	MADRID	MADRID
	9376104TK9497N	ANTONIA JIMENEZ RODRIGUEZ	C/ San Luciano N.º 4 Plta: 02 C	28041	MADRID	MADRID
	9376104TK9497N	DAVID ROMERO JUAREZ	C/ Eras Altas N.º 11	45950	CASARRUBIOS DEL MONTE	TOLEDO
	9376104TK9497N	DOMINGO NUÑEZ GAMONAL	C/ Villalobos N.º 137 04 C	28018	MADRID	MADRID
	9376104TK9497N	DOLORES BRAÑA BRAÑA	C/ Villalobos N.º 137 04 C	28018	MADRID	MADRID
	9376104TK9497N	MARIA DE LOS ANGELES VILLAMAYOR FERRERO	C/ Oviedo N.º 9 Plta: 01 A	28020	MADRID	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
	9376104TK9497N	JESUS MUÑOZ MARTIN	Avda. de Guadalupe N.º 9	10318	BARQUILLA DE PINARES	TALAYUELA (CÁCERES)
	9376104TK9497N	MARIA ASCENSION MIGUEL CAMACHO	Avda. de Guadalupe N.º 9	10318	BARQUILLA DE PINARES	TALAYUELA (CÁCERES)
	9376104TK9497N	ARMANDO RIVERA MARTIN	C/ Santa Teresa de Jesús N.º27 Plta: 04 A	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
	9376104TK9497N	LUIS MIGUEL MORANTE RODRIGUEZ	Plaza de la Vera N.º9	10318	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	TALAYUELA (CÁCERES)
	9376104TK9497N	ANTONIA RODRIGUEZ ROL	Plaza de la Vera N.º9	10318	TALAYUELA	CACERES
	9376104TK9497N	FRANCISCO SUAREZ TORRES	C/ Pizarro N.º21(A)	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
	9376104TK9497N	CONCEPCION PORTALES RODRIGUEZ	C/ Pizarro N.º21(A)	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
	9376104TK9497N	LUCIA SANCHEZ ONTIVEROS	C/ Almazán N.º6 Plta: 03 D	28047	MADRID	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
9376104TK9497N		FERNANDO GOMEZ MONTERRUBIO	C/ Almazán N.º6 Plta: 03 D	28047	MADRID	MADRID
9376104TK9497N		JUAN ANTONIO VAQUERO CARRASCO	C/ Juan de la Cierva N.º1 Bl:3 Plta: 03 A	28660	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
9376104TK9497N		LAURA JIMENEZ MUÑOZ	C/ Juan de la Cierva N.º1 Bl:3 Plta: 03 A	28660	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
9376104TK9497N		SONIA TALAVERA GARCIA	C/ San Marcos N.º2 Plta: 03 A	28804	ALCALA DE HENARES	MADRID
9476101TK9497N		DIEGO JIMENEZ SIERRA	C/ Paseo del Junacarejo N.º2 Residencia para Mayores	28341	VALDEMORO	MADRID
9476101TK9497N		JOSEFA LIVIANO RAMOS	C/ Paseo del Junacarejo N.º2 Residencia para Mayores	28341	VALDEMORO	MADRID
9476102TK9497N		MARIA ELENA CEBADERA MIRANDA	C/ Colmenarejo N.º14	28914	LEGANES	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
		MARIA ROSARIO GONZALEZ GUTIERREZ	C/ Dr. Federico Rubio y Gali N.º6 Plta: 01 D	28039	MADRID	MADRID
		JOSE MARIA ROPERO RODRIGUEZ	C/ Las Campanas N.º6	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
		MARIA SOLEDAD LUIS RIVERO	C/ Las Campanas N.º6	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
		JULIAN ROPERO RODRIGUEZ	C/ Las Campanas N.º17	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
		CONCEPCION ALONSO GARCIA	C/ Las Campanas N.º17	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
		EDUARDO ALVAREZ VILLAMAYOR	Avda. Reina Victoria N.º29 Plta:02 A	28003	MADRID	MADRID
		HERMINIA TIRADO VILLEGAS	C/ Rafael Alberti N.º19	28806	ALCALA DE HENARES	MADRID
		ANDRES PLAZA GARCIA	C/ Rafael Alberti N.º19	28806	ALCALA DE HENARES	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
9476107TK9497N		PURIFICACION MARTIN RODRIGUEZ	CR. Oropesa N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
9476107TK9497N		PURIFICACION TIRADO MARTIN	CR. Oropesa N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
9476107TK9497N		JOSE MARIA TIRADO MARTIN	C/ Garganta de Alardos N.º17	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
9476108TK9497N		FELIX MARTIN DUQUE	C/ La Sabina N.º1	19171	CABANILLA DEL CAMPO	GUADALAJARA
9476108TK9497N		MARIA DEL CARMEN DUQUE HERRERO	C/ Hoces del Cabriel N.º3	19005	GUADALAJARA	GUADALAJARA
9476108TK9497N		DAVID MARTIN DUQUE	C/ Virgen de la Peña N.º22	19005	CABANILLA DEL CAMPO	
9476108TK9497N		DANIEL MARTIN DUQUE	C/ Puerta de Hierro N.º17	19171	GUADALAJARA	GUADALAJARA
9476108TK9497N		CRISTINA MARTIN DUQUE	C/ Capitán Luis Pizaño N.º11 Bl: 2 Plta_06	19001	GUADALAJARA	GUADALAJARA
9475101TK9497N		HEREDEROS DE PAULA ENCINAS GOMEZ	Plaza Sánchez Arjona N.º1 Plta: 02 A	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
9475101TK9497N		ROCIO MARCOS ENCINAS	Urb. El Pino (Parcela 41)	10394	BELVIS DE MONROY	CACERES
9475101TK9497N		JULIAN FRANCISCO MARCOS ENCINAS	C/ Arroyo Tizonoso N.º2 Bl: H 1	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
9475102TK9497N		MARIA ADELA GARCIA GOMEZ	C/ Obispo Jesús Domínguez N.º5 Esc: 7B	10001	CACERES	CACERES
9475103TK9497N		AGUSTIN DEL RIO GUERRA	CR. Oropesa N.º2	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
9475103TK9497N		MARIA ANGELES DEL RIO ALVAREZ	CR. Plasencia N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
9475104TK9497N		ROBERTO DELGADO GOMEZ	C/ San Antonio N.º7	28300	ARANJUEZ	MADRID
9475104TK9497N		MARIA EMILIANA GARCIA ALMAZAN	C/ San Antonio N.º7	28300	ARANJUEZ	MADRID
003	00461	HEREDEROS DE FRANCISCO TIRADO YANEL	C/ Almanzor	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
003	00460	HEREDEROS DE HERMINIA VILLEGAS RODRIGUEZ	C/ Alardos N.º12	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00460	PURIFICACION TIRADO MARTIN	Carretera OROPESA 1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
003	00460	JOSE MARIA TIRADO MARTIN	C/ Garganta de Alardos 17	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
003	00459	ANGEL TIRADO YANEL	C/ Los Naranjos N.º16	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00455	DESIDERIA MARTIN TIRADO	C/Perú N.º55 Esc: 00 Plta: AT 01	08923	SANTA COLOMA DE GRAMENET	BARCELONA
003	00454	MARIA TERESA PEÑA TIMON	C/ Ferrer del Río N.º40 Plta:01 Dcha.	28028	MADRID	MADRID
003	00454	MIGUEL ANGEL PEÑA TIMON	C/ Ferrer Del Rio 40 dPl:BJ DCH	28028	MADRID	MADRID
003	00454	ROSA MARIA PEÑA TIMON	C/ Mario Vargas Llosa 53	28229	VILLANUEVA DEL PARDILLO	MADRID
003	00454	VICENTE PEÑA TIMON	AV Abrantes 86 Pl:1 B	28025	MADRID	MADRID
003	00454	PETRA PEÑA TIMON	C/ Ferrer Del Rio 40 dPl:BJ IZQ	28028	MADRID	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
003	00454	JUAN CASTO PEÑA TIMON	C/ Via Carpetana 167 Pl:03 B	28047	MADRID	MADRID
003	09023	JUNTA EXTREMADURA	Av. Miguel Llanos Burgos	06800	MERIDA	BADAJOS
001	09019	JUNTA EXTREMADURA	Av. Miguel Llanos Burgos	06800	MERIDA	BADAJOS
001	00037	JUAN CASTO PEÑA TIMON	C/ Vía Carpetana N.º167 Plta: 03 B	28047	MADRID	MADRID
001	00037	MARIA TERESA PEÑA TIMON	C/ Ferrer del Río N.º40 Plta:01 Dcha.	28028	MADRID	MADRID
001	00037	MIGUEL ANGEL PEÑA TIMON	C/ Ferrer del Rio 40 Pl:BJ DCH	28028	MADRID	MADRID
001	00037	ROSA MARIA PEÑA TIMON	C/ Mario Vargas Llosa 53	28229	VILLANUEVA DEL PARDILLO	MADRID
001	00037	VICENTE PEÑA TIMON	AV Abrantes 86 Pl:1 B	28025	MADRID	MADRID
001	00037	PETRA PEÑA TIMON	C/ Ferrer del Río 40 Pl:BJ IZQ	28028	MADRID	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
001	09003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	09014	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00038	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00039	PROFESIONAL PLUS, S.L.	Avda. Ciudad de Barcelona N.º11 Plta: 01 EXT	28007	MADRID	MADRID
001	00153	GENEROSA GARCIA GARCIA	Avda. de los Cabrerros N.º50 Plta:02 A	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00042	JESUS PERONA AREVALILLO	C/Planeta venus N.º2 Plta: 06 C	28983	PARLA	MADRID
001	00043	FRANCES ELAINE LEADER	BO Cristo N.º18	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00143	EUGENIO NUÑEZ VIGON	Avda. Conde de Nieva N.º27	10490	VALVERDE DE LA VERA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
001	00143	SERAFIN VIGON GUERRA	Camino Lomo	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
001	00143	MARIA DEL PILAR VIGON GUERRA	Carretera Plasencia 27 B	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
001	00233	GENEROSA GARCIA GARCIA	Avda. de los Cabrerros N.º50 Plta:02 A	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00162	CLEMENTE LUIS CEBRIAN MOSQUERA	C/ Ronda de la Buganvilla N.º115	28223	POZUELO DE ALARCON	MADRID
001	09004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal N.º81	28011	MADRID	MADRID
001	00178	JOSE MARIA RAMOS GUERRERO	C/ Yellowstone N.º13	28300	ARANJUEZ	MADRID
001	00178	JOSE RAMOS CAPILLA	AV Artes Las 56	28300	ARANJUEZ	MADRID
001	00178	ANTONIA GUERRERO VIZUETE	AV Artes Las 56	28300	ARANJUEZ	MADRID
001	09005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
001	00184	MARIA ROCIO MARTIN RAMOS	Avda. de los Cabreros N.º4	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00237	LAZARO GARCIA GARRO	C/ Trasera del Guindal N.º7 Plta: 01	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00228	JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	C/ Santanilla N.º4 Plta: 02	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00227	SANTIAGO ARAUJO VAZQUEZ	C/ Almanzor N.º10	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00194	DEHESA DE LA SIERRA, S.L.	C/ Infanta Mercedes N.º67 Plta: 01	28020	MADRID	MADRID
001	00204	DANIEL TARRAQUE CASADO	C/ Miguel de Moncada N.º7 Bl: 1 Plta: 01 C	28005	MADRID	MADRID
001	00204	GREGORIA TARRAQUE CASADO	Camino PUENTE ROMANO 19	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
001	00204	MARIA CARMEN TARRAQUE CASADO	Carretera Plasencia 30 Madrigal Vera	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
001	00203	VIRGINIA FERNANDEZ TIEMBLO	C/ José Pérez Rodríguez N.º9	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00203	RICARDO PLAZA CORDERO	Carretera Plasencia 33 Pl:03	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	09002	JUNTA EXTREMADURA	Av. Miguel Llanos Burgos	06800	MERIDA	BADAJOS
001	00205	DEHESA DE LA SIERRA, S.L.	C/ Infanta Mercedes N.º67 Plta: 01	28020	MADRID	MADRID
001	00234	DEHESA DE LA SIERRA, S.L.	C/ Infanta Mercedes N.º67 Plta: 01	28020	MADRID	MADRID
001	09006	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00231	JUAQUIN EULATE CABANYES	C/ Prado del Rey N.º15	28223	POZUELO DE ALARCON	MADRID
001	00231	CRISTINA EULATE CABANYES	C/ Almagro 23 Pl:05	28010	MADRID	MADRID
001	00231	ANA SOFIA EULATE CABAYES	C/ Prado Bodega 10	28223	POZUELO DE ALARCON	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
001	00004	ANDREA HERRERO LOPEZ	MN Madrigal Vera	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00002	AGUSTIN GARCIA HERRERO	C/ Ronda Cañillo N.º35 Plta: 04 A	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
001	00157	GENEROSA GARCIA GARCIA	Avda. de los Cabreros N.º50 Plta:02 A	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00157	LAZARO GARCIA GARRO	C/ Trasera del Guindal 7 Pl:01 Madrigal Vera	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
001	00193	PEDRO ALVAREZ BENITO	Avda. de los Cabreros N.º41	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00191	SARA ARAUJO GERONIMO	C/ Francisco Pizarro N.º15	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00192	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00190	MARIA DOLORES SASTRE PEREZ	Camino Sacedon N.º13 Bl: 17 Plta:01	28670	VILLAVICIOSA DE ODON	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
001	00189	LAZARO GARCIA GARRO	C/ Trasera del Guindal N.º7 Plta: 01	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
001	00179	HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C/ Francisco Icaza N.º11 Plta: Baja	28025	MADRID	MADRID
001	09001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal N.º81	28011	MADRID	MADRID
003	09010	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal N.º81	28011	MADRID	MADRID
003	00748	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00749	JULIAN FRANCISCO MARCOS ENCINAS	C/ Arroyo Tinozoso N.º2 Bl: H 1	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
003	00749	MARIA ELENA MORALES MARTIN	C/ Arroyo Tinozoso N.º2 Bl: H 1	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
003	00750	ANTONIO RODRIGUEZ PLAZA	C/ La Paz N.º2	28350	CIEMPOZUELOS	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
003	00751	HEREDEROS DE PLACIDO RUBIO MORCUENDE	C/ Habana N.º23 Plta: Baja D	28940	FUENLABRADA	MADRID
003	00830	HEREDEROS DE ESTEBAN HERRERO MARTIN	C/ Calvo Sotelo N.º4	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00831	ABRAHAM HERRERO PLAZA	C/ Cadete Julio Llopart N.º6 Plta:02 B	28019	MADRID	MADRID
003	00831	BLANCA HERRERO PLAZA	C/ Bureba 7 Pl:02 02	28915	LEGANES	MADRID
003	00831	FERNANDO HERRERO PLAZA	C/ Bureba 7 Pl:02 02	28915	LEGANES	MADRID
003	00831	IGNACIO HERRERO PLAZA	C/ Bureba 7 Pl:02 02	28915	LEGANES	MADRID
003	00831	ISABEL HERRERO PLAZA	C/ Bureba 7 Pl:02 02	28915	LEGANES	MADRID
003	00832	RICARDO PEREZ AGUILAR	C/ Concejo de Alzua N.º121 Plta: 03 B	31016	IRUÑA/PAMPLONA	NAVARRA
003	00827	JOSE LUIS DE LA CRUZ MORENO	Ctra. C-501 N.º15	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>
003	00828	HEREDEROS DE ROSA DE LA FLOR DEL SOTO	C/ Santa Teresa de Jesús N.º96 Bl:96 Plta:01 A	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
003	00834	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	Plaza del Ayuntamiento N.º1	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00839	JOSE MANUEL ARAUJO RAMOS	C/ Oropesa N.º3	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00838	ANGELA ARAUJO RAMOS	C/ Gredos N.º41	05480	CANDELEDA	AVILA
003	00871	ANGEL LUIS RETAMAR VAQUERO	Carretera Plasencia N.º24 Plta: Baja	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
003	00845	ANGEL LUIS RETAMAR VAQUERO	Carretera Plasencia N.º24 Plta: Baja	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES
004	00003	EDUARDO BRAVO FERNANDEZ DE ARAOZ	C/ Almazora N.º16	28023	MADRID	MADRID
004	00030	JULIO GARCIA GOMEZ	C/ Cañería Nueva N.º18	10480	MADRIGAL DE LA VERA	CACERES



*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2019 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del camino de Guadalupe". Tramo: Divisoria entre los términos municipales de Madrigalejo y Acedera. (2019081405)*

Acordada por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2019, el inicio del procedimiento del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de Guadalupe", tramo: divisoria entre los términos municipales de Madrigalejo y Acedera, excepto el tramo deslindado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia dará comienzo el día 24 de febrero de 2020 a las 10,30 horas, en la intersección de dicha vía pecuaria con el Canal de Orellana situado en el pk 21+200 de dicho canal.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Venancio Barrena González la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 4 de diciembre de 2019. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

### **ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL CAMINO DE GUADALUPE" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MADRIGALEJO (CÁCERES) Y ACEDERA (BADAJOZ)

<b>TM</b>	<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
MAD	505	9020	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España N.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MAD	505	00080	MARIA JOSEFA ARENAS CRUCERA	C/ Verónica N.º 9	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
MAD	505	00079	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	TR Oxigeno N.º 1 Plta:02 izquierda	28021	MADRID	MADRID
MAD	505	00079	JOSE VICENTE SANCHEZ SANCHEZ	C/ Planeta Marte 7 Pl:06 D	28983	PARLA	MADRID
MAD	505	00079	MARIA JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	C/ Arroyo Bueno 4 Es: B Pl:05 B	28021	MADRID	MADRID
MAD	505	00079	ANDREA SANCHEZ SANCHEZ	C/ Villastar 29 Pl:02 A	28021	MADRID	MADRID
MAD	505	00078	IGNACIO GREGORIO GOMEZ SANCHEZ	C/ San Joaquín N.º 2	06713	ACEDERA	BADAJOS
MAD	505	00077	MANUEL SANZ CALZADO	C/ Esteban Sánchez N.º 15 Plta:01 A	06740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
MAD	505	00077	MARGARITA COLLADO SIERRA	C/ Esteban Sánchez 15 Pl:1 A	06740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MAD	505	00076	ISABEL ARENAS PEREZ	C/ Pérez Galdós N.º 7 Plta:02 A	47005	VALLADOLID	VALLADOLID
MAD	505	00075	JOSE ALMODOVAR MARTIN	C/ N.S. Carmen N.º 27	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
MAD	505	00075	SATURNINA EXOJO SANZ	C/ N.S. Carmen N.º 27	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
MAD	505	09015	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero N.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
MAD	010	09001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero N.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
MAD	010	00152	JULIAN SERRANO MEDINA	C/ SAN RAFAEL N.º 8	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
MAD	010	09017	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España N.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	010	00154	BENITO FERNANDEZ CALZADO	C/ Encina N.º 17	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	CACERES



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MAD	010	00155	HEREDEROS DE CATALINA CARRANZA MORENO	C/ Cava N.º 13	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	010	00156	HEREDEROS DE CATALINA CARRANZA MORENO	C/ Cava N.º 13	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	010	00160	HEREDEROS DE JOSE CORONADO ARENAS	C/ Palacio N.º 75	06740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
MAD	010	09015	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA	Avda. Sevilla N.º 14	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	09016	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España N.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	010	00161	JACINTA SANCHEZ HERNANDEZ	C/ Verónica N.º 7	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
MAD	010	09012	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroño N.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
MAD	010	09014	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroño N.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MAD	010	00169	JUAN MANUEL CABRERA MONTERO	C/ Colon N.º 9	06740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
MAD	010	00170	JUAN MANUEL CABRERA MONTERO	C/ Colon N.º 9	06740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
MAD	010	00174	JUAN MANUEL CABRERA MONTERO	C/ Colon N.º 9	06740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
MAD	010	00175	JUAN MANUEL CABRERA MONTERO	C/ Colon N.º 9	06740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
MAD	010	00173	ROSA MARIA HERNANDEZ PEREA	Plaza de Guadalupe N.º 5 Plta:02 C	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	00173	JAVIER FERNANDEZ MURILLO	Plaza Ntra, Sra., de Guadalupe 5 Pl:02 C	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	00177	ROSA MARIA HERNANDEZ PEREA	Plaza de Guadalupe N.º 5 Plta:02 C	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	00177	JAVIER FERNANDEZ MURILLO	Plaza Ntra, Sra., de Guadalupe N.º 5 Pl:02 C	06400	DON BENITO	BADAJOS



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MAD	010	00171	ROSA MARIA HERNANDEZ PEREA	Plaza de Guadalupe N.º 5 Plta:02 C	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	00171	JAVIER FERNANDEZ MURILLO	Plaza Ntra, Sra., de Guadalupe 5 Pl:02 C	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	09003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º12	06011	BADAJOS	BADAJOS
MAD	010	00254	JOSE ALMODOVAR CALDERON	C/ Ronda Norte n.º 29	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
MAD	010	09026	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España n.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	010	00253	FRANCISCO CERVERO SANJUAN	C/ Fernández Rentero n.º 11	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	010	09021	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España n.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	010	09022	COMUNIDAD DE REGANTES	MN Madrigalejo n. 0	10110	MADRIGALEJO	CACERES



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MAD	010	00260	FRANCISCO JAVIER OTERO RUIZ	C/ José Antonio Gutiérrez N.º 4	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	00261	ROSA MARIA HERNANDEZ PEREA	Plaza de Guadalupe N.º 5 Plta:02 C	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	00261	JAVIER FERNANDEZ MURILLO	Plaza Ntra, Sra., de Guadalupe 5 Pl:02 C	06400	DON BENITO	BADAJOS
MAD	010	00262	ANA MARIA CEREZO GRANADOS	C/ José María Pemán N.º 23 Plta: BJ	47008	VALLADOLID	VALLADOLID
MAD	010	00262	MARIA DEL CARMEN CEREZO GRANADO	Plaza. Constitución n.º 2 Pl:05 C	06004	BADAJOS	BADAJOS
MAD	010	00262	JOSEFA CEREZO GRANADOS	Plaza de la Constitución n.º 2 Pl:05 D	06004	BADAJOS	BADAJOS
MAD	010	09020	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España n.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MAD	010	09002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
MAD	011	09001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
MAD	011	00249	JOSEFA RECUERO CEREZO	C/ Luisa Fortuna n.º 17	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	011	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España n.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	011	00291	JOSEFA RECUERO CEREZO	C/ Luisa Fortuna n.º 17	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	011	09003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España n.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	011	09027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
MAD	011	00250	JOSEFA RECUERO CEREZO	C/ Luisa Fortuna n.º 17	10110	MADRIGALEJO	CACERES



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
MAD	011	00264	TABICESA, S.A.	Ctra. Nacional 430 Km 120	06700	VALDIVIA (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
MAD	011	00269	SOL DE BADAJOZ, S.L.	Ctra. Entrerriós	06720	VALDIVIA (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
MAD	011	09004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España n.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	011	00255	SOL DE BADAJOZ, S.L.	Ctra. Entrerriós	06720	VALDIVIA (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
MAD	011	00258	SOL DE BADAJOZ, S.L.	Ctra. Entrerriós	06720	VALDIVIA (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
MAD	011	09006	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	Plaza de España n.º 1	10110	MADRIGALEJO	CACERES
MAD	011	00259	SOL DE BADAJOZ, S.L.	Ctra. Entrerriós	06720	VALDIVIA (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
MAD	011	00284	JOSEFA RECUERO CEREZO	C/ Luisa Fortuna n.º 17	10110	MADRIGALEJO	CACERES
DB	098	00001	CODINEM, S.L.	Paseo Castellana N.º 150 Plta: 10 Pta: DC	28046	MADRID	MADRID



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
ACE	029	01123	COOPERATIVA DEL CAMPO INDUSTRIAL DE LOS GUADALPERALES	C/ Iglesia Bl:N	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	09066	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	Plaza de España n.º 7	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	01124	TABICESA, S.A.	Ctra. Nacional 430 Km 120	06720	VALDIVIA (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
ACE	029	09062	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	Plaza de España n.º 7	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	01127	TABICESA, S.A.	Ctra. Nacional 430 Km 120	06720	VALDIVIA (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
ACE	029	09065	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	Plaza de España n.º 7	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	01128	COOPERATIVA DEL CAMPO INDUSTRIAL DE LOS GUADALPERALES	C/ Iglesia Bl:N	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	09064	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinfiriano Madroñero n.º 11	06011	BADAJOS	BADAJOS



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
ACE	029	09067	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 11	06011	BADAJOS	BADAJOS
ACE	029	09081	JUNTA DE EXTREMADURA	Av. Miguel Llanos Burgos	06800	MERIDA	BADAJOS
ACE	029	00129	COOPERATIVA DEL CAMPO INDUSTRIAL DE LOS GUADALPERALES	C/ Iglesia Bl:N	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	09016	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	Plaza de España n.º 7	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	00130	COOPERATIVA DEL CAMPO INDUSTRIAL DE LOS GUADALPERALES	C/ Iglesia Bl:N	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	09055	JUNTA DE EXTREMADURA	Av. Miguel Llanos Burgos	06800	MERIDA	BADAJOS
ACE	029	09015	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	Plaza de España n.º 7	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	09053	JUNTA DE EXTREMADURA	Av. Miguel Llanos Burgos	06800	MERIDA	BADAJOS



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
ACE	029	00131	COOPERATIVA DEL CAMPO INDUSTRIAL DE LOS GUADALPERALES	C/ Iglesia Bl:N	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	09014	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	Plaza de España n.º 7	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	00149	DOMINGO RAMOS SANCHEZ	C/ Quebrada n.º 5	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
ACE	029	09011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroño n.º 11	06011	BADAJOS	BADAJOS
ACE	029	09007	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroño n.º. 11	06011	BADAJOS	BADAJOS
ACE	029	00144	ANDREA TRUJILLO MURCIANO	C/ Na Penyal n.º 13 Plta:02 B	07550	SON SEVERA	ILLES BALEARS
ACE	029	09071	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA VEGAS ALTAS NUM 2	C/ Camino General n.º 1	06712	ZURBARAN (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
ACE	029	00001	ANDREA TRUJILLO MURCIANO	C/ Na Penyal n.º 13 Plta:02 B	07550	SON SEVERA	ILLES BALEARS
ACE	029	00002	DOLORES DELICADO MARTINEZ	C/ Ronda Saliente N.º 5	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
ACE	029	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	Plaza de España n.º 7	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	029	09001	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA VEGAS ALTAS NUM 2	C/ Camino General n.º 1	06712	ZURBARAN (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
ACE	029	00008	ANDRES SANCHEZ ARIAS	C/ Piedra n.º 1	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
ACE	028	09078	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 11	06011	BADAJOS	BADAJOS
ACE	028	00001	HEREDEROS DE NEMESIO GARVIN CARRANZA	C/ Ronda Norte n.º 4	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	028	00005	JUAN LUIS FERNANDEZ HIDALGO	C/ Quebrada n.º 9	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
ACE	028	09082	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 11	06011	BADAJOS	BADAJOS
ACE	028	09004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 11	06011	BADAJOS	BADAJOS
ACE	028	00006	GREGORIO SANCHEZ ALMODOVAR	C/ Rio n.º 15	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
ACE	028	09012	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	Plaza de España n.º 7	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	028	09011	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA VEGAS ALTAS NUM 1	Plaza Iglesias S/N	06730	ACEDERA	BADAJOS
ACE	028	00044	JOSE ANTONIO OTERO RUIZ	C/ Palanca n.º 2	06720	VALDIVIA (VVA DE LA SERENA)	BADAJOS
ACE	028	00162	DOMINGO RAMOS SANCHEZ	C/ Quebrada n.º 5	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
ACE	028	09015	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA VEGAS ALTAS NUM 1	Plaza Iglesias S/N	06730	ACEDERA	BADAJOS



TM	POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
ACE	028	00045	DOMINGO RAMOS SANCHEZ	C/ Quebrada n.º 5	06713	LOS GUADALPERALES (ACEDERA)	BADAJOS
ACE	007	09002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 11	06011	BADAJOS	BADAJOS
ACE	007	09001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 11	06011	BADAJOS	BADAJOS
ACE	007	09024	JUNTA DE EXTREMADURA	Av. Miguel Llanos Burgos	06800	MERIDA	BADAJOS
ACE	007	00097	COOPERATIVA DEL CAMPO INDUSTRIAL DE LOS GUADALPERALES	C/ Iglesia Bl:N	06730	ACEDERA	BADAJOS

• • •



*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2019 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Carcaboso" en todo su recorrido en el término municipal de Plasencia (Cáceres).* (2019081418)

Acordada por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2019, el inicio del procedimiento del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Carcaboso", en todo su recorrido dentro del término municipal de Plasencia (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia dará comienzo el día 10 de febrero de 2020 a las 11,00 horas, en el P.K. 2+000 de la Ctra. EX-370 en la entrada al Cortijo de Berrocalillo (entrada por la vía de servicio que da acceso a la finca Capote).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Venancio Barrena González la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 4 de diciembre de 2019. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural,  
MANUEL MEJÍAS TAPIA.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DE CARCABOSO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA (CÁCERES)

POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
041	09008	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	Plaza Santa María	10003	CACERES	CACERES



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
041	00001	HEREDEROS DE ANTOLINA DELGADO SILOS	C/ Fortuny n.º 51 Plta:03 G	28010	MADRID	MADRID
041	09003	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. Europa n.º10	6004	BADAJOS	BADAJOS
041	00002	HEREDEROS DE ANTOLINA DELGADO SILOS	C/ Fortuny n.º 51 Plta:03 G	28010	MADRID	MADRID
041	00003	HEREDEROS DE ANTOLINA DELGADO SILOS	C/ Fortuny n.º 51 Plta:03 G	28011	MADRID	MADRID
041	00005	JOSE MARIA CID DELGADO	Avda. Juan Carlos I n.º 13 Plta:05 A	10600	PLASENCIA	CACERES
041	09005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
043	09014	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	Plaza Santa María	10003	CACERES	CACERES
043	00020	OLALLA MARIA CID DELGADO	C/ Ceres n.º 21 Bl:2 Plta:01	10004	CACERES	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
043	09013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
043	00021	OLALLA MARIA CID DELGADO	C/ Ceres n.º 21 Bl:2 Plta:01	10004	CACERES	CACERES
043	09009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
043	00014	MARIA ANTONIA CASTELLANOS OLMEDILLA	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
043	00014	JORGE MARIANO EMILIO TORRES CASTELLANOS	C/ General Margallo n.º 22 Bl: 1 Plta: 05 C	28020	MADRID	MADRID
043	00014	JESUS RAFAEL TORRES CASTELLANOS	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
043	09017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
043	00030	MARIA ANTONIA CASTELLANOS OLMEDILLA	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
043	00030	JORGE MARIANO EMILIO TORRES CASTELLANOS	C/ General Margallo n.º 22 Bl: 1 Plta: 05 C	28020	MADRID	MADRID
043	00030	JESUS RAFAEL TORRES CASTELLANOS	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
043	00029	MARIA ANTONIA CASTELLANOS OLMEDILLA	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
043	00029	JORGE MARIANO EMILIO TORRES CASTELLANOS	C/ General Margallo n.º 22 Bl: 1 Plta: 05 C	28020	MADRID	MADRID
043	00029	JESUS RAFAEL TORRES CASTELLANOS	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
043	09016	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
047	09005	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	Plaza Santa María	10003	CACERES	CACERES
047	00004	LUIS MARTIN BLANCO	Avda. de la Vera n.º 2 Plta:03 B	10600	PLASENCIA	CACERES



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
004	09005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
049	09010	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
049	00002	JOSE DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ	C/ Santa Susana n.º 47 Esc:1 Plta:07 Pta:4	28033	MADRID	MADRID
049	00002	MARIA TERESA AURORA SANCHEZ RODRIGUEZ	C/ Donoso Cortés n.º 5 Plta: Baja	10600	PLASENCIA	CACERES
049	00003	CASIMIRO GARCIA MARTIN	C/ Rey N.º 6	10600	PLASENCIA	CACERES
049	00004	JULIA MARIA SILOS GAMONAL	CR Montehermoso Finca Berrocalillo Km:8,00	10600	PLASENCIA	CACERES
049	00005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
049	09002	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. Europa n.º 10	6004	BADAJOS	BADAJOS



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
004	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
004	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
004	09007	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
004	00015	MSC Y BIENESTAR SOCIAL	PS Prado n.º 20	28014	MADRID	MADRID
004	09006	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
004	09003	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. Europa n.º 10	6004	BADAJEZ	BADAJEZ
00004	00008	JULIA MARIA CUESTA SILOS	C/ Castello n.º 71 Plta: 01 A	28001	MADRID	MADRID
00004	00008	CARLOS MANUEL MALO MARTÍN DEL YERRO	DH Dehesa Velayos n.º 1 Plta: Baja (Finca Velayos)	37787	PELAYOS	SALAMANCA



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
00004	00008	OLALLA MARIA CUESTA SILOS	C/ Sol Oriente n.º 11 Plta:05 A	37787	PELAYOS	SALAMANCA
00004	09010	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00004	00005	JULIA MARIA CUESTA SILOS	C/ Castillo n.º 71 Plta: 01 A	28001	MADRID	MADRID
00004	00005	CARLOS MANUEL MALO MARTÍN DEL YERRO	DH Dehesa Velayos n.º 1 Plta: Baja (Finca Velayos)	37787	PELAYOS	SALAMANCA
00004	00005	OLALLA MARIA CUESTA SILOS	C/ Sol Oriente n.º 11 Plta:05 A	37787	PELAYOS	SALAMANCA
00004	09001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00004	10001	ELVIRA GARRIDO PALOMERO	Avda. Plasencia n.º 13	10670	CARCABOSO	CACERES
00004	10001	PEDRO SANCHEZ PALOMERO	Avda. Alfonso VIII n.º 29 Plta: 04 A	10600	PLASENCIA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
00004	09022	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00046	09014	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00046	09013	MINISTERIO DE FOMENTO UNIDAD DE CARRETERA DE CACERES	Avda. Ruta de la Plata n.º 13	10071	CACERES	CACERES
00046	00011	ELVIRA GARRIDO PALOMERO	Avda. Plasencia n.º 13	10670	CARCABOSO	CACERES
00046	00011	PEDRO SANCHEZ PALOMERO	Avda. Alfonso VIII n.º 29 Plta: 04 A	10600	PLASENCIA	CACERES
00046	09005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00047	09003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00047	09004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
00047	00003	ELVIRA GARRIDO PALOMERO	Avda. Plasencia n.º 13	10670	CARCABOSO	CACERES
00047	00003	PEDRO SANCHEZ PALOMERO	Avda. Alfonso VIII n.º 29 Plta: 04 A	10600	PLASENCIA	CACERES
00047	00005	ELVIRA GARRIDO PALOMERO	Avda. Plasencia n.º 13	10670	CARCABOSO	CACERES
00047	00005	PEDRO SANCHEZ PALOMERO	Avda. Alfonso VIII n.º 29 Plta: 04 A	10600	PLASENCIA	CACERES
00047	09001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00043	09001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00043	00027	MARIA LUISA CHAFINO RODRIGUEZ	Avda. Burgos n.º 38 Esc:3 Plta:01 B	28036	MADRID	MADRID
00043	00027	JESUS NARVAIZA TRASPADERNE	Avda. Burgos n.º 38 Esc:3 Plta:01 A	28036	MADRID	MADRID



POL.	PAR.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	PROVINCIA
00043	00027	HEREDEROS DE JUAN IGNACIO ABELLA FERNÁNDEZ	C/ Burgos n.º 38 Esc:3 Plta:01 B	28036	MADRID	MADRID
00043	00027	MARIA TERESA ABELLA FERNÁNDEZ	Avda. Burgos n.º 38 Esc:3 Plta:01 A	28036	MADRID	MADRID
00043	00028	ALEJANDRO MARTIN MENDEZ	Plaza Mayor n.º 23	10600	PLASENCIA	CACERES
00043	00024	HEREDEROS DE SERAFIN GARCIA CORRAL	Avda. La Salle n.º 17 Plta:04 B	10600	PLASENCIA	CACERES
00043	00023	MARIA ANTONIA CASTELLANOS OLMEDILLA	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
00043	00023	JORGE MARIANO EMILIO TORRES CASTELLANOS	C/ General Margallo n.º 22 Bl: 1 Plta: 05 C	28020	MADRID	MADRID
00043	00023	JESUS RAFAEL TORRES CASTELLANOS	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
00043	09010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PAR.</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
00043	00022	MARIA ANTONIA CASTELLANOS OLMEDILLA	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
00043	00022	JORGE MARIANO EMILIO TORRES CASTELLANOS	C/ General Margallo n.º 22 Bl: 1 Plta: 05 C	28020	MADRID	MADRID
00043	00022	JESUS RAFAEL TORRES CASTELLANOS	C/ Horno. Chalet 14	16191	BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA
00043	09003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES
00043	00016	OLALLA MARIA CID DELGADO	C/ Ceres n.º 21 Bl:2 Plta:01	10004	CACERES	CACERES
00043	00017	HEREDEROS DE ANTOLINA DELGADO SILOS	C/ Fortuny n.º 51 Plta:03 G	28010	MADRID	MADRID
00043	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	C/ Rey n.º 6	10600	PLASENCIA	CÁCERES

• • •



*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2019 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de Talaveruela a la Barca del Losar". Tramo: desde Canal Rosarito - TM de Losar, en el término municipal de Talaveruela de la Vera (Cáceres). (2019081419)*

Acordada por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de diciembre de 2019, el inicio del procedimiento del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de Talaveruela a la Barca del Losar", tramo: Desde Canal Rosarito- T.M. de Losar, dentro del término municipal de Talaveruela de la Vera (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia dará comienzo el día 17 de febrero de 2020 a las 11,00 horas, en la intersección de dicha vía pecuaria con el Canal de Rosarito (carretera a la Barquilla), situado a un kilómetro desde la intersección de dicha carretera en el diseminado Cuerda Penal.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Venancio Barrena González la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 4 de diciembre de 2019. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

### **ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL CAMINO DE TALAVERUELA A LA BARCA DEL LOSAR" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERUELA DE LA VERA (CÁCERES)

<b>POL.</b>	<b>PARC.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
003	09008	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA	Plaza de España n.º 1	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES



<b>POL.</b>	<b>PARC.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
003	09018	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
001	09004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
001	09009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
001	00060	HEREDEROS DE MARIA TIMON TIMON	C/ Iglesia n.º 7	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
001	00061	ISABEL SANCHEZ CASADO	C/ Aliseda n.º 14	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
001	09006	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA	Plaza de España n.º 1	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
001	00063	MARIA DEL CARMEN MAYOR VAQUERO	C/ Toboso n.º 18 BL: C Plta:03 B	28019	MADRID	MADRID
001	00063	YOLANDA MARIA DOMINGUEZ MAYOR	C/ Arco del Corregidor n.º 2	47410	OLMEDO	VALLADOLID



<b>POL.</b>	<b>PARC.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
001	00063	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ MAYOR	C/ Toboso n.º 18 Es: Bl Plta: Bja A	28019	MADRID	MADRID
001	00064	LEANDRO BERROCOSO MARTIN	C/ del Agua n.º 46	10460	LOSAR DE LA VERA	CACERES
001	00064	NATIVIDAD DÍAZ DOMÍNGUEZ	C/ del Agua n.º 46	10460	LOSAR DE LA VERA	CACERES
001	00065	JUAN BERROCOSO MARTIN	FN Horco Riverilla ACE N.º 15	10310	TALAYUELA	CACERES
001	00065	POLIXENA BERROCOSO FERNÁNDEZ	Paseo de la Estación n.º 33 Plta: 02 C	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
001	09005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
001	00036	MIGUEL ANGEL GARCIA BERMEJO	RD del Poniente n.º 4	10318	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	(TALAYUELA, CACERES)
001	09001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID



<b>POL.</b>	<b>PARC.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
001	09002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
001	00015	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA	Plaza de España n.º 1	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
001	00034	HEREDEROS DE BRAULIO TIMON TIMON	C/ Colon n.º 18	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
001	00035	JULIO MORCUENDE TIMON	C/ Menéndez Pelayo n.º 25	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
001	00035	AMALIA MORCUENDE TIMON	C/ Garganta Cuarto n.º 2 Plta: B Izq.	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
001	00035	CRESCENCIA MORCUENDE TIMON	Paseo Lisboa n.º 25 Plta: 02 3	28493	FUENLABRADA	MADRID
001	00032	CARMEN BERMEJO TIMON	Paseo de la Estación n.º 17 Plta:08 C	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
001	00037	MIGUEL ANGEL GARCIA BERMEJO	RD del Poniente n.º 4	10318	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	(TALAYUELA, CACERES)



<b>POL.</b>	<b>PARC.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CP</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
001	00090	RAQUEL MATÍAS JIMÉNEZ	C/ Antonio Concha n.º 74 Plta: 01 C	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
001	00090	JAVIER GARCIA BERMEJO	Paseo de la Estación n.º 17 Esc: 4 Plta: 08 C	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES
001	00044	ABRAHAM MARTIN TIMON	C/ Pelayo n.º 12	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
001	00091	HEREDEROS DE MARCELO TIMON PRIETO	C/ Colon n.º 4	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES
001	09003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
002	09011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	Avda. de Portugal n.º 81	28011	MADRID	MADRID
002	09001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA DE LA VERA	Plaza de España n.º 1	10491	TALAVERUELA DE LA VERA	CACERES



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de línea aérea de MT 20 kV entre L4879-07-Vegas Altas STR Vva. de la Serena y L5237-04-Valdivia STR Valdivia - Villanueva de la Serena". Término municipal: Villanueva de la Serena. Expte.: 06/AT-10177-17850. (2019081425)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ampliación de línea aérea de MT 20 kV entre L4879-07-Vegas Altas STR Vva. de la Serena y L5237-04-Valdivia STR Valdivia - Villanueva de la Serena.
2. Peticionario: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT-10177/17850.
4. Finalidad del proyecto: Mejora e incremento de la capacidad de suministro en la zona mediante el cierre de las líneas L4879-07-Vegas Altas STR Vva. de la Serena y L5237-04-Valdivia STR Valdivia.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica (AT)

Origen: Apoyo existente n.º 1087.

Final: Nuevo apoyo proyectado, n.º 502.

Tipo de línea: Aérea.

Conductor: 100-AI 1/17-ST1A.

Longitud: 2,581 km.



Retensado conductor existente, entre los apoyos n.º 501 y n.º 504.

Tipo de línea: Aérea existente.

Conductor: 47-A11/8- ST1A (LA-56).

Longitud: 0,058 km.

6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 28 de noviembre de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS DE  
"AMPLIACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MT 20 KV ENTRE  
L4879-07-VEGAS ALTAS STR VVA. DE LA SERENA Y  
L5237-04-VALDIVIA STR VALDIVIA - VILLANUEVA DE  
LA SERENA".

Ref.: 06/AT-10177/17850

N.º Parcela	Término Municipal	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	PROPIETARIO	Vuelo ml	Vuelo m <sup>2</sup>	Apoyo n.º	Apoyo m <sup>2</sup>	Apoyo total m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Accesos m <sup>2</sup>	Ocupación Permanente m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>
1	Villanueva de la Serena	15	05017	06153A015050170000KO	NARANJO HIDALGO ATANASIO	131,13	913,52	1	1,02	1,02	100,00	358,86	914,54	458,86
2	Villanueva de la Serena	15	09041	06153A015090410000KE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	3,72	4,29						4,29	
3	Villanueva de la Serena	15	09030	06153A015090300000KM	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	7,88	30,84						30,84	
4	Villanueva de la Serena	15	09042	06153A015090420000KS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	5,79	40,57						40,57	
5	Villanueva de la Serena	15	09028	06153A015090280000KO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	5,36	9,08						9,08	
6	Villanueva de la Serena	15	00072	06153A015000720000KK	TAPIA BERMEJO ISMAEL	410,48	2826,87	2, 2B, 3 y 4	12,74; 12,74; 0,56; 0,56	26,60	400,00	349,92	2.853,47	749,92
7	Villanueva de la Serena	15	05048	06153A015050480000KM	TAPIA BERMEJO ISMAEL	230,92	1616,43	5	0,49	0,49	100,00	116,67	1.616,92	1716,92



N.º Parcela	Término Municipal	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	PROPIETARIO	Vuelo ml	Vuelo m²	Apoyo n.º	Apoyo m²	Apoyo total m²	Ocupación Temporal m²	Accesos m²	Ocupación Permanente m²	Ocupación Temporal m²
8	Villanueva de la Serena	15	05077	06153A015050770000KL	HORRILLO RESECO TOMAS HORRILLO RESECO JULIO	558,96	3928,45	6, 7, 8, 9 y 10	0,56; 0,56; 1,21; 12,74; 1,37	16,44	500,00	1043,07	3.944,90	1543,07
9	Villanueva de la Serena	15	09032	06153A015090320000KK	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	14,46	102,30						102,30	0,00
10	Villanueva de la Serena	15	09033	06153A015090330000KR	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	27,18	1163,87						1.163,87	0,00
11	Villanueva de la Serena	15	05036	06153A015050360000KA 06153A0150503600001LS	FRUTAS PINEDA RENCO, SL	877,44	3755,38	11, 12, 13, 14 12B	1,17; 0,49; 0,56; 12,74; 12,74	14,96	500,00	144,00	3.770,34	644,00
12	Villanueva de la Serena	15	09016	06153A01509016	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	41,35	284,18						284,18	0,00
13	Villanueva de la Serena	15	05037	06153A015050370000KB	PAREJO GRIJOTA JOSE ANTONIO	22,65	163,78	15	12,74	12,74	100,00	39,00	176,52	276,52
14	Villanueva de la Serena	15	09029	06153A015090290000KK	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	5,09	35,60						35,60	0,00
15	Villanueva de la Serena	15	05027	06153A015050270000KE 06153A0150502700001LR	LAFUENTE ROMERO ANTONIA LAFUENTE ROMERO MARIA JOSEFA LAFUENTE ROMERO MARIA CARMEN	135,51	203,32						203,32	0,00



N.º Parcela	Término Municipal	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	PROPIETARIO	Vuelo ml	Vuelo m²	Apoyo n.º	Apoyo m²	Apoyo total m²	Ocupación Temporal m²	Accesos m²	Ocupación Permanente m²	Ocupación Temporal m²
16	Villanueva de la Serena	15	05079	06153A015050790000KF	GUTIERREZ DE TENA REHECHO JOSE ANTONIO	162,55	1100,93	16	0,49	0,49	100,00	348,00	1.101,42	448,00
17	Villanueva de la Serena	15	05080	06153A015050800000KL	GUTIERREZ DE TENA BORRALLO ISIDRO	172,53	1041,34	17	1,00	1,00	100,00	321,00	1.042,34	421,00
18	Villanueva de la Serena	15	09024	06153A015090240000KL	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	3,01	21,05						21,05	
19	Villanueva de la Serena	14	09018	06153A014090180000KM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	3,00	20,99						20,99	
20	Villanueva de la Serena	14	05017	06153A014050170000KJ	PEREZ ROMERO MANUEL PEREZ MORENO MARIA FLORENCIA PEREZ MORENO JULIA PEREZ MORENO FRANCISCA PEREZ MORENO MANUEL	159,18	367,81						367,81	0,00
21	Villanueva de la Serena	14	05014	06153A014050140000KD	MORENO RUIZ MARIA DEL CARMEN	191,71	983,55	18 y 502	0,56; 1,37	1,93	200,00	483,03	985,48	683,03
22	Villanueva de la Serena	14	09020	06153A014090200000KF	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	161,28	865,33						865,33	



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal. (2019081414)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General Municipal sobre parte del Suelo No Urbanizable de Protección Llanos (SNU-P LI) para implantación de instalaciones fotovoltaicas, así como el Documento Ambiental Estratégico, tramitada a instancias de D. Javier Joló Recio en representación de Parque Solar Cáceres SL

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 45 días, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.4.c de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente (Modificación del Plan General Municipal y Documento Ambiental Estratégico) podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento

([www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal-de-caceres](http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal-de-caceres))

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de diciembre de 2019. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.



## **EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la participación agrupada en la Feria Nacional Salón Gourmets Madrid y Feria Nacional Expofranquicia Madrid, para el ejercicio 2020. (2019AC0096)*

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, Estas ayudas tienen por finalidad reforzar la internacionalización del tejido empresarial extremeño realizando Acciones de Promoción, para una adecuada presencia de nuestra región en los mercados, con el objetivo de promocionar sus productos y servicios, contribuyendo a incrementar y consolidar su presencia en los principales mercados internacionales.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado decreto, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria.

El órgano competente para la concesión de la ayuda será el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, la competencia para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Subdirector General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

El cargo de subdirector, mencionado en el Decreto, a efectos societarios en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, es desempeñado por persona con facultades suficientes, en virtud de acuerdo elevado a público con fecha 13 de octubre de 2015, ante el Notario don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 1157 e inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz el día 19 de octubre de 2015, al Tomo 618, Folio 111 V.º, Hoja BA-7.782, Inscripción 45.ª.





Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, la competencia la concesión de las ayudas, la tiene el director general de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

El cargo de director, mencionado en el Decreto y en la Ley de Subvenciones, a efectos societarios en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, es desempeñado por el cargo de consejero delegado que, funcionalmente, tiene atribuidas todas las facultades del órgano de gobierno de la sociedad y por tanto es el cargo societario equivalente al cargo de director.

La designación de consejero delegado le corresponde en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de agosto de 2015, elevado a público con fecha 7 de agosto de 2015 ante el notario de Mérida don Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º 943 de su protocolo, habiendo causado inscripción en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 20 de agosto de 2015, al Tomo 534, Folio 210 V.º, Hoja BA-782, Inscripción 44.ª.

Adaptaciones de cargos que se ajustarán a la formalización de aquella documentación que provenga del correcto desarrollo de las actuaciones que derivan de la presente convocatoria.

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las Bases Regulatorias establecidas en el precitado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, en el artículo 9.1 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y previa autorización de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, se aprueba la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional Salón Gourmets Madrid y Feria Nacional Expofranquicia Madrid, para el ejercicio 2020,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

El presente Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”



**Unión Europea**



— FERIA NACIONAL SALÓN GOURMETS MADRID 2020.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20GOUR.

Madrid (España), del 30 de marzo al 2 de abril de 2020.

<https://www.gourmets.net/salon>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas).

— FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA MADRID 2020.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20EXPOF.

Madrid (España), del 7 al 9 de mayo de 2020.

<https://www.ifema.es/expofranquicia>

Sector: Franquicias.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán tener la consideración de beneficiarios los solicitantes que reúnan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incurso en algunas de las siguientes circunstancias:





- a) Las previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) En el caso de sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial, empresas participadas entre ellas, o que presenten solicitud como autónomo siendo socios, administradores o partícipes de alguna empresa que haya presentado solicitud, y entre las que se considere existe vinculación jurídica en los términos recogidos en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y presenten solicitudes de forma independiente. En estos supuestos tan sólo se tendrá como válidamente presentada aquella solicitud que tenga entrada en primer lugar.
- c) Las empresas que participen en otras actuaciones financiadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, vinculadas al mismo evento.
3. Además de los anteriores, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

Comercializar productos o servicios relacionados con el sector objetivo de cada una de estas acciones de promoción:

— FERIA NACIONAL SALÓN GOURMETS MADRID 2020

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas).

— FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA MADRID 2020

Sector: Franquicias.

### ***Artículo 3. Actividades subvencionables.***

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios cumpliendo los requisitos previstos, que podrán consistir en cualquier gasto relacionado con la correcta realización de ferias internacionales y ferias nacionales con carácter internacional.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”



**Unión Europea**

**Artículo 4. Cuantía de la ayuda.**

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios. La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario:

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
FERIA NACIONAL SALÓN GOURMETS MADRID 2020	62	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derechos de participación o inscripciones en ferias.</li><li>• Alquiler de suelos.</li><li>• Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones.</li><li>• Alquiler de Stand de exposición/promoción.</li><li>• Servicios de Asesoramiento.</li><li>• Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.</li></ul>	5.596,50 €





<b>ACCIÓN</b>	<b>NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR</b>	<b>CONCEPTO DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)</b>
FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA MADRID 2020	14	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derechos de participación o inscripciones en ferias.</li><li>• Alquiler de suelos.</li><li>• Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones.</li><li>• Alquiler de Stand de exposición/promoción.</li><li>• Servicios de Asesoramiento.</li><li>• Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.</li></ul>	6.428,00 €





La cuantía exacta de ayuda por beneficiario se calculará a la finalización de cada acción concreta de promoción, tras la recepción de toda la facturación correspondiente a los gastos en los que finalmente se haya incurrido de entre los detallados anteriormente. La suma de estos gastos se dividirá entre el número total de beneficiarios, notificándose posteriormente dicha cuantía.

### **Artículo 5. Solicitudes de ayudas.**

1. Toda la información referente a cada acción de promoción, así como las solicitudes de participación se encontrarán en la página web de Extremadura Avante [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en el anexo I de esta convocatoria. En los lugares indicados donde se podrá encontrar toda la información relativa a las convocatorias, se publicarán también las instrucciones para cumplimentar las solicitudes.

La solicitud de participación, junto con la documentación necesaria de acceso al programa, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA), en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión, mediante correo certificado, en la forma establecida reglamentariamente.

Cuando un mismo solicitante pretenda optar a varias acciones de una misma convocatoria, podrá presentar tan sólo un ejemplar de la documentación que resulte común a varias acciones de la misma convocatoria, debiendo así indicarlo en el anexo I, pero deberá presentar tantas solicitudes como acciones a las que pretenda concurrir (anexo I).

2. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación:

- 2.1. Para personas físicas:





- a) Copia del DNI del titular.
- b) Alta en el Registro Especial de Trabajadores autónomos (RETA).

2.2. Para personas jurídicas:

- a) Copia de la tarjeta NIF.
- b) Copia del poder del representante legal que completa la solicitud.
- c) Copia del DNI del representante legal de la empresa.

2.3. Además de la documentación arriba indicada, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán de presentar:

- a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud.
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.
- c) Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.
- d) Declaración Responsable, anexo II completo.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá recabar de sus archivos aquellos documentos que se identifiquen de forma conveniente en la solicitud y que se encuentren en su poder. El solicitante deberá indicar en el anexo I, el procedimiento concreto en el que se encuentra depositada la documentación, describiéndola de forma precisa, y declarando de forma responsable que la misma se encuentra vigente y que no ha sufrido ninguna variación. En caso contrario, la documentación deberá presentarse de nuevo.

***Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.***

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y extractos correspondientes, en el Diario Oficial de Extremadura.





Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### ***Artículo 7. Régimen comunitario de las ayudas.***

Las ayudas recogidas en esta convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetaándose a lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

#### ***Artículo 8. Ordenación e Instrucción del procedimiento.***

Corresponde al Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda regulada en la presente convocatoria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

#### ***Artículo 9. Comisión de Valoración.***

1. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:
  - Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión con el puesto de coordinador del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.





- Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico o gestor del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Dos vocales, uno a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y otro con perfil técnico de la Secretaria General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura a designar por su titular.

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la sección 3.ª, del capítulo II, del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de las evaluaciones y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados de mayor a menor en virtud de la puntuación obtenida en función del resultado de la aplicación de los criterios de valoración, así como, los excluidos y el motivo de exclusión. La propuesta que realice la Comisión de Valoración resultará vinculante para el órgano instructor, que no podrá apartarse de la misma a la hora de efectuar la propuesta de resolución ante el órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 22.3 y 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Se levantará Acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

#### ***Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.***

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con la siguiente baremación:

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”



**Unión Europea**



1. Criterios generales de valoración:

A) Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma (al menos información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios correctamente traducidos), máximo 5 puntos:

- Castellano, inglés e idioma oficial del mercado donde tenga lugar la acción (si es distinto a castellano o inglés): 5 puntos.
- Inglés, castellano y otros idiomas: 3 puntos.
- Inglés y castellano: 2 puntos.
- Castellano: 1 punto.
- No dispone de web: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

B) Contar con departamento de Exportación, máximo 5 puntos:

- Departamento propio a jornada completa: 5 puntos.
- Departamento propio a media jornada o con otras funciones: 3 puntos.
- Departamento externo y vinculación contractual: 1 punto.
- No disponer de departamento de exportación: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

C) Participación del solicitante en otras acciones de promoción con apoyo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Ferias Internacionales y Nacionales de Carácter Internacional, Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales) en los dos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y en el año de la convocatoria, máximo 5 puntos:





- Ninguna: 5 puntos.
  - Hasta 2: 3 puntos.
  - Más de 2: 1 punto.
2. En caso de empate en el orden de prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida por el siguiente orden:
- En primer lugar, la puntuación recogida en el subapartado "C" de los criterios generales de valoración.
  - En segundo lugar, la puntuación recogida en el subapartado "B" de los criterios generales de valoración.
  - En caso de empate, se atenderá al día de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro correspondiente.
  - De persistir el empate, se realizará un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.
3. No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

### **Artículo 11. Resolución de la ayuda.**

1. Será competente para la concesión de la ayuda, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a propuesta del Instructor del procedimiento de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización por parte de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las subvenciones y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.





El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 6 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose resolución individualizada a cada interesado.

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario.
3. Cuando se trate de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, la resolución de concesión indicará el importe de ayuda a aplicar a cada uno de los miembros de la comunidad o agrupación, teniendo todos ellos la consideración de beneficiarios.

La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario, con arreglo a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
5. Así mismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es) y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana con el desglose de la puntuación obtenida, priorizada por orden de puntuación de la solicitud por cada convocatoria a la que hayan concurrido.
6. Las renunciaciones de beneficiarios que se produzcan tras la publicación de la resolución podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario.

La resolución por la que se adjudique la suplencia al nuevo beneficiario, será notificada en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de la resolución que declare la renuncia, siempre y cuando sea posible garantizar a los beneficiarios suplentes el mismo servicio, es decir que el beneficiario suplente pueda recibir todos los servicios completos y en perfec-





tas condiciones, especialmente por los plazos habitualmente impuestos por instituciones organizadoras de ferias internacionales y nacionales (inscripciones participantes en la feria, entrada en catálogos, invitaciones...), o por el proveedor de servicios en cualquiera de las acciones de promoción debido a no poder dar un servicio adecuado por esa diferencia de plazo (decoración, stand, agenda de reuniones, reserva de agencia de viajes...).

Para ello se seguirá el orden establecido en la relación de suplentes según la acción de promoción a la que hayan concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 12. Modificación de la Resolución.**

Darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, los cambios de denominación de la empresa solicitante, conlleve o no cambio de titularidad.

En ningún caso, dicha modificación, podrá suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por parte del órgano instructor, bien por iniciativa propia, consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona beneficiaria.

### **Artículo 13. Obligaciones.**

1. La percepción de la ayuda por parte del beneficiario conlleva el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
  - b) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada y que afecte al desarrollo del proyecto o actuación, que serán resueltos por el órgano concedente.
  - c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la ayuda.





- d) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.
- f) Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Identificar y visibilizar la participación del FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de acuerdo con las menciones de identificación y publicidad previstas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- Asimismo, deberá darse la debida información y publicidad de la financiación a través de los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las subvenciones y concretamente, obligación de presentar los distintos documentos acreditativos del cumplimiento de las acciones objeto de ayuda, tal y como se especifica para cada acción en el artículo 17 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.





- j) Comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
  - k) Proceder al reintegro total de las ayudas percibidas en los supuestos y términos que corresponda.
  - l) Los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - m) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas, en las bases reguladoras o en la propia resolución de concesión de las ayudas.
  - n) Aportar toda aquella documentación que sea requerida por el organizador del evento específico.
2. A la finalización del programa anual de las distintas acciones de promoción, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberá informar a la Secretaría de Economía y Comercio sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.

#### **Artículo 14. Justificación de la ayuda.**

1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con la normativa Comunitaria y tomando como referencia lo previsto concretamente en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





A efecto de justificación de la presente ayuda el beneficiario deberá justificar en un plazo de 12 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación (anexo IV - Documentación Justificativa):

- Informe de Resultados, se entregará formato a cada beneficiario.
- Fotografías en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.

2. El beneficiario de la ayuda vendrá obligado a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, las incidencias que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda y en especial, los supuestos de cambios de titularidad, así como aquellos cambios de modificaciones justificadas y todas aquellas que alteren las condiciones que motivaron la resolución de concesión de la ayuda, o las prórrogas de los plazos establecidos para la ejecución. Estas incidencias se resolverán por el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

En aquellos supuestos concretos en los que se detecte que la documentación presenta defectos subsanables o que no se presenta, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección subsanación.

La falta de presentación de la justificación en plazo conllevará la pérdida del derecho a la ayuda, y en su caso el inicio de los trámites de reintegro, en los términos previstos en el artículo siguiente.

#### ***Artículo 15. Incumplimiento de condiciones, reintegro y graduación de su alcance.***

1. Corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio, la competencia para la gestión del reintegro total de la ayuda concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de las demás acciones legales que proceda en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.





- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 20 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.
- f) Se entenderá también como causa de incumplimiento que tendrá las consecuencias previstas en el apartado anterior, la renuncia no justificada a la participación en las diferentes acciones de promoción.
- g) No realización de las actividades recogidas en la convocatoria.
- h) No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- i) La no comunicación a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.
- j) No comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
- k) Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda, siempre y cuando se hayan incurrido o comprometido gastos relacionados con la participación del beneficiario. Los gastos incurridos o comprometidos debidos a la participación del beneficiario darán lugar al reintegro total.
- l) Para las Ferias Internacionales y Ferias Nacionales de carácter internacional: No asistencia a la feria, no atención del stand todos los días de la feria, desde el día del montaje y recepción de stands hasta la fecha oficial de fin de feria marcada por la organización ferial, sin adecuada justificación y aviso previo.





- m) Promoción de productos o servicios que no sean extremeños.
  - n) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - o) También será causa de incumplimiento el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria, o en la resolución de concesión.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, supervisará la existencia de los posibles incumplimientos.

Serán causas de revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro de las ayudas en especie que fueron entregados a los beneficiarios, las siguientes:

- que el beneficiario no hiciese entrega de los documentos que acreditan el cumplimiento de las actividades justificativas recogidas en el artículo 14.- Justificación de la Ayuda.
- que, entregando el beneficiario la documentación justificativa, no fueran correctos tras la subsanación otorgada.
- que el beneficiario no realizase las actividades subvencionables para el fin que estaban previstas.

Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, el importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio.

3. El procedimiento para la revocación y reintegro será el establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ***Artículo 16. Revocación de la ayuda sin reintegro.***

1. Junto con las causas de reintegro previstas en el artículo anterior, la resolución de concesión quedará sin efecto, sin obligación de reintegro, en los siguientes casos:
- a) Por causas no imputables al beneficiario:





- En relación a las Ferias Internacionales o Ferias Nacionales con carácter Internacional, la aceptación final de las empresas co-expositoras, estará vinculada a la decisión por parte de los diferentes organismos organizadores (Instituciones feriales y/u organismos intermedios organizadores), con independencia de los criterios de valoración aplicados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU.

b) Por causas imputables al beneficiario:

- Por enfermedad u otra circunstancia relacionada con el estado de salud del beneficiario o de un familiar hasta el 2 grado de consanguinidad y/o afinidad. Se evidenciará mediante certificado médico que lo justifique, y en caso del beneficiario la recomendación de no viajar y para el caso del familiar, la documentación que acredite la relación de parentesco.
- En caso de defunción de un familiar hasta el 2 grado de consanguinidad y/o afinidad del beneficiario. Se evidenciará mediante certificado de defunción y documentación que acredite la relación de parentesco.
- Causas de fuerza mayor.
- Renuncia por parte del beneficiario dentro del plazo máximo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda.
- Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo máximo indicado en el punto anterior, siempre y cuando no se haya incurrido en ningún tipo de gasto por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, relacionados con la participación del beneficiario en la acción.

2. Será competente para dictar la revocación de la resolución, cuando no conlleve reintegro, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

**Artículo 17. Información y Publicidad.**

1. En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto los extractos como las convocatorias. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario de los extractos de las convocatorias para su publicación, de





conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones.

- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y en la web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio de Comercio, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, las referidas convocatorias requerirán, a su vez, autorización previa del Consejo de Gobierno si su importe es superior a los 600.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011.

Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

- Asimismo, recepcionada la ayuda en especie, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- De igual forma, en las notificaciones de concesión de estas ayudas, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas, siempre y cuando los programas estén financiados por dichos fondos y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario correspondiente.





De igual forma, también se facilitará información sobre la cofinanciación o financiación total en los casos en que esta provenga del gobierno regional, según queda especificado en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La percepción de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
7. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables debiendo hacer constar en la documentación y publicidad de la actuación, la participación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura en la financiación de la actividad, y en su caso, cumplir con las medidas recogidas en los artículos 3 y siguientes sobre medidas de identificación, información y publicidad del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas. En este sentido el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:
  - a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4; una referencia a la Unión Europea y una referencia al Fondo FEDER, que es el que da apoyo a la operación.
  - b) Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del fondo FEDER haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
  - c) El beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente en un lugar bien visible para el público, con las especificaciones técnicas que establece el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento n.º





1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor.

- d) Conservar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

### **Artículo 18. Financiación.**

1. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2020, y que en 2019 están imputados con cargo a la transferencia presupuestaria TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, " con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados", Proyecto 2017.14.03.0011 TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización").

La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".





2. Los importes de las ayudas en especie de la acción de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

<b>ACCIÓN</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
FERIA NACIONAL EXPOFRANQUICIA 2020	89.992,00 €
FERIA NACIONAL SALÓN GOURMETS MADRID 2020	346.983,00 €

***Disposición única.***

El presente acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

Mérida, 3 de diciembre de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO I****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****INSTANCIA-SOLICITUD****A – DATOS DEL SOLICITANTE**

Rellenar obligatoriamente todos los campos

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

N.I.F.:

FECHA CONSTITUCIÓN EMPRESA / FECHA ALTA AUTÓNOMO (DÍA/MES/AÑO): \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE/S LEGAL/ES QUE DEBERÁ/N FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN (en caso de **ser firma mancomunada** deberá indicarse **el nombre y firma de todos ellos en los apartados** donde se requiera):

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

MÓVIL:

**DIRECCIÓN FISCAL** (en caso de ser fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá indicar Domicilio de Notificación en Extremadura en el apartado correspondiente):

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



**DOMICILIO DEL CENTRO EN EXTREMADURA (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal):**

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

**DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN EN EXTREMADURA** (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal o si la dirección fiscal se encuentra fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura), **este domicilio será aquel en el que recibirá todas las notificaciones postales objetos de la solicitud del expediente:**

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

**NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SOLICITANTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN:**

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS SIN PERSONALIDAD, DEBE INDICARSE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNO DE ELLOS:

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**B.- DATOS DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE:**

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

**DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA SOLICITUD:****Para personas físicas:**

- Copia del DNI del titular
- Alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos

**Para personas jurídicas:**

- Copia de la tarjeta NIF
- Copia del poder representante legal
- Copia del DNI del representante legal de la empresa

**Además de la documentación indicada arriba, el solicitante tendrá que presentar:**

- Anexo II (declaración responsable) firmado y cumplimentado en todos sus apartados.
- Anexo III (Company Profile/Perfil de empresa) cumplimentado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud (**emitido dentro del plazo de presentación de las solicitudes**).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.
- Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.
- Copia de aquellas Certificaciones que sean necesarias, en función del mercado y sector objetivo al que se dirija la acción. En caso de solicitarse en la Convocatoria.
- Modelo 390 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del último ejercicio liquidado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales.
- Otra documentación: .....

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



1. EL SOLICITANTE AUTORIZA A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U. A RECABAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS QUE OBREN EN SU PODER POR HABER SIDO APORTADOS JUNTO A OTRAS SOLICITUDES DE AYUDAS, YA SEAN ESTAS ANTERIORES O SIMULTÁNEAS A LA PRESENTE.

SI  NO 

En caso afirmativo, especificar a continuación las solicitudes concretas para recabar dicha información.

CONVOCATORIA (Nombre de la Acción)	CÓDIGO ACCIÓN	AÑO

Así mismo, el solicitante declara responsablemente que la documentación descrita anteriormente se encuentra vigente y no ha sufrido variación alguna.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**2. EL SOLICITANTE DECLARA HABER RECIBIDO SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD (ACCIÓN COMERCIAL) OBJETO DE SOLICITUD**SI  NO 

En caso afirmativo, especificar a continuación las ayudas solicitadas para la actividad objeto de la solicitud:

CONVOCATORIA <sup>(1)</sup>	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	% DE PARTICIPACIÓN	S/C/P <sup>(2)</sup>	FECHA dd/mm/aaaa	IMPORTE

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido las ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. cualquier otra solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) ayuda (s) correspondiente(s) a la presente solicitud.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



En....., a ..... de..... de 20.....

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL** (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, así como el personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U., que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO II****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Rellenar obligatoriamente todos los campos

**A –DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA****1. EL SOLICITANTE DECLARA PERTENECER A UN GRUPO EMPRESARIAL**SI  NO **En caso afirmativo, especificar a continuación las empresas pertenecientes al grupo vinculadas con el solicitante / autónomos socios del solicitante:**

	NOMBRE COMPLETO	CIF / NIF	VINCULACIÓN JURÍDICA (Art. 34 de la Ley 6/2011)	% DE PARTICIPACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

**2. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre)** EL SOLICITANTE DECLARA SUPERAR LA CANTIDAD DE 200.000 EUROS EN AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre) EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES (Régimen comunitario de ayudas recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria).**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**B –SECTOR DE ACTIVIDAD****1. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA PERTENECE A UNO DE LOS SECTORES INDICADOS A CONTINUACIÓN.**

Marcar con una x

SECTORES AGROALIMENTARIOS	SECTORES NO AGROALIMENTARIOS	
ACEITE DE OLIVA	ANIMALES VIVOS (excepto equinos)	
ACEITUNAS DE MESA - ENCURTIDOS	ARQUITECTURA-DISEÑO	
ARROZ	ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA	
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (licores, zumos, agua u otros similares)	ASESORÍA FINANCIERA Y LEGAL	
CARNE CON CERTIFICADO HALAL	AUDIOVISUAL (cine, televisión y documentales, también maquinaria)	
CARNE FRESCA – bovino, ovino y caprino	BIM: Servicios, consultoras y fabricantes con catálogos en BIM	
CARNE FRESCA – porcino	BIOCONSTRUCCIÓN	
CARNE FRESCA – otros	BIOECONOMÍA	
CERVEZA	CONSULTORÍA/SERVICIOS (transporte y logística, consultoría estratégica, comunicación, traducción, catastro, fortalecimiento institucional u otros)	
CONFITERÍA, REPOSTERÍA Y PANADERÍA	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	
CONSERVAS DE FRUTA Y HORTALIZAS	COSMÉTICA	
ESPECIAS Y HIERBAS AROMÁTICAS	EDUCACIÓN	
FRANQUICIAS (SECTORES AGRO)	ENERGÉTICO (energías renovables)	
FRUTA FRESCA	ENERGÉTICO (otros)	
HORTALIZAS FRESCAS	ENVASES Y EMBALAJES	
FRUTOS SECOS	EQUINO	

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



HUEVOS	FERRETERÍA	
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS AGROALIMENTARIAS	FORESTAL	
JAMONES, EMBUTIDOS Y OTROS ELABORADOS CÁRNICOS	FRANQUICIAS (SECTORES NO AGRO)	
LECHE EN POLVO	HABITAT (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract)	
MIEL	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO AGROALIMENTARIAS	
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	INGENIERÍA – CONSTRUCCIÓN	
PASTAS ALIMENTICIAS	JOYERÍA Y RELOJERÍA	
PREPARADOS ALIMENTICIOS (comida preparada y productos de pesca elaborados)	MAQUINARIA Y EQUIPOS (excepto agricultura e industria cárnica)	
PRODUCTOS ECOLÓGICOS	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA	
PRODUCTOS LÁCTEOS (excepto leche en polvo)	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA INDUSTRIA CÁRNICA	
SALSAS Y CONDIMENTOS (pimentón u otros similares)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
SAL	MATERIAS PLÁSTICAS-CAUCHO	
TOMATE PROCESADO	MEDIO AMBIENTE (excepto tratamiento de aguas)	
VINAGRE	MEDIO AMBIENTE (EXCLUSIVAMENTE TRATAMIENTO DE AGUAS)	
VINOS (excepto a granel)	METALMECÁNICO (excepto industria automovilística)	
VINOS A GRANEL	METALMECÁNICO INDUSTRIA AUTOMOVILISTICA	
<b>OTRO (ESPECIFICAR):</b>	PAPEL Y ARTES GRÁFICAS	
	PERFUMERÍA – ACEITES ESENCIALES – JABONES	
	PIEDRA NATURAL	
	PIENSOS ANIMALES	
	PLANTAS Y SEMILLAS	
	PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos)	

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



	de arte, antigüedades u otros)	
	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS	
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS Y ELÉCTRICOS	
	PRODUCTOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN	
	PRODUCTOS MINERALES	
	PRODUCTOS QUÍMICOS (excepto agroquímicos)	
	RECICLADO	
	RECICLAJE RESIDUOS	
	SECTOR AUTOMOVIL Y COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN (lubricantes u otros)	
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA AGRICULTURA	
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA GANADERÍA	
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC	
	TECNOLOGÍAS PARA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS	
	TECNOLOGÍAS AMBIENTALES	
	TEXTIL Y COMPLEMENTOS	
	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
	TURISMO ORNITOLÓGICO Y SUS SERVICIOS AUXILIARES	
	TURISMO RURAL - ECOTURISMO	
	TURISMO Y SERVICIOS AUXILIARES (excepto ornitológico)	
	<b>OTRO (ESPECIFICAR):</b>	

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**C – CRITERIOS DE VALORACIÓN****1. EL SOLICITANTE DECLARA DISPONER DE PÁGINA WEB ACTIVA Y CON DOMINIO PROPIO:**SI  NO 

En caso afirmativo:

- Especificar dirección web:
- Especificar número de idiomas incluidos en la misma (*sin la utilización de traductores automáticos externos*):
- Especificar idiomas (*al menos deberán estar correctamente traducidos la información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios*):

**2. EL SOLICITANTE DECLARA CONTAR CON DEPARTAMENTO DE EXPORTACIÓN:**

Marcar con una X

	Marcar con una X	Nombre del Trabajador o Empresa Externa	CIF/NIF
Departamento propio a jornada completa			
Departamento propio a media jornada o con otras funciones			
Departamento externo y vinculación contractual			
No dispone de departamento de exportación		N/P	N/P

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



**3. EL SOLICITANTE DECLARA HABER PARTICIPADO EN OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN CON APOYO DE EXTREMADURA AVANTE (FERIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, MISIONES COMERCIALES DIRECTAS Y VISITAS PROFESIONALES) EN LOS DOS AÑOS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA:**

Marcar con una X

Ninguna	<input type="checkbox"/>
Hasta 2	<input type="checkbox"/>
Más de 2	<input type="checkbox"/>

Indicar cuales:

ACCIÓN DE PROMOCIÓN (FERIAS, MCD, VP)	AÑO (2017 – 2018 – 2019)

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas por el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- TIENE LA CONSIDERACIÓN DE PYME
- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES (estos datos podrían ser verificados en posteriores controles a los solicitantes finalmente seleccionados).
- NO INCURRE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA OBTENER LAS AYUDAS SOLICITADAS.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**  
"Una manera de hacer Europa"



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



El órgano de concesión, y con anterioridad a la propuesta de resolución, deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En.....,a..... de..... de 20.....

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL** (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO IV****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.****DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA****NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):****NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:****INFORME DE RESULTADOS****Cumplimentar la información indicada a continuación:**

Fechas exactas de la acción:	
Número total de reuniones mantenidas (en misiones comerciales directas)	
Número aproximado de contactos comerciales (en visitas profesionales y ferias):	
Valoración general de esta acción de promoción:	

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Describa brevemente los resultados comerciales de la acción (detalle de resultados y/o acuerdos comerciales realizados).	
¿Estaría interesado en participar en las sucesivas actividades de promoción que se realice en este mercado?	
¿Qué otros mercados les resultaría interesantes para su actividad comercial? Por favor, indíquelo.	

**Este anexo tendrá que ir acompañado por la siguiente documentación:**

- FOTOGRAFÍAS EN DESTINO CON EL LOGOTIPO DE FONDOS FEDER BIEN VISIBLES QUE JUSTIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO EN LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN.
  
- DECLARACIÓN RESPONSABLE CERTIFICANDO LA ASISTENCIA TODOS LOS DÍAS DE LAS MISMAS, DESDE EL DÍA DEL MONTAJE Y RECEPCIÓN DE STANDS HASTA LA FECHA OFICIAL DE FIN, MARCADA POR LA ORGANIZACIÓN FERIAAL.
  
- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE EN LA FECHA DE FIRMA DE ESTE DOCUMENTO (ANEXO IV).
  
- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, si no se encuentran vigentes los enviados a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para esta convocatoria.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



En caso de haber presentado certificados viajantes para otra convocatoria, especificarla:

NOMBRE ACCIÓN : .....

En.....,a..... de..... de 20.....

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL** (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

Firma/s y sello

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**  
"Una manera de hacer Europa"



**Unión Europea**



*EXTRACTO del Acuerdo de 3 de diciembre de 2019, del Consejero Delegado, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Nacionales, Salón Gourmets Madrid y Expofranquicia Madrid, para el ejercicio 2020. (2019AC0098)*

BDNS(Identif.):487262

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

El Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

Feria Nacional Salón Gourmets Madrid 2020.

Código de la acción de promoción: FI20GOUR.

Madrid (España), del 30 de marzo al 2 de abril de 2020.

<https://www.gourmets.net/salon>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas).

Feria Nacional Expofranquicia Madrid 2020.

Código de la acción de promoción: FI20EXPOF.

Madrid (España), del 7 al 9 de mayo de 2020.

<https://www.ifema.es/expofranquicia>

Sector: Franquicias.

**Segundo. Beneficiarios.**

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2 del acuerdo.

### ***Tercero. Bases reguladoras.***

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

### ***Cuarto. Cuantía.***

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2020, y que en 2019 están imputados con cargo a la transferencia presupuestaria TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados", Proyecto 2017.14.03.0011 TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización").

La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

Para las acciones de promoción objeto de la convocatoria se indican el importe máximo y la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario:



Feria Nacional Salón Gourmets Madrid 2020.

Importe máximo: 346.983,00 euros.

Importe máximo de la ayuda por beneficiario: 5.596,50 euros.

Número máximo de beneficiarios a seleccionar: 62.

Feria Nacional Expofranquicia Madrid 2020.

Importe máximo: 89.992,00 euros.

Importe máximo de la ayuda por beneficiario: 6.428,00 euros.

Número máximo de beneficiarios a seleccionar: 14.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de diciembre de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)